

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VIII - 7ª SESION ORDINARIA

29 de junio de 2005

34º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del Vicegobernador de la provincia, Don Mario Luis DE REGE y de la Vicepresidenta Segunda, Sra. Elba Esther Acuña*

SECRETARIOS: *Don Leandro VICHICH y D. Daniel Arnaldo AYALA.*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz

MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

RODRÍGUEZ, José Luis
SOSA, María Noemí

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 12. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Piccinini realizar el acto. Pág. 12. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Sosa y José Luis Rodríguez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 2 de junio de 2005. Pág. 12. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 16. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 17. [ver](#)
 - 334/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de declaración- de interés educativo, social y cultural el Programa de Tutorías, destinado a los alumnos ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 17. [ver](#)
 - 335/05 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra Institución de Crédito. Pág. 18. [ver](#)
 - 336/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- a la presidenta del Consejo Provincial de Educación, que intervenga para dar solución a los problemas edilicios de la escuela número 201 y el Jardín número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 21. [ver](#)
 - 337/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que intervenga para solucionar los problemas edilicios en la escuela número 273 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 21. [ver](#)
 - 338/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de declaración- la adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se celebra el 28 de mayo de cada año. Pág. 22. [ver](#)
 - 339/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de declaración- de interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort. Pág. 25. [ver](#)
 - 340/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de declaración- de interés cultural, social y educativo al programa UNCom La Universidad Comprometida, llevado a cabo por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. Pág. 26. [ver](#)
 - 341/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a trámites iniciados en el expediente administrativo del señor Cipriano Soria en referencia a las tierras comprendidas en la denominada Pampa de Luden. Pág. 26. [ver](#)
 - 342/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo a los efectos de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 CPE a partir del ciclo lectivo 2006. Pág. 27. [ver](#)
 - 343/05 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- crea dos juzgados correccionales con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti y competencias en la IV Circunscripción Judicial. Pág. 28. [ver](#)

- 344/05 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que instruya al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) para que mediante convenio con el Centro de Medicina Reproductiva Bariloche CMRB reconozca las prácticas de fertilización asistida realizadas a pacientes afiliados a la obra social. Pág. 29. [ver](#)
- 345/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de declaración- de interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 32. [ver](#)
- 346/05 Del señor legislador Anibal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en San Carlos de Bariloche. Pág. 33. [ver](#)
- 347/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, el tramo de ruta de acceso al aeropuerto, situado entre la ruta número 237 y la Avenida de Circunvalación. Pág. 34. [ver](#)
- 348/05 De la COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO -Proyecto de declaración- de interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, periodo 2003-2004. Pág. 35. [ver](#)
- 349/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referente a todo lo actuado, desde su nombramiento hasta la fecha, por el señor Carlos Nicolaus del Centro Administrativo de General Roca. Pág. 35. [ver](#)
- 350/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referente a irregularidades detectadas en la relación contractual entre el Consejo Provincial de Educación y la empresa ATUEL S.A. Pág. 36. [ver](#)
- 351/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, referente a la no inclusión de la Asociación CRIPAL en las partidas presupuestarias de ayuda económica para el ejercicio 2005. Pág. 37. [ver](#)
- 352/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1° de la ley 3802, suspensión remates y ejecuciones judiciales a productores primarios. Pág. 37. [ver](#)
- 353/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de declaración- su beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.). Pág. 39. [ver](#)
- 354/05 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Delia Edit DIETERLE, Marta Silvia MILESI -Proyecto de declaración- su repudio por la privación de la libertad de Romina Tejerina en la provincia de Jujuy y su adhesión a las acciones de repudio organizadas por distintas ONG's del país. Pág. 39. [ver](#)
- 355/05 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Ley- regula el procedimiento del personal de salud de establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales en la atención de abortos no punibles. Pág. 42. [ver](#)
- 356/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de declaración- el día 1° de septiembre como Día Provincial de la Educación Física, en memoria de los estudiantes de Educación Física fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002. Pág. 49. [ver](#)
- 357/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la

- implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL, acordado en el protocolo de Kyoto. Pág. 50. [ver](#)
- 358/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- créase en el ámbito de la provincia, el Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales, destinado al sector de la producción frutícola. Pág. 52. [ver](#)
- 359/05 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, referente al contrato celebrado con la Empresa Constructora Mocchiola para la ejecución del proyecto de ampliación y reparación de la Alcaldía de la ciudad de General Roca. Pág. 54. [ver](#)
- 360/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otro -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3938 (exime del pago del impuesto a las entidades sin fines de lucro). Pág. 55. [ver](#)
- 361/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3052, Régimen de la Función Pública. Pág. 56. [ver](#)
- 362/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes. Pág. 58. [ver](#)
- 363/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otro -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el tratamiento de la problemática de los deudores del ex Banco Hipotecario Nacional. Pág. 59. [ver](#)
- 364/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado se convoque al señor ministro de Salud de la Nación a efectos de que informe si tuvo conocimiento de la situación detectada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) por el uso de Yectafer adulterado. Pág. 60. [ver](#)
- 365/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Comunicación- al ministro de Salud de la Nación, la necesidad de aclarar los hechos acontecidos relativos al caso Yectafer. Pág. 61. [ver](#)
- 366/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de declaración- de interés educativo, cultural y económico las 1ras. Jornadas Regionales del Sector Público, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a realizarse en Viedma los días 29 y 30 de junio del corriente año. Pág. 62. [ver](#)
- 367/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- crea el Mercado Concentrador para productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agroalimentos conservados, con sedes en las ciudades de Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa. Pág. 62. [ver](#)
- 368/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 3° de la ley número 3626, modificatorio del decreto ley 5/01 (ley 3583), pago con vales alimentarios a agentes de la administración pública. Pág. 64. [ver](#)
- 369/05 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que las autoridades de Prefectura Naval Argentina cursen favorablemente lo solicitado por los pescadores artesanales de San Antonio Oeste para ampliar de 3 a 12 millas marinas el límite de pesca autorizado. Pág. 65. [ver](#)
- 370/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonias, referente a un convenio con el Colegio de Agrimensores de la provincia, a fin de regularizar las tierras fiscales rurales. Pág. 66. [ver](#)
- 371/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- crea en la provincia de Río Negro, en el ámbito de los Institutos de Formación Docente, la

carrera de docente especial. Pág. 67. [ver](#)

- 372/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otro -Proyecto de Resolución- establecer un Procedimiento Específico para el trámite de las iniciativas legislativas, conforme a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en el Documento de Lineamientos Generales de Consenso. Pág. 68. [ver](#)
- 373/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de declaración- de interés educativo, social y cultural el proyecto "Luz y Comunicación para Corralito" elaborado por el Colegio Tecnológico del Sur y que ganara el concurso de la Fundación YPF-REPSOL. Pág. 69. [ver](#)
- 374/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de declaración- de interés social, educativo y cultural el proyecto en marcha de la Guardería y Centro Integral Educativo para niñez y adolescencia de la comunidad Hermanas "Virgen Niña" del barrio Lera de San Carlos de Bariloche. Pág. 70. [ver](#)
- 375/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Ley- crea el programa de apoyo a la reconversión de vehículos destinados al servicio de taxímetros y el programa de apoyo a la reconversión de vehículos destinados al servicio de transporte de personas, de corta, media y larga distancia. Pág. 71. [ver](#)
- 376/05 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de declaración- disponer la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad. Pág. 75. [ver](#)
- 377/05 De la COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de declaración- de interés científico, social, económico y educativo el libro El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana, cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salete Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos. Pág. 75. [ver](#)
- 378/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para la ampliación del Jardín Independiente número 55 de la localidad de Ingeniero Huergo. Pág. 76. [ver](#)
- 379/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para atender requerimientos de mantenimiento, infraestructura y material didáctico para la escuela primaria común número 35 y anexo jardín de infantes del paraje rural Cuatro Galpones. Pág. 77. [ver](#)
- 380/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para diversos requerimientos de la Escuela Primaria Común número 68 del paraje rural Guerrico. Pág. 77. [ver](#)
- 381/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de declaración- de interés deportivo, social y educativo la escuela de Karate-Do: SHITO RYU Patagonia, Filial Sierra Grande. Pág. 78. [ver](#)
- 382/05 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica los artículos 37 y 49 de la ley número 2176, que regula el ejercicio de la profesión de arquitecto y crea el Colegio de Arquitectos. Pág. 79. [ver](#)
- 383/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- crea el Programa de Becas de Postgrado para profesionales universitarios de la provincia que les permita realizar especialización, maestrías o doctorados en prestigiosas universidades del país o del extranjero. Pág. 80. [ver](#)
- 384/05 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos. Pág. 83. [ver](#)
- 385/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Ley- declara de

- utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 de la ciudad de General Roca. Pág. 84. [ver](#)
- 386/05 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- prohíbe en el territorio de la provincia, la utilización de cianuro o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos. Pág. 85. [ver](#)
- 387/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Ley- crea el área natural protegida "Playas Doradas", ubicada a 28 kilómetros al este de la localidad de Sierra Grande en la provincia de Río Negro. Pág. 88. [ver](#)
- 388/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de declaración- de interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año. Pág. 89. [ver](#)
- 389/05 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de declaración- de interés cultural, político y educativo el II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Trelew, Chubut, los días 10 y 11 de septiembre de 2005. Pág. 90. [ver](#)
- 390/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo. Pág. 92. [ver](#)
- 391/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 92. [ver](#)
- 392/05 Del señor legislador Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Ley- adhiere a la ley número 25.854 que crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica la ley número 3268 (Registro Unico Provincial de Aspirantes a la Adopción). Pág. 93. [ver](#)
- 393/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de declaración- de interés comercial, social y cultural el encuentro La Realidad de la Integración de Ciudades - Ronda de Negocios 2005 de la Red de Mercociudades, a realizarse entre los días 5 y 7 de octubre de 2005 en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires). Pág. 96. [ver](#)
- 394/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado se resuelvan los problemas de equipamiento en la escuela del Paraje Aguada Cecilio. Pág. 96. [ver](#)
- 395/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que ve con agrado se provea de la indumentaria necesaria a los trabajadores que desempeñan sus funciones en las cuadrillas de reparación y mantenimiento de vías en la Línea Sur de Río Negro. Pág. 97. [ver](#)
- 396/05 **ANULADO**
- 397/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se anticipe el período de receso escolar invernal. Pág. 97. [ver](#)
- 398/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de declaración- de interés social, cultural y educativo el Libro Entre la Casa y El Galpón, ¿Hay lugar para el Sindicato? de la licenciada Glenda Miralles. Pág. 99. [ver](#)
- 399/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de declaración- de interés social, cultural, educativo y productivo las 1º Jornadas de Actualización en Alimentos que se llevarán a cabo entre los días 20 y 23 de septiembre de 2005

en la ciudad de San Martín de Los Andes (Provincia del Neuquén). Pág. 99. [ver](#)

- 400/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otros -Proyecto de declaración- de interés educativo, cultural y social las XVI Jornadas Científicas de la Magistratura denominadas Cumbre del Pensamiento Jurídico Argentino, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 6 y 8 de octubre de 2005. Pág. 100. [ver](#)
- 401/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 25.854, que crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. Pág. 101. [ver](#)
- 402/05 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley número 3762, de fomento de la actividad cunicula en la provincia de Río Negro. Pág. 102. [ver](#)
- 403/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica. Pág. 104. [ver](#)
- 404/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores de aeroclubes de la Región Patagónica. Pág. 105. [ver](#)
- 405/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO y otros -Proyecto de Ley- declara Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, ubicado dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Pág. 106. [ver](#)
- 406/05 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO y otros -Proyecto de Ley- declara Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Area Natural Protegida Valle Cretácico, de conformidad a la ley número 2669. Pág. 107. [ver](#)
- 407/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de declaración- de interés social, cultural y educativo las conferencias que el doctor Rodolfo Casamiquela brindará los días 28 y 29 de julio en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche. Pág. 108. [ver](#)
- 408/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 25.854 de creación del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos. Pág. 109. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. A la institucionalización provincial, realizado por la señora legisladora Piccinini; al Día Internacional contra el Trabajo Infantil, realizado por la señora legisladora Graffigna; al derrocamiento del gobierno del doctor Arturo Humberto Illia; recordatorio a las víctimas de la Revolución Libertadora, realizado por el señor legislador Pinazo; a la inconstitucionalidad de las leyes del Perdón, la Ley de Obediencia Debida y Punto Final, realizado por la señora legisladora Odarda; al expresidente Juan Domingo Perón; al prestigioso científico argentino doctor Manuel Sadosky, fallecido recientemente, realizado por la señora legisladora García; un homenaje al pueblo mapuche, realizado por el señor legislador Toro. Pág. 110. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 366/05 y 305/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz y para el expediente numero 410/05, solicitada por el señor legislador Colonna. Se aprueban. De preferencia para los expedientes número 336/05 y 337/05, solicitada por el señor legislador lud. Se aprueban. Pág. 115. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 287/04 expresando su beneplácito por la sanción de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos. Se sanciona. Comunicación número 57/05. Pág. 115. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 808/04 de interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones. Se sanciona. Declaración número 92/05. Pág. 117. [ver](#)

- 11 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 902/04 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público. Se sanciona. Comunicación 58/05. Pág. 118. [ver](#)
- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 43/05 de interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 93/05. Pág. 120. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 64/05 al Poder Ejecutivo, reiterar los términos de la comunicación número 86/04 donde se solicita se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios. Se sanciona. Comunicación número 59/05. Pág. 121. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 100/05 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita (0-800) de atención al turista, en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 60/05. Pág. 122. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 106/05 de interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en Educación Popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 94/05. Pág. 123. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 128/05 de interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborada por el equipo del doctor Carlos Gho, denominado Ablandando las Ciencias Duras. Se sanciona. Declaración número 95/05. Pág. 125. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 143/05 de interés cultural y educativo la celebración del Wiñow Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año. Se sanciona. Declaración número 96/05. Pág. 126. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 144/05 de interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias, Federico Witkowski. Se sanciona. Declaración número 97/05. Pág. 127. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 147/05 expresando su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras. Se sanciona. Declaración número 98/05. Pág. 128. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 148/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice gestiones ante el Banco Patagonia Sudameris S.A. para la reapertura de la sucursal Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 61/05. Pág. 129. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 174/05 a la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como Secretaria General. Se sanciona. Comunicación número 62/05. Pág. 130. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 180/05 expresando su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas. Se sanciona. Declaración número 99/05. Pág. 131. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 181/05 expresando su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y Don Eduardo - un Tehuelche y un Galés. Se sanciona. Declaración número 100/05. Pág. 133. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 182/05 expresando su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico, su respaldo al Poder Ejecutivo nacional, referido al cumplimiento del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas (cambio climático) y en el Protocolo de Montreal (capa de ozono). Se sanciona. Declaración número 101/05. Pág. 134. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 186/05 expresando su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación. Se sanciona. Declaración número 102/05. Pág. 136. [ver](#)

- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 190/05 de interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá. Se sanciona. Declaración número 103/05. Pág. 137. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 199/05 de interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima. Se sanciona. Declaración número 104/05. Pág. 138. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 227/05 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23. Se sanciona. Comunicación número 63/05. Pág. 139. [ver](#)
- 29 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 141. [ver](#)
- 30 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De declaración número 17/05; 373/05; 374/05; 407/05; 366/05 y 305/05. De comunicación número 410/05. Pág. 141. [ver](#)
- 31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 144. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 17/05 de interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a organizarse del 24 de septiembre al 1° de octubre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 105/05. Pág. 144. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 373/05 de interés educativo, social y cultural el proyecto "Luz y Comunicación para Corralito" elaborado por el Colegio Tecnológico del Sur y que ganara el concurso de la Fundación YPF-REPSOL. Se sanciona. Declaración número 106/05. Pág. 144. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 374/05 de interés social, educativo y cultural el proyecto en marcha de la Guardería y Centro Integral Educativo para Niñez y Adolescencia de la Comunidad Hermanas "Virgen Niña" del barrio Lera de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 107/05. Pág. 144. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 407/05 de interés social, cultural y educativo las conferencias que el doctor Rodolfo Casamiquela brindará los días 28 y 29 de julio en la Universidad Fausta de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 108/05. Pág. 144. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 366/05, de interés educativo, cultural y económico las Primeras Jornadas Regionales del Sector Público, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a realizarse en Viedma los días 28 y 29 del corriente año. Se sanciona. Declaración número 110/05. Pág. 145. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 305/05, de interés cultural y educativo la publicación del libro La Meteorología -Historia de la Estación Meteorológica de San Antonio Oeste- de autoría de Abel Molas. Se sanciona. Declaración número 109/5. Pág. 145. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 410/05 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea. Se sanciona. Comunicación número 64/05. Pág. 145. [ver](#)
- 39 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 145. [ver](#)
- 40 - CONTINUA LA SESION. Pág. 145. [ver](#)
- 41 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 59/04, de doble vuelta, que dispone requisitos para el otorgamiento de planos de mensura de los inmuebles asentados como viviendas únicas del grupo familiar ocupante cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas. Se sanciona. Pág. 145. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 139/04, de doble vuelta, que destina al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley número 2059, el veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 572/04, de doble vuelta, que establece que las bicicletas de cualquier tipo que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales y sobre las cuales no mediare reclamo de parte legitimada, serán transferidas desde el tribunal correspondiente al Poder Ejecutivo. Se sanciona. Pág. 147. [ver](#)

- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 714/04, de doble vuelta, que anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, la jurisdicción que corresponde al aeropuerto Teniente Luis Caldelaria. Se sanciona. Pág. 148. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 814/04, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble ubicado en Mitre 541 de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Pág. 148. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 844/04, de doble vuelta, que modifica el artículo 5º de la ley número 757, Ley de Bosques. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 124/05, de doble vuelta, que modifica la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)
- 48 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 237/05. Pág. 154. [ver](#)
- 49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 160. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 237/05, que prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. crea el Comité de Lucha Antitabaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental. SE aprueba. Pág. 160. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 335/05 que autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito. Se sanciona. Pág. 166. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 426/04 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del ente. Se aprueba. Pág. 175. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 449/04 que crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego. Se aprueba. Pág. 178. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 752/04, que declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 182. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 325/05, que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar en nombre y representación de la provincia, distintos actos de conformidad a lo establecido en la ley número 25.943, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA). Se sanciona. Pág. 185. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 333/05 que ratifica los acuerdos provincia-municipios para una nueva relación entre ambos niveles de gobierno. Se sanciona. Pág. 188. [ver](#)
- 57 - PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día 21 de julio del corriente año. Pág. 193. [ver](#)
- 58 - INSERCIÓN. De las modificaciones al expediente número 59/04. Pág. 193. [ver](#)
- 59 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 194. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 194. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 196. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 203. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 206. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de junio del año 2004, siendo las 9 y 35 horas, dice el.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Informamos a la Cámara que el señor secretario legislativo estará ausente en la sesión del día de la fecha por padecer un fuerte estado gripal.

En los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento Interno de la Cámara, y en un todo de acuerdo con la resolución número 11/02, que reglamenta los mismos, el Director General de Asuntos Legislativos, Daniel Ayala, ocupará -en la sesión del día de la fecha- la Secretaría Legislativa.

Además, informamos que el secretario está bien de salud, salvo la gripe.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Ana Piccinini a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Para solicitar licencia por enfermedad para la señora legisladora Noemí Sosa y por razones particulares para el señor legislador José Luis Rodríguez.

El legislador Hugo Castañón se va a incorporar en minutos más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Mendioroz para los señores legisladores Sosa y Rodríguez.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 2 de junio de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 996/04 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 27 de junio de 2005. VISTO: el artículo 29, inciso 9) del reglamento interno de la cámara: y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de junio de 2005 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; Licenciado Leandro Vichich, secretario administrativo de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/05.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 37/05, que solicita el cumplimiento de la ley número 24827, en lo referido a la identificación de productos alimentarios aptos para celíacos. (Expediente número 1161/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 207/05

- 2) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 36/05, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk. (Expediente número 1162/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 146/05

- 3) DIRECTORA DE MUNICIPIOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva nota 047-CDM/05 respondiendo la comunicación número 18/05 referida a la iniciativa de que se reanuden los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de la ciudad de General Roca de la Empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE). (Expediente número 1163/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 982/04

- 4) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, eleva copia de la comunicación número 03/05, referida a la sanción de una ley que imponga la prohibición por parte de cualquiera de los poderes del Estado Rionegrino de alquilar hoteles para aplicarlos al funcionamiento de dependencias públicas. (Expediente número 1164/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 06/05 referida a la instalación en Viedma de un prototipo experimental de generador eólico de alta potencia desarrollado por la empresa estatal INVAP. (Expediente número 1165/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, eleva copia de la declaración número 014/05.C.D. manifestando que es de interés municipal la implementación de la Mediación Escolar o Métodos de Resolución Alternativa de conflictos en el ámbito educativo de Allen. (Expediente número 1167/05 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) SENADOR NACIONAL PEDRO SALVATORI, PRESIDENTE BLOQUE M.P.N., acusa recibo de la comunicación número 36/05, referida a la situación de la Orcinus Orca Kshamenk. (Expediente número 1168/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 146/05

- 8) DIRECTORA DE MUNICIPIOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva respuesta a la comunicación número 18/05 referida a que se reanuden las obras necesarias para el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1169/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 982/04

- 9) CINTHYA G. HERNANDEZ, DIPUTADA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 36/05, situación de la Orcinus Orca Kshamenk. (Expediente número 1170/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 146/05**

- 10) PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión de Fondo Fiduciario año 2004, según lo establece el artículo 5° de la ley número 3134. (Expediente número 1171/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite acta acuerdo sobre límites municipales y planeamiento concertado entre los municipios de General Roca y Cipolletti. (Expediente número 1172/05 Oficial)

ESPECIAL DE LIMITES**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva el informe anual correspondiente a la memoria del Ejercicio 2004 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución provincial. (Expediente número 1173/05 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) CINTHYA G. HERNANDEZ, DIPUTADA NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 23/05, referente al proyecto denominado de consentimiento presunto que modifica la ley número 24193 (Transplante de Órganos y Material Anatómico Humano). (Expediente número 1174/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 607/04**

- 14) CINTYA G. HERNANDEZ, DIPUTADA NACIONAL, eleva respuesta a la comunicación número 25/05, referida a que se adopte el 24 de agosto de cada año, como día del padre. (Expediente número 1175/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 744/04**

- 15) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes número 21/05, referido al monto total abonado por la compra de automóviles con destino a la Jefatura de Policía. (Expediente número 1176/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 21/05**

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes número 75/05, referido a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y Fundaciones registradas en la provincia destinadas a la problemática de la diabetes. (Expediente número 1177/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 75/05**

- 17) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes número 32/05, referido a la toma de agua de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1178/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 32/05**

- 18) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes número 11/05, referido a los mecanismos de esterilización de los elementos de uso hospitalario que se consideran reutilizables y de descarte en el hospital de General Roca. (Expediente número 1179/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 11/05**

- 19) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes número 14/05, referido a adquirir o vender tierra fiscal en la llamada Pampa Luden en cercanías de El Bolsón, si posee propiedad el señor Joe Lewis, si reside o ha residido el ciudadano Cipriano Soria. (Expediente número 1180/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 14/05**

- 20) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes, referido a la ampliación, refacción y remodelación de las unidades carcelarias de la provincia, a partir de la vigencia de la ley número

3877, Emergencia del Sistema Penitenciario Provincial. (Expediente número 1181/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 28/05

- 21) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a si se ha realizado el estudio de impacto ambiental con respecto a la reactivación de la empresa HIPARSA de Sierra Grande. (Expediente número 1182/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 47/05

- 22) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes, referido al estado en que se encuentran las actuaciones administrativas llevadas adelante en relación al homicidio del agente policial Mauricio Cornejo, ocurrido en la ciudad de El Bolsón. (Expediente número 1183/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 12/05

- 23) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al uso de cajeros automáticos del Banco Patagonia Sudameris S.A por parte de empleados de la provincia para el cobro de sus haberes. (Expediente número 1184/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 745/04

- 24) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes, referido a las características del Plan Habitacional destinado a la localidad de General Conesa. (Expediente número 1185/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 119/05

- 25) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva copia de la comunicación número 535-CM-05, referida al cierre transitorio de distintas emisoras de frecuencia modulada en esa ciudad. (Expediente número 1186/05 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE CORDERO, eleva copia de la ordenanza número 038/05, que ratifica la jurisdicción del ejido municipal y documentación pertinente. (Expediente número 1187/05 Oficial)

ESPECIAL DE LIMITES

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 65/05, de adhesión al régimen de jubilación anticipada. (Expediente número 1188/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 987/04

- 28) SECRETARIO DE COMUNICACION, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva respuesta a la comunicación número 52/05, referida a que se intensifique el control para el cumplimiento de las normas de tránsito en general. (Expediente número 1189/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 94/05

- 29) LEGISLADORA MARIA MARTA ARRIAGA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 59/04, aprobado en 1° vuelta, Boletín Informativo número 10/05, otorgamiento planos de mensura de inmuebles asentados como vivienda única del grupo familiar ocupante. (Expediente número 1192/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Agregado al expediente número 59/04

- 30) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 409/04 que prohíbe en todo el territorio de la provincia la actividad minera metalífera que requiere la utilización de cianuro o mercurio. (Expediente número 1193/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 409/04

- 31) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de junio de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1194/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 996/05**II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1019/05 -Particular- CIUDADANO JUAN CARLOS MALGESINI, solicita intervención legislativa sobre Pesca Artesanal zona San Antonio Oeste, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1072/05 -Oficial- PROFESOR INGENIERO AGRONOMO RAUL N. ZABALA, COORDINADOR DE DIRECCION CEM número 69 EL JUNCAL, eleva el trabajo titulado Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro 2003-2004 y solicita que el mismo sea declarado de interés educativo y productivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, dictamen en el expediente número 1077/05 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, eleva copia de la declaración número 715/05, repudiar el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1109/05 -Particular- ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DEL PARTIDO DE PATAGONES Y ZONA ATLANTICA RIONEGRINA, solicita adhesión al decreto número 4570 del Poder Ejecutivo nacional, estableciendo asueto administrativo el 8 de noviembre de cada año como día de la radiología, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1111/05 -Oficial- CONSEJO LOCAL DE SALUD HOSPITAL RIO COLORADO, remite nota solicitando declaración de interés provincial a las VI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y III Jornadas Provinciales de la Asociación de Medicina General, "Capacitación del Equipo Interdisciplinario", a realizarse en Río Colorado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1124/05 -Particular- SECRETARIO GENERAL ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL RIO NEGRO, remite notas número 046, 047 y 048/05 efectuando reclamos por el incumplimiento de distintas normas legales vigentes por parte del Estado provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1131/05 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PJ Y JH, eleva nota solicitando información sobre la real situación de los beneficiarios del Plan Jefe de Hogar, ante la posibilidad de nuevas contrataciones por parte de la administración pública provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1134/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CENTENARIO, eleva copia de la declaración número 362/05, apoyando las gestiones realizadas por los gobiernos de las provincias del Neuquén y Río Negro en su reclamo exigiendo la baja o eliminación de retenciones a la exportación frutícola, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1148/05 -Particular-CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva escrito manifestando reclamos anteriores referidos a su situación procesal y a su estado de salud actual, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), eleva nota número 69/05 adjuntando documento titulado La Mediación Penal Consagrada el Privilegio de la Riqueza. (Expediente número 1166/05 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) ASOCIACION RIONEGRINA DE AGENTES DE LOTERIA Y QUINIELA, eleva nota solicitando la derogación de la ley de exención de impuesto a las rifas, loterías familiares o bingos. (Expediente número 1190/05 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 360/05

- 3) ASAMBLEA DE AUTOCONVOCADOS DE RIO NEGRO, CHUBUT, NEUQUEN Y PATAGONES POR EL NO A LA MINERIA CON EL USO DE AGUA MEZCLADA CON TOXICOS EN PATAGONIA, eleva nota de acompañamiento al proyecto de ley que prohíbe en la provincia la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto o cualquier otra que requiera la utilización de cianuro o mercurio. (Expediente número 1191/05 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado a expedientes número 409/04 y 386/05

IV- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 334/05

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue –UNC- ha pensado desde hace un tiempo en colaborar con aquellos alumnos que ingresan a sus aulas, para facilitarles el salto trascendente entre la escuela media y la universidad y como paso para disminuir la deserción. Es por esta razón que se está implementando un Programa de Tutorías.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales apostó fuerte este año a una novedosa herramienta que pretende contener, atender y ayudar a los alumnos con la puesta en marcha del mencionado Programa de Tutorías.

Se trata de una iniciativa coordinada por docentes y estudiantes avanzados que se ocupan de acompañar el camino de los que dan sus primeros pasos en las carreras de Derecho, Servicio Social y Comunicación Social.

Las tutorías son un recurso que la universidad pone a disposición de los ingresantes y apuntan a mejorar la calidad educativa y disminuir los niveles de deserción.

Las tutorías se articulan en tres dimensiones y apuntan a asistir desde varios aspectos al alumnado.

La dimensión académica pone en práctica técnicas de estudio y comprensión de textos, busca resolver problemas como el primer acercamiento a los materiales, la organización del tiempo de estudio, concretar trabajos prácticos.

En la dimensión institucional se informa a los alumnos acerca de la organización de la facultad, los trámites administrativos y el uso de los diferentes recursos que la institución brinda, como la biblioteca, la sala de informática, etcétera.

La tercera dimensión, la socio-relacional, abarca aspectos que tienen que ver con el pedido de becas y apunta a la formación y consolidación de vínculos entre los alumnos tanto de la misma carrera como del resto.

Paulatinamente los alumnos fueron incorporando la necesidad de acercarse a las tutorías, debido a que se establece una relación de igual a igual y no la de profesor-alumno.

El equipo de trabajo está conformado por docentes Lucrecia Reta, Alicia Ares Nogueira, Liliana Enriquez y Emilia Campos, estas son las coordinadoras de los tutores que fueron elegidos por concurso de antecedentes y entrevista personal, todos son estudiantes avanzados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social y cultural el Programa de Tutorías, destinado a los alumnos ingresantes, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 335/05

Viedma, 27 de mayo de 2005.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la provincia de Río Negro, afectando en garantía para la devolución de los créditos que se tomen, hasta el veinticinco por ciento (25%) del importe de las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley número 15.336 y artículo 243, inciso 4), de la ley número 2.952, según las modalidades y condiciones que se acuerde con el Estado nacional.

La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, demanda la realización de las actividades necesarias para la captación, conducción, potabilización, almacenamiento, distribución y comercialización del agua potable y, la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas. Se trata de un servicio público, cuya provisión sostiene la cohesión social y determina de manera fundamental el nivel de calidad de vida de la población por los efectos que genera sobre la salud pública y la contaminación ambiental.

En la provincia de Río Negro, a través de los años, se ha configurado un sistema de provisión, que actualmente tiene como prestador principal a la empresa estatal Aguas Rionegrinas S.A., sirviendo al ochenta y tres por ciento (83%) de los usuarios de agua potable y, un conjunto de pequeños operadores que reúnen el diecisiete por ciento (17%) de las prestaciones restantes, entre las que se encuentran ocho (8) cooperativas, treinta (30) juntas vecinales, dos (2) municipios y treinta y tres (33) comisiones de fomento, que en su conjunto permiten abastecer a más de quinientos mil (500.000) rionegrinos con un nivel de cobertura del noventa y siete por ciento (97%) en agua potable y un sesenta y ocho (68%) en cloacas de la población urbana y rural concentrada, estos indicadores ubican a Río Negro en el elenco de provincias con mejores niveles de cobertura a nivel nacional.

Esta situación, es el resultado de las inversiones que la provincia llevó a cabo entre 1981, año en que asumió los servicios que operaba Obras Sanitarias de la Nación y mediados de la década del noventa, con los que se logró incrementar sustancialmente los niveles de cobertura y calidad de los servicios. Cabe señalar que las obras más importantes, las plantas potabilizadoras de Cipolletti, General Roca y San Carlos de Bariloche, contaron con el financiamiento parcial del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo en operatorias canalizadas a través de la Secretaría de la Vivienda de la Nación.

Una situación más o menos similar ocurrió con el resto de los operadores, muchos de los cuales tuvieron la asistencia técnica y financiera del Estado provincial, mediante operatorias del BID a través de distintos Entes Nacionales, como el COSARU, SNAP y COFAPYS. Un hecho también a destacar fue la concesión en 1994 del servicio de desagües cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Cooperativa de Electricidad de Bariloche, para lo cual ésta construyó la planta depuradora, obra que demandó una fuerte inversión.

Este proceso caracterizado por los altos niveles de inversión, tuvo un salto cualitativo cuando en 1998 se produjo la separación de las funciones del Estado como órgano regulador y como prestador del servicio, creándose a tal efecto el Marco Regulatorio para la actividad de saneamiento mediante la ley número 3183 y al mismo tiempo mediante la ley número 3184 se autorizó al Ejecutivo a constituir una

Sociedad del Estado, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, transformada luego en Sociedad Anónima con mayoría estatal.

Complementariamente, a través de la ley número 3185 se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado la concesión del servicio de agua potable y cloacas de la provincia de Río Negro, hecho que se materializó el 28 de julio de 1998.

El marco regulatorio es un instrumento eficaz que habilitó el tránsito hacia una nueva etapa dirigida a encuadrar normativamente al conjunto de los prestadores de la provincia y permitió de ese modo al Estado ejercer su función como regulador dotándolo con las herramientas necesarias para regular tarifas, garantizar el acceso universal a los servicios, asegurar su calidad y continuidad, controlar aspectos de protección ambiental, y proteger el derecho a la información de los usuarios. Este proceso ha dado como resultado que hasta el momento se encuentren firmados los contratos de concesión con doce (12) juntas vecinales y ocho (8) cooperativas, mientras que el resto de los operadores se encuentran en vías de hacerlo.

Ahora bien, el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad establecidas en los respectivos contratos de concesión, exigen grandes inversiones las que fueron contempladas en los respectivos planes de expansión y mejoramiento.

Recientemente y, a los fines de restablecer el equilibrio operativo de los servicios, dada la situación generada a partir de la salida de la convertibilidad con su consiguiente impacto sobre los costos de los prestadores, se ha comenzado con la revisión de tarifas para que éstos puedan cubrir sus costos de operación, mantenimiento, administración y comercialización, excluyendo las inversiones ya que su incorporación a la tarifa llevaría a fuertes incrementos tarifarios.

Por tal motivo el gobierno provincial ha decidido formular el Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento para el quinquenio 2005-2009, cuyo objetivo es garantizar las condiciones de vida de todos los habitantes de la provincia de Río Negro, mediante un conjunto de obras y acciones que permitan aumentar los niveles de cobertura, particularmente en saneamiento y asegurar la calidad de los servicios y proteger el medio ambiente. En este Programa se articulan no sólo las necesidades de inversión de la empresa provincial sino también del conjunto de los prestadores provinciales, a fines de otorgar condiciones de equidad para todos los habitantes de la provincia Río Negro en términos de oportunidades para el acceso a servicios de calidad. Este plan que demandará recursos por la cantidad estimativa de pesos noventa y cuatro millones (\$ 94.000.000,00) incluye los siguientes componentes:

1. Obras para incrementar la oferta de los sistemas de abastecimiento de agua potable y hacer frente al aumento de la demanda como consecuencia del crecimiento poblacional y de las actividades productivas, para lo cual debe invertirse en proyectos de captación, tratamiento o distribución.
2. Obras de mejoramiento de los sistemas, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio (presión y calidad del agua) y/o disminuir las pérdidas físicas y comerciales. Para ello se realizarán acciones de distintos tipos, algunas de las cuales implican obras físicas de infraestructura y otras acciones que estarán dirigidas a optimizar costos operativos y mejorar la gestión comercial.
3. Obras de reposición que comprenden la renovación total o parcial de obras existentes y en operación.
4. Obras para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas dirigidas a aumentar y mejorar los niveles de cobertura y de tratamiento con un claro impacto positivo sobre la salud de la población y el medio ambiente.
5. A su vez se incluirán acciones dirigidas al fortalecimiento institucional de los prestadores y del Ente Regulador.

El gobierno ha decidido asumir el financiamiento del programa con afectación de los recursos del Fondo Hidráulico Provincial, creado por el artículo 243 del Código de Aguas. Sin embargo, teniendo en cuenta que con tales recursos deben además financiarse obras generales de regulación hidráulica y de mejoramiento y expansión de los sistemas de riego, se hace conveniente que el Departamento Provincial de Aguas gestione financiamiento adicional otorgado por el Estado nacional, a través de distintos organismos, como el Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA) y el Fondo Fiduciario para Obras Hidráulicas.

Con tal finalidad es que se requiere de una autorización al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, por un monto máximo de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) y recibir aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional y afectar las regalías hidroeléctricas como garantía de devolución de los créditos que reciba.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la trascendencia económica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de mayo de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación don César Alfredo Barbeito, de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la provincia de Río Negro, afectando en garantía para la devolución de los créditos que se tomen, hasta el veinticinco por ciento (25%) del importe de las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley número 15.336 y artículo 243, inciso 4), de la ley número 2952, según las modalidades y condiciones que se acuerde con el Estado nacional.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia socioeconómica que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, Ministro de Gobierno; Alfredo Daniel Pega, Ministro de Familia; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; contadora Adriana Emma Gutiérrez, Ministro de Salud.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la provincia.

Artículo 2. - Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente hasta el veinticinco por ciento (25%) del importe de las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley número 15.336 y artículo 243, inciso 4), de la ley número 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado nacional.

Artículo 3º.- Desígnase como autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente, al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá a su cargo la determinación de las obras a realizarse en el marco del Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento para el quinquenio 2005-2009.

Artículo 4º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 336/05

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 201 y el jardín número 86 se encuentran ubicados en el Barrio Lera de la localidad de San Carlos de Bariloche, a 2 kilómetros aproximadamente del centro de la ciudad. Se encuentra emplazada a pocos metros de la barda del Ñireco, ocupando casi tres cuartos de la manzana.

El barrio presenta un constante crecimiento por inmigración de las zonas rurales, del país limítrofe Chile y otras provincias argentinas. La población se ubica mayoritariamente en viviendas

precarias, varias en un mismo predio, en la barda del Ñireco, en terrenos propios o fiscales, no contando en su gran parte con todos los servicios públicos (agua potable, cloacas, gas).

La mayoría de la población escolar es muy carenciada, hay un gran porcentaje de padres desocupados y los que trabajan lo hacen en empleos informales siendo, un pequeño porcentaje, trabajadores municipales y/o provinciales. Esta situación laboral trae como consecuencia que la alimentación de la familia presente graves falencias, existiendo casos de desnutrición a pesar de que la mayoría de los niños asisten a comedores comunitarios. La escuela da un refrigerio que lo provee Acción Social compuesto por una copa de leche y pan y en el presente año está reforzado.

El clima es muy riguroso por nieve, frío y fuertes vientos.

Las autoridades de la escuela, con fecha 6/04/05 informaron a la delegada regional las condiciones edilicias que necesitaban una urgente intervención del C.P.E, dejando constancia además de la presencia de roedores en el edificio a pesar de que el establecimiento había sido fumigado antes de empezar el año escolar, y previendo que sólo con el arreglo de las roturas en paredes y aberturas la fumigación sería efectiva.

El 27 de mayo del corriente año la comunidad educativa de las escuelas solicita mediante nota número 238/05 el urgente arreglo del techo de la escuela, el cual presenta numerosas goteras, las conexiones de electricidad, por las cuales se filtra el agua que entra por los techos y la instalación de gas, dado que los calefactores no funcionan y se percibe un intenso olor a gas por pérdidas que no pueden ser detectadas.

Ante esta situación y ante el riesgo que significa para los alumnos y los docentes que conviven en el establecimiento, en esa misma fecha, padres, docentes y personal directivo deciden suspender el dictado de clases hasta tanto se solucionen los problemas edilicios.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la presidenta del Consejo Provincial de Educación, señora Lady Romero de Fernández, que intervenga urgentemente para dar solución a los problemas edilicios de la escuela número 201 y el Jardín número 86, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 337/05

FUNDAMENTOS

La Ley Orgánica de Educación y la Constitución de Río Negro advierten como una condición para el desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje, la existencia de condiciones óptimas que debe asegurar el Estado en procura del derecho de los alumnos a recibir mejor calidad educativa.

Es público que, a noventa (90) días de comenzado el ciclo lectivo, son muchos los establecimientos escolares que no reúnen las condiciones necesarias para garantizar lo que las leyes proclaman, y muchos niños y adolescentes de nuestra provincia se ven limitados en sus derechos de gozar de un servicio educativo que les asegure condiciones favorables y medios adecuados para la tarea pedagógica.

La escuela primaria común número 273 “Ayén-Hué”, de la localidad de San Carlos de Bariloche tiene una matrícula de 702 alumnos, repartidos en dos turnos y para el desarrollo de las clases de educación física sólo dispone de un espacio cubierto que corresponde al único patio interno. Esta situación provoca que dos secciones no puedan desarrollar en el mismo momento sus clases de esa disciplina. Los alumnos y los docentes no pueden disponer del espacio para desarrollar los contenidos curriculares y los deportes incluidos en el diseño curricular. Sumado a esto el espacio que se utiliza posee artefactos de iluminación colgantes y de vidrio, lo que significa un factor de alto riesgo.

A raíz de modificaciones originadas a partir de la construcción de dependencias para el jardín de infantes número 56, la escuela fue despojada del mástil exterior construido junto con el edificio original, en el que a diario se realizaban las ceremonias de izamiento y arriado del pabellón nacional, debiéndose hoy en día realizar las mismas en un improvisado mástil móvil que se coloca en el patio interior.

Tampoco cuenta el edificio con un lugar donde guardar herramientas, pinturas, útiles de limpieza, etcétera, debiendo ser depositados estos elementos en la despensa donde se almacenan los comestibles destinados al servicio de la copa de leche, hecho que ha motivado observaciones por parte de la dependencia encargada de supervisar dicho servicio.

El edificio también presenta falencias en el patio exterior ocasionados por la empresa constructora ALUSA S.A, en circunstancias de la construcción de las dependencias del jardín de infantes número 56, encontrándose obstruidas las alcantarillas de desagote, en días de lluvia la alcantarilla rebalsa y el patio se mantiene inundado hasta que deja de llover.

En función de los motivos expuestos es urgente que el Consejo Provincial de Educación intervenga dándole solución a la situación planteada.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Carlos Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, intervenga urgentemente para solucionar los problemas edilicios en la escuela número 273 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 338/05

FUNDAMENTOS

La historia del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se celebra el 28 de mayo, se remonta al V Encuentro Internacional de Mujer y Salud realizado en San José, Costa Rica, en mayo de 1987.

En una de las actividades previas a este evento, el taller sobre Problemas y Estrategias para el Manejo del Embarazo Indeseado en América Latina, organizado por la Fundación "Sí Mujer", de Cali, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe propone la creación de un Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer.

A su vez, el grupo de mujeres de Japón "Soshiren" sugiere el 28 de mayo como el día de la campaña por ser justamente la fecha en que estaban reunidas.

Fecha emblemática, indudablemente, porque fue el 28 de mayo de 1984 cuando 70 activistas de América Latina y el Caribe se reunieron en Tenza, Colombia, para participar en la I Reunión Regional Mujer y Salud, donde además, acordaron, crear la Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, bajo la coordinación de Isis Internacional.

Luego de finalizado el V Encuentro, la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos convoca a una jornada de trabajo donde un numeroso grupo de activistas de América Latina, Asia, Africa, Europa y Estados Unidos retoma la idea de la Red de Salud y acuerda crear el Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer, cuyo eje central gira en torno a la mortalidad materna.

De esta manera se unen las voluntades, pues ambas redes asumen el compromiso de coordinar esta fecha, difunde "Mujeres hoy".

Así, quedó instituida una fecha que en los primeros tres años de trabajo tuvo como eje central la Campaña contra la Mortalidad Materna.

El primer Llamado a la Acción de 1987, pedía a las mujeres participar activamente para impedir la mortalidad materna. "Necesitamos empezar a crear una conciencia mundial acerca del por qué están muriendo las mujeres, primero en nuestros propios grupos y luego en la comunidad, a través de la educación y utilizando todos los medios de comunicación e información a nuestro alcance".

En aquellos días, las activistas de las dos redes que coordinaron la Campaña, la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos y la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, declararon que la Organización Mundial de la Salud había calculado que al menos 500 mil mujeres morían anualmente por causas relacionadas con el embarazo y el parto.

Uniendo voluntades

La Campaña contra la Mortalidad Materna tuvo su carta de presentación el 28 de mayo de 1988, y fue, sin lugar a dudas, el primer paso que marcó el desarrollo del movimiento internacional de salud de las mujeres.

Desde que en 1979 tuviera lugar el Día de Acción Internacional convocado por un colectivo feminista en Londres, que se llamó Campaña Internacional a Favor del Aborto, por el Acceso a los Anticonceptivos y contra la Esterilización Forzada, el movimiento no había vuelto a tener un protagonismo parecido hasta esta convocatoria.

La mortalidad materna se consideró un tema estratégico porque era la primera vez que este problema era abordado desde el punto de vista del feminismo.

Varios meses después, la Red de Salud tomó contacto con la Red Mundial con sede en Amsterdam, para concretar la manera de llevar a cabo la campaña. En febrero de 1988, ambas redes se reúnen en Holanda, en largas jornadas de trabajo, donde participa un grupo pequeño de activistas de Asia, África y América Latina, que discute las acciones y la edición de una publicación especial en inglés y en español.

Fueron quince días de intenso trabajo donde las participantes compartieron ideas y experiencias alrededor de cómo implementar la campaña en sus respectivos países, además de producir artículos y noticias para la publicación, cuya traducción al español fue realizada por la Red de Salud desde su oficina en Santiago de Chile.

Por los informes recibidos en ese primer año del Día de Acción Internacional, supimos que más de 100 organizaciones de mujeres de 45 países participaron en la campaña.

Una mirada retrospectiva de los primeros años de la Campaña contra la Mortalidad Materna lleva a constatar su sentido estratégico, ya que recoge la preocupación por la falta de efectivas políticas sanitarias para que el embarazo y el parto fueran eventos seguros, y a la vez pone de manifiesto el interés político de las activistas por iniciar una discusión sobre el aborto vinculándolo a las muertes maternas.

Ambas preocupaciones se enlazaron sin problemas. Marge Berer, feminista histórica y una de las principales protagonistas de esta campaña, dijo alguna vez que este enlace “probablemente hizo posible que en los años 90 fuera aceptada una agenda más amplia de derechos y salud reproductiva, tanto a nivel del movimiento de salud de las mujeres como entre los profesionales del área de salud y los planificadores”.

Recordó también que nunca le había dejado de sorprender “el hecho de que, al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud llevó a cabo su primer encuentro sobre mortalidad materna en 1987, en Nairobi, donde fue lanzada la Campaña por una Maternidad sin Riesgos. Ni esta organización ni nosotras, las integrantes del movimiento de salud de las mujeres, tuvimos conocimiento hasta 1988 de este hecho”.

Tanto para ella, como para muchas de las activistas latinoamericanas, la Campaña contra la Mortalidad Materna, ayudó a que el trabajo desarrollado en los últimos 17 años por las diversas organizaciones y redes nacionales y regionales por la salud de las mujeres sea considerado respetable y que haya influido en las conferencias internacionales de Naciones Unidas, como por ejemplo en la III Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).

Proceso inevitable

En 1996, la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos plantea realizar una evaluación de los efectos del Día Internacional de Acción, y al mismo tiempo, revisar la agenda de la campaña para adecuarla a las nuevas problemáticas surgidas durante esa década.

La reunión se realiza en Cuenca, Ecuador, bajo la coordinación de esta Red, con el apoyo y participación de la Red de Salud, y en ella, las asistentes acordaron impulsar en la región la Campaña por el Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos, bajo la coordinación de la Red de Salud.

A partir de ese año hasta el presente, las activistas latinoamericanas y caribeñas han realizado diversas actividades vinculadas a esta temática, para reclamar el acceso a una atención de calidad en salud (1997-1998) y acceso a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes (1999-2000).

Durante los años 2001 y 2002, el Llamado a la Acción consideró el lema “Derecho a la Salud. Derecho Ciudadano de las Mujeres”.

En 2003, la decisión de retomar el tema de la mortalidad materna se basó en la constatación de los pocos avances logrados por los gobiernos en materia de mejorar los servicios de atención para las mujeres embarazadas, ya que el índice de muertes maternas no ha disminuido como se esperaba.

El Llamado a la Acción llevó el lema “Mortalidad Materna, un asunto de derechos humanos, una demanda de justicia social”. Este año, el lema de la Campaña es “Por la salud integral y los derechos de las mujeres. Cairo+10. Ni un paso atrás”.

La referencia a Cairo+10 es porque se cumplen 10 años de la celebración de la III Conferencia sobre Población y Desarrollo de Naciones Unidas que tuvo lugar en El Cairo, Egipto, y donde el movimiento internacional de salud de las mujeres logró que dentro del Programa de Acción de esta Conferencia se reconocieran los derechos reproductivos como derechos humanos.

Es decir que todas las mujeres pueden decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos, cuándo tenerlos o no tenerlos, y a disponer de la información y medios para poder ejercerlos. El Programa de Acción, llamado también Consenso de El Cairo, fue aprobado por 179 países, que se comprometieron a adoptar políticas para su cumplimiento.

Este es un momento clave para evaluar cuánto de lo prometido por los gobiernos se ha cumplido en relación a los derechos de las mujeres. De manera que la Campaña 2004 tiene como objetivo exigir a los gobiernos que ratifiquen este documento y asegurar su cumplimiento.

La institucionalización del 28 de mayo, como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional por la no Violencia Contra las Mujeres), muestra el poder de convocatoria de los movimientos y redes feministas en todo el mundo.

información producida por cimac, comunicación e información de la mujer disponible para periodistas y medios de comunicación impresos y electrónicos

28 DE MAYO

DIA INTERNACIONAL DE ACCION POR LA SALUD
DE LA MUJER

La doctora María José Lubertino, presidenta del Instituto Social y Político de la Mujer, declaró: "En Argentina los embarazos adolescentes aumentaron en lugar de disminuir a pesar de los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Asimismo la tasa de mortalidad materna en la Argentina es más alta que en otros países de América Latina. La hipocresía de algunos sectores condena a las mujeres de escasos recursos a las peores condiciones de salud. El sida es cada vez más femenino y más joven". El ISPM, miembro de la Red de Salud de Mujeres de Latinoamérica y el Caribe, informa que:

ALGUNAS CIFRAS.

- El aborto inseguro es la primera causa de mortalidad materna.
- Anualmente 55.000 mujeres se internan en los hospitales públicos debido a complicaciones de abortos inseguros.
- El crecimiento de los casos de VIH/sida entre las mujeres es sostenido.
- El catorce por ciento (14%) de los nacimientos corresponde a mujeres menores de 20 años.
- Las muertes por cáncer de cuello de útero ocupan el cuarto lugar entre las muertes de mujeres por cáncer.
- Desde principios del siglo pasado las mujeres de todas las edades utilizan algún método para regular su fecundidad. Existe una franja conformada por adolescentes y mujeres pobres para la cual se ve considerablemente reducida la posibilidad de acceder a métodos seguros y efectivos y son las que padecen los mayores riesgos asociados a la reproducción. Un estudio reciente realizado sobre opiniones de ginecólogos y obstetras de hospitales públicos del Área Metropolitana de Buenos Aires tuvo los siguientes resultados:
- El ochenta y siete por ciento (87%) considera muy prioritaria la implementación de programas de educación sexual para la población adolescente.
- El noventa y ocho por ciento (98%) acuerda que el hospital público informe, prescriba y proporcione gratuitamente métodos anticonceptivos.
- 8 de cada 10 opinan que el hospital público debe informar y prescribir métodos anticonceptivos a los adolescentes que lo demanden.

Sólo diez provincias de la Argentina al igual que la ciudad de Buenos Aires han aprobado leyes de salud reproductiva y su implementación es aún deficitaria por razones ideológicas. Hace algunas semanas la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de ley de salud sexual y procreación responsable. Sin embargo su aprobación está pendiente en el Senado que ya en oportunidades anteriores le hizo perder estado parlamentario. Confiamos en que los senadores nacionales adopten el compromiso de continuar el camino iniciado por los diputados para poner en marcha el Programa Nacional de Procreación Responsable. Es imperativo lograr la sanción de la ley para que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan gozar del derecho a la Salud en igualdad de condiciones.

Este largo camino y lento proceso de tomar decisiones de fondo, las que en muchas ocasiones, de acuerdo a la formación ideológica de los responsables de las áreas de salud sexual y reproductiva de los Centros de Salud Pública, no siempre cumplen con la normativa, como tenemos el caso puntual de la provincia de Santa Fe, concretamente en la ciudad de Rosario, como señala la nota publicada en el diario Clarín de fecha 18 de mayo de 2005, que menciona las dificultades que tiene una madre de 10 hijos y que ya está por dar a luz al vigésimo primer hijo y aún no logra que le practiquen la ligadura de trompas. Este caso es un claro ejemplo de lo que sucede a diario en todo el país, los motivos, son variados: porque la ley no se reglamentó, porque quien está a cargo del área no comulga con el espíritu de la norma, porque no hay personas que se comprometan con algo tan serio como la salud de las mujeres, esto porque nos estamos refiriendo a la salud.

Porque si nos referimos a la problemática de género, a la desigualdad que enfrentamos las mujeres, en el campo laboral, donde la igualdad de oportunidades es simplemente un "slogan", pero en la realidad, seguimos reclamando nada menos que derechos humanos tan elementales como la posibilidad de decidir sobre nuestra salud, nuestro destino, nuestro trabajo, nuestra VIDA.

Por ello:

Autora: Susana J. Holgado, legisladora.

Firmantes: Viviana Cuevas, María Inés García, Graciela González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se celebra el 28 de mayo de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 339/05

FUNDAMENTOS

El libro "Algunos Recuerdos de mi Allen" 1933-1948, Crónica a través de los 15 años en que se editó "Voz Allense", periódico dirigido por Ignacio Tort Oribe y otros apuntes hasta el año 2001, es un trabajo de recopilación histórica, con el objetivo imprescindible comprometerse con nuestra historia, para comprender el pasado y planificar correctamente el futuro.

Es importante promover y proteger la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo de Allen.

La "Voz Allense" es el aporte más importante en esta recopilación, existiendo otros de investigaciones ajenas al periódico que llegan al año 2001.

El autor, don Ignacio Julio Tort, es un poblador allense de larga trayectoria en el medio, de niño trabajó en la imprenta de su padre, aprendió el arte tipográfico, quedando con posterioridad al frente de la misma. También ha participado siempre en distintas comisiones de instituciones intermedias comunitarias del ámbito cultural, deportivo y social. El autor expresa en su presentación: ".....durante mucho tiempo, varios vecinos me insinuaron la idea de historiar un poco Allen, antiguamente aldea, luego pueblo y ahora pequeña ciudad, en base a los documentos.", "..... al fin me dispongo con modestia, afrontar una recopilación que ayudará a conocer la realidad allense.". "Otra razón que me impulsó a encarar este trabajo fue sacar del anonimato muchos nombres de personas.".

El autor pretende recrear con sus notas la realidad de la época nos permite descubrir su visión de futuro, su lucha incesante por el progreso alentando a las autoridades municipales a encarar obras necesarias para la transformación de su localidad, sin dejar de lado su permanente prédica para que los pueblos de la región unieran esfuerzos defendiendo la salud, la producción fruti-hortícola, la navegación por el río Negro, la educación y la seguridad.

Este libro ha sido declarado de interés municipal número 007/02 por el Concejo Deliberante de la municipalidad de Allen.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, histórico, educativo y social el libro "Algunos Recuerdos de mi Allen" 1933-1948, crónica a través de los 15 años en que se editó el periódico Voz Allense, del autor Ignacio Julio TORT. Editado en los Talleres Gráficos de Imprentas Tort y Cipolletti, julio 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 340/05

FUNDAMENTOS

El programa UNCOM llevado a cabo por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, está destinado a las organizaciones sociales y sectores de la comunidad (organizaciones intermedias, grupos vecinales, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas) residentes en el Alto Valle y Valle Medio de la provincia, que estén preocupadas por mejorar la calidad de vida de las personas con las cuales trabajan logrando mediante el intercambio de saberes capacitarse, dar respuestas y optimizar la utilización de sus recursos.

Para tal fin –UNCOM- la Universidad Comprometida, habilita espacios de reflexión mediante el dictado de talleres en los cuales las personas sean protagonistas de sus aprendizajes y construyan el

conocimiento a partir de las vivencias cotidianas, individuales o comunitarias junto con la incorporación de elementos teóricos y/o técnicos. Con la aplicación de esta metodología se favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje, lográndose que quienes participen de los mismos aprenden a pensar y a actuar junto con otros (aprender a co-pensar y co-operar) privilegiando el trabajo en equipo, la interacción y la interrelación.

Los objetivos propuestos por el UNCOM son:

- Fortalecer la función social de la universidad promoviendo la redistribución del capital cultural.
- Tender a que las organizaciones sociales se fortalezcan para participar de los procesos de desarrollo local en lo socio-económico y cultural.
- Promover espacios grupales de reflexión y aprendizaje en torno a la realidad social.
- Brindar herramientas vinculadas al conocimiento para la resolución de diferentes aspectos de la vida cotidiana.
- Contribuir a potenciar el trabajo conjunto a partir del intercambio de experiencias grupales y comunitarias.
- Impulsar desde el ámbito universitario el trabajo interinstitucional.
- Estimular el reconocimiento de la universidad como un espacio público.

El programa -UNCOM- la Universidad Comprometida cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC bajo resolución número 012/03. Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo al programa "UNCom La Universidad Comprometida" llevado a cabo por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 341/05

Viedma, 1 de junio de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe sobre trámites iniciados en el expediente administrativo del señor Cipriano Soria, referente a las tierras comprendidas en la denominada Pampa de Luden donde posee dicho vecino derechos de ocupación, referentes a: transferencia de derechos a terceros, construcción de un aeropuerto, subdivisión de las tierras afectadas por derecho de ocupación, etcétera.

2. Se extienda copia certificada del expediente administrativo de tierras fiscales de Mallín Ahogado, denominado Pampa de Luden, con derechos otorgados al señor Cipriano Soria.

Atentamente.

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 342/05

FUNDAMENTOS

Durante el año 1997 se establece un Acuerdo Marco para la enseñanza de las Lenguas a Nivel Federal (resolución número 66/97) que avanza en el proceso de concertación para la aplicación de la Ley Federal de Educación. Su contenido se elabora sobre la base de informes y resoluciones previas del Consejo de Ministros de Educación de las diferentes jurisdicciones y sobre principios doctrinarios del Derecho Internacional y Pactos del MERCOSUR.

Dicho Acuerdo se articula sobre el concepto de multilingüismo, esto es, el reconocimiento de la propia diversidad étnica y cultural de cada región del país, la identidad lingüística principal de nuestra nación y la apertura a otras realidades lingüísticas de otros países y otras culturas.

Respecto del idioma extranjero se afirma que "el aprendizaje de lenguas extranjeras ayuda a reflexionar sobre los procesos que generan la propia lengua; abre el espíritu hacia otras culturas y hacia la comprensión de los otros, y brinda una cosmovisión más amplia del mundo en su diversidad. La capacidad de funcionar con otros códigos lingüísticos propicia una estructura mental más diversificada, un pensamiento más flexible, suscita un mayor desarrollo de las capacidades intelectuales superiores y una mejor aplicación del propio código lingüístico", entendiéndose que el inglés, "como lengua de comunicación internacional, cumple un rol fundamental en este campo a partir de su pertinencia como espacio de encuentro habitual entre hablantes de lenguas diferentes para facilitar la comunicación social, científica o técnica".

Para el cumplimiento de lo acordado en el marco federal, las provincias y la ciudad de Buenos Aires se comprometen a asegurar la inclusión progresiva en sus diseños curriculares: a) para la EGB, un mínimo de dos niveles de enseñanza de lengua extranjera, uno de los cuales deberá ser de inglés; b) para la Educación polimodal, un mínimo de un nivel de enseñanza de lengua extranjera.

De esta forma, y tomando en cuenta lo establecido en el punto anterior y sus propias necesidades regionales, las provincias y la ciudad de Buenos Aires podían optar por alguna/s de las siguientes alternativas para la enseñanza de lenguas extranjeras:

| Nivel/ciclo del sistema educativo | Alternativa A | Alternativa B | Alternativa C |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| EGB2 | Inglés I | Inglés I | Inglés I |
| EGB3 | Inglés II | Inglés II | Otra I |
| Educación polimodal | Inglés III | Otra I | Otra II |

En el marco de este Acuerdo Federal, la provincia de Río Negro establece a partir de la resolución número 1575/97, la enseñanza del idioma extranjero "Inglés" desde el 2° ciclo de la EGB (4to. grado del nivel primario) constituyéndose esta lengua en la primera opción de idioma extranjero (artículo 2°), aconsejándose su implementación en forma gradual en función de los recursos humanos que disponga la provincia (artículo 3°).

A pesar que la provincia cuenta desde siempre con docentes capacitados en esta lengua por hallarse incluida en el nivel medio <además de la existencia de la escuela de idioma Inglés de la Universidad Nacional del Comahue> que funciona en la ciudad de General Roca; desde su promulgación a la fecha, no se ha iniciado su puesta en marcha, contrariamente a las incesantes demandas de la comunidad educativa para que ello suceda.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Gustavo Costanzo, Javier A. Iud, Alcides Pinazo, Eduardo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad de asignar las partidas necesarias en el presupuesto educativo con el objetivo de implementar los preceptos establecidos en la resolución número 1575/97 Consejo Provincial de Educación a partir del ciclo lectivo 2006.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad de desarrollar políticas de Estado tendientes a alcanzar la cobertura educativa de la asignatura inglés a todo el sistema en los plazos que la promoción de alumnos lo exija.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 343/05

FUNDAMENTOS

CREACIÓN DE 2 (dos)
JUZGADOS CORRECCIONALES EN CIPOLLETTI

La conformación de la IV Circunscripción Judicial, constituyó un significativo avance en el propósito de generar un acceso rápido y eficaz de los justiciables a los órganos que deben impartir justicia en nuestra provincia.

Los hechos han demostrado, con la cantidad de causas en trámite en dicha jurisdicción, que dicho objetivo era imprescindible para mejorar el servicio de Justicia en esa zona geográfica de la provincia.

Que es necesario por lo tanto conformar adecuadamente la Circunscripción Judicial creada, dotándola de todos los organismos previstos en la legislación provincial, en número suficiente, para que tan importante objetivo no se desvirtúe.

Que resulta oportuno por lo tanto, disponer la creación de dos (2) juzgados correccionales, con la competencia prevista en el artículo 25 del Código de Procedimiento Penal.

Que la creación de estos nuevos organismos contribuirá a garantizar el acceso de los ciudadanos a la justicia así como posibilitará que ésta brinde respuestas eficientes a la comunidad, en concordancia con la manda constitucional del artículo 22.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créanse dos (2) juzgados correccionales con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti y competencia en la IV Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 344/05

FUNDAMENTOS

Se define como esterilidad matrimonial a la ausencia de embarazo, después de doce (12) meses de vida sexual sin protección anticonceptiva. La esterilidad puede ser primaria, si la pareja no ha tenido embarazos previos, o secundaria si han cursado un embarazo anterior. La infertilidad, en cambio, es el caso de parejas que se embarazan, pero no pueden llegar a la finalización del mismo, con un niño nacido vivo.

El proceso de la concepción es uno de los fenómenos biológicos más maravillosos que una pareja puede experimentar. Sin embargo, si bien todo está planeado para funcionar y la norma es que todo transcurre sin problemas, sin necesidad de preocuparse ni saber en cada instante lo que ocurre en el cuerpo de la futura madre, no siempre resulta bien.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que entre el ocho (8) y el diez por ciento (10%) de las parejas tiene problemas con su fertilidad. Lo que se traduce a un total de 50 u 80 millones de personas en el mundo, aunque la problemática varía por regiones. En Argentina, el porcentaje de pacientes estériles, es entre un diez (10) y un veinte por ciento (20%).

En general, la esterilidad suele ser un problema femenino en el treinta (30) o cuarenta por ciento (40%) de los casos, masculino en otro treinta por ciento (30%) y comunes a ambos miembros de la pareja en el quince (15) o treinta por ciento (30%) de las veces. Las causas se desconocen en el cinco (5) o diez (10%) del total de casos, aún después de rigurosos estudios, dándose en llamar Esterilidad sin causa explicada.

Los exámenes que se practican a fin de evaluar la esterilidad de una pareja, incluyen el examen físico de la pareja, a fin de verificar el estado de sus genitales internos, pruebas de laboratorio incluyendo un espermograma, exámenes de mediana complejidad como ecografías, radiografías, pruebas funcionales de la pareja, etcétera. Además de un exhaustivo interrogatorio sobre actividades profesionales, manejo o contacto con tóxicos, tabaquismo, alcoholismo, traumatismos, intervenciones quirúrgicas, uso de medicamentos o enfermedades generales.

Las causas se pueden dividir en femeninas y masculinas. Entre las femeninas, incluimos los desórdenes ovulatorios, enfermedades genitales, generales e inmunológicas, malformaciones anatómicas del tracto reproductor, infecciones, o enfermedades que afectan al aparato genital femenino, como la endometriosis, miomatosis uterina, obstrucciones tubáricas, etcétera.

Las causas masculinas, están asociadas a la escasa producción de espermatozoides, la baja movilidad o la excesiva anormalidad de los mismos. Estas causas son debidas a enfermedades generales, infecciones, hormonales u otras que afectan en forma directa la capacidad del espermatozoide, como el tabaquismo, alcoholismo,

Los análisis de sangre, incluyendo la detección de niveles de hormonas, como la estimulante de folículos (FSH), la luteinizante (LH), la estimulante de tiroides (TSH), permiten verificar la normalidad de las mismas, y su relación con la esterilidad de la pareja.

Una histerosalpingografía, permite evaluar la anatomía uterina y el estado de las trompas, que podrían estar obstruidas, impidiendo el paso de los gametos por las trompas y su consiguiente unión.

Existen estudios como la video laparoscopia, estudios quirúrgico endoscópicos, que permite evaluar el estado de la pelvis femenina, trompas, ovarios y útero, y su relación con los órganos vecinos.

Otro estudio de suma importancia, cuando se sospecha un alteración del útero (en su interior) es la histeroscopia, a través de la misma se observa el interior del útero, ante la sospecha de lesiones intracavitarias, que pudieran evitar la fecundación.

Opciones terapéuticas

Dentro de los tratamientos, que se pueden realizar hoy en día, debemos destacar como primera medida, el obtener la mayor cantidad de datos posibles, con la evaluación de la pareja, a fin de posibilitar un tratamiento lo más simple posible, ya que casi el noventa por ciento (90%) de las parejas resuelven su problema de esterilidad, con tratamientos médicos sencillos.

También existen otras opciones terapéuticas, como la inseminación artificial y la Fertilización In Vitro (FIV).

Esta última, consiste en fertilizar en el laboratorio los óvulos extraídos de la mujer con el esperma del compañero. Los embriones que resultan, se transfieren al útero al cabo de dos (2) o tres (3) días, dónde se espera que continuará el proceso normal de implantación y crecimiento.

En casos de la esterilidad masculina, se utiliza una técnica moderna conocida como ICSI, que consiste en inyectar un espermatozoide directamente en el interior de un óvulo, éste se obtiene al estimular los ovarios con drogas especiales.

Los resultados de las técnicas modernas de concepción son verdaderamente asombrosos y parejas que antes no hubieran tenido la oportunidad de procrear, ahora pueden cumplir con ese sueño.

La Fertilización In Vitro (F.I.V), es uno de los métodos más utilizados entre las técnicas de reproducción asistida, y una de las mejores opciones para el tratamiento de la esterilidad.

Desde el primer nacimiento, ocurrido en Inglaterra en 1978, miles de niños y niñas han nacido bajo esta técnica con todo éxito. Los resultados en pacientes de menos de 38 años, con una buena respuesta ovárica al tratamiento inductor de la ovulación, es de aproximadamente del setenta por ciento (70%), cuando se realizan al menos cuatro (4) intentos, es decir una tasa de embarazo del veinticinco por ciento (25%) por ciclo de tratamiento.

Esta técnica consiste en unir óvulos y espermatozoides en un medio de cultivo para que fecunden, cuando de forma natural no pueden hacerlo por presentarse alguna disfunción en el hombre o en la mujer.

El procedimiento para ser exitoso, requiere de participación profesional y de mucho cuidado y control de calidad, por lo que el primer paso, es valorar tanto las características de los óvulos como de los espermatozoides, ya que en muchos casos el no poder concebir un hijo es debido a algún problema con estas células sexuales, que son las únicas del cuerpo que pueden al unirse generar una nueva vida humana.

En primer lugar se debe preparar a cada mujer de forma individual, tomando en cuenta su edad, niveles hormonales, estado de salud en general y antecedentes ginecológicos entre otros factores.

En la preparación se toma en cuenta el ciclo menstrual para evitar ovulaciones espontáneas. Esto se logra mediante la inyección de una sustancia parecida a la hormona hipotalámica GnRH que se

encarga de regular la liberación de las hormonas de la ovulación y su efecto es “engañar” a la hipófisis para que deje de segregar estas hormonas.

También se lleva a cabo un seguimiento mediante ecografías transvaginales, para controlar el crecimiento de los folículos del ovario en donde madura el ovocito, mediante el uso de estradiol, que es la hormona que se produce en el folículo. Con base en esto, se va regulando las dosis de gonadotrofinas que debe recibir cada paciente.

Para extraer los óvulos se introduce una cánula especial por la vagina de la mujer y mediante una aspiración de los folículos de los ovarios se extraen los óvulos maduros, tantos como se puedan, lo que se logra estimulando a los ovarios para que maduren más óvulos. Para ello se modifican las dosis hormonales que intervienen de forma natural en el control del ciclo ovárico para aumentar el número de ovocitos que maduran en un mismo ciclo que normalmente son entre 10-12 por ciclo.

Posteriormente son inseminados en laboratorio, poniéndolos en contacto con una concentración adecuada de espermatozoides para que ellos mismos realicen todo el procedimiento de fecundación como lo harían de forma natural en el interior de las trompas de falopio. Para que esto se logre, los ovocitos u óvulos deben ser depositados en pequeñísimas gotas de un fluido, similar al que existe en el interior de las trompas de falopio, ya que son estas concentraciones las que llevan los espermatozoides hasta los óvulos.

Los ovocitos que son fecundados con éxito inician la división celular, exactamente igual que lo harían en el interior de la trompa y del útero y se transformarán en embriones, que se colocarán en el útero materno para que todo el proceso de embarazo se realice de forma natural. En el proceso muchos de ellos mueren, por lo que se requiere de una buena cantidad, lo que también implica en algunos casos que el resultado sea un embarazo múltiple.

Pero a pesar de ser un procedimiento muy exitoso, no siempre se puede realizar una fecundación in vitro, por lo que se recurre a otros métodos como puede ser la microinyección de un solo espermatozoide en el interior de cada ovocito.

Entre los motivos para que la fecundación in vitro no se pueda realizar con éxito está:

- El que el hombre tenga problemas con la producción de espermatozoides.
- El que la cantidad producida sea muy pequeña.
- El que la gran mayoría de los espermatozoides estén anormales.
- También hay que tener en cuenta que no todos los casos se pueden resolver, dado que muchas moléculas y sus funciones tanto del óvulo como del espermatozoide pueden ocasionar un fallo en el proceso, como también sucede de forma normal.

Desde el nacimiento de Louise Brown la primera bebé probeta en el mundo en 1978, la Fertilización In Vitro se ha transformado en una parte integral de la terapia de la infertilidad. Esta técnica consta de varios pasos:

- a) La estimulación del ovario: Consiste en inducir en el ovario la producción de múltiples ovocitos. Esta estimulación se logra mediante inyecciones de diferentes hormonas entre las cuales se encuentran: la hormona folículo estimulante (FSH), gonadotrofina menopáusica humana (hMG), gonadotrofina coriónica humana (hCG). En algunos casos se usan análogos de la GnRH como el acetato de leuprolide, que suprime la función normal del ovario para poder controlar mejor la ovulación usando hormonas externas. Es fundamental una coordinación exacta para predecir el momento adecuado de la aspiración y recolección de los ovocitos. Esto se logra mediante un seguimiento frecuente por ultrasonido del crecimiento de los folículos y determinaciones de estradiol en la sangre, cuyos valores aumentan a medida que los folículos se desarrollan.
- b) Recuperación de los ovocitos: Se realiza mediante la punción transvaginal de los folículos y aspiración de los líquidos foliculares. Estos líquidos son transportados de inmediato al laboratorio donde los ovocitos son recuperados, clasificados según su grado de madurez, colocados en platos de laboratorio con medio de cultivo y en la incubadora, que tiene características de ambiente y temperatura similares al cuerpo de la mujer, donde continuarán su maduración.
- c) Inseminación de los ovocitos: Luego de la recuperación de los ovocitos, el hombre toma una muestra de semen y la entrega al laboratorio. Los espermatozoides son separados mediante lavados y gradientes de densidad donde los móviles son seleccionados. Estos espermatozoides se colocan con cada uno de los ovocitos en los platos de laboratorio y de nuevo a la incubadora hasta el día siguiente donde se comprobará la fertilización.
- d) Cultivo de los embriones: Los ovocitos fertilizados se dividen formándose embriones de 2 a 8 células, que son transferidos vía transcervical al útero de la mujer 44 a 72 horas, luego de la recuperación de los ovocitos o 5 días después en el estadio de blastocisto.

- e) Transferencia embrionaria: Los mejores embriones (un promedio de 3), se seleccionan para ser transferidos al útero materno dentro de una cánula especial. El número de embriones a transferir varía de acuerdo a la edad de la mujer, para lograr el mejor equilibrio entre la tasa de embarazo y el riesgo de embarazo múltiple.
- f) Congelación de embriones: Los embriones que no se transfieran, pueden criopreservarse y utilizarse en un intento posterior.

Aproximadamente uno de cuatro intentos de fertilización in vitro termina en un nacimiento exitoso, según el Fourth Annual Assisted Reproductive Technology (ART) Report, publicado recientemente por el Centers for Disease Control and Prevention. En las mujeres que usan sus propios óvulos, la edad es un factor fundamental para la eficacia del tratamiento: en las menores de 35 años el índice de eficacia es del veintinueve por ciento (29%), mientras que en las mayores de 40 años el intento de fertilización llega a término exitosamente en sólo el ocho por ciento (8%) de los casos. En cuanto a las mujeres que optan por un donante de óvulos -un grupo mucho más reducido- el índice de éxito es de alrededor del cuarenta por ciento (40%), sin tener en cuenta la edad.

En el estudio, cuya intención es ayudar a las mujeres y parejas que están considerando la fertilización asistida, se relevaron 360 clínicas de fertilización de los Estados Unidos y todos los intentos de fertilización in vitro realizados en 1998. De 80.600 intentos reportados ese año, alrededor del treinta por ciento (30%) finalizaron en embarazos, los cuales culminaron en unos 28.000 nacimientos vivos.

En Río Negro

En la provincia de Río Negro, el Centro de Medicina Reproductiva de Bariloche –CMRB- comenzó sus actividades en 1987 con un Grupo de Estudios Interdisciplinarios de Fertilidad, que obtuvo en apoyo oficial mediante convenios de asistencia técnica con la Universidad Nacional del Comahue y con la Obra Social Provincial -I.Pro.S.S., estas primeras actividades fueron apadrinadas por el doctor Roberto Nicholson, pionero en los procedimientos de Fertilización Asistida en la República Argentina.

Con la Universidad Nacional del Comahue –UNC- han realizado cursos de capacitación y perfeccionamiento en áreas específicas, como colaboración en trabajos de citogenética y préstamo de infraestructura, entre otros.

No es necesario recordar que esta terapia permite tener una gran chance en la vida y vivir con enorme gozo, satisfacción y profundo amor, el desarrollo, crecimiento y educación de los hijos, nacidos por estas técnicas.

Hoy, el Centro de Medicina Reproductiva de Bariloche –CMRB-, sigue trabajando en la problemática de la pareja estéril y mediante convenios con otras instituciones privadas, de esta provincia y otros estados provinciales, ha experimentado un permanente crecimiento tanto en los estudios y como en los tratamientos de Alta Complejidad, como lo es la reciente incorporación de la biopsia preimplantacional y la congelación de células madres de cordón umbilical.

El laboratorio biológico y embriológico, cuenta actualmente con un nuevo sistema de filtración de aire, que permite lograr estándares internacionales en cuanto a la seguridad biológica.

El sistema de incubación espermático y embrionario se encuentra dotado de temperatura, humedad y concentración de gases controlados en forma automática por sensores.

Los sistemas ópticos, microscopios ópticos, invertidos y lupas estereoscópicas permiten un trabajo técnico de máxima rigurosidad. Se trabaja desde el diagnóstico hasta el tratamiento. Desde 1999 la actividad del centro se desarrolla en el Instituto Materno Infantil-IMI que cuenta con instalaciones apropiadas.

Durante sus años de experiencia el centro ha obtenido un promedio del treinta y dos coma setenta y nueve por ciento (32,79%) de embarazos, aportando a la sociedad más de 100 niños nacidos como resultado de las técnicas aplicadas, y ha desarrollado la criopreservación de sangre de cordón umbilical para células madres, a fin de tratar enfermedades en los niños y adultos.

Por otra parte, el centro recibe consultas de la provincia de Río Negro y de toda la Patagonia, constituyendo un polo científico y tecnológico en el Área de la Medicina Reproductiva. Se realizan más de 500 consultas mensuales en todas las áreas de la Ginecología Endocrinológica y Reproductiva, siendo un gran porcentaje provenientes de la obra social provincial (I.Pro.S.S.).

Es el único Centro de Alta Complejidad acreditado por la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva, para la realización de Técnicas de Fertilización Asistida, por la complejidad de su laboratorio, equipamiento y perfeccionamiento de su plantel médico.

Las actividades desarrolladas por el Centro de Medicina Reproductiva Bariloche, en materia de Medicina Reproductiva y Fertilización Asistida de Alta Complejidad fueron declaradas de Interés Sanitario, Biotecnológico, Social y Cultural por la Legislatura de Río Negro, mediante declaración número 148/2004.

También, mediante declaración número 1073-CM-05 estas actividades fueron declaradas de Interés Comunitario por el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Firmantes: Celia Graffigna, Marta Borda, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que instruya al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) para que mediante convenio con el Centro de Medicina Reproductiva Bariloche (CMRB) reconozca las prácticas de Fertilización Asistida realizadas a pacientes afiliados a la obra social provincial.

Artículo 2º.- La cantidad de prestaciones mensuales y sus valores, serán determinados, por el organismo que el Poder Ejecutivo provincial determine, en la reglamentación del convenio que surja entre las partes.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 345/05

FUNDAMENTOS

La XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río a desarrollarse en agosto del 2005 en la provincia de Río Negro, precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche se convertirá en uno de los acontecimientos de Política Exterior más relevantes para la República Argentina en los últimos años.

Cabe recordar que San Carlos de Bariloche ya tiene experiencia en la concreción de este tipo de eventos. En el año 1995 fue sede del Conclave Iberoamericano de Jefes de Estado y Gobierno.

En esa ocasión los mandatarios participantes en representación de 500 millones de habitantes de la región, debatieron sobre la educación como factor primordial en el desarrollo económico y social de los pueblos.

El éxito logrado en la Cumbre de 1995, en cuanto seguridad, organización y demás; pareciera haber servido como antecedente para que la ciudad sea elegida una vez más entre otras ciudades como sede de la Reunión Cumbre del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación, conocido como Grupo Río.

El Grupo Río fue creado de manera formal el 18 de diciembre de 1986, aunque sus antecedentes se remontan a 1983. El propósito del grupo es fortalecer y sistematizar la concertación política mediante consulta regulares sobre temas que afectan los intereses de los países de la región.

El mismo está conformado por 19 países, entre los que se encuentran: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y un representante de la comunidad de países del Caribe –CARICOM– (actualmente Guyana).

Este Mecanismo de Consulta y Concertación se ha insertado cada vez más en los grandes problemas mundiales, destacando siempre la importancia de la “Democracia Representativa”.

En este aspecto el Grupo Río ha tenido un papel preponderante en relación a la preservación y fortalecimiento del ya mencionado sistema de gobierno en la región.

Esta XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno tendrá como anfitrión al señor presidente de la nación doctor Néstor Carlos Kirchner, quien estará acompañado por otros 18 jefes de Estado y Gobierno, además de invitados especiales.

Ante todo esto la participación y compromiso de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno así como también la ciudadanía toda residente en San Carlos de Bariloche constituirá la clave del éxito de la Cumbre, tal como lo fue la Reunión Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno efectuada en 1995 en la ciudad.

De más está decir que ésta será una nueva oportunidad para la provincia de Río Negro en este caso representada por la ciudad de San Carlos de Bariloche de recibir a tan altas personalidades políticas americanas y de convertirse en centro de atención de los medios de comunicación de los países participantes y del resto del mundo.

De esta manera San Carlos de Bariloche pondrá a disposición de los ya nombrados Jefes de Estado y Gobierno su hermosa naturaleza y extrema seguridad, bienpreciado en cualquier parte del mundo y más aún ante la visita de tan ilustres visitantes políticos de América.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés político, social, cultural e histórico provincial, la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 346/05

FUNDAMENTOS

La XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río a desarrollarse en agosto del 2005 en la provincia de Río Negro, precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche se convertirá en uno de los acontecimientos de Política Exterior más relevantes para la República Argentina en los últimos años.

Cabe recordar que San Carlos de Bariloche ya tiene experiencia en la concreción de este tipo de eventos. En el año 1995 fue sede del Conclave Iberoamericano de Jefes de Estado y Gobierno.

En esa ocasión los mandatarios participantes en representación de 500 millones de habitantes de la región, debatieron sobre la educación como factor primordial en el desarrollo económico y social de los pueblos.

El éxito logrado en la Cumbre de 1995, en cuanto seguridad, organización y demás; pareciera haber servido como antecedente para que la ciudad sea elegida una vez más entre otras ciudades como sede de la Reunión Cumbre del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación, conocido como Grupo Río.

El Grupo Río fue creado de manera formal el 18 de diciembre de 1986, aunque sus antecedentes se remontan a 1983. El propósito del grupo es fortalecer y sistematizar la concertación política mediante consulta regulares sobre temas que afectan los intereses de los países de la región.

El mismo está conformado por 19 países, entre los que se encuentran: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y un representante de la comunidad de países del Caribe –CARICOM– (actualmente Guyana).

Este Mecanismo de Consulta y Concertación se ha insertado cada vez más en los grandes problemas mundiales, destacando siempre la importancia de la "Democracia Representativa".

En este aspecto el Grupo Río ha tenido un papel preponderante en relación a la preservación y fortalecimiento del ya mencionado sistema de gobierno en la región.

Esta XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno tendrá como anfitrión al señor presidente de la nación doctor Néstor Carlos Kirchner, quien estará acompañado por otros 18 jefes de Estado y Gobierno, además de invitados especiales.

Ante todo esto la participación y compromiso de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno así como también la ciudadanía toda residente en San Carlos de Bariloche constituirá la clave del éxito de la Cumbre, tal como lo fue la Reunión Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno efectuada en 1995 en la ciudad.

De más está decir que ésta será una nueva oportunidad para la provincia de Río Negro en este caso representada por la ciudad de San Carlos de Bariloche de recibir a tan altas personalidades políticas americanas y de convertirse en centro de atención de los medios de comunicación de los países participantes y del resto del mundo.

De esta manera San Carlos de Bariloche pondrá a disposición de los ya nombrados Jefes de Estado y Gobierno su hermosa naturaleza y extrema seguridad, bienpreciado en cualquier parte del mundo y más aún ante la visita de tan ilustres visitantes políticos de América.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunicar al Parlamento Patagónico la realización de la XIX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Grupo Río, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 347/05

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la carencia de tierras fiscales en todo el ejido de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, también es sabido la necesidad de obras de infraestructura para brindar más y mejores servicios a toda la comunidad que crece en forma constante requiriendo cada vez mayor intervención del Estado.

Es una obligación de éste, procurar por todos los medios brindar los servicios y procurar el mejor bienestar para sus ciudadanos, en un centro turístico como el nuestro estos servicios tienen que estar orientados tanto a los pobladores permanente como a los visitantes ocasionales (turistas).

Por distintas causas es notorio el incremento de visitantes que se registran año a año, requiriendo para ello contar con la infraestructura adecuada no sólo en lo que tiene que ver con hotelería, restaurantes y demás servicios turísticos, en esa línea vienen trabajando los privados haciendo importantes inversiones para adecuar las instalaciones de sus establecimientos de acuerdo a los requerimientos cada vez más exigentes sobre todo del turismo internacional.

Hoy Bariloche cuenta con una muy buena terminal aérea que fue construida hace muy poco tiempo y permanentemente está siendo acondicionada, uno de estos trabajos consistió en la instalación de mangas para el ascenso y descenso de pasajeros, todo para cubrir las mayor demandas haciendo de esta la principal terminal aérea de la Patagonia y una de las mejores del interior del país.

En los próximos meses estará concluida la ruta de circunvalación, una de las obras más importantes de los últimos tiempos para nuestra ciudad ya que permitirá descomprimir el tránsito fundamentalmente pesado por las calles céntricas con los riesgos que esto representa para automovilistas e inmuebles ya que en muchos casos se han producidos accidentes con considerables daños.

Es muy importante el tránsito de camiones y ómnibus hacia el sur de nuestro país, provenientes de diversos puntos del país y el extranjero, principalmente de Chile dado que no posee rutas por su interior para acceder al extremo sur como la ciudad de Punta Arenas.

Con la concreción de esta obra que unirá la ruta número 237 de acceso a Bariloche por el norte y la ruta número 258 de acceso por el sur, existe un tramo de ruta que actualmente es acceso al aeropuerto local desde la ruta número 237 que quedará inutilizada, ya que se construirán distintos derivadores de tránsito para optimizar la circulación en la zona como queda demostrados con los planos adjuntos.

Ese tramo está comprendido entre las mencionadas rutas número 237 y Avenida de Circunvalación y es de propiedad de Vialidad Provincial, este lugar por su ubicación es ideal para realizar equipamiento urbano como la construcción de una terminal de ómnibus, dando el espacio físico para ello.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, el tramo de ruta de acceso al aeropuerto, situado entre la ruta número 237 y la Avenida de Circunvalación, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al mismo.

Artículo 2°.- La presente donación se hará efectiva una vez habilitada la avenida de circunvalación y se queda condicionada al cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 348/05

FUNDAMENTOS

La publicación del cuadernillo que grafica la Situación Productiva en el Valle Inferior para el Período 2003-2004, realizado por la escuela secundaria de Formación Agraria CEM número 69, tuvo por objeto socializar la información productiva y económica, poniendo de manifiesto el potencial productivo con que cuenta actualmente el Valle Inferior del Río Negro.

El Valle Inferior de la provincia de Río Negro forma parte del territorio semiárido de la República Argentina, por lo que resulta necesario la irrigación de su suelo para el cultivo de determinadas especies fruti-hortícolas, lo que determinó la creación de esta importante región irrigada a partir del proyecto BID y la cooperación de la FAO.

Este importante proyecto hidráulico de riego por gravitación que se denominó IDEVI se creó a través de la ley provincial número 200 y estuvo a cargo de la Intal Consult-Italia, planificándose un estudio de factibilidad de alrededor de 65 mil hectáreas regables de superficie bruta que se determinaron por etapas. Actualmente consta de tres etapas totalizando alrededor de 22 mil hectáreas bajo riego.

A través del Banco Interamericano de Desarrollo se obtuvo financiación para proyectar las primeras 8700 has. que comenzó con la construcción de una bocatoma sobre el río Negro, el canal principal de 60 kilómetros de longitud y seis canales secundarios.

En el año 1971 empezó la colonización del mismo incorporando una población cercana a las 3.000 personas, dando origen al establecimiento de una comunidad agraria, vinculada al programa de desarrollo y relacionada con la industrialización de los productos primarios, al desarrollo y transferencia de tecnología y prestaciones de servicios rurales, sociales y educativos.

En la actualidad se desarrollan 541 emprendimientos productivos en condiciones de producir diversas especies, encontrándose cultivares fruti-horti-vinícolas y se practica la ganadería extensiva, generando paralelamente una incipiente agroindustria determinada por empaques de frutas y hortalizas, usinas lácteas y frigoríficos cárnicos.

El autor de esta importante publicación regional es el CEM número 69, o como se la conoce más comúnmente escuela ESFA, con la colaboración de la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior del Río Negro y la Agencia de Desarrollo Micro-Regional Viedma-Patagones - CREAR.

La ESFA, creada por el Consejo Provincial de Educación a través de la resolución número 167 del año 1976, a requerimiento del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, es una escuela agrotécnica de nivel medio. Su matrícula actual es de 400 alumnos, hijos de productores en su gran mayoría y posee una formación de seis años de duración, con doble jornada, formando técnicos en la materia agropecuaria que conozcan el manejo agrícola para la producción intensiva de variedades frutihortícolas y de carnes, así como también la transformación manufacturera de la producción primaria como forma de agregar valor a los insumos producidos en el Valle Inferior.

La edición de este cuadernillo productivo plantea el conocimiento más acabado sobre la zona semi-rural IDEVI y sus diversas formas productivas, que se plantean desde la producción primaria hasta su industrialización, con el registro específico de todos aquellos emprendimientos agro-económicos de las distintas ramas productivas que desenvuelven su actividad dentro de su jurisdicción así como también a aquellos otros que se nutren de los insumos producidos en el mismo.

Solamente se ha pretendido compilar toda la información generada y ponerla a disposición de importantes instituciones relacionadas con el valle irrigado, que le permitan al lector encontrar información pertinente del estado de situación productiva y los distintos organismos que interactúan en el mismo.

Por ello:

Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada "Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro -Período 2003-2004", cuya edición finalizó en julio del 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 349/05

Viedma, 18 de mayo de 2005

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Coordinación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Elevar todo lo actuado, desde su nombramiento decreto número 645, 23-06-2004, hasta la fecha por el señor Carlos E. Nicolaus en el Centro Administrativo de General Roca, que depende del Ministerio de Coordinación.

2. Función específica de ese Centro en General Roca.
3. Ubicación.
4. Cantidad de empleados.

Atentamente.

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Iud, Fabián Gatti, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 350/05

Viedma, 1 de junio de 2005

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

En virtud de las irregularidades detectadas en la relación contractual entre el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro y la empresa ATUEL S.A., prestadora de servicios en el rubro reparación de mobiliario escolar en Distrito Alto Valle Este, solicitamos se informe:

1. Cantidad, tipo y estado del mobiliario escolar retirado de los establecimientos por la empresa ATUEL S. A. sobre fines del ciclo lectivo 2003.
2. Cantidad, tipo y estado del mobiliario escolar en existencia en el galpón de la empresa ATUEL S.A. sito en la calle Isidro Lobos y Sarmiento de la ciudad de General Roca en enero y marzo de 2004, respectivamente, luego de las inspecciones realizadas por personal de la Delegación Regional Alto Valle Este y la Asesoría Letrada del Consejo Provincial de Educación.
3. Acciones judiciales realizadas, desde enero de 2003 a la fecha, para la recuperación del mobiliario faltante y contra la retención indebida del patrimonio del Consejo Provincial de Educación por la empresa ATUEL SA..
4. Deuda contraída a enero de 2003 con la empresa ATUEL S.A por el Consejo Provincial de Educación. Estado actual de la deuda.
5. Cantidad, tipo y estado del mobiliario escolar recuperado entre fines de abril y comienzos de mayo de 2005 por el Consejo Provincial de Educación retenido indebidamente por la empresa ATUEL S.A..
6. Ubicación del lugar donde se hallaba retenido el mobiliario escolar de propiedad del Consejo Provincial de Educación por la empresa ATUEL S.A..
7. Fecha del traslado del mobiliario mencionado. Tipo y propiedad del transporte utilizado para el traslado. Ubicación actual del mobiliario escolar recuperado.
8. Ubicación del lugar donde se halla depositado la parte del mobiliario escolar de propiedad del Consejo Provincial de Educación entregado recientemente por la empresa ATUEL S.A.
9. Causa por la que todo el lote de mobiliario escolar recuperado no poseen un mismo destino.
10. Causa por la que el mobiliario escolar recuperado no ha sido restituido a las escuelas de origen.
11. Tiempo y forma en que el mobiliario escolar recuperado será restituido a las escuelas de origen.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Eduardo Javier Giménez, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 351/05

Viedma, 24 de mayo de 2005.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), y por su intermedio al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro de Deportes y Recreación a efectos de solicitarle el siguiente Pedido de Informes:

1. Motivos de la no inclusión de la Asociación CRIPAL en las partidas presupuestarias de ayuda económica, para el ejercicio 2005 de la Agencia Río Negro de Deportes y Recreación.
2. Monto total del presupuesto ejecutado en el ejercicio del año 2004 con el detalle por partida y destino preciso.
3. Monto total del presupuesto ejecutado durante el ejercicio en curso con el detalle por partida y destino preciso.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Eduardo Javier Giménez, Ademar Jorge Rodríguez, Fabián Gatti, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 352/05

FUNDAMENTOS

Los embates de las políticas económicas en nuestro país desde los años 90 a la actualidad, generaron oligopolios que concentran la actividad productiva y financiera y por ende ejercen presión sobre los sectores más desprotegidos.

Esa presión no es explícita, sino tácita.

Si al sector productivo nos referimos y dentro de él a quienes confiaron en el sistema y emprendieron un desarrollo real a través de las líneas de crédito, hipotecando todos sus bienes en pos de un futuro productivo y de mejor calidad de vida, hoy se encuentran frente a un sistema financiero con una voracidad lucrativa que no tiene límites y aplica métodos fagocitantes.

Este es el caso de los pequeños y medianos productores de nuestra provincia, especialmente en el sector frutihortícola cuyas deudas son actualizadas por medio de coeficientes elaborados con un criterio economicista pero alejado del espíritu que impulsa una pequeña unidad productiva.

Ante esta situación de desequilibrio, es el Estado quien debe comprometerse a atenuar las graves consecuencias políticas y sociales que traería aparejada la pérdida de una enorme cantidad de propiedades en las pequeñas y medianas unidades productivas, en definitiva, restablecer la igualdad de oportunidades.

Es el caso de muchos emprendimientos productivos de sustento familiar, en el que el círculo financiero asfixiante los llevó a un callejón sin salida:

- a) Unidades productivas hipotecadas por entidades financieras.
- b) Cláusulas de ajuste de deudas usurarias.
- c) Generación de nuevas deudas en otros sectores no financieros.
- d) Imposibilidad de reconvertir la unidad productiva.

Este es el escenario hoy en muchas zonas de nuestra provincia.

Por otra parte, para una unidad productiva de sustento familiar, el agua, además de constituirse en un elemento indispensable para la vida de las personas, deviene en un insumo irremplazable para el proceso productivo.

En tanto el AGUA es FUENTE DE VIDA fundamental y no reemplazable del ecosistema, un bien vital que pertenece a los habitantes del planeta en común. Ninguno de ellos, individualmente o en grupo, debería tener el derecho de apropiárselo en forma privada. Este principio forma parte del MANIFIESTO DEL AGUA, elaborado en 1998, que además indica: "el agua pertenece más a la economía de bienes comunes y de la riqueza compartida a la economía de la acumulación privada e individual...". Por tal razón "el acceso al agua es un derecho fundamental, inalienable, individual y colectivo... y hace parte de la ética de base de una "buena" sociedad humana y de una "buena" economía".

Surgen a las claras los graves problemas en el sistema productivo que se generan por falta de agua para riego.

En nuestra provincia la administración de la provisión de agua destinada a riego la ejercen los consorcios locales, conformados por productores de la zona. Si bien el agua para riego es, como manifestamos anteriormente, un bien de todos y todos deben aportar a que su abastecimiento esté garantizado, en la actualidad muchos pequeños productores se ven imposibilitados de regularizar sus pagos por canon de riego, debido al circuito financiero asfixiante al que se vieron sometidos.

Es aquí donde volvemos al principio de igualdad de oportunidades y es aquí donde el Estado debe garantizar el equilibrio asegurando la suspensión de cualquier tipo de medida que pueda hacerlos perder sus tierras (y en la mayoría de los casos sus viviendas) y los emprendimientos productivos de sustento familiar.

La ley provincial número 3712 establece la suspensión de las ejecuciones judiciales de los "emprendimientos productivos de sustento familiar", cuyo origen se reconozca en deuda financiera, mientras dure la emergencia económica, social, financiera y laboral; en tanto que la ley provincial número 3802 hace extensivo este beneficio a quienes tengan originadas sus deudas en saldos impagos por créditos otorgados por el ex Banco de la Provincia de Río Negro que administra la Coordinación de Organismos en Liquidación, bajo operatorias destinadas a la actividad frutihortícola.

Resulta claro entonces, que el espíritu de ambas normas es el de proteger este tipo de unidades productivas, sin dejar de velar por el bien común, puesto que establece una operatoria que permita obtener un mapeo socioeconómico con el objeto de regularizar las obligaciones financieras en mora.

Se hace imperioso readecuar la norma, para que contemple aquellas deudas generadas por canon de riego, de manera que la unidad de producción pueda reinsertarse en el mercado frutihortícola en condiciones igualitarias, dado que el origen de la mora se funda en factores que le fueron ajenos al productor.

Por ello:

Autora: Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley 3802, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Inclúyase en los términos de la suspensión dispuesta por el artículo 1° de la ley 3712:

- a) Los remates y ejecuciones derivados de saldos impagos de créditos otorgados a productores primarios por el ex Banco de la Provincia de Río Negro que administra la Coordinación de Organismos en Liquidación, bajo operatorias destinadas a la actividad frutihortícola.
- b) Los remates y ejecuciones de bienes muebles e inmuebles destinados a la producción frutihortícola derivados de saldos impagos a los consorcios de riego en concepto de canon de riego.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 353/05

FUNDAMENTOS

Puede decirse que el Siglo XX fue el siglo de la mujer, lleno de logros, acontecimientos y reconocimientos. Aún así la presencia de la mujer en altos cargos políticos y de decisión de poder no deja de ser, muchas veces, una excepción.

Por lo general, se les han concedido siempre carteras, direcciones y secretarías típicamente femeninas: salud, educación, acción social, cultura, etcétera.

En algunos países, casi excepcionalmente, ha habido casos de mujeres como Jefas de Estado, en nuestro país se dio con la presidencia de Isabel Martínez de Perón; o en las áreas de Defensa o Relaciones Exteriores entre otros.

La mujer que ocupa cargos públicos debe armonizar su vida pública con su vida privada o las cuestiones de estado con lo doméstico.

Poco a poco, en el mundo y en nuestro país, se fueron conquistando pequeños logros en todas las áreas hasta acceder a altas esferas de poder. Así, como el nuevo siglo sorprende a varias naciones con mujeres Jefas de Estado, también, lamentablemente, hay lugares como Arabia Saudita, Omán, Qatar, en donde aún no tienen derecho a votar ni ser elegidas.

Del informe de las Naciones Unidas "El progreso del mundo de la Mujer", se desprende que la desigualdad de género no tiene relación con la pobreza de un país, de hecho Ruanda es el que cuenta con mayor presencia femenina en su Parlamento, cuarenta y nueve por ciento (49%); en Finlandia y en Suecia están por debajo de este valor llegando casi al cuarenta por ciento (40%).

En el año 1994, la Confederación General del Trabajo, elige una nueva conducción conformada por tres miembros representantes de los gremios que la conforman. Un número importante de ellos eligen a la señora Susana Tochero de Rueda, de amplia trayectoria en la actividad gremial y digna exponente de las mujeres trabajadoras de nuestro país.

La señora Rueda se recibió de "Técnica en Administración Hospitalaria", en la Escuela Superior de Sanidad" doctor Ramón Carrillo, de la Universidad Nacional del Litoral.

Con el advenimiento de la democracia comenzó su trabajo sindical como secretaria gremial de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Santa Fe (A.T.S.A), luego fue elegida secretaria general del mismo gremio y desde el año 2000 hasta el 2004 fue presidenta electa del Comité de Mujeres de la Unión Network International, la organización Sindical de servicios más grande del mundo.

Desde 1989 se desempeña como secretaria de Prensa y Propaganda de la Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A). Desde 2001, es integrante del Comité Ejecutivo Mundial de Unión Network International en representación de las Américas y el Caribe, siendo vice-presidenta electa. Desde el 2002 es Secretaria de Relaciones Políticas e Institucionales de A.T.S.A Santa Fe.

Indudablemente, esta trayectoria en su lucha por la defensa de los derechos de los trabajadores y de las mujeres, ha significado, más allá de la Ley de Cupos, el reconocimiento de sus compañeros para que en julio del 2004 haya sido la primera mujer en ocupar la conducción de la C.G.T.

Sin dudas, la presencia de una mujer en la cúpula sindical contribuirá notablemente a incorporar los puntos de vista de las mujeres, referidos al mundo de las relaciones laborales, permitiendo rearticular, modificar, rediseñar ámbitos, incorporar lo que estaba ausente, en suma contribuir a un cambio cultural y a un acercamiento más práctico y sensible a los problemas de los trabajadores.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito, por el reconocimiento a la trayectoria gremial de la señora Susana Tochero de Rueda, al haber sido designada para ocupar la Secretaría General de la C.G.T., reivindicando de esta forma la lucha de las mujeres trabajadoras de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 354/05

FUNDAMENTOS

Romina Tejerina nació en San Pedro, Jujuy. Se encuentra presa desde hace más de dos años en el Penal de Mujeres de la capital de la provincia acusada de homicidio calificado agravado por el vínculo y puede ser condenada a cadena perpetua.

Romina fue violada por un vecino a la salida de un baile el 1° de agosto de 2002. Cursaba en ese momento el 5to. y último año de la escuela secundaria, tenía 19 años. Quedó embarazada producto de esa violación.

Tímida, más bien retraída, criada en un hogar con un padre severo y maltratador –según surge de las pericias psiquiátricas–, la joven no se atrevió a contar su drama, por “vergüenza” y “temor” a que la culpabilizaran. Y vivió los meses siguientes fajada para disimular el crecimiento de su panza, apelando a diversos métodos caseros para interrumpir ese embarazo.

El parto fue prematuro, en la mañana del 23 de febrero de 2003, a los 7 meses, pensando que abortaba, tuvo el bebé en el baño de su casa. Ya sufriendo un trastorno psicológico (estrés post traumático) producto de lo sucedido, más el estado puerperal, en un probado episodio psicótico (locura), mató el feto y por ello fue encarcelada hasta hoy. “Vi la cara del violador”, fueron sus palabras. La recién nacida murió luego en el hospital. Desde ese momento Romina vive una tragedia.

Su abogada relató: “Romina vivió en estado de shock durante todo el embarazo. Nunca pudo separar la gestación de la violación. Eso determinó que hiciera un episodio psicótico, según surge de las pericias psiquiátricas que se le hicieron”, recordó, aunque esos estudios no fueron tenidos en cuenta por el juez de instrucción. En una de esas pericias, la joven relató que alrededor del mes de ocurrida la violación comenzó a sufrir pesadillas sobre el hecho, que la despertaban en medio de la noche, con mucho miedo. Durante el día revivía el momento de la violación una y otra vez. Según la psiquiatra María Calvo, que hizo el diagnóstico, se trata de un “síntoma característico del trastorno por estrés postraumático”. Las reviviscencias son un síntoma que suele “acompañarse de disociación y que acarrea un intenso sufrimiento”, señaló Calvo en la pericia que realizó junto con la psicóloga María Teresa López de Fernández, ambas profesionales del Hospital Neuropsiquiátrico Sequeiros, de San Salvador. Tejerina les contó –dice el informe pericial– que vio en el bebé “la cara del violador” y revivió una vez más la violación.

Pero el magistrado que llevó adelante la instrucción del caso nunca tuvo en cuenta la existencia de la violación. El juez de San Pedro Argentino Juárez demoró once meses en tomar una decisión sobre la situación de Tejerina y cuando la procesó, lo hizo por el delito de “homicidio calificado por el vínculo”, que tiene previsto como castigo la pena de prisión perpetua. En su resolución, Juárez no habla de la vejación sufrida por la joven, salvo cuando transcribe la declaración de ella. Para el magistrado, “la conducta de Romina Tejerina al momento de cometer el hecho no estuvo comprendida dentro de ninguna causal de inimputabilidad (...), situación ésta corroborada en primera instancia por la propia imputada que afirma haber intentado abortar antes de cometer el hecho, pero no lo consiguió”, escribió el juez en el auto de procesamiento.

La justicia jujeña y los poderes políticos de la provincia se han ensañado con ella. Fue víctima del peor de los ultrajes que puede sufrir una mujer, la violación de su cuerpo, de su intimidad. Y se transformó en culpable. Durante 7 meses se le negó la asistencia psicológica y hasta hoy no ha podido estudiar, a pesar de los reiterados reclamos de su defensa y del movimiento que reclama su libertad.

Detenida, Romina denunció por violación a su vecino Eduardo “Pocho” Vargas. La causa recayó en otro juez de San Pedro, Jorge Samman. El hombre recién fue detenido en octubre de 2003, tras un escrache de organizaciones de mujeres, sociales, de derechos humanos y piqueteras que luchan desde entonces por la libertad de Romina. Vargas quedó detenido 23 días y luego fue absuelto.

Su libertad fue una farsa, ya que se lo liberó por el tiempo de gestación del feto, pero a Romina se le impidió en tres oportunidades realizar una autopsia para determinar científicamente tal tiempo de gestación y demostrar que efectivamente quedó embarazada el 1° de agosto.

La defensa de Tejerina pidió hacer un análisis de ADN sobre la criatura muerta, pero el magistrado no dio lugar al planteo. “A Romina no la dejaron defenderse”, denuncia su abogada.

No sólo se le negó la posibilidad de defenderse con pruebas (negativa del juez instructor, de la sala de apelaciones y del tribunal que hoy quiere condenarla) sino que se le negó la posibilidad de ser excarcelada a pesar de que una ley establece que hay que liberar a quien está detenido más de dos años sin condena.

Gracias a su vida, su historia y su exposición miles de mujeres rompieran el silencio después de años de ocultar los abusos sufridos y que permitiera repensar a las mujeres el papel que las mismas tienen en esta sociedad. Cuestionar la vergüenza y humillación sentidos por ser víctimas de quienes –siempre impunes– creen que pueden disponer sexualmente de otro individuo como si fuera un simple objeto, y en medio de una verdadera naturalización de la violencia contra la mujer.

Esta es la carta de Romina desde la cárcel:

“...Gracias a todos los que de alguna forma se suman a esta lucha donde de una vez por todas tiene que haber justicia para las personas que pasan y que pasarán la misma situación que yo.

Les escribo desde este lugar tan frío y de esta celda de cuatro paredes. Después de tanto sufrimiento y de tanta espera casi llevo dos años y tres meses sin poder estudiar.

Escucho hablar a la señora de Derechos Humanos del gobierno provincial que todavía supone que no me violaron. Me da tanta bronca que ella como mujer me juzgue así, me gustaría que se ponga en mi piel.

Me pone muy triste que hasta el día de hoy sigan dudando que fui violada y ultrajada. Hay momentos que pienso en hacerme algo, pero a su vez digo: ¿porqué yo tengo que atentar contra mi vida?. Eso es como darle el gusto a esta Justicia para que el violador quede impune y pienso en mi familia que me necesita.

Me gustaría que algunos de los jueces se pongan en el lugar de mis padres y van a ver lo doloroso que es tener a alguien privado de libertad y en la misma situación en la que hoy estoy.

Yo le pido a esta Justicia que no me siga castigando. ¿No le basta con todo lo que pasé desde ese 1° de agosto, tanto dolor, sufrimiento y discriminación por el tan solo hecho de ser mujer?.

Quiero que se haga justicia, y que no se repita esta historia tan desagradable y horrenda.

Estoy tan emocionada y tan contenta por todas esas personas que me apoyan y que vienen de tan lejos y por qué no de tan cerca, para manifestarme su acompañamiento y su comprensión.

*Les agradezco eternamente por el apoyo que me brindan y no bajen los brazos, no me abandonen. ¡Vamos a ganar esta batalla, así se terminan de una vez por todas estas injusticias y actos de corrupción y de violencia hacia las mujeres!...”
Los quiero mucho.*

Romina Tejerina

Romina quiere seguir sus estudios secundarios, el año pasado no pudo hacerlo y este año, a pesar de los constantes pedidos y conversaciones con las personas responsables, siguen sin permitirle cursar sus clases en el Servicio Penitenciario y a esta altura del año, se ven más lejanas las posibilidades.

Quienes quieran enviar adhesiones a la campaña por la libertad a Romina, podrán hacerlo al siguiente correo electrónico: libertadaromina@yahoo.com.ar

El caso de Romina Tejerina encierra una terrible paradoja. La joven podría estar en libertad si una década atrás no se hubiera eliminado del Código Penal la figura del infanticidio, que atenuaba la pena a la mujer que asesinaba a su hijo dentro de los 40 días posteriores al parto.

El infanticidio estaba previsto en el artículo 81 inciso 2º del Código Penal. Pero su redacción era claramente discriminatoria hacia las mujeres. Y se eliminó en el marco de una amplia reforma que en 1994 modificó profundamente el capítulo del Código Penal que se denominaba de “Delitos contra la Honestidad”. Como primer paso, se rebautizó ese apartado como “Delitos contra la Integridad Sexual”. Con una concepción machista, los delitos sexuales contra mujeres no eran considerados graves y se interpretaban como una ofensa contra el esposo de la víctima y no como una agresión lisa y llana contra ellas mismas.

En el paquete se incluyó la eliminación del infanticidio, cuya tipificación decía así: “Se pondrá reclusión hasta 3 años o prisión de 6 meses a 2 años a la madre que para ocultar su deshonra matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encontraba bajo la influencia del estado puerperal. Y a los padres, hermanos, maridos o hijos para ocultar la deshonra de su hija, hermana, esposa o madre que cometieran el mismo delito en las circunstancias contempladas en el inciso ‘a’”, referido a emoción violenta.

La causa de Romina y la pelea por su libertad es bandera de lucha en el movimiento de mujeres y de otras organizaciones populares en la Argentina. La historia de Romina es la de miles de mujeres que sufren la naturalización de la violencia, del abuso y quedan presas del accionar de una justicia y un poder político sexista y feudal que tiene desde hace dos años a Romina en la cárcel.

Es por ello que la libertad de Romina es un paso en la libertad de todas las mujeres que sufren la opresión en esta sociedad. Estos dos años de lucha por su libertad han sido una batalla encarnizada contra esta Justicia que hasta apeló a falsos testimonios y a la violación del derecho de defensa. El Juicio Oral es la posibilidad que tiene el Estado –que la abandonó al no ofrecer contención a las víctimas de violencia ni a ella- de ejemplificar que las víctimas son culpables, por eso el juez, en vez de investigar el hecho denunciado por Romina, preguntó a los testigos cómo se vestía ella y cómo solía bailar, como si las violaciones fueran provocadas por las víctimas.

Como una forma de acompañarla y expresarle su apoyo, diversas entidades montarán una radio abierta frente a los tribunales. Habrá también manifestaciones en Buenos Aires, frente a la Casa de Jujuy, en Rosario y Mar del Plata. Además, presenciarán las primeras jornadas del juicio las diputadas nacionales María Elena Barbagelata y Juliana Marino, y varias diputadas provinciales del bloque radical. Hasta Jujuy viajaron especialmente María Conti, de Amas de Casa del País, Marta Alanís, coordinadora de Católicas por el Derecho a Decidir, y Judith Van Osdol, del área mujer del Consejo Latinoamericano de Iglesias.

El derecho a la salud y el derecho a la educación, derechos que Romina Tejerina quiere ejercer y de los que no puede ser privada por el hecho de estar detenida, son violentados hasta el momento, por lo que corresponde que el Poder Ejecutivo provincial de Jujuy, de quien depende el Servicio Penitenciario -y siendo que no puede quedar al margen de las acciones u omisiones del poder judicial provincial-, arbitre inmediatamente los medios para solucionar estas dos cuestiones.

Por ello:

Coautores: María Inés García, Delia Dieterle, Marta Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio por la privación de la libertad de la que es producto Romina Tejerina, juzgada en la provincia de Jujuy.

Artículo 2º.- Su adhesión a las acciones de repudio organizadas por distintas ONG`s del país los días 2, 3 y 9 de junio de 2005, en el marco del juicio a Romina Tejerina.

Artículo 3º.- Remitir copias de la presente a: Amnesty Internacional, Poder Judicial de Jujuy, Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 355/05

FUNDAMENTOS

Cuando se aborda el tema de la salud sexual y reproductiva, es inevitable reconocer dos aristas problemáticas que conspiran contra el pleno ejercicio de este derecho humano fundamental. Una es el de las diferencias, ya que en el tema que nos preocupa, es posible afirmar sin temor a equivocarnos que, si bien todos los argentinos somos iguales ante la ley, esto es *más o menos* así, ya que existen marcadas diferencias.

Diferencias que puestas en términos de muertes maternas agravan el análisis, ya que estamos hablando de sufrimiento, hablando de muerte. Se puede afirmar que la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y la inequidad entre hombres y mujeres y su cifra más o menos elevada, es un signo del lugar que ocupa la mujer en la sociedad y de su posibilidad de acceder a servicios sociales, de salud, nutrición y oportunidades económicas.

La otra es el “divorcio” entre las normas del Código Penal y la práctica médica respecto a numerosas cuestiones, entre ellas el aborto no punible.

Si bien es posible afirmar que existen múltiples causas que originan estas situaciones: factores ideológicos, sociales, ambientales y atinentes a la gestión pública; pero lo relevante y alarmante son las consecuencias que esta ruptura genera, es decir, los ya conocidos y elevados índices estadísticos de mortalidad femenina.

El objeto de esta ley es pues ponerle fin a una situación profundamente preocupante que se da en nuestro país y en nuestra provincia y que lleva a la violación de los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos humanos básicos de la mujer.

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales, dentro de ellos se encuadra la práctica del aborto en los casos que la ley lo establece como no punible. Surgen en el marco del derecho internacional del juego armónico de una serie de derechos humanos separados:

- El derecho a la salud, a la salud reproductiva y a la planificación familiar.
- El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.
- El derecho a no ser sometido/a a tortura ni a otro tipo de castigos o de tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser agredido ni explotado sexualmente.
- El derecho a no ser discriminado por cuestiones de género.
- El derecho a la privacidad.
- El derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos.
- El derecho a disfrutar el progreso científico.
- El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer.
- El derecho a casarse y a constituir una familia.

Numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos consagran los derechos antes mencionados: Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1, 3, 5, 7, 16, 25, 27 y 28); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos I, II, V, VI, VII y XI); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4, inciso 1, 5, incisos 1 y 2, 7, inciso 1, 11, incisos 1, 2 y 3, 17, 24 y 26); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 10, incisos 1 y 2 y 12); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículos 6, inciso 1, 7, 9, inciso 1, 17, 23, 26, ; Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (artículos 2, 3, 12 y 16, inciso e); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (artículo 2 inciso 1).

Es importante destacar que todos los instrumentos citados en el párrafo anterior gozan de jerarquía constitucional por haber sido incorporados a nuestra Norma Fundamental en su artículo 75 inciso 22 luego de la reforma constitucional de 1994. Igualmente, la Constitución nacional –aún antes de la reforma mencionada– consagraba estos derechos en sus artículos 14 bis, 19 y 33.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las recomendaciones efectuadas a la Argentina por el Comité de Derechos Humanos en el año 2000. En aquella oportunidad, el Comité de Derechos Humanos afirmó: "Preocupa al Comité que la criminalización del aborto disuada a los médicos de aplicar este procedimiento sin mandato judicial incluso cuando la ley se lo permite". "El Comité expresa también su inquietud ante los aspectos discriminatorios de las leyes y políticas vigentes, que da como resultado un recurso desproporcionado de las mujeres pobres y de las que habitan en zonas rurales a un aborto ilegal y arriesgado". "El Comité recomienda además que se reexaminen periódicamente las leyes y las políticas en materia de planificación familiar. Las mujeres deben poder recurrir a los métodos de planificación familiar y al procedimiento de esterilización y, en los casos en que se pueda practicar legalmente el aborto, se deben suprimir todos los obstáculos a su obtención".

En el mismo orden de ideas, en 1997, el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer recomendó a nuestro país revisar la legislación referida al aborto, así como también incrementar los esfuerzos para reducir la mortalidad y morbilidad maternas¹.

Por otra parte, en el año 1994 se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), donde por primera vez se definió a la salud reproductiva como "...el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. También incluye la salud sexual (...). En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación familiar, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos y el derecho de la mujer a recibir servicios adecuados de atención de la salud que propicien embarazos y partos sin riesgos y que le brinden a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos...". Esta conferencia además sostuvo que "Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho de todas las personas a adoptar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, como está expresado en los documentos sobre derechos humanos". Asimismo, se estableció que los Estados deben "...capacitar y equipar a quienes prestan servicios de salud (...) para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible"².

Luego, en el año 2000, se realizó en Nueva York una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para revisar la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (Plataforma de Beijing). La Sesión Especial, titulada "Mujer 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI" (también conocida como Beijing+5). El Documento de Revisión establece que los Estados deben "lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados, el personal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos y remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores..."³. En cuanto al aborto, establece que "aunque se han adoptado medidas en algunos países, no se han aplicado plenamente las disposiciones contenidas en los párrafos 106 j) y 106 k) de la Plataforma de Acción, relativas a la repercusión sobre la salud de los abortos realizados sin condiciones de seguridad y a la necesidad de reducir el número de abortos"⁴.

En el ámbito nacional, el Código Penal argentino –ya desde 1921– contempla sabiamente en su artículo 86 la habilitación para la práctica del aborto en casos de peligro para la vida o la salud de la mujer (inciso 1º) y cuando el embarazo sea producto de una violación (inciso 2º).

El aborto no punible no se realiza adecuadamente en la práctica cotidiana. Los médicos no siempre ejecutan los abortos legalmente permitidos en tiempo y forma, y en muchos casos solicitan autorización al Poder Judicial, cuando este procedimiento es innecesario. No existe norma alguna en todo nuestro ordenamiento jurídico que indique que deba pedirse autorización judicial para realizar un aborto contemplado dentro del artículo 86 del Código Penal; a través de esta ley se busca garantizar el efectivo goce de la autorización que se les da a las mujeres que se encuentran en situaciones análogas.

No instrumentar la práctica del aborto no punible vulnera el derecho a vivir una vida plena y saludable. La salud constituye, según la Organización Mundial de la Salud, "...un estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades"⁵ que el Estado debe garantizar en sus diversas dimensiones; debe considerarse el aborto terapéutico cuando la vida y la salud de la mujer se vean amenazados en todos o en alguno de estos componentes. Asimismo, se encuentra

1 CEDAW/C/SR.355 y 356.

2 *Cairo+5*, pág. 63(iii).

3 Documento de Revisión de Beijing+5, pág. 72(b).

4 Documento de Revisión de Beijing+5, pág. 12.

5 Organización Panamericana de la Salud: Constitución de la Organización Mundial de la Salud. En Documentos Básicos, Documento oficial número 240, Washington, 1991, p. 23

íntimamente relacionado con el derecho a la dignidad, columna vertebral y fin de los demás derechos humanos que deben ser salvaguardados en la mayor medida posible.

La negativa a realizar un aborto no punible constituye una violación a los derechos humanos básicos reconocidos y protegidos por nuestra legislación interna, así como también por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

La realidad en datos estadísticos.

La situación actual de la práctica médica genera un acceso diferenciado a la salud; esto se ve reflejado en las cifras estadísticas, donde se constatan contrastes significativos según el nivel socio-económico, la edad y el nivel de escolaridad.

En cuanto al primer factor de desequilibrio, es sabido que las mujeres de nivel socio-económico medio y alto acceden, en forma privada y sin mayores problemas, a la atención sanitaria adecuada en los casos en que requieren la realización de un aborto; mientras que aquellas mujeres de más bajos recursos ponen en riesgo su vida y su salud al verse obligadas a practicarse dichas intervenciones en la clandestinidad y en condiciones sanitarias deplorables; la ilegalidad en la que se desarrolla la interrupción del embarazo en estos casos contribuye a aumentar las consecuencias indeseables que esta ley tiene como objetivo erradicar.

La última encuesta realizada por el Ministerio de Salud de la Nación del año 2001, indica grandes diferencias en la Tasa de Mortalidad Materna, que va desde 19.7 cada 10.000 nacidos vivos en Jujuy, hasta 0.9 cada 10.000 nacidos vivos en la Capital Federal⁶. La tasa de mortalidad coincide con el porcentaje de pobreza que se registra en cada una de las provincias mencionadas. En la provincia de Río Negro esta tasa registra un valor de 1,82 cada 10.000 nacidos vivos⁷, por debajo de las cifras correspondientes a todo el país, que es de 4.3 cada 10.000 nacidos vivos⁸.

En relación al segundo factor de desequilibrio, es decir, la edad de las mujeres, el segmento etario más vulnerable es el de 40 a 44 años seguido de cerca por las menores de 15 años.

Cuando se analizan las causas de la muerte de las mujeres, en todo el país se registra un porcentaje del 30,85% como consecuencia del aborto, siendo éste el principal generador de mortalidad materna⁹. Para la provincia de Río Negro esta cifra asciende al 42.9%, coincidiendo en ser la primera causa de muerte materna.¹⁰

Según cifras del INDEC el 37% de los embarazos termina en aborto¹¹. Se estima que las mujeres argentinas tienen 2.4 hijos al final de su período fértil (INDEC, 2003). Al respecto, también se destacan las importantes diferencias que existen en la fecundidad según niveles socioeconómicos y entre jurisdicciones, asociándose las mayores tasas a las mujeres de los niveles de ingreso más bajos y a las jurisdicciones con mayor incidencia de la pobreza. Datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2001 del SIEMPRO dan cuenta del patrón de fecundidad diferencial según condición de pobreza: el 39% de las mujeres de los hogares no pobres no habían tenido hijos, y entre las madres de estos hogares el 84% tenía entre 1 y 3 hijos y sólo el 16% tenía 4 y más hijos. En contraste, sólo el 29% de las mujeres pobres no había transitado por la experiencia de la maternidad y entre las madres pobres el 41% tenía 4 o más hijos (Ariño, 2003). Por otra parte, en referencia a los diferenciales regionales, se ha estimado que las mujeres de la ciudad de Buenos Aires tienen un promedio 1,37 hijos, promedio que asciende a 2,8 en la provincia de Formosa¹² (Censo 2001)¹³.

“Otro indicador de la incidencia del aborto provocado en las muertes maternas es la proporción de internaciones por complicaciones de aborto que ocurren en los hospitales públicos. Aunque no existen datos actualizados a nivel nacional, estudios previos indican un aumento de estas internaciones entre 1980 y 1990¹⁴. A mediados de los 90, uno de cada 4 egresos hospitalarios de mujeres se debía al aborto¹⁵. Expertos del tema y estudios parciales calculan un subregistro de aproximadamente 50% debido al error en la certificación médica de defunción, y a que las mismas mujeres que abortan ocultan el hecho. Otro aspecto que indica deficiencias de la atención del embarazo y parto es el alto índice de toxemias, causa evitable con un adecuado control prenatal, incluso realizado por personal no médico. Dado que el 70%¹⁶ de las causas de morbi/mortalidad materna son evitables, y que el país gasta gran cantidad de

6 Estadísticas sobre la mortalidad materna según jurisdicción de residencia de la fallecida – República Argentina. Año 2001. Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud.

7 Estadística sobre mortalidad materna. Provincia de Río Negro. Año 2002. Fuente: Estadísticas Vitales. Programa materno Infante Juvenil.

8 Ibid. 6.

9 INDEC, 1999.

10 Estadística sobre mortalidad materna. Provincia de Río Negro. Año 2002. Fuente: Estadísticas Vitales. Programa Materno Infante Juvenil.

11 Contrainforme de las ONGs argentinas al Comité de la CEDAW: *Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas Pendientes del Estado Argentino*. Agosto, 2002.

12 Se trata del cociente entre la cantidad de hijos e hijas nacidos vivos y la cantidad de mujeres de cada jurisdicción

13 *Situación de la Mujer en Argentina*. SIEMPRO, 2003.

14 BIANCO, Mabel: *Fecundidad, Salud y Pobreza en América Latina. El caso argentino*, FEIM/UNFPA, 1996.

15 CHECA, S y ROSEMBERG, M: *Aborto Hospitalizado: una cuestión de derechos reproductivos, un problema de Salud Pública*. Editorial El Cielo, Bs. As., 1996.

16 Ministerio de Salud de la Nación.

dinero en la atención de las complicaciones del aborto, resulta claro que las barreras para su solución no son científicas sino políticas¹⁷.

La tasa de fecundidad adolescente de nuestro país es relativamente elevada. Esta alcanzó su nivel más bajo en las décadas de 1950 y 1960 (50 nacimientos cada mil mujeres de entre 15 y 19 años) Durante la década de los '70 la tasa se elevó junto con el aumento de la tasas de fecundidad general, alcanzando el nivel más alto entre fines de los setenta y principios de los 80 (81 por mil). Luego inicia un proceso de descenso, pero no vuelve a retomar el nivel más bajo inicial: el 1998 era de 65 por mil (Geldstein y Pantelides, 2001)¹⁸. En el año 2000, por primera vez, se registraron muertes maternas en menores de 15 años¹⁹.

Este desfase está íntimamente relacionado con la falta de información en materia de educación sexual, "...que si bien está incluida formalmente en los contenidos curriculares oficiales, no se implementa en la mayoría de las instituciones educativas"²⁰.

En otro orden de ideas, en relación con la necesidad de que efectivamente se considere a la violación como causal de aborto no punible, tal como lo establece el Código Penal, es importante destacar que en nuestro país se calculan **aproximadamente 10.000 delitos contra la integridad sexual al año**. Los registros realizados a través del Sistema Nacional de Información Criminal han contabilizado por medio de la Policía, la Gendarmería y la Prefectura **un total de 1.462 violaciones** en todo el país²¹.

La opinión de la población en su conjunto.

En este apartado por no contar con datos que nos permitan hacer referencia a lo que sucede en la provincia de Río Negro, utilizaremos lo recabado en la primer encuesta nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos realizada por el Instituto Social y Político de la Mujer en el año 2001²², habiendo consultado a 2.000 personas mayores de 18 años en todas las ciudades del país con más de 20.000 habitantes sobre su opinión acerca de cuando no debería castigarse el aborto, las respuestas de la población fueron las siguientes: **el 71% de las personas encuestadas coinciden en que no se castigue el aborto cuando peligra la vida o la salud de la mujer** y el 65% apoyan la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación. Sólo una de cada 10 personas, es decir, un segmento muy pequeño de la población, se manifiesta totalmente en contra. La gran mayoría de la población –9 de cada 10 personas– cree que no debe castigarse el aborto en función de los diferentes motivos que puedan llevar a una mujer a tomar la decisión de interrumpir su embarazo, incluso con mayor amplitud de la que permite la legislación penal actual²³.

La opinión de la comunidad médica.

En el año 2001, el Área de Salud del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) realizó un estudio de opinión en el que se entrevistaron 500 médicos que desarrollan su práctica en hospitales públicos del área metropolitana arrojando resultados reveladores con respecto a la visión de la comunidad médica en relación a la práctica del aborto no punible. El 65,3% de los profesionales consultados consideró que el aborto es el problema de salud pública más relevante del país. En cuanto a la legislación sobre aborto, el 86,7% de los profesionales de la salud encuestados afirmó que la ley no debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de riesgo para la vida o la salud de la mujer y el 83,3% sostuvo que no se debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de violación o incesto. Asimismo, el 73,5% dijo que los hospitales públicos deberían realizar los abortos no penalizados por la ley.

De estos datos podemos inferir que la comunidad médica se encuentra a favor de la práctica del aborto no punible; y que la negativa que –en la mayoría de los casos– surge frente a la realización de dicha práctica, radica en el temor producto de la confusión que la legislación y las interpretaciones contradictorias de los tribunales de todas las instancias les produce a los/las profesionales de la salud; "*El médico muchas veces teme a la represalia de sus superiores, o a los cargos por mala praxis, y no tiene en cuenta que si no brinda asistencia a la mujer que desea abortar, en los casos previstos por la ley, está incurriendo en abandono de persona*"²⁴.

Otro dato que refleja el reclamo y la necesidad de los/as médicos/as de contar con una normativa que esté de acuerdo con la realidad que cotidianamente se vive en los establecimientos asistenciales de salud es la respuesta que dieron al ser consultados sobre si las mujeres hospitalizadas por complicaciones de abortos provocados tienen que ser denunciadas a la policía. Un 73,5% estuvo de acuerdo, mientras que el 15,5% se manifestó en desacuerdo; pero el 88,2% de los consultados coincidió en que esas mismas mujeres no deben ir presas.

La problemática en la interpretación del Código Penal.

17 Ibid. 12.

18 Ibid. 14.

19 Ibid. 12.

20 Ibid. 12.

21 Dirección Nacional de Política Criminal. Primer semestre de 2002.

22 MORI ARGENTINA, Consultora.

23 Margen de error: +/- 2.6 para distribuciones simétricas 50%-50%.

24 MAFFIA, Diana. Defensora adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. (Cf. Diario Página/12, 1 de mayo de 2001).

“El Código Penal argentino, adoptó el modelo puro de indicaciones. Éste tiene como regla la prohibición penal del aborto y como excepción –cuando se genera un conflicto entre el valor vida dependiente humana y determinados valores de la mujer (vida, salud y libertad sexual)– la despenalización del aborto voluntario. Es decir, la renuncia formal (jurídica) de accionar en este conflicto mediante el sistema penal”²⁵. Sin embargo, a lo largo de los años se fueron sucediendo debates doctrinarios respecto a la interpretación de este artículo y a lo que estaba o no penalmente prohibido por el mismo.

Con respecto al inciso 1º –peligro para la vida o la salud de la mujer–, el debate de la doctrina giró en torno a la existencia de una repetición de una disposición de la parte general del Código Penal (artículo 34, inciso 3º) y además, por prever lo mismo en dos formas distintas. El artículo 86, inciso 1º exige más requisitos que el artículo 34, inciso 3º, ya que impone que quien practique el aborto sea un médico matriculado y que éste proceda con el consentimiento de la mujer.

En cuanto al inciso 2º –si el embarazo proviene de una violación o atentado al pudor cometido sobre mujer idiota o demente–, debemos remontarnos a la versión francesa del proyecto suizo que el Senado argentino toma como modelo. En este sentido, es importante resaltar que el proyecto suizo sigue al derecho alemán, el cual establece nombres técnicos distintos para la violación por la fuerza y para la violación de una mujer idiota o demente. Por consiguiente, “es preciso afirmar que, en este caso, la ley ha llamado atentado al pudor a la violación prevista en el inciso 2 del artículo 119, y que en consecuencia, la impunidad sancionada en el artículo 86, alcanza a todo caso de violación, y no sólo al de la mujer idiota o demente”²⁶.

Existe, en la provincia de Río Negro un antecedente digno de ser mencionado tal es el fallo del asesor legal de la entonces Secretaría de Estado de Salud de la provincia, quien ante la solicitud de una pareja de Villa Regina, para realizar la interrupción del embarazo dado que el producto de la concepción presentaba una malformación congénita, incompatible con la vida; procedió a dictaminar que la Dirección del Hospital debía “arbitrar los medios necesarios a fin de que los facultativos del establecimiento a su cargo, cumpla con la indicación terapéutica necesaria para garantizar la salud psicofísica de la peticionante, a quien deberá brindarse completa información sobre la naturaleza de la práctica aconsejada, a efectos de que pueda prestar el consentimiento requerido”.²⁷

En los fundamentos del fallo se hace referencia a lo establecido en el Código Penal y se destaca la necesidad de que “la peticionante comprenda plenamente las implicaciones de la decisión que ha tomado, acordando su consentimiento informado para la realización de la práctica médica solicitada”.²⁸

Por todos los fundamentos expuestos, solicito la pronta sanción de la presente ley.

Por ello:

Coautores: Marta Milesi, María Inés García, legisladores.

Firmantes: Susana Josefina Holgado, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ATENCION SANITARIA EN CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLE

CAPITULO I

Objeto y Alcances

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal; con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo:

- En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer.
- Cuando el embarazo provenga de una violación.
- Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

CAPITULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada.

25 GIL DOMÍNGUEZ, Andrés: *Aborto Voluntario, Vida Humana y Constitución*. Pág. 137. Editorial Ediar, Argentina, 2000.

26 SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, Tomo III, págs. 127 y 128. Tipográfica Editora Argentina, Argentina, 1956.

27 Dictamen N° 3671 Dirección Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río negro, Año 2003.

28 Dictamen N° 3671 Dirección Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río negro, Año 2003

Artículo 3°.- Comprobación. El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 4°.- Información. Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida.

Artículo 5°.- Interrupción del embarazo. Requisitos. Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 4° de la presente ley.

CAPITULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 6°.- Requisitos. Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- c) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 4° de la presente ley.

CAPITULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiota o demente".

Artículo 7°.- Requisitos. Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- c) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- d) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica.

CAPITULO V

Consentimiento informado

Artículo 8°.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.

- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración.

CAPITULO VI Objeción de Conciencia

Artículo 9º.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 10.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad. La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al momento de iniciar sus actividades en el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre las objeciones de conciencia de su médico tratante y/o del personal auxiliar.

Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

CAPITULO VII Disposiciones Generales

Artículo 11.- Plazos. Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de diez días, contados a partir de que solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o la salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera, de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Artículo 12.- Asistencia psicológica. Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 13.- Autoridad de aplicación. Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud, de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.— Profesionales de la salud. Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 356/05

FUNDAMENTOS

El 1º de septiembre del año 2002, una terrible tragedia enlutó a toda la comunidad educativa universitaria y al Pueblo de Río Negro y Neuquén, cuando una salida educativa de estudiantes del profesorado de Educación Física del CRUBA de la UNC, fue atrapado por una avalancha que se originó en momentos que los alumnos descendían por un sendero de la ladera del Cerro Ventana y arrastró a gran parte de los mismos quedando atrapados por el alud de nieve.

La carrera de Educación Física que se dicta en el Centro Universitario Regional de la Universidad Nacional del Comahue con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, fue creada en 1991 y desde el año 1994 se implementan las prácticas de Caminatas de Montaña. A partir de entonces dicha carrera convoca a muchos jóvenes quienes optan por este profesorado.

El grupo que sufrió el accidente, formaba parte de la cátedra "Caminatas de Montaña" del primer año de la carrera de Educación Física con orientación en "Actividades Recreativas de Montaña" que requiere de un fuerte contenido práctico.

Los estudiantes, los cuales tenían una edad promedio de veinte años, partieron el 31 de agosto de 2002 desde la localidad de San Carlos de Bariloche. El grupo se dividió en dos comisiones, una con 34 alumnos y la otra con 46. Ambas caminaron desde el barrio el Pilar II hasta el refugio "Villa Horrible" donde armaron campamento y realizaron prácticas de vida en la naturaleza. Al día siguiente, la primer comisión partió hacia el cerro Ñireco y la segunda hacia el Cerro Ventana. Ambas se dividieron en dos sub-grupos. Alrededor de las 16 horas, la primera comisión ya se encontraba en el tercio inferior del Ñireco y la segunda en la cima del Ventana.

El domingo 1º de septiembre del 2002 a las 16,25 horas, en una más de las tantas y habituales caminatas que contiene el programa anual del profesorado de Educación Física con orientación a actividades de montaña, en el momento de descenso por un sendero, un alud toma por sorpresa al primer grupo de la comisión del cerro Ventana que es arrastrado por la nieve rodando por más de 300 metros hasta un cañadón.

Hacia las 18 ya partieron los primeros grupos de socorristas, provistos con palas y sondas para la búsqueda. Hacia las 20 en la montaña había cerca de un centenar de personas, miembros de las patrullas de la CAX, Gendarmería Nacional, la Escuela Militar de Montaña, la policía y Parques Nacionales. Iluminados con linternas, los socorristas relevaron todo el sector de la avalancha, en especial su parte inferior y las depresiones donde se acumuló la nieve y debajo de la cual fueron apareciendo una a una las víctimas.

Durante varias jornadas más de 120 personas continuaron la búsqueda que mantuvo en vilo a la comunidad de la norpatagonia y a la de todo el país ya que en el profesorado de Educación Física del CRUBA asistían numerosos estudiantes de otras provincias.

La avalancha, que logró atrapar a los quince estudiantes de la comisión del cerro Ventana dejó un saldo de: 6 estudiantes con lesiones de consideración y nueve estudiantes fallecidos.

Los nueve estudiantes de Educación Física que perdieron la vida son: Mario Sebastián Tapia, Antonio Humberto Díaz, Adrián Marcelo Mercado, Oscar Fabricio Vaccari, María Gimena López, Gimena Solange Padín, Roberto Arturo Montero, Martín Sebastián Lemos y Paolo Jesús Machello. Siendo esta la tragedia de este tipo que tuvo el mayor número de víctimas en la historia Argentina.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar el día 1º de septiembre como "Día Provincial de la Educación Física", en memoria de los estudiantes de Educación Física fallecidos en la tragedia de Cerro Ventana en el año 2002.

Artículo 2º.- Comunicar a las autoridades nacionales que esta Legislatura vería con agrado declarar el 1º de septiembre como "Día Nacional del Estudiante de Educación Física".

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 357/05

FUNDAMENTOS

Para explicarlo sencillamente, el efecto invernadero se origina porque la energía que llega del sol, al proceder de un cuerpo de muy elevada temperatura, está formada por ondas de frecuencias altas que traspasan la atmósfera con gran facilidad. La energía remitida hacia el exterior, desde la tierra, al proceder de un cuerpo mucho más frío, está en forma de ondas de frecuencias más bajas, y es absorbida por los gases con efecto invernadero.

Podríamos decir que el efecto invernadero lo que hace es provocar que la energía que llega a la tierra sea "devuelta" más lentamente, por lo que es "mantenida" más tiempo junto a la superficie y así se mantiene la elevación de temperatura.

En el último siglo la concentración de anhídrido carbónico y otros gases invernadero en la atmósfera ha ido creciendo constantemente debido a la actividad humana como la quema de grandes masas de vegetación para ampliar las tierras de cultivo y en los últimos decenios; por el uso masivo de combustibles fósiles (como el petróleo, carbón y gas natural, para obtener energía) y por los procesos industriales.

La concentración media de dióxido de carbono se ha incrementado desde unas 275 ppm. antes de la revolución industrial, a 315 ppm. cuando se empezaron a usar las primeras estaciones de medida exactas en 1958, hasta 361 ppm. en 1996.

Los niveles de metano se han doblado en los últimos 100 años, a fines del siglo XIX la concentración era de aproximadamente 0.8 ppmv. y en 1992 era de 1,7. ppmv.

La cantidad de óxido de dinitrógeno se incrementa en un 0.25% anual, en la época preindustrial sus niveles serían de alrededor de 0.275 ppmv. y alcanzaron los 0.310 ppmv. en 1992.

Por lógica muchos científicos piensan que a mayor concentración de gases con efecto invernadero, se producirá un mayor aumento en la temperatura en la tierra. A partir de 1979 los científicos comenzaron a afirmar que un aumento al doble en la concentración del CO₂ en la atmósfera supondría un calentamiento medio de la superficie de la tierra de entre 1,5 y 4,5 °C.

Estudios más recientes sugieren que el calentamiento se produciría más rápidamente sobre tierra firme que sobre los mares. Asimismo el calentamiento se produciría con retraso respecto al incremento en la concentración de los gases con efecto invernadero.

Al principio los océanos más fríos tenderán a absorber una gran parte del calor adicional retrasando el calentamiento de la atmósfera. Sólo cuando los océanos lleguen a un nivel de equilibrio con los más altos niveles de CO₂ se producirá el calentamiento final.

Para analizar la relación entre las diversas variables y los cambios climáticos se usan modelos computacionales de una enorme complejidad. Hay diversos modelos de este tipo y, aunque hay algunas diferencias entre ellos, es significativo ver que todos ellos predicen relación directa entre incremento en la temperatura media del planeta y aumento de las concentraciones de gases con efecto invernadero.

No es posible predecir con gran seguridad lo que pasaría en los distintos lugares, pero es previsible que los desiertos se hagan más cálidos pero no más húmedos; entre un tercio y la mitad de todos los glaciares del mundo y gran parte de los casquetes polares se fundirán; grandes superficies costeras podrían desaparecer inundadas por las aguas que ascenderían de 0,5 a 2 m., según diferentes estimaciones; unos 118 millones de personas podrían ver inundados los lugares en los que viven por la subida de las aguas; las tierras agrícolas se convertirían en desiertos y, en general, se producirían grandes cambios en los ecosistemas terrestres. Estos cambios supondrían una gigantesca convulsión en nuestra sociedad, que en un tiempo relativamente breve tendría que hacer frente a muchas obras de contención del mar, emigraciones de millones de personas, cambios en los cultivos, etcétera.

Por lo mencionado, existe una marcada preocupación internacional para resolver el problema del aumento en la concentración atmosférica de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que dan origen al calentamiento global.

Esto condujo a los acuerdos expresados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (sigla en inglés, UNFCCC) y, posteriormente se plasmó en el Protocolo de Kyoto (PK) que es la respuesta internacional al cambio climático.

En el Protocolo de Kyoto, los países desarrollados (incluidos en el Anexo I de la Convención) se comprometen a reducir o limitar, en el período 2008–2012, sus emisiones de seis gases de efecto invernadero en un porcentaje determinado con respecto a las emisiones que tenían en 1990, siendo estos gases el CO₂, CH₄, NO₂, SF₆, HFC y PFC.

Los mecanismos acordados en el Protocolo son:

1. El Comercio Internacional de Emisiones.
2. La Implementación Conjunta (IC).
3. El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

Para cumplir con esos compromisos, los países Anexo I (desarrollados) pueden emprender acciones nacionales o participar en proyectos que reduzcan emisiones o secuestren gases de efecto invernadero (GEI), en otros países. Si hacen esto último en un país en desarrollo (No Anexo I), les resultará en general menos costoso, ya que el precio de reducir la emisión de una tonelada de GEI en un país desarrollado es muy superior al de reducirla en un país en vías de desarrollo.

Un proyecto en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) es un proyecto de reducción de emisiones o secuestro de carbono que se lleva a cabo en un país en desarrollo, como por ejemplo la Argentina.

No todos los proyectos que reducen emisiones o secuestran CO₂ califican para el MDL. Para ello deben cumplir con una serie de requisitos. En el caso en que los cumplan, además deben superar un ciclo de evaluación del proyecto que incluye una instancia nacional y una internacional, en cuya última etapa se expiden los Certificados de Reducción de Emisiones (CERs), también denominados "créditos de carbono" o "bonos de carbono". Los créditos de carbono tienen un precio fluctuante, difícil de estimar debido a las características emergentes del mercado.

La demanda de este mercado proviene de los gobiernos o empresas de las partes Anexo I (países desarrollados) que los pueden utilizar para cumplir con parte de sus compromisos.

Los países desarrollados (gobiernos o empresas) que participan directamente en el emprendimiento o mediante la integración del capital de fondos (como el Fondo Prototipo de Carbono) adquieren los créditos para cumplir con sus compromisos de una manera costo-efectiva.

Los países receptores de las inversiones de proyectos se benefician debido al aporte al desarrollo sustentable que estos proyectos deben hacer.

Los proponentes de proyectos en el marco del "Mecanismo de Desarrollo Limpio" (MDL), una vez aprobados éstos, obtienen los "créditos de carbono", los que al ser comercializados permiten financiar las actividades necesarias para lograr la reducción de las emisiones planteadas en el proyecto, y además obtienen beneficios adicionales como la transferencia de tecnología más limpia y el acceso a nuevos mercados, permitiendo de esta forma salvar la dificultad histórica de los países en vías de desarrollo de afectar fondos para la implementación de estas medidas.

Es imperiosa la implementación de acciones que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero en concordancia con los esfuerzos mundiales en ese sentido, pero en nuestra región patagónica en particular adquiere una doble relevancia ya que estas acciones colaborarán para mantener el status aceptado mundialmente de región con, prácticamente, nulos niveles de contaminación, lo que además de la importancia de la preservación medio ambiental, significa también una importante ventaja comparativa a nivel comercial, pudiendo vincular los esfuerzos en este sentido con las normas de calidad actualmente requeridas por los mercados centrales.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Determinase como política prioritaria del Estado provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del "Mecanismo de Desarrollo Limpio", en adelante "MDL", acordado en el Protocolo de Kyoto.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación de la presente, deberá:

- a) Instruir a los organismos públicos provinciales y municipales para que lleven adelante las acciones necesarias para la implementación del MDL.
- b) Coordinar las acciones de los sectores públicos y privados vinculados a la implementación de este mecanismo.
- c) Realizar una adecuada promoción pública de las posibilidades y beneficios de la implementación del MDL.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación creará un registro de proyectos en el marco del MDL, en el que deberán inscribirse todos los proyectos provinciales en la materia.

Artículo 4º.- Los proyectos aprobados en el marco del MDL e incorporados en el registro, serán de aplicación obligatoria para los emprendedores radicados en la provincia de Río Negro e involucrados en el proyecto en cuestión.

Artículo 5º.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, CODEMA, el que tendrá facultades para reglamentar su funcionamiento.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 358/05

FUNDAMENTOS

El documento: "Contingencias Climáticas -Heladas Primaverales y Granizo-Impacto Económico", elaborado por la Secretaría de Fruticultura de la Provincia de Río Negro, expresa en algunos de sus párrafos:

"La economía de la provincia de Río Negro se sustenta en gran medida por la acción productiva de emprendimientos agrícolas, siendo la fruticultura una de las principales actividades.

Dentro de las diversas variables que se relacionan con la producción de frutas en esta región, sin lugar a dudas el clima es una de las principales...

... Entre estos factores climáticos se pueden mencionar la excesiva radiación solar, las inundaciones, precipitaciones en períodos de floración, la acción del viento, etcétera. Pero sin lugar a dudas, tradicionalmente son dos los fenómenos climáticos que han tenido importante impacto en el desarrollo de los cultivos frutícolas regionales, siendo éstos, las heladas primaverales y las tormentas de granizo.

Asociados con la incidencia de estos fenómenos climáticos, los cultivos se ven perjudicados por pérdidas en la producción y/o reducción de la calidad de los mismos.

Por tal motivo, ante la ocurrencia de estas contingencias se produce también un impacto en la economía del sector y de la provincia en general...

...Las especies frutales, como la manzana y la pera, presentan un ritmo anual, según el cual los períodos de crecimiento alternan con otros de reposo. Para que estos frutales lleguen a florecer normalmente en primavera, es preciso que, una vez interrumpido el reposo invernal por acción de temperaturas bajas, las condiciones ambientales sean favorables para el crecimiento.

Las distintas especies y variedades difieren tanto en exigencias de frío durante el invierno como en necesidades de calor en la época que precede inmediatamente a la floración, y de cómo han sido cumplidas estas exigencias depende principalmente la fecha de floración.

Por otra parte, el proceso de floración se puede ver afectado por la incidencia de bajas temperaturas dañando en diversos grados a la producción.

Esto es señalado como "heladas primaverales", denominándose así al descenso de la temperatura del aire inferior a los 0°C, el cual puede causar daño a los tejidos vegetales, y que resultaran variables según las especies y variedad, estado fenológico, sanitario y edad...

...los registros climáticos indican aproximadamente 180 días al año en los cuales se registran una considerable posibilidad de temperaturas inferiores a los 0°C, con alta probabilidad de heladas.

Por otra parte, dichos registros denotan como valores medios la presencia de 9.2 a 25 días con heladas primaverales, como sumatoria de los valores de agosto, septiembre, octubre y noviembre de cada año.

| 1961 – 1970 | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | TOTAL |
|----------------------|--------|------------|---------|-----------|-------------|
| Cipolletti | 9 | 3 | 0.1 | 0 | 12.1 |
| J.J. Gómez | 15 | 8 | 2 | 0 | 25 |
| Choele Choele | 6 | 3 | 0.2 | 0 | 9.2 |
| Río Colorado | 9 | 4 | 0.9 | 0 | 13.9 |

Fuente: Fruticultura en Perspectiva, 1.998.

Datos elaborados por la EEA del INTA del Alto Valle, indican 71,9 días al año con temperaturas inferiores a los 0°C y la suma de 23.46 días para el período Agosto- Noviembre de cada año.

En cuanto a la intensidad de las heladas (Temperaturas mínimas absolutas), según el estudio "Fruticultura en Perspectiva", durante la década del '70 y '80 en el mes de septiembre, se han registrado temperaturas mínimas absolutas severas, entre -6 y -8°C.

Por otra parte los registros de la EEA del INTA del Alto Valle señalan los siguientes valores mensuales históricos:

| Temperaturas Mínimas Absolutas Período 1923 – 1987 | | | |
|---|------------|---------|-----------|
| Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre |
| -12.5 | -12.5 | -5.0 | -3.0 |

Fuente: EEA del INTA del Alto Valle

Las heladas primaverales son sin duda un importante obstáculo que debe superar la fruticultura de la provincia de Río Negro. Esta adversidad, que en promedio disminuye en un 15% anual la producción de pepita y en más de un 25% la de carozo, puede en situaciones particulares llevar a la pérdida total de la producción.

A fin de disminuir este riesgo climático, en montes frutales bien conducidos y con variedades de buena aceptación comercial, la incorporación de un método de defensa activo puede asegurar la rentabilidad de la empresa.

En la región se estima entre un 30 a 40% del área cultivada con frutales se encuentra protegida con métodos de defensa de tipo "activa", contra las heladas primaverales.

Las fuentes de información plantean los siguientes valores: Censar '93 indica una protección del 32% sobre el total del área cultivada con especies frutales, mientras la Encuesta del año 1998, instala este valor en el orden del 40%. De la encuesta realizada por el estudio PNUD del año 2.000, se indica que el sector de pequeños y medianos productores presenta una superficie protegida del 26%...".

Resulta evidente la necesidad de implementar medidas efectivas de lucha activa contra las heladas primaverales, siendo los métodos más utilizados los calefactores (con o sin chimenea, alimentados con combustibles y/o lubricantes en desuso), los calefactores con combustible presurizado, los sistemas de riego por aspersión y aunque en menor medida en los últimos años, la combustión directa de cubiertas en desuso. Sin embargo si se analizan los datos expresados anteriormente, se podrá observar que es baja la cantidad de hectáreas con métodos de lucha activa contra heladas y más aún aquellas que utilizan métodos no contaminantes.

Son elogiados los esfuerzos, tanto humanos como económicos, que realizan los productores para implementar sistemas de lucha activa que le permitan salvaguardar su producción y en consecuencia los ingresos provinciales, pero esta lucha debe necesariamente realizarse con métodos que no contaminen el medio ambiente.

La disminución de los niveles de contaminación ambiental no sólo puede constituir una herramienta comercial a la hora de competir en los difíciles mercados internacionales, sino y fundamentalmente, es imprescindible a fin de lograr una mejora en la calidad de vida de los rionegrinos, de preservar las condiciones medioambientales de la región y colaborar con los esfuerzos mundiales para evitar las consecuencias del cambio climático provocado por la concentración de gases con efecto invernadero.

No cabe duda que los productores rionegrinos comparten este criterio, pero en la mayoría de los casos se encuentran ante una difícil situación como es la posibilidad concreta de perder todo el esfuerzo de un año de trabajo y la imposibilidad económica de la incorporación de métodos de lucha más eficientes desde el punto de vista productivo y no contaminantes, como es por ejemplo el riego presurizado por aspersión.

En este sentido la comunidad internacional, a través del Protocolo de Kyoto, ha implementado una serie de acciones a fin de lograr la disminución de emisiones de los gases que provocan este fenómeno, como por ejemplo el "Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)".

Un proyecto en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) es un proyecto de reducción de emisiones o secuestro de carbono que se lleva a cabo en un país en desarrollo, como por ejemplo la Argentina.

Los proponentes de proyectos en el marco del "Mecanismo de Desarrollo Limpio" (MDL), una vez aprobados éstos, obtienen los "créditos de carbono", los que al ser comercializados permiten financiar las actividades necesarias para lograr la reducción de las emisiones planteadas en el proyecto, y además obtienen beneficios adicionales como la transferencia de tecnología más limpia y el acceso a nuevos mercados, permitiendo de esta forma salvar la dificultad histórica de los países en vías de desarrollo de afectar fondos para la implementación de estas medidas.

Por lo expuesto se hace necesaria la implementación de un programa que, en el marco del Protocolo de Kyoto, logre obtener el financiamiento necesario para implementar las acciones que permitan colaborar con los esfuerzos mundiales para la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero, disminuyendo así los riesgos del cambio climático global y colaborando colateralmente con la mejora en la eficiencia de los métodos de lucha contra heladas primaverales en el sector frutícola provincial.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro, el "Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales", que estará destinado al sector de la producción frutícola.

Artículo 2º.- El Fondo tendrá por objeto financiar la implementación de métodos de lucha no contaminantes contra las heladas primaverales, propendiendo a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y a la optimización de los métodos actualmente utilizados.

Artículo 3º.- Son recursos del "Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales", los montos de la comercialización de los "Créditos de Carbono" que se obtengan por la aprobación de proyectos presentados en el marco del "Mecanismo de Desarrollo Limpio" (MDL), aprobado por el Protocolo de Kyoto.

Artículo 4º.- Los recursos que disponga el Fondo creado en el artículo 1º, se destinarán a subsidiar, total o parcialmente, la adquisición por parte de los productores rionegrinos, de sistemas de lucha contra heladas a través de mecanismos que no produzcan o reduzcan significativamente la emisión de gases de efecto invernadero.

Artículo 5º.- Para el logro del objetivo descrito en el artículo 2º, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), impulsará la presentación de proyectos en el marco del "Mecanismo de Desarrollo Limpio" (MDL), aprobado por el "Protocolo de Kyoto", con el fin de lograr la adjudicación de "Créditos de Carbono".

Artículo 6º.- La distribución de los recursos del Fondo se realizará de acuerdo a los criterios que fije la Secretaría de Fruticultura de la provincia (SE.F.R.N.) a través de la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- Queda prohibido, para aquellos productores que accedan al programa, en la superficie incluida en el mismo, la utilización de métodos de lucha contra heladas que resulten emisores de gases de efecto invernadero, los que serán determinados a tal efecto por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.).

Artículo 8º.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente a Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CO.D.E.M.A.), quien deberá coordinar con la Secretaría de Fruticultura (SE.F.R.N.) la implementación de la presente, para lo cual establecerán por vía reglamentaria las incumbencias de cada organismo y las modalidades de administración del fondo.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 359/05

Viedma, 9 de junio de 2005.

Al señor presidente
Legislatura de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), la ley 2216 y su modificatoria número. 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo –Ministerio de Gobierno–Subsecretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios– el siguiente Pedido de Informes:

1. Para que practique informe técnico que contenga un detalle de las cláusulas y condiciones que integran el contrato celebrado con la Empresa Constructora Mocciola para la ejecución del proyecto de ampliación y refacción del sector norte de la Alcaldía de la ciudad de General Roca, y agregue constancias documentales para acreditar dichos extremos o en su caso anexe copia legalizada del convenio en cuestión.
2. Y en particular, informe sobre:
 - Monto total a que asciende el Presupuesto comprometido para tal inversión.
 - Origen del los fondos afectados (Provinciales u de Organismos de Créditos Internacionales).
 - Plazo en que deberán estar listas las obras proyectadas.
 - Planos o descripción de sectores o pabellones de la Cárcel de Encausados que se verían afectados, con detalle de los metros cuadrados y beneficios que acarrearían a los usuarios del sistema.
 - Marco Legal dentro del cuál se encuadra la contratación.
 - Metodología para la selección del co-contratante (Licitación Pública o Privada, Concursos de Precios o Contratación Directa).
 - Todo otro dato de interés a criterio del informante.

Atentamente.

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Luis Di Giacomo, Francisco Castro, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 360/05

FUNDAMENTOS

En el mes de noviembre del año pasado, la Asociación Cooperadora Hospital Artémides Zatti de Viedma, presentó ante la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura, un anteproyecto de ley que dicha Comisión hizo suyo, en donde se procuraba facilitar la actividad de organizaciones de bien público como la citada, que efectúan un sinnúmero de actividades de apoyo –por caso al Hospital Público– mediante la realización de rifas o bonos contribución cuyos fondos se destinan a la adquisición de materiales médicos, instrumental específico, insumos, etcétera.

Fue así que se presentó formalmente por dicha comisión un proyecto de ley que tramitó bajo el número 980/04 y que se transformara luego en la ley número 3938 (aprobada en 1ª vuelta el 29/12/04, sancionada el 30/03/05 y promulgada el 29/04/05 por decreto número 450/05, publicada en el Boletín Oficial del 05/05/05–número 4303).

Dicha ley dispuso –para facilitar la emisión de rifas y bonos contribución para este tipo de asociaciones– remover todas aquellas cuestiones que representan una fuerte exigencia para instituciones sin fines de lucro. Así se las exime del depósito del cinco por ciento (5%) del valor de los premios de las rifas tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables; del pago del impuesto a las loterías y bingos, de la obligación de entregar premios por el cincuenta por ciento (50%) del monto autorizado de emisión y del que los premios representen el cuarenta por ciento (40%) de dicho monto autorizado a emitir.

Sucede que el inciso b) del artículo 1º citado nominó mal al impuesto al que hace referencia, siendo que se omitió incorporar la palabra “rifas” citándose la exención al “pago del impuesto a las loterías familiares o bingos”.

Esa omisión, o error en la redacción si bien puede fácilmente sanearse por vía interpretativa, conforme surge del espíritu mismo de la ley y de la propia iniciativa que tratáramos oportunamente en esta Legislatura, puede generar conflictos o demoras al momento de tramitar las autorizaciones a este tipo de juegos de azar que estas asociaciones tienen como ingreso principal para el cumplimiento de sus fines sociales.

Por lo precedentemente expuesto, es necesario reformular entonces la redacción del inciso b) del artículo 1º de la citada ley número 3938, incorporándole la palabra rifas.

Asimismo corresponde asignar las competencias del artículo 2º de la norma modificada conforme incumbencias de las respectivas leyes orgánicas de los organismos vinculados a la temática en cuestión, dándole entonces claramente la ingerencia que en relación a la faz impositiva le corresponde a la Dirección General de Rentas.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el inciso b) del artículo 1º de la ley número 3938 el que queda redactado de la siguiente manera:

“...b) Del pago del impuesto a las rifas, loterías familiares o bingos...”

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la ley número 3938 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Es autoridad de aplicación de la presente norma la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro en materia de su competencia y la Dirección General de Rentas en materia impositiva”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 361/05**FUNDAMENTOS**

En ocasión de analizar junto con las autoridades, profesionales y técnicos del gremio Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) del Distrito Río Negro el proyecto normativo que diera lugar al Régimen de Ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial para el personal temporario que reuniese una serie de condiciones -recientemente sancionado-, se abordaron estudios sobre distintos aspectos de la normativa marco del Régimen de la Función Pública y de Reconversión del Estado que a la fecha, a casi nueve años de su sanción, es necesario revisar ante el notorio cambio de escenario producido, que necesariamente afecta a este tipo de normativas.

Así es bueno remarcar que por aquellos días al hablar de "Reconversión del Estado" subyacía en amplios sectores de la sociedad, la idea de ajuste, de reducción forzada de personal, de despidos, de un Estado más chico y en retirada, el denominado estado desertor.

Ello en realidad no fue así, en tanto no hubo despidos, aunque sí esquemas voluntarios de retiro o desvinculación, que se buscaban la contención de gasto en personal, pero no sobre la expulsión forzada de agentes de las filas del Estado, siendo que muchos de quienes se fueron, lo hicieron más que nada ante la transferencia del Sistema Previsional a la Nación, que dificultaba a futuro esquemas de retiro al modo de los dispuestos reiteradamente en nuestra provincia, en los cuales sin un requisito muy alto de edad mínima se habilitaban beneficios previsionales.

No obstante es bueno recordar que la ley número 3052 fue producto del trabajo de un importante número de representantes sectoriales que integraban la denominada "Comisión Especial de Reconversión del Estado" institucionalizada mediante una ley y que trabajó durante gran parte del año 1996, hasta arribar a la redacción definitiva del texto en vigencia, el que ha sufrido pocas reformas a la fecha.

No obstante buceando en algunos reclamos gremiales y en distintas iniciativas legislativas se observa que existe una corriente marcada en cuanto a modificar o derogar algunas previsiones de la ley que hacen a la permanencia en el cargo de los agentes públicos, cuestión indisolublemente vinculada a la estabilidad en el empleo público.

Así por ejemplo, se observa que ya en el mes de mayo del año 1998, se presenta el proyecto de ley número 211/98 de autoría de Eduardo Chironi, que específicamente derogaba el último párrafo del artículo 27, el inciso b) del artículo 31 y los incisos b) y c) del artículo 43 de la ley número 3052. Es decir en línea con lo que seguidamente se propondrá en este proyecto.

En el mes de abril del año 1999, el entonces legislador provincial Carlos Larreguy, mediante proyecto de ley número 148/99 propone modificar los artículos 27, 32, 42 y 43 con similares alcances a los del proyecto anterior, pero pretendiendo restringir la sanción de remoción conforme estatuto y no reglamento del cargo.

En el mes de diciembre del año 2000, Eduardo Rosso presenta una iniciativa legislativa que tramitara como expediente número 1080/00, acometiendo reformas en los artículos 31, 32 y 43 de la Ley de la Función Pública, bajo similares argumentos a los antes relatados, omitiendo modificar el artículo 27, circunstancia ésta que de prosperar, hubiese dejado incompleto el efecto de resguardo de la estabilidad pretendido por el legislador citado.

Ya más recientemente en el mes de julio de 2002 con la autoría de Ebe Adarraga, bajo proyecto número 421/02 prácticamente se calca el proyecto presentado dos años antes por Rosso, quien acompaña con su firma esta nueva iniciativa.

Puede decirse entonces que existe consenso o ha existido sostenido en todo este tiempo un consenso más que aceptable en que es necesario modificar los artículos de la ley número 3052, en procura de una mayor certeza en la gestión de los recursos humanos con que cuenta la administración pública provincial, estableciendo una carrera administrativa basada en incentivos a la productividad y la eficiencia pero con ciertas limitaciones en cuanto a la permanencia o no en el cargo que el agente ocupe.

Se suma a esta revisión, el establecimiento de nuevo estatuto y escalafón que permita avanzar en el diseño de la profesionalización de la función pública (ley número 3487) la que es necesario ir poniendo en práctica paulatinamente.

Sin embargo y a la luz de los avances producidos, los cambios de paradigmas producidos a nivel organizacional, con un estado que ya no renuncia a sus funciones como aquél que desde el Estado nacional y los organismos multilaterales de crédito se nos exigía a las provincias argentinas, se hace necesario proponer algunas modificaciones a la ley número 3052, que permitirán asegurar una mayor coherencia con los principios estatutarios y escalafonarios que se pretenden impulsar, aspectos que es bueno destacar aquí, son los que han generado más resistencia en el seno del personal alcanzado por dichas normas.

En tal sentido y en consonancia con lo que se planteara en el momento de sancionar esta ley, la estabilidad en el empleo público debe estar garantizada y sólo puede perderse por causales personales, relacionadas con aspectos disciplinarios graves o reiterativos y con el mal desempeño en la función o cargo que ocupe.

Es por ello que se proponen modificaciones a los artículos 27, 31 y 43 de la ley número 3052, a los efectos de eliminar de su articulado trabas que impidan el cumplimiento de los principios antes mencionados.

En relación al artículo 27 de la norma citada, se propone quitar el último párrafo del artículo, que establece la pérdida de la condición de empleado público si se obtiene, por tres veces consecutivas o cuatro alternadas, una evaluación por debajo de los valores mínimos de actitud, ello, el concepto de lo

actitudinal, no puede ser considerado causal de remoción, ya que este componente de la evaluación de desempeño deja resquicios para la subjetividad, pudiendo introducir arbitrariedad en una medida que estaría generando pérdida de la estabilidad laboral.

En cuanto al artículo 31, se ha incluido en el inciso a) la posibilidad de alguna excepción que a la luz de lo establecido en el Estatuto pueda ser necesario contemplar, tal es el caso de agentes que se alejan en forma transitoria para desempeñar cargos de conducción política o gremial.

Se ha excluido el inciso b) del artículo citado por considerar que no puede ser causal de pérdida de un puesto de trabajo, el que éste desaparezca de la estructura, ya que se busca abordar la labor pública desde el concepto de "proceso de trabajo", incorporando, además, la polivalencia y la integración en equipos y redes de trabajo.

Por idénticas causales que se expresan en el párrafo precedente, se modifica el artículo 43 de la ley número 3052, excluyéndose los incisos b) y c).

Por lo aquí expuesto, entendiendo oportuno en esta instancia avanzar en las modificaciones relatadas que, por diferencias de escenarios no prosperaron en años anteriores es que proponemos el siguiente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 27 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 27.- El desempeño de los agentes públicos en sus puestos de trabajo deberá ser evaluado como mínimo anualmente, mediante procesos objetivos que tomarán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los resultados logrados en su trabajo, habida cuenta de las condiciones y recursos disponibles.
- b) Las capacidades y conocimientos relativos a la función desempeñada.
- c) Las actitudes hacia el trabajo y el servicio público".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 31 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 31.- Los agentes públicos perderán la titularidad de los puestos de trabajo que ocupen cuando:

- a) No se desempeñen en los mismos por los períodos que determinen los respectivos escalafones, salvo las excepciones establecidas en el Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro.
- b) Su desempeño no sea adecuado a los requerimientos del puesto de trabajo.
- c) No hubiere sido elegido en concursos realizados para la cobertura de dichos puestos, cuando esta circunstancia resultare aplicable".

La pérdida de titularidad de sus puestos de trabajo no afectará la situación escalafonaria de los agentes".

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 43 de la ley número 3052 el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 43.- Los agentes públicos podrán ser removidos por causa de mal desempeño o incumplimiento de normas vigentes que prevean tal medida".

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 362/05

FUNDAMENTOS

La diputada nacional Araceli Méndez de Ferreira presentó un proyecto de ley que beneficia a los ex soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas que, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, hayan estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), y sus derechohabientes.

El reconocimiento contempla la incorporación al Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y su grupo familiar, relacionadas con el "Síndrome de Stress Postraumático", consecuencia del conflicto bélico y su tratamiento como prestación básica garantizada. Quedan comprendidos dentro del tratamiento la prevención, diagnóstico, los tratamientos clínicos, psiquiátricos, psicológicos, quirúrgicos, farmacológicos y otras prácticas que pudieren corresponder, así como los insumos requeridos para los mismos.

La pensión de guerra establecida por ley 23.848, sus modificatorias y complementarias, comprendidas en el artículo 1º de este proyecto de ley, a partir de su entrada en vigencia será equivalente a la suma de tres (3) veces el sueldo mínimo de la Administración Pública más sus respectivas asignaciones, con lo que pasaría a ser de mil trescientos cincuenta pesos (\$ 1.350,00).

En los fundamentos del proyecto de ley denominado "reconocimiento histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derecho habientes" dice lo siguiente:

"El conflicto bélico que enfrentó nuestro país en el año 1982, en nuestras Islas Malvinas, y que significó uno de los hechos más importantes de la historia argentina contemporánea, tuvo como principales protagonistas a jóvenes Soldados Conscriptos que se encontraban bajo el Servicio Militar Obligatorio de ese entonces.

Jóvenes que en la mayoría de los casos se destacaron por su valentía y coraje y fundamentalmente por su dignidad en la defensa de la Soberanía Nacional, más allá de las malas condiciones alimentarias, sanitarias, de vestimenta, discriminación y de los malos tratos a los que fueron sometidos.

El pueblo argentino los reconoció desde el regreso mismo al continente del país y los denominó ex soldados combatientes de Malvinas.

Muchos de estos jóvenes debieron sobrellevar -y hoy más aún- sobre sus espaldas muchos problemas y dificultades: sanitarios, laborales, habitacionales, educativos, económicos y sociales. Los fríos números de la realidad así lo señalan, en el conflicto bélico de 1982 fallecieron 649 compatriotas, y desde 1982 a la actualidad murieron 403, la mayoría de ellos por suicidio como consecuencia de las secuelas de la guerra.

Desde que fueron dados de Baja del Servicio Militar Obligatorio en 1982 y hasta fines del año 1990 con la aprobación de la ley 23.848 que les otorga una Pensión Vitalicia que establecía el beneficio equivalente a un haber mínimo mensual de una jubilación ordinaria, el Estado estuvo ausente la mayoría de las veces para atender los innumerables problemas de los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas. No ocurriendo lo mismo con el Personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (oficiales y suboficiales) que se encuentran enmarcados y comprendidos bajo leyes especiales, atendiéndolos a través de indemnizaciones y pensiones por parte de cada Fuerza.

Tanto en el conflicto bélico de 1982 y hasta nuestros días, no es lo mismo haber sido un ex soldado conscripto que un Personal de Cuadros (oficial y suboficial).

El proyecto de ley que se propicia no discrimina a nadie, pero sí afirma contundentemente que una situación es haber sido soldado conscripto y haber participado efectivamente en acciones bélicas en nuestras Islas Malvinas, y otra muy distinta un cuadro de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, o Civil (oficial o suboficial) o haber estado en el sur del país. El Personal de Carrera, ya sea oficial o suboficial que participó del conflicto estuvo y está enmarcado dentro de leyes especiales, como cualquier otro oficio o profesión.

Debemos entender que aquellos que participaron del conflicto bélico como Personal de Carrera estaban cumpliendo con su trabajo -que como militar contempla participar de un conflicto bélico, y si dentro de su tarea sufrieron algún tipo de problema físico o alteración psíquica existen leyes especiales para atender dicha problemática, con indemnizaciones y/o pensiones que le otorga la Fuerza respectiva.

Atento a lo expuesto y en función que nuestro país ratificó el Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica con rango Constitucional, les imponen al Estado legislar con los fines de evitar conculcar los Derechos Humanos y al mismo tiempo garantizar y respetar su uso y goce, como ya lo hizo con anterioridad, por ejemplo, con las leyes 24.411, 24.823, 25.914 y con las víctimas de los atentados a la Embajada de Israel y la Sede de la AMIA, y las víctimas de los fusilamientos en 1956.

Nuestros ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas no eligieron integrar las Fuerzas Armadas, eran civiles incorporados al Servicio Militar Obligatorio, siendo víctimas de un Estado autoritario y luego en estas dos últimas décadas fueron olvidados, abandonados y discriminados, no teniendo respaldo institucional, como sí lo tuvo el Personal de Cuadros, más allá de su situación en actividad, retiro o baja (obligatoria o voluntaria).

El Estado argentino tiene un compromiso moral, económico, social y político con estos ciudadanos que defendieron heroicamente nuestra Soberanía Nacional, y al mismo tiempo corregir el avasallamiento en el espíritu de leyes anteriores que fueron desvirtuadas, que en su originalidad contemplaban específicamente la situación de nuestros ex soldados conscriptos combatientes en Malvinas, como las leyes 23.109 y 28.848, luego modificadas y deformadas de su ánimo original.

El presente proyecto de ley propicia un resarcimiento histórico moral y económico en beneficio de los ex soldados conscriptos combatientes en Malvinas y sus derecho-habientes en atributo de haber luchado con valentía, dignidad y heroísmo en defensa de la Soberanía Nacional".

Este proyecto de la diputada Méndez de Ferreira del Partido de la Victoria-Bloque Convergencia, es acompañado por diez diputados nacionales de los diversos bloques legislativos y alcanzaría a unos 10.000 soldados conscriptos que participaron en la guerra de Malvinas.

Por lo expuesto y con el convencimiento y el compromiso que este proyecto rinde justa gratitud a aquellos compatriotas que no dudaron en defender los intereses de la Patria.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de "Reconocimiento histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derecho-habientes", propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 363/05

FUNDAMENTOS

Las sucesivas crisis económicas y financieras por las que ha atravesado nuestro país han golpeado siempre con mayor dureza a los sectores más débiles de nuestra sociedad. Esta circunstancia se potenció aún más con aquellos sectores de clase media que, confiando en la estabilidad y en el mantenimiento de las reglas de juego, fueron golpeados por la crisis siendo deudores del sector financiero.

El ejemplo más patente de esta situación lo constituyen los denominados "perjudicatarios", es decir, aquellos grupos familiares adjudicatarios de préstamos para vivienda única del Banco Hipotecario Nacional, cuyos contratos originales no fueron respetados y sus deudas fueron actualizadas fuera de toda correlación con los valores reales solicitados oportunamente. En general, se trata de quienes obtuvieron sus créditos con anterioridad al año 1991.

La angustiante situación que motiva la posibilidad de perder la vivienda única del grupo familiar suscitó que los "perjudicatarios" se asociaran y ejercieran una activa participación para la resolución de sus conflictos. Cabe señalar que recientemente se han obtenido fallos judiciales que implicaron reducciones significativas en los montos de las deudas exigidas por el Banco Hipotecario y, en algunos casos, la extinción total de las mismas.

Desde esta Legislatura se han sancionado diversas iniciativas consustanciadas con el justo reclamo de los "perjudicatarios". Tal es el caso de la ley provincial 3504, promulgada en abril de 2001, la cual establece el beneficio de litigar sin gastos para los deudores de créditos hipotecarios sobre viviendas únicas. A esto debe sumarse la ley 3620, vigente a partir de abril de 2002, mediante la cual se suspenden los procesos de ejecución hipotecaria, y la recientemente sancionada ley número 3942, por la cual se crea el Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1991.

Creemos necesaria, además, que la integración regional de las diversas asociaciones que agrupan a los autodenominados "perjudicatarios" para de esta manera buscar y solicitar con mayor ímpetu ante el Estado nacional una solución definitiva e integral para la difícil situación que los aqueja.

El presente proyecto tiene como objetivo, entonces, solicitar al Parlamento patagónico la realización de una reunión para tratar conjuntamente con las asociaciones que agrupan a los adjudicatarios de créditos hipotecarios del ex Banco Hipotecario Nacional la problemática que los afecta. Es necesario señalar que reuniones de este tipo se están llevando a cabo en diferentes puntos del país, como la realizada recientemente en Corrientes con la presencia de legisladores provinciales y nacionales de las provincias de Chaco, Formosa, Entre Ríos y Corrientes.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmante: Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una jornada de trabajo para el tratamiento de la problemática de los deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, conjuntamente con las asociaciones que los agrupan.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, que realice la convocatoria a participar de la jornada de trabajo citada en el artículo 1º a los diputados y senadores de las provincias patagónicas en el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 364/05

FUNDAMENTOS

La aparición en la provincia de Río Negro de nuevas víctimas de "Yectafer" adulterado, ha vuelto a conmocionar la opinión pública.

En esta oportunidad, una joven embarazada de la ciudad de Cinco Saltos, acaba de salvar milagrosamente su vida, y su bebé nacido prematuramente esperamos pueda correr con la misma suerte.

Recordemos que la provincia de Río Negro, luego del trágico fallecimiento de Verónica Díaz en diciembre de 2004, había dispuesto la prohibición de uso y compra del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5 %, decisión fundada en la disposición número 7917/04 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), luego de una inspección realizada en el laboratorio GAVAZZA de la ciudad de Bahía Blanca.

La publicación del Diario Río Negro fechada el 04/06/05, bajo el título: "Yectafer: Nación Silencio Datos de la Adulteración", genera incertidumbre acerca de los responsables materiales de los últimos hechos relacionados con el "Yectafer".

Justamente a raíz de dicha denuncia periodística, se ha efectuado un pedido de investigación ante la Justicia Federal, tendiente al esclarecimiento de los hechos y la identificación y castigo de los responsables.

La cuestión a dilucidar es si la ANMAT sabía de la existencia de otros lotes que podían contener dosis adulteradas, tal el caso del "Yectafer Complex" y no advirtió de ello a las autoridades de la provincia de Río Negro, a fin de que se extremaran las medidas de prevención.

Si el organismo nacional sabía y hubiera informado a las autoridades provinciales que además del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5 % existían otros lotes que podían contener dosis adulteradas, como el Yectafer Complex, el Ministerio de Salud Provincial hubiera prohibido en tiempo oportuno la utilización y compra de todos los lotes y de todas las presentaciones de Yectafer, medida que finalmente adoptó, y no debiéramos haber lamentado situaciones desafortunadas como la ocurrida en Cinco Saltos.

El hecho del ocultamiento de dicha información, en caso de resultar comprobado, constituye un hecho muy grave de naturaleza delictiva, que la Justicia provincial o federal, en cada caso, se encargarán de resolver.

Como aporte de esta Legislatura al esclarecimiento de los hechos, se propicia convocar al ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García, a efectos de que informe si tenía conocimiento de la situación detectada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con fecha 24 de diciembre de 2004, un día después del fallecimiento de Verónica Díaz, tragedia que fuera causada por la aplicación de una dosis de "Yectafer" adulterado.

En idéntico sentido se propicia que el señor ministro informe si tuvo conocimiento de que se estaba "ocultando información" con relación a los hechos acontecidos, quién es el señor Julio Rodríguez, qué vinculación tiene con la ANMAT o con otros organismos relacionados con la cartera de Salud nacional, cuál es la causa por la que este señor no puso toda la información a disposición de las autoridades de la provincia de Río Negro, por qué desvinculó tan rápidamente al laboratorio Astra Séneca, y qué relación mantiene o mantenía con el mismo.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado se convoque por la vía correspondiente al señor ministro de Salud de la Nación, a efectos de que informe al Congreso de la Nación acerca de las siguientes cuestiones:

- Si tuvo conocimiento de la situación detectada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con fecha 24 de diciembre de 2004, un día después del fallecimiento de Verónica Díaz por aplicación de "Yectafer" adulterado.
- Si tuvo conocimiento de que se estaba "ocultando información" con relación a los hechos acontecidos.
- Quién es el señor Julio Rodríguez y qué vinculación tiene con la ANMAT o con otros organismos relacionados con la cartera de Salud nacional.
- Cuál es la causa por la que el señor Julio Rodríguez no puso toda la información a disposición de las autoridades de la provincia de Río Negro.
- Por qué este mismo señor desvinculó tan rápidamente al laboratorio Astra Séneca, y qué relación mantiene o mantenía con el mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 365/05

FUNDAMENTOS

La aparición en la provincia de Río Negro de nuevas víctimas de "Yectafer" adulterado, ha vuelto a conmocionar la opinión pública.

En esta oportunidad, una joven embarazada de la ciudad de Cinco Saltos, acaba de salvar milagrosamente su vida, y su bebé nacido prematuramente esperamos pueda correr con la misma suerte.

Recordemos que la provincia de Río Negro, luego del trágico fallecimiento de Verónica Díaz en diciembre de 2004, había dispuesto la prohibición de uso y compra del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5 %, decisión fundada en la disposición número 7917/04 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), luego de una inspección realizada en el laboratorio GAVAZZA de la ciudad de Bahía Blanca.

La publicación del Diario Río Negro fechada el 04/06/05, bajo el título: "Yectafer: Nación Silenció Datos de la Adulteración", genera incertidumbre acerca de los responsables materiales de los últimos hechos relacionados con el "Yectafer".

Justamente a raíz de dicha denuncia periodística, se ha efectuado un pedido de investigación ante la Justicia Federal, tendiente al esclarecimiento de los hechos y la identificación y castigo de los responsables.

La cuestión a dilucidar es si la ANMAT sabía de la existencia de otros lotes que podían contener dosis adulteradas, tal el caso del "Yectafer Complex", y no advirtió de ello a las autoridades de la provincia de Río Negro, a fin de que se extremaran las medidas de prevención.

Si el organismo nacional sabía y hubiera informado a las autoridades provinciales que además del lote 03100718 de Yectafer Hierro Sorbitex 5% existían otros lotes que podían contener dosis adulteradas, como el Yectafer Complex, el Ministerio de Salud Provincial hubiera prohibido en tiempo oportuno la utilización y compra de todos los lotes y de todas las presentaciones de Yectafer, medida que finalmente adoptó, y no debiéramos haber lamentado situaciones desafortunadas como la ocurrida en Cinco Saltos.

El hecho del ocultamiento de dicha información, en caso de resultar comprobado, constituye un hecho muy grave de naturaleza delictiva, que la justicia provincial o federal, en cada caso, se encargarán de resolver.

Bajo estas circunstancias aparece como estrictamente necesario que la máxima autoridad nacional de la cartera de salud proceda a aclarar los hechos acontecidos, promoviendo en su caso las actuaciones pertinentes a efectos de deslindar responsabilidades, y adoptando las medidas urgentes tendientes a evitar situaciones lamentables.

En este sentido, como aporte de esta Legislatura rionegrina, se propicia cursar una comunicación al señor ministro de Salud de la Nación, dando cuentas de la necesidad de que aclare convenientemente los hechos acontecidos, deslindando las responsabilidades del caso, a la vez que solicitándole se sirva arbitrar las medidas urgentes tendientes a evitar la aparición de nuevas víctimas de Yectafer o cualquier otro medicamento adulterado, tanto en la provincia de Río Negro, como en el resto del país.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor ministro de Salud de la Nación, la necesidad de aclarar convenientemente los hechos acontecidos relativos al caso "Yectafer", deslindando las responsabilidades del caso, promoviendo las actuaciones ha que hubiere lugar y arbitrando medidas urgentes tendientes a evitar la aparición de nuevas víctimas de Yectafer o cualquier otro medicamento adulterado, tanto en la provincia de Río Negro, como en el resto del país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 366/05

FUNDAMENTOS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro organiza los días 29 y 30 de junio del corriente año, las 1ras. Jornadas Regionales del Sector Público, a desarrollarse en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Las mismas se organizan con el fin de colaborar en la capacitación continua y permanente de los matriculados, que desarrollan la profesión en la administración pública. Asimismo, se hace extensiva la invitación a otros interesados (funcionarios y empleados de las provincias de la Patagonia, estudiantes y profesionales de carreras afines al sector).

Las jornadas contarán con la presencia destacada de los siguientes profesionales: Cr. Olver Benvenuto que expondrá sobre "Gestión Municipal", Cra. Lea Cortes de Trejo sobre "Teoría y Práctica de los Sistemas de Control Interno y Externo", Cr. Pascual Torga sobre "Tesorería-Responsabilidad del Estado, en el Marco Conceptual", Cr. Alfredo Le Pera "Programación Financiera de la Ejecución del Ejercicio", el último día y antes de las conclusiones y cierre de las jornadas, los disertantes integrarán un Panel para trabajar las "Medidas Conducentes a la mejora de la Calidad del Sector Público".

Dado los temas que se abordarán durante los dos días de Jornada, la calidad y destacada trayectoria de los disertantes que asistirán, la concurrída asistencia que se espera tener y el auspicio por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, se torna de gran importancia, apoyar esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y económico, las "1ras. Jornadas Regionales del Sector Público", organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro, en Viedma, los días 29 y 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 367/05

FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha producido una serie de cambios importantes y significativos en el escenario económico mundial, que afectan directamente a las economías regionales.

En este sentido, surgieron nuevas formas de organización, originadas principalmente por el peso decisivo de la demanda, las nuevas tecnologías, y las transformaciones en el empleo. Específicamente, se intensificó la disputa de las empresas por los mercados, imponiendo un ritmo acelerado de progreso, con un creciente nivel de incertidumbre y una mayor presión competitiva.

Esta situación obliga a las empresas de la región a: (1) buscar nuevas estrategias comerciales para colocar los productos y penetrar en nuevos mercados, (2) adaptar nuevas formas de organización a las necesidades del mercado y (3) hacer que la producción sea cada vez más flexible e innovativa, permitiéndoles enfrentar el desafío de atender a una demanda cada vez más volátil y exigente. Sin

embargo esto no resulta fácil, ya que las empresas individuales de la región –especialmente MiPyMEs– ven incrementados sus costos cuando intentan este “aggiornamiento” a las nuevas necesidades y condiciones comerciales.

En otras palabras, las empresas de pequeño y mediano porte no pueden enfrentar solas las nuevas condiciones de mercado –principalmente por el desconocimiento y los altos costos relacionados– donde la escasez de recursos, la intensificación de la competencia, las características de los consumidores –cada vez más sofisticado y con mayores expectativas por servicio y calidad– y los intermediarios involucrados requieren una mayor especialización por parte de éstas.

Esta situación paradójica de necesidad de adaptación a las nuevas condiciones imperantes por un lado y los altos costos de este “aggiornamiento” por otro, limita directamente el crecimiento de las empresas y las lleva a ser menos eficientes en términos comerciales.

Se encuentra así, que el sistema de distribución representa una de las mayores dificultades en este proceso de adaptación debido al desconocimiento del mercado por parte de estas empresas (consumidores, competencia, segmentos, entre otros), las exigencias impuestas por los intermediarios y las asimetrías de información existentes en los canales de distribución.

Esto es así, ya que para salir beneficiadas de la relación con los intermediarios las empresas de pequeño y mediano porte requieren estrategias de incentivos y motivaciones que difícilmente puedan soportar solas en términos de costos. Por otro lado, el poder de negociación que en general poseen estas empresas con respecto a los intermediarios dista mucho de una situación ventajosa para el crecimiento. En este sentido, las empresas poseen una fuerte presión por parte de los intermediarios para que éstos logren alcanzar mayores ganancias, en general, a través de la fijación de acuerdos en la provisión y contratos a largo plazo con términos de exclusividad.

Se observa así, la relevancia de implementar acciones que busquen fortalecer los aspectos comerciales de estas empresas y ayudarlas así a su crecimiento. Es decir, resulta fundamental la generación de ambientes propicios para la adaptación de estas empresas a las nuevas condiciones de mercado, ayudando al desarrollo y supervivencia de este tipo de empresas en el nuevo escenario.

No se puede continuar resistiendo a los desafíos, se debe por el contrario, realizar un mayor esfuerzo para adaptarse a los cambios y transformaciones aceleradas. En la actualidad el desafío de las empresas es “ser competitivo” en un mercado incierto y cambiante, para ello resulta necesario realizar acciones que visen a la conquista de nuevos mercados y a la superación de dificultades estructurales.

El mercado concentrador propuesto en la presente ley puede ayudar a las empresas a enfrentar los problemas de adaptación, principalmente las dificultades en la distribución intentando superar así, el desconocimiento y las asimetrías existentes en los canales comerciales.

Esta organización brindaría a las MiPyMEs la posibilidad de encontrar mayores oportunidades en términos comerciales, ayudando a la comercialización de los productos, defendiendo la calidad y disminuyendo los costos para los productores. Ayudaría a la promoción y venta de los productos de la zona y posibilitaría a los productores exponer y comercializar su producción asegurándoles una comercialización directa y real.

El mercado concentrador ayudaría a incursionar en estrategias de diversificación de canales de distribución e incorporaría valor de diferenciación en los productos. Principalmente eliminaría la intermediación entre el productor y el consumidor, abaratando los costos para el consumidor final.

Por ello:

Autor: Emilio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Mercado Concentrador para productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro alimentos conservados que se constituirá como Sociedad de Economía Mixta con mayoría de capital estatal, con sedes en las ciudades de Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa.

Artículo 2º.- Para los fines de la presente ley entienda por Mercado Concentrador a aquel establecimiento en el que ingresan los productos (hortícola, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro alimentos conservados) para su posterior venta a comerciantes mayoristas, minoristas o consumidores y en los que hay varios operadores en unidades funcionales establecidas (puestos).

Artículo 3º.- El Mercado Concentrador creado en el artículo 1º tiene como objetivo principal favorecer al productor independiente y/o asociado con fines comerciales en la comercialización directa de sus productos, eliminando así la intermediación entre el productor y el consumidor generando una venta directa y real de los productos regionales.

Artículo 4º.- Los productos que se comercialicen en el Mercado Concentrador deberán ser tipificados según control bromatológico y de calidad.

Artículo 5º.- Serán las principales funciones del Mercado Concentrador:

- 1.- Elaborar estrategias para aumentar las ventas de los productos del mercado.

- 2.- Controlar aspectos bromatológicos y sanitarios de la mercadería.
- 3.- Controlar aspectos fiscales y laborales.
- 4.- Salvaguardar las economías regionales.
- 5.- Brindar información de mercado para los productores.
- 6.- Brindar servicios a la comercialización de mercadería.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Producción de la provincia.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación realizará los actos administrativos y legales conducentes al funcionamiento del mercado creado en el artículo 1º de la presente ley: estatuto, denominación, domicilio, administración y representación.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 368/05

FUNDAMENTOS

En julio del año 2001, en el contexto de una crisis económica y financiera en las finanzas públicas, se instauró a través del decreto 5/2001 (ratificado por ley 3583) la posibilidad de pagar un porcentual de los salarios de los empleados públicos en dos modalidades: Vales Alimentarios o Certificados de Deuda Pública (en su momento se pagaba gran parte o la totalidad de las remuneraciones en Letras de Cancelación de Deudas Provinciales LECOP). *(1) A este régimen continúan sujetos solamente los empleados públicos del Poder Ejecutivo. El Poder Judicial han desistido de pagar con vales alimentarios, mientras que el Poder Legislativo aún paga a los funcionarios con este medio.*

La medida estaba justificada por la emergencia económica, financiera y administrativa en la que estaban sumergidos el sector público provincial y el nacional.

Sin discutir la vigencia actual de ese estado de emergencia, el presente proyecto de ley tiene como sujeto de análisis al artículo 7º del decreto-ley 05/01 (actual ley 3583), modificado por ley 3626, artículo 3º, que expresa:

“Quedarán excluidos de las prescripciones del presente régimen los agentes públicos que no contando con beneficios previsionales o de retiro otorgados ni hallándose en condiciones de acceder a ellos, tuvieren la edad de sesenta (60) años o más los varones, o cincuenta y cinco (55) años o más las mujeres”.

Este artículo tiene basamento en las disposiciones de la ley nacional 24.241 (Institución del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) a la cual adhirió nuestra provincia en el año 1996 (ley 2988). *((2) La ley 24.241 establece, entre otras cuestiones, las edades jubilatorias y los años de aporte al sistema necesario para obtener el beneficio)* y en la tutela de los haberes de quienes están cercanos a su retiro o jubilación según lo expresado en los fundamentos del decreto 05/01. Claramente se quiso evitar que al momento de calcular el monto de la jubilación o pensión se produzcan dificultades en la determinación de cuál es el haber válido sobre la base del cual se calculan los haberes previsionales.

Haciendo una cuenta simple, se observa que con la exclusión del pago en instrumentos alternativos a la moneda de curso legal, se produce cinco (5) años antes la edad mínima de jubilación fijada por ley nacional, lo cual evidencia que se intenta calcular el futuro haber jubilatorio sin interferencias de ningún tipo, homologando las reglas con las demás jurisdicciones provinciales y con los organismos nacionales encargados de su administración.

Enumerados esos antecedentes generales, la cuestión que nos ocupa aquí tiene relación estrecha con el hecho de que, por decreto nacional 137/05, se pone en vigencia nuevamente el Régimen Previsional Especial para Docentes establecido mediante la ley 24.016.

Este Régimen Especial había sido implícitamente derogado a partir de la entrada en vigor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241), que al regular los mismos supuestos y materias y al ser posterior a la ley 24.016 tenía preeminencia sobre la misma.

El Régimen Previsional Especial para Docentes alcanza al personal docente de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, de establecimientos públicos y privados, y establece en su artículo 3º que tendrá derecho al haber jubilatorio todo aquel personal docente que cumpla entre otros requisitos el siguiente:

Artículo 3º, Inciso A: "tuviera cumplida la edad de sesenta (60) años los varones y cincuenta y siete (57) las mujeres."

Esto significa que para salvaguardar el carácter tuitivo del artículo 7º del decreto provincial 05/01 y, del artículo 3º de la ley 3626 que lo modifica, se hace necesario modificar ese último artículo con el objeto de asegurar la coherencia con la ley nacional 24.016 e incorporar así la nueva realidad que plantea la vigencia del Régimen Previsional Especial para Docentes.

En síntesis, el presente proyecto de ley incorpora un párrafo al artículo 3º de la ley 3626 determinando la exclusión del pago en monedas o instrumentos ajenos a la moneda de circulación legal (Peso Argentino) para aquel personal docente de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario públicos que no contando con beneficios previsionales o de retiro otorgados ni hallándose en condiciones de acceder a ellos, tuvieren la edad de cincuenta y cinco (55) años o más los varones o cincuenta y dos (52) años o más las mujeres.

Por todo ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Viviana Cuevas, Alfredo Lassalle, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 3º de la ley 3626 de la provincia de Río Negro, modificatorio del decreto de naturaleza legislativa número 05/01, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7.- Quedarán excluidos de la aplicación de las prescripciones del presente régimen los agentes públicos que no contando con beneficios previsionales o de retiro otorgados ni hallándose en condiciones de acceder a ellos, tuvieren la edad de sesenta (60) años o más los varones o cincuenta y cinco (55) años o más las mujeres.

Determinase que, con arreglo a la ley nacional 24.016, para el personal docente de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, las edades serán: cincuenta y cinco (55) años o más los varones o cincuenta y dos (52) o más las mujeres".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 369/05

FUNDAMENTOS

Considerando que el actual límite de 3 millas marinas no es redituable para los pescadores artesanales que operan en aguas de nuestro Golfo por los bajos volúmenes de captura que se registran en estas exiguas zonas de pesca, los trabajadores de este importante sector de nuestra actividad económica han planteado formalmente ante Prefectura Naval Argentina la posibilidad de extender a 12 millas marinas dichos límites.

Habiendo contado con el aval de la Dirección de Pesca y con un preciso informe del Instituto de Biología Marina "Almirante Storni" para formalizar dicha inquietud, manifiestan que han hallado buena acogida por parte de las autoridades locales de Prefectura, quienes elevaron a su superioridad el informe respectivo con favorable opinión, no obstante señalan que su cumplimiento requiere de los tiempos lógicos de estos trámites.

Cabe señalar que la autorización implica flexibilizar por lo menos en forma provisoria la disposición atinente al status requerido de patronos y marineros para operar a 12 millas, quienes revistan como de "Zona Especial" por ahora y hasta tanto obtengan la categoría de "Pesca Menor" a una brevedad razonable.

Resueltas estas circunstancias una vez obtenida la autorización solicitada, no cabe duda que los mayores volúmenes de captura no sólo beneficiarán al sector de propietarios, patronos y marineros, sino que resultará también en una mayor ocupación de mano de obra de los trabajadores de las plantas del medio y un apreciable incremento de la actividad económica de las ciudades costeras rionegrinas.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades de Prefectura Naval Argentina cursen favorablemente lo solicitado por los pescadores artesanales de San Antonio Oeste para ampliar de 3 a 12 millas marinas el límite autorizado de pesca con lanchas de pesca artesanal y patrones de zona especial.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 370/05

Viedma, 03 de junio de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si se suscribió un convenio con el Colegio de Agrimensores de la provincia de Río Negro, a los fines de regularizar las tierras fiscales rurales provinciales.
2. En tal caso adjunte los antecedentes del convenio y el convenio mismo.
3. Si se llamó a concurso público para otorgar las facultades de practicar las correspondientes mensuras a los agrimensores adheridos al Colegio de Agrimensores de la provincia.
4. Si en la contratación de referencia se ha dado vistas a Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Tierras y en tal caso remita sus informes, sobre la necesidad de la contratación y legalidad.
5. Qué cantidad de tierras fiscales son afectadas al convenio suscripto.
6. Obligaciones y costos asumidas por la provincia de Río Negro en la contratación directa de los agrimensores.
7. Si se invitó formalmente para la celebración del convenio a la totalidad de los agrimensores e ingenieros o su respectivo consejo profesional habilitados en la provincia. En tal caso remita copia de la comunicación realizada en tal sentido.
8. Si el Colegio de Agrimensores de la provincia nuclea a la totalidad de los agrimensores de la provincia de Río Negro.
9. El estado de evolución y cumplimiento del convenio al día de la fecha, informando la cantidad de tierras fiscales regularizadas y pagos realizados por la provincia.
10. La cantidad de expedientes por tierras fiscales que se resolvieron en forma definitiva producto de la regularización fiscal de los predios.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Fabián Gustavo Gatti, Eduardo Giménez, Ademar Rodríguez, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 371/05

FUNDAMENTOS

El Estado en su conjunto tiene la responsabilidad indelegable de definir y aplicar las políticas y acciones adecuadas para atender y solucionar las necesidades e inquietudes de toda la comunidad.

Estas acciones y políticas deben tener como principal objetivo lograr el bienestar general e individual de todos los habitantes de nuestra provincia; en un marco de justicia, dignidad e igualdad de oportunidades.

Históricamente el hombre ha buscado la solución a situaciones críticas a través de la construcción de nuevos paradigmas, tendientes a lograr una sociedad con opciones más equitativas. Y en esto, la educación, que por ser un proceso de formación permanente y un derecho inalienable de los pueblos, es quien brinda la oportunidad de crecimiento y ascenso social. En la escuela el niño incorpora sus primeras experiencias de socialización.

El sistema educativo rionegrino propicia una escuela para todos. Hace años que se discute sobre las ventajas y desventajas de la integración escolar de los niños con capacidades diferentes.

Prueba de ello, es que varios grupos académicos de nuestra provincia (Instituto de Formación Docente Villa Regina y Bariloche), interesados en esta temática, han presentado a las autoridades del CPE proyectos con la finalidad de desarrollar la carrera de Docente Especial, aportando un pormenorizado estudio de todos los aspectos vinculados al tema que demuestra, la factibilidad de poder llevarlos a cabo. También se agrega a ellos el de San Antonio Oeste que está trabajando en una propuesta de postítulo en la materia.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el ochenta por ciento (80%) de niños con capacidades diferentes viven en países en vías de desarrollo, y la investigación muestra que la gran mayoría no recibe una educación adecuada. Se estima que son muy pocos los que disponen de servicios especiales de algún tipo.

La vasta mayoría de los que presentan dificultades leves podrían disponer de una educación adecuada dentro de un sistema escolar corriente, si se tienen las garantías de contar con los recursos humanos suficientes, formados y capacitados adecuadamente.

De esta manera se estaría pensando en una educación inclusiva, concepto más amplio que el de integración, porque parte de un supuesto distinto, que está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común.

La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, "incluidos" aquellos que presentan capacidades diferentes.

Se está pensando en una escuela que no pone requisitos de ingreso ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades.

La escuela inclusiva ha de trabajar sobre el gran abanico de diversidades que presentan hoy los alumnos, beneficiándolos de esta manera con una enseñanza adaptada a sus necesidades.

Esto lleva a considerar el concepto de necesidades educativas especiales, como aquella situación en que se experimentan dificultades de aprendizaje en algún momento de la escolarización.

Pero si se piensa que el conocimiento se construye y que, para que cada sujeto pueda apropiarse de él, es necesario que se produzcan conflictos cognitivos, resulta indispensable contar con un cuerpo de docentes con la debida formación para generar las situaciones conflictivas que supongan un reto para quien está en situación de aprendizaje.

Los sistemas de educación concebidos desde la separación entre educación común y educación especial, es decir circuitos educativos separados, han conducido a la segregación social y al aislamiento de las personas con necesidades especiales en la edad adulta. Producto de mundos separados desde el comienzo.

La educación inclusiva a la que aquí se apunta, establece las bases de una educación más abierta que implique a todas las personas y donde la diferencia sea aceptada y valorada como parte de la humanidad.

...“El principio rector de este marco de acción es que las escuelas deberían dar cabida a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de otro tipo..(1) UNESCO. *Proyecto de Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. Salamanca. 1994. pág. 1.)

El docente especial es el que está debidamente formado para garantizar el éxito de la integración, tal como lo refleja el espíritu de la legislación vigente de la provincia de Río Negro (Ley 2055).

Para que este nuevo paradigma, que pretende un cambio cultural, logre alcanzar estos objetivos, debe estar acompañado de acciones que garanticen la formación específica de los recursos humanos necesarios y suficientes.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase en la provincia de Río Negro, en el ámbito de los Institutos de Formación Docente, la carrera de Docente Especial.

Artículo 2°.- La carrera de Docente Especial formará recursos humanos necesarios que facilitará la inclusión de niños con capacidades diferentes en el sistema de educación común.

Artículo 3°.- Los Institutos de Formación Docente promoverán la investigación y actualización permanente en esta temática, proponiendo a través del Consejo Provincial de Educación y Cultura, la posibilidad de celebrar convenios con la Universidad Nacional del Comahue, otras universidades, organismos nacionales e internacionales, que permitan intercambios de experiencias y toda actividad conducente para lograr la excelencia.

Artículo 4°.- El Consejo Provincial de Educación reglamentará aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente dentro del plazo legalmente establecido.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 372/05

FUNDAMENTOS

RESOLUCION PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS VINCULADOS AL "DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS GENERALES DE CONSENSO"

El expediente caratulado "eleva documento de lineamientos generales para el consenso que suscribieran representantes de los partidos políticos el 31 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche" que tramita como Asuntos Oficiales bajo el número 1112/05; contiene el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" elevado a esta Legislatura por el señor gobernador de la provincia, por lo que corresponde en esta instancia proponer un procedimiento específico para la redacción y tratamiento legislativo de las iniciativas de consenso contenidas en el citado instrumento, que suscribieran representantes de los partidos políticos con actuación en la provincia, el 31 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Dicho documento constituyó la culminación del Espacio para la Reforma Política e Institucional que se iniciara en el ámbito del Poder Ejecutivo en abril de 2004, que actuando bajo metodologías participativas basadas en el diálogo convocó en primera instancia a los partidos políticos, la Iglesia Católica y las Iglesias Evangélicas.

A esta primera etapa le siguió una segunda -de sensibilización para la participación ciudadana- en la que se buscó independencia ideológica, convocando a tal fin a disertantes de reconocido nivel académico y prestigiosos antecedentes profesionales, que luego generaron talleres de debate, de los que surgieron posteriormente conclusiones que se tomaron en cuenta por la Comisión Sistematizadora de Propuestas.

Paralelamente se recibieron propuestas de los partidos políticos, las organizaciones sociales y los ciudadanos, elaborándose un análisis de las propuestas recibidas, avanzando sobre las coincidencias, por parte de una comisión de expertos imparciales, la mencionada Comisión Sistematizadora, integrada por los doctores Marcelo Leiras, María A. Gelli y Luis Aznar.

Sobre la base de este trabajo, y tras una nueva ronda de diálogo político con los partidos que habían presentado propuestas, se elaboraron los lineamientos generales para el consenso, que no son ni más ni menos que las coincidencias encontradas en las propuestas presentadas y que constituyen un extraordinario punto de partida para el trabajo legislativo que ahora corresponde desarrollar.

Por lo precedentemente expuesto, resultando las propuestas genéricamente explicitadas en el citado documento los consensos efectivamente alcanzados en materia de Reforma Política e Institucional sobre la base de la búsqueda de la amplia participación y el diálogo constructivo, corresponde ahora dar tratamiento legislativo a dichos aspectos, integrando las iniciativas legislativas que ya cuentan con trámite parlamentario, por lo que se hace necesario determinar que comisiones legislativas se abocarán a la tarea de redactar las iniciativas, bajo qué metodologías y pautas de trabajo las llevarán adelante.

Corresponde entonces dar a esta resolución el tratamiento previsto en el artículo 149 del Reglamento Interno, en tanto implica modificación al trámite parlamentario de las iniciativas legislativas comprendidas la mencionada Reforma Política e Institucional.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer un procedimiento específico para el trámite legislativo de las iniciativas legislativas a elaborar conforme surge de lo solicitado por el Poder Ejecutivo provincial en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", el que finalizará en sus efectos una vez que hayan tenido tratamiento en Cámara los proyectos de leyes consensuados en dicho instrumento.

Artículo 2º.- Las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda oficiarán como comisión redactora e integradora de las iniciativas legislativas de consenso, derivadas de la tarea solicitada a esta Legislatura por el Poder Ejecutivo provincial, mediante la elevación del denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso". Dichas Comisiones Legislativas Permanentes serán registradas como autoras de las iniciativas que se elaboren.

Artículo 3º.- Para la elaboración y el tratamiento de las iniciativas legislativas sobre los aspectos tratados en el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", las Comisiones Legislativas citadas en el artículo precedente procederán de la siguiente manera:

- a) Las Comisiones se reunirán en sesión plenaria por lo menos una (1) vez al mes, siendo convocadas conjuntamente por sus respectivos presidentes, con una antelación mínima de diez (10) días corridos.
- b) En las Sesiones Plenarias de las Comisiones convocadas bajo este procedimiento sólo podrán elaborarse y tratarse iniciativas legislativas derivadas o vinculadas a las propuestas emergentes del "Documento de Lineamientos Generales de Consenso".
- c) En la primera Sesión Plenaria de las Comisiones Legislativas se elegirán por mayoría simple de entre sus integrantes a dos Secretarios, quienes tendrán a cargo coordinar con los presidentes la metodología y cronograma de abordaje para la elaboración y tratamiento de las iniciativas, pudiéndose a su vez dividir la tarea por temas o aspectos específicos conformando al efecto Mesas de Trabajo integradas por no más de cinco legisladores, estableciéndose un plazo para el cumplimiento del estudio o trabajo encomendado.
- d) Las iniciativas legislativas vinculadas a los temas abordados en el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" que se encuentren en trámite parlamentario a la fecha de vigencia de la presente, serán tratadas e integradas en lo que corresponda a los proyectos legislativos de consenso que se elaboren por parte de las Comisiones bajo este procedimiento.
- e) Las iniciativas posteriores serán caratuladas como asuntos oficiales y remitidos a la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales para someterlos al procedimiento específico emergente de esta resolución. Si el proyecto presentado se tratase de una materia cuyo proyecto de consenso se encontrase ya elaborado y en el ámbito de la Comisión de Labor Parlamentaria, se le remitirá a la misma quien podrá resolver su vuelta a las Comisiones para su tratamiento o asignarle trámite regular conforme el Reglamento Interno.
- f) Si los proyectos legislativos elaborados por las Comisiones bajo este procedimiento específico, recibieran observaciones en su trámite parlamentario entre su aprobación en primera vuelta y su tratamiento definitivo en segunda vuelta, deberán ser tratados nuevamente por las Comisiones en Sesión Plenaria.
- g) Las Presidencias de las Comisiones podrán convocar conjuntamente al Ministerio de Gobierno para el tratamiento y estudio de los temas comprendidos por el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", quien por medio de su titular, funcionarios o profesionales con incumbencias en el tema podrán participar con voz pero sin voto en la elaboración y tratamiento de los proyectos normativos a aprobar en este ámbito.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 373/05

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, funciona desde hace seis años el "Colegio Tecnológico del Sur".

Surge como respuesta a la necesidad de formación técnica en el nivel medio, ya que la oferta existente no satisfacía a una población que se estima en 120.000 habitantes.

Esta institución está administrada bajo la figura de una Asociación Civil sin fines de lucro, conformada por padres de alumnos.

Los jóvenes egresan con el título de Técnicos en Electrónica con orientación hacia las telecomunicaciones. Esta orientación se definió a partir de la evaluación de las encuestas de opinión realizadas entre las principales empresas e instituciones científico-tecnológicas de la zona (INVAP,

Centro Atómico Bariloche, ALTEC y otras), quienes aportaron su idea sobre cuál sería el perfil técnico requerido para la ciudad y su zona de influencia.

La formación técnica de los alumnos se realiza fundamentalmente teniendo en cuenta experiencias donde puedan apreciar en forma concreta los saberes teóricos que han recibido y estén recibiendo en su formación académica. Los elementos básicos de su formación son las tecnologías relacionadas con la instalación y funcionamiento de las centrales telefónicas y el, suministro y distribución de energía eléctrica.

En esta línea de trabajo es que elevaron un proyecto que contemplara la aplicación de ambos ejes formativos y que a su vez pusiera a los estudiantes en contacto con necesidades concretas de pobladores rurales carenciados teniendo de esta forma la oportunidad de apreciar que sus saberes pueden mejorar la calidad de vida de esas comunidades, a partir de disponer, de elementos básicos como son la energía eléctrica y las comunicaciones telefónicas.

Este proyecto denominado "Luz y Comunicación para Corralito" fue elaborado en el año 2004 y ganó el subsidio de la Fundación YPF-REPSOL, siendo seleccionado entre 212 trabajos, de todo el país, en el concurso "Información en Educación 2004: Ciencia y Tecnología en la Escuela Media".

El Paraje Corralito, está ubicado en el Departamento de Paso Flores, en la provincia de Río Negro, a unos 120 Km. de distancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche. En dicho lugar se está organizando un núcleo poblacional pequeño en el que viven en forma estable entre 70 y 80 personas, no tienen ningún tipo de suministro de energía eléctrica, no tienen ningún teléfono ni estación de radio y están incomunicados en cuanto a transportes.

El hospital más cercano es el de Bariloche. Existe una escuela a la que concurren 45 alumnos que posee un grupo electrógeno que sólo usan por la noche.

Los objetivos de este proyecto son concretar el suministro de energía eléctrica en la forma más eficiente que se pueda a la comunidad de Corralito y su escuela instalando un Generador Eólico y armando las redes de distribución de la electricidad e instalar un centro de comunicaciones para el paraje y su zona de influencia. Este sistema de comunicación comprende telefonía, acceso a internet y correo electrónico.

La relevancia de este proyecto, que pone de manifiesto el trabajo de toda una comunidad educativa, constituye una muestra más del compromiso de docentes y alumnos que no sólo buscan su superación individual sino también de la solidaridad, ante la situación de desventaja que sufren muchos comprovincianos con problemas típicos de la región geográfica que habitan.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto "Luz y Comunicación para Corralito", elaborado por el Colegio Tecnológico del Sur y que ganara el concurso de la Fundación YPF-REPSOL "Innovación en Educación 2004 Ciencia y Tecnología en la Escuela Media".

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 374/05

FUNDAMENTOS

En una sociedad en crisis, no sólo económica sino también social y cultural, las madres, los niños y los jóvenes son el sector más vulnerable.

Y la misma sociedad, la que solidariamente se organiza para buscar soluciones convirtiéndose, estas organizaciones comunitarias, en agentes de cambio para contribuir a la gestación de un mundo mejor.

Cáritas Argentinas desarrolla desde hace muchos años actividades comunitarias para auxiliar a los más desprotegidos.

La comunidad de María Madre de la Iglesia comenzó a formarse hacia el año 1950 a cargo de los Padres Salesianos. A partir del año 1976 pasa a formar parte de la Parroquia San Francisco de Asis, a cargo de los Padres Claretianos. En el año 1979 llegan a la comunidad las Hermanas de la Virgen María haciéndose cargo de la capilla. Desde ese momento se viene desarrollando un acompañamiento permanente a partir de diferentes proyectos que tienen como destinatarios a la población más pobre del barrio.

Este proyecto Guardería y Centro Integral Educativo "Virgen Niña", para niñez y adolescencia, de inserción comunitaria tiene como objetivo crear un espacio que actúe como centro psicoprofiláctico y educativo que responda a las necesidades de las familias más carenciadas del barrio. Está orientado a

las madres, muchas de ellas adolescentes y a los niños de 45 días a 3 años, tratando de cubrir de esta forma el mayor porcentaje de la población de "alto riesgo".

A las jóvenes madres les brinda capacitación en lo que hace al conocimiento de las etapas evolutivas del niño, el cuidado de su alimentación, salud y capacitación para que logren organizarse y poner en marcha un miniemprendimiento productivo.

Para los niños, condiciones ambientales, afectivas y de atención adecuadas, en el Hogar Maternal, que aseguren su desarrollo integral en todos los aspectos.

El Centro Infantil funcionará en 3 turnos, desarrollando sus actividades en conjunto con la salita del "Centro Periférico del Barrio Lera", con Asistentes Sociales, maestras jardineras y nutricionista; controlará las vacunaciones de cada niño, hará seguimiento de aquellos con bajo peso, la salud bucal y promoverá actividades sociales como paseos y festejos de cumpleaños.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el proyecto en marcha de la Guardería y Centro Integral Educativo para niñez y adolescencia de la comunidad Hermanas "Virgen Niña", que se implementa en la Capilla María Madre de la Iglesia, del Barrio Lera de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 375/05

FUNDAMENTOS

Han fallecido en accidentes de tránsito durante el año 2004 7.137 personas a un promedio de 595 personas por mes y de 20 personas por día.

Es decir que mueren en Argentina, en promedio, 0.833 personas por hora.

A esas cifras, por demás alarmantes, debemos agregar los más de 120.000 heridos por año de distinto grado en accidentes de tránsito y las cuantiosas pérdidas materiales que se estiman en unos 10.000 millones de dólares anuales.

Las estadísticas que venimos mencionando son gravísimas y esa gravedad se profundiza, si se realiza una comparación estadística en relación directa con la densidad poblacional de otros países.

Es decir, si midiéramos el índice de mortalidad en accidentes de tránsito por millón de habitantes, vale mencionar que en Suecia mueren 123 personas por millón, en Holanda 181, en Estados Unidos 211 y en Argentina, la escalofriante cifra de 1058 por millón.

El panorama que desarrollamos nos permite afirmar, sin miedo a equivocarnos, que Argentina padece una tragedia dos veces superior a la de "República Cromañón" por mes en las rutas y calles de la Argentina.

Mueren casi 600 personas por mes en nuestro país por accidentes de tránsito.

La problemática relacionada con los motivos por los cuales los accidentes de tránsito son la mayor causa de mortalidad de la Argentina, es múltiple y sumamente compleja.

Es evidente que confluyen el factor humano y el mecánico, el estado de las rutas argentinas, etcétera.

Si estamos seguros, que uno de los factores que incide directamente en la fatalidad que mencionamos, es el parque automotor argentino.

Los taxímetros y colectivos de corta, media y larga distancia, son usuales participantes de accidentes de tránsito, ello atento que son un factor de riesgo potencial constante debido a la circulación ininterrumpida que desarrollan.

Demás está decir, que la crisis que padeció el país provocó un desmejoramiento notorio del parque automotor de taxis y empresas de colectivos. Las prórrogas constantes en los vencimientos de los modelos por parte del Estado y la imposibilidad económica de reposición de unidades por propietarios de taxis y colectivos es una muestra clara del estado de situación del sector.

La crisis terminal que vivió el país provocó, luego de la salida de la convertibilidad, un aumento dramático del combustible y una imposibilidad de aumentar la bajada de bandera y los boletos, ya que el usuario, el ciudadano común, en la mayoría de los casos el segmento más pobre de la escala social, se hubiera visto más perjudicado aún.

En esa encrucijada se encontró el Estado, no poder aumentar los precios de los boletos y de la bajada de bandera, lo que produjo una crisis mayor en los propietarios de taxis y colectivos y paralelamente, tener que asistirlos para que puedan seguir circulando mediante gas-oil subsidiado, etcétera.

La realidad es que actualmente el parque automotor de taxímetros y colectivos en la Argentina y puntualmente en Río Negro se encuentra sumamente deteriorado. Los municipios no pueden actualizar las ordenanzas de recambio de unidades a riesgo de provocar una crisis terminal del sistema.

A toda esa realidad, por demás cruda, se suma la deuda que mantienen los titulares de taxis y de colectivos, con la AFIP, Dirección General de Rentas (patentes e ingresos brutos) y municipios (tasas por habilitación de licencias) etcétera.

Un taxímetro promedio en la ciudad de Viedma factura entre 80 y 100 por día, en 25 días laborables, implica una suma aproximada de \$ 2.500, de esa suma, el chofer gana el 30% bruto, alrededor de \$ 750, del saldo \$ 1.750 deben abonarse combustible, patentes, ingresos brutos, monotributo, seguro, roturas, reparaciones y ahorrar algún dinero para el cambio de unidad.

Vale mencionar, que el combustible supone "un socio más por día" que tiene el titular del taxímetro, ya que se lleva entre el 20% de la recaudación diaria.

Si tenemos en cuenta que una patente promedio está en los \$ 80 bimestrales, que por monotributo se abona aproximadamente \$ 90 por mes, una suma similar por ingresos brutos y alrededor de \$ 50 en concepto de seguro por mes, a lo que debe sumarse el combustible, tenemos que la rentabilidad aproximada de un taxímetro en Viedma es de \$ 1.000 a \$ 1.200 mensuales.

Con ese monto, obviamente el titular no puede reponer una unidad, ni producir un ahorro mensual que le permita grandes inversiones. Si además tiene la desgracia de sufrir una rotura o lo que es peor un choque, tan habitual en taxímetros, no tiene posibilidades de reparar su unidad.

Cabe aclarar, que el combustible aumentó en los últimos 2 años más de un 100%, que los repuestos siguieron similar suba y que el precio de bajada de bandera (de distinto precio según cada Municipio) y de ficha de taxímetro no subió absolutamente nada.

En el caso de la actividad de transporte de personas de corta y media distancia el panorama no es mucho más alentador.

La rentabilidad del sistema está en total crisis. Cuando el gas oil costaba \$ 0,23 en la actualidad se encuentra a \$ 1,50 por litro. Asimismo son muy pocas las empresas que en Río Negro gozan del subsidio de \$ 750 por colectivo que otorga el gobierno nacional. En Viedma por caso, ninguna firma goza de dicho subsidio.

Los costos salariales han aumentado una enormidad. A través de la política de decretos del Poder Ejecutivo que culminó con la incorporación al básico de la suma de \$ 228 más los distintos aumentos del sector, llevó el básico de un chofer de \$ 437 a casi \$ 1.600 con las actualizaciones de las escalas de convenio.

A eso debe sumarse, que las empresas no han podido achicarse en épocas de crisis para no dejar trabajadores en la calle y porque debían abonar la doble indemnización que impone el artículo 16 de la ley 25.561, el que se encuentra vigente a la fecha por los sucesivos decretos de prórroga morigerado a un 80% de recargo.

Las patentes también sufrieron un incremento y un colectivo paga alrededor de \$ 1.600 por año de patentes.

El costo de los neumáticos aumentaron más casi un 300 %, ya que una goma de un vehículo de larga distancia costaba alrededor de \$ 300 y hoy sale aproximadamente \$ 960.

Si tenemos en cuenta que se cambia una goma cada 30.000 km., un colectivo cambia alrededor de 16 gomas anuales con un costo de \$ 15.360 por año por unidad.

El seguro de transporte se encuentra en alrededor de \$ 400 (en servicios de línea con franquicia) por mes por colectivo y las coberturas son cada vez más escasas y con franquicias más altas. Ello se debe a que las empresas no pueden abonar los seguros sin franquicia que tienen un costo elevadísimo, imposible de costear para el sector.

En ese esquema, las mayorías de las franquicias imponen la obligación de la empresa de abonar los siniestros de 0 a \$ 40.000, lo que lleva a que la mayoría de los accidentes que son de montos que no superan esa cifra deba costearlos cada empresa.

El seguro de ART también tuvo un importante aumento.

El aumento del boleto de larga distancia no superó el 20%, lo que nos permite concluir que si los insumos subieron en promedio un 150%, esa diferencia fue absorbida por el sector.

En el caso de la corta distancia, el panorama es todavía más grave, ya que en la mayoría de los Municipios se resolvió no aumentar el costo del boleto y por el contrario, se produjo un retroceso provocado por el boleto escolar y los distintos boletos especiales provocados por la emergencia.

En Viedma por ejemplo, el boleto común se mantuvo igual, el de escolar primaria se mantuvo a \$ 0,40, pero el secundario y terciario se impuso a \$ 0,50, lo que provocó una merma de la recaudación, ya que antes de la reforma el estudiante universitario pagaba un boleto común de \$ 0,70.

En la corta distancia las cubiertas son más caras, ya que son especiales para soportar parte del camino de ripio.

Finalmente para el caso de ambos servicios, corta y larga distancia, la reparación de un motor, por citar un ejemplo de los costos para mantener una unidad costaba \$ 2.500 antes de la crisis del país y ahora cuesta alrededor de \$ 5.200.

Una muestra cabal y concreta sobre la cruda realidad que padece el sector se extrae de las estadísticas aportadas por la Asociación de Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de San Carlos de Bariloche (AETAP) la que refleja el retroceso en los modelos de colectivos que se utilizan para cumplir el servicio de transporte de personas.

Esa estadística indica que en el año 2001, 2002 y 2003 no se adquirió un solo ómnibus, que en el año 2000 tan solo se compraron 7 ómnibus y que la gran cantidad de unidades circulantes tienen más de diez años, 36 son de 1994, 28 de 1993, 7 de 1992 y 14 de 1991. En el caso de los microómnibus y

combis la realidad es menos dura, pero de igual modo se observa una franca y notoria disminución de reposición de vehículos nuevos y un preocupante “envejecimiento” del parque automotor destinado al transporte de personas.

En el esquema general que venimos desarrollando, se impone, necesariamente, que se produzca un efecto de shock que permita volver, cuanto menos, al estado previo a la gran crisis del 2001/2002.

Ese efecto de shock debería permitir el recambio de las unidades y de consolidación del sistema durante 3 años como mínimo, para que luego, el “negocio del transporte de personas de corta, media y larga distancia”, pueda asumir las obligaciones que debe, imperiosamente, afrontar.

El sistema no se recupera, si los propietarios de taxis y colectivos no pueden reponer unidades. A partir de una consolidación de la actividad, ésta puede comenzar a cumplir con sus obligaciones.

No podemos tener seguridad en las rutas y calles argentinas con taxis y colectivos destruidos, fuera de modelo, sin verificación técnica vehicular o con una verificación laxa producto de la crisis terminal de la actividad.

Este proyecto de ley procura aportar para la reactivación de la actividad apoyando el recambio de unidades de taxímetros y colectivos mediante un sistema de crédito fiscal que incentive la adquisición de nuevas unidades y provoque una recuperación del sector.

Es decir, se genera un crédito fiscal a favor de aquel propietario que adquiere una nueva unidad para taxímetro o un nuevo colectivo para ser afectado al transporte de personas de corta, media o larga distancia, que puede ser utilizado para abonar deuda por patentes o ingresos brutos de hasta cinco (5) años previos a la fecha de compra de la nueva unidad o hasta tres (3) años posteriores.

Se propone una duración de este programa de tres (3) años renovables. Creemos que en un ciclo trianual es posible realizar una nueva evaluación y de ser necesario, proponer una prórroga del mismo o dejarlo sin efecto, pues indicaría que el sector ha mejorado, y con ello la seguridad de los peatones y conductores.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, María Noemí Sosa, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Artículo 1º.- El Programa.- Se crea el Programa de Apoyo a la Reconversión de Vehículos Destinados al Servicio de Taxímetros.

Artículo 2º.- Objeto.- El Programa tendrá como objeto fomentar el recambio de las unidades destinadas al servicio de taxímetros de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El crédito fiscal.- El Estado fomentará el recambio de las unidades destinadas al servicio de taxímetro de la provincia de Río Negro mediante el otorgamiento de un crédito fiscal por el veinte por ciento (20%) del valor del rodado adquirido cero kilómetro para el recambio de la unidad destinada a taxímetro descontada la suma a la que se toma su vehículo anterior como parte de pago del nuevo, el que podrá ser imputado para cancelar deudas por patentes de ese rodado e ingresos brutos de su titular de hasta cinco (5) años de antigüedad y a los vencimientos futuros por esos impuestos hasta tres (3) años posteriores a la fecha adquisición de la nueva unidad.

Artículo 4º.- Beneficiarios.- Serán beneficiarios del crédito fiscal descripto en el artículo 3º quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer una licencia de taxímetro cuya titularidad detente una antigüedad de dos (2) años como mínimo, al momento de la adquisición de la nueva unidad.
- b) El vehículo que se procura cambiar debe encontrarse patentado con anterioridad al 31/12/03.
- c) El titular del vehículo que se procura cambiar debe contar con dos (2) años de residencia en Río Negro a la fecha de la adquisición de la nueva unidad.
- d) Afectar la unidad adquirida a la licencia mencionada en el punto a.
- e) Entregar la unidad usada en parte de pago de la unidad adquirida.

Artículo 3º.- Limitación.- El beneficio establecido en el artículo 3º podrá ser utilizado una sola vez por cada titular de licencia de taxímetro de Río Negro.

Artículo 4º.- Registro.- A los fines de controlar la ejecución del presente programa, se crea el Registro de Adhesión al Programa de Apoyo a la Reconversión de Vehículos destinados al Servicio de Taxímetros de Río Negro.

Artículo 5º.- Vigencia.- El presente programa tiene una vigencia de tres (3) años a partir de su promulgación, pudiendo ser renovado antes de su finalización.

Capítulo II

Artículo 6º.- El Programa.- Se crea el Programa de Apoyo a la Reconversión de Vehículos destinados al Servicio de Transporte de Personas de Corta, Media y Larga Distancia.

Artículo 7º.- Objeto.- El Programa tendrá como objeto fomentar el recambio de las unidades destinadas al servicio de transporte de personas de corta, media y larga distancia de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- El crédito fiscal.- El Estado fomentará el recambio de las unidades destinadas al servicio de transporte de personas de corta, media y larga distancia de la provincia de Río Negro mediante el otorgamiento de un crédito fiscal por el diez por ciento (10%) del valor del rodado cero kilómetro adquirido para el recambio de la unidad destinada al servicio de transporte de personas de corta, media o larga distancia, el que podrá ser imputado para cancelar deudas por patentes de ese u otro rodado de su titular destinado al servicio mencionado e ingresos brutos, de los vencimientos de hasta cinco (5) años de antigüedad y de los futuros por esos impuestos hasta tres (3) años posteriores a la fecha adquisición de la nueva unidad. De igual modo se accederá a idéntico beneficio con el recambio de unidades usadas que importen una sustitución de las mismas por otras que sean, cuanto menos, cinco (5) años más nuevas y que no tengan más de tres (3) años de antigüedad.

Artículo 9º.- Beneficiarios.- Serán beneficiarios del crédito fiscal descrito en el artículo 8º quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la concesión de un servicio de corta, media o larga distancia de transporte de pasajeros cuya titularidad detente una antigüedad de dos (2) años como mínimo al momento de la adquisición de la nueva unidad y/o ser permisionario de transporte de servicios turísticos y/o especiales con una misma antigüedad.
- b) El vehículo que se procura cambiar debe encontrarse patentado con anterioridad al 31/12/03.
- c) El titular del vehículo que se procura cambiar debe contar con dos (2) años de residencia en Río Negro a la fecha de la adquisición de la nueva unidad.
- d) Afectar la unidad adquirida a la concesión referida en el punto a.

Artículo 10.- Limitación.- El beneficio establecido en el artículo 8º podrá ser utilizado una (1) vez para aquel titular que tenga hasta cinco (5) unidades en servicio, dos (2) veces para aquel titular que tenga entre cinco (5) y diez (10) unidades en servicio y hasta tres (3) veces para aquel titular que tenga más de diez (10) unidades en servicio.

Artículo 11.- Registro.- A los fines de controlar la ejecución del presente programa, se crea el Registro de Adhesión al Programa de Apoyo a la Reconversión de Vehículos destinados al servicio de transporte de personas de Río Negro.

Artículo 12.- Vigencia.- El presente programa tiene una vigencia de tres (3) años a partir de su promulgación, pudiendo ser renovado antes de su finalización.

Artículo 13.- Autoridad de Aplicación.- Serán autoridad de aplicación de ambos programas, la Secretaría de Transporte y la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 376/05

FUNDAMENTOS

A mediados de diciembre del 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó necesario disponer un alerta global hacia todos los países del planeta sobre la posibilidad de una epidemia mundial de la llamada gripe aviar (comúnmente conocida como gripe de los pollos).

La gripe aviar fundamentalmente afecta a pollos y patos, pero dado que se trata de una enfermedad viral muy contagiosa en su evolución se han reportado mutaciones que afectan gravemente a los mamíferos de cría, tal es el caso de cerdos, ganado caprino, lanar, vacuno y equino, transmitiéndose a los seres humanos.

Las personas que entran en contacto con las aves afectadas suelen contraer la enfermedad, que puede provocar cuadros clínicos de neumonía o dificultades respiratorias graves que en algunos casos pueden derivar en la muerte del paciente.

Desde el 2003, la gripe aviar ha causado la muerte de al menos 53 personas en el continente asiático y hasta la fecha su transmisión se vincula con el proceso migratorio de las aves.

El alerta mundial lanzado por la OMS muestra su preocupación por la posible mutación del virus de la gripe aviar en una variante que pueda transmitirse entre seres humanos sin que medie un contacto efectivo y fehaciente con las aves infectadas.

El Senasa ha informado que nuestro país es reconocido como libre de la enfermedad y dentro de las medidas de prevención adoptadas se incluye la prohibición de importación de productos y aves vivas de los países donde se ha manifestado la enfermedad, y el muestreo permanente en aves familiares, industriales y silvestres.

Debemos destacar que los organismos internacionales de control recomiendan, ante un brote mínimo, sacrificar a todas las aves de corral que existan en las proximidades del brote.

Particularmente se recomienda a los productores y empresas avícolas prestar atención a la disminución de la cantidad de huevos y el erizamiento de plumas, ya que suelen ser los primeros síntomas de la enfermedad.

En nuestra región, la vecina provincia de Neuquén desde enero del 2005, viene desarrollando acciones preventivas sobre el particular, sumándose a la acción que lleva adelante el Senasa.

Fortalecer los mecanismos de prevención y sumarse activamente al alerta mundial es avanzar en el camino del compromiso comunitario y reafirmar la convicción que las acciones colectivas resultan imprescindibles para afrontar las amenazas a las que se enfrenta la humanidad.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

Firmantes: Marta Milesi, Alfredo Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Disponer la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, en el marco del alerta global emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2°.- Elaborar y difundir información sobre las características de la enfermedad, los grupos vulnerables, las precauciones particulares que deben adoptar las personas que trabajan en contacto con aves, y toda aquella que las áreas técnicas específicas consideren apropiada para lograr concientizar a la población.

Artículo 3°.- Las acciones a desarrollar deberán ser coordinadas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Producción de la provincia, sumando a todas las áreas que puedan brindar asesoramiento y contribuir al objetivo previsto en el artículo 2°.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 377/05

FUNDAMENTOS

El libro "El Campo de la Sociología actual. Una perspectiva Latinoamericana" cuyos compiladores son Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos, es una contribución de los estudios agrarios y rurales para responder a la cuestión social, tal como aparece reactualizada en cuanto a problemática vinculada al proceso de globalización en curso, y a la noción de nueva democracia que fomenta la inclusión, la igualdad, la participación y que plantea la emancipación en términos de justicia social y la protección del medio ambiente.

El texto avanza y trata de dar respuestas a las posibilidades de integración social de los actores más vulnerables que quedaron excluidos con la aplicación de las políticas neoliberales. Para ello se

refiere a experiencias de diferentes regiones de Latinoamérica como Argentina, Brasil, Colombia y México y establece también comparaciones con casos puntuales de Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

Reúne este libro, aportes teóricos, metodológicos y empíricos de profesores de la Carrera de postgrado -Especialización y Maestría- en Sociología de la Agricultura Latinoamericana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue. Abarca áreas temáticas de relevancia regional; tales como trabajo y empleo agrario, transformaciones agroindustriales y laborales, campesinado y ambiente. Estas líneas de investigación fueron avaladas por la Secretaría de Investigación de la Universidad del Comahue, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. La ANPCyT y el Ministerio de la Producción de la provincia de Río Negro son quienes facilitaron la reedición de este libro.

Las temáticas que abarca este libro, así como la profundidad con la que son abordadas, hace del mismo un texto de lectura obligatoria para quienes desde distintos sectores de la función pública estamos comprometidos con el desarrollo de las amplias zonas rurales de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social, económico y educativo el libro "El Campo de la Sociología Actual. Una perspectiva latinoamericana" cuyos compiladores son: Mónica Bendini, Salette Calvacanti, Miguel Murmis y Pedro Tsakoumagkos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 378/05

FUNDAMENTOS

En el año 1993 se crea el Jardín Independiente número 55, tomando como base dos salas de nivel inicial creados para funcionar como anexo de la escuela primaria número 12 de la localidad de Ingeniero Huergo.

Ya en el año 1994, se observó que la concentración de la oferta del nivel en un solo Jardín Independiente iba a exigir la ampliación del edificio escolar.

Por ello, ese año, el arquitecto Aldo Mercapide realizó un anteproyecto que se elevó al Consejo Provincial de Educación que contemplaba unir las dos salas existentes a la vivienda docente perteneciente al bloque original de la escuela primaria número 12, y además construir un cuerpo de baños y un salón de usos múltiples (SUM).

El incesante incremento de la matrícula escolar obligó, en el año 2003, a utilizar parte de la vivienda docente como aula, quedando sin embargo sin absorber numerosos alumnos pre-inscriptos a sala de 4 años, situación que demandó insistir con las gestiones para la ampliación del establecimiento.

La ciudad de Ingeniero Huergo posee una importante extensión territorial cuya matrícula potencial no ha podido ser cubierta en su totalidad por el Jardín Independiente número 55, que es el único funcionando en la localidad, ya sea por la falta de espacio como por los problemas de distancia y transporte escolar. Sin embargo, con la ampliación solicitada y aprobada por el CPE -aunque sin asignación presupuestaria (ver Nota número 517/05 de la Dirección de Arquitectura Escolar del CPE)- todavía sería insuficiente para satisfacer esos requerimientos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la Ley Orgánica de Educación número 2444 que contempla como tramo obligatorio de enseñanza a las salas de 4 y 5 años del nivel inicial; se agrega al presente proyecto, los antecedentes sobre la cuestión planteada para que se adjunte al expediente, con la convicción que este Honorable cuerpo legislativo acompañará esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Carlos, Peralta, legislador.

Firmante: Javier Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para atender el requerimiento de ampliación del Jardín Independiente número 55 de la localidad de Ingeniero Huergo de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 379/05

FUNDAMENTOS

La escuela primaria común número 35 se halla ubicada en el sector rural denominado "Cuatro Galpones" situado a 16 km del casco urbano de la ciudad de General Roca. Posee un anexo jardín de infantes con salas de 4 y 5 años, lo que en total, entre nivel inicial y primario, implica una matrícula escolar de aproximadamente 400 alumnos en ambos turnos.

Por su ubicación geográfica, se halla en una relación de desventaja con las escuelas que se hallan en la zona urbana respecto de diversos servicios a los que no tiene acceso, situación que no justifica la falta de inversión en mantenimiento, mejoras en infraestructura y provisión de material didáctico para brindar igualdad de oportunidades de los niños que habitan ese sector rural.

Distintas gestiones ha realizado la institución para que se atiendan sus requerimientos, hecho que hasta la fecha resultó infructuosa. Diversas carencias son las que necesitan su urgente respuesta: a) la construcción de un patio cubierto (SUM) para la realización de actividades de educación física, recreativas, actos, etcétera, totalmente imprescindible especialmente durante el invierno dado las bajas temperaturas que existen en la zona de chacras durante la época invernal; b) construcción de un depósito para guardar la mercadería que se utiliza en el servicio de comedor escolar que diariamente se ofrece a los alumnos, c) la provisión de una línea telefónica en el colegio ya que el mismo se halla incomunicado, tanto con el organismo regional del Consejo Provincial de Educación, como con los servicios sanitarios (Hospital), de emergencia (Defensa Civil o Bomberos) o Seguridad (Policía); d) reparaciones edilicias varias y trabajos de mantenimiento, especialmente en baños, pozos ciegos y comedor; y e) provisión de equipamiento informático y construcción de un espacio físico para su puesta en marcha.

Se agrega al presente proyecto, el detalle de los trabajos, obras y materiales requeridos por la institución para que se adjunte al presente expediente, con la convicción que este Honorable Cuerpo legislativo acompañará esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento, infraestructura y material didáctico para la escuela primaria común número 35 y anexo jardín de Infantes del paraje rural "Cuatro Galpones" de la localidad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 380/05

FUNDAMENTOS

La escuela primaria común número 68 se halla ubicada en el sector rural denominado Guerrero perteneciente a la ciudad de Allen. Posee un anexo jardín de infantes con salas de 4 y 5 años, lo que en total, entre nivel inicial y primario, implica una matrícula escolar de aproximadamente 350 alumnos en ambos turnos.

Por su ubicación geográfica, se halla en una relación de desventaja con las escuelas que se hallan en la zona urbana respecto de diversos servicios a los que no tiene acceso, situación que no justifica la falta de inversión en: mantenimiento del edificio, mejoras en infraestructura y un servicio educativo de nivel medio para brindar igualdad de oportunidades a los niños y adolescentes que habitan ese sector rural.

Distintas gestiones ha realizado la institución para que se atiendan sus requerimientos, hecho que hasta la fecha resultó infructuosa. Diversas carencias son las que necesitan su urgente respuesta: a) la construcción de un patio cubierto (SUM) (solicitado ya hace 7 años) para la realización de actividades de educación física, recreativas, actos, etcétera, totalmente imprescindible especialmente durante el invierno dado las bajas temperaturas que existen en la zona de chacras durante la época invernal; b) reparación de los baños de alumnos, c) la provisión de una línea telefónica en el colegio ya que el mismo se halla incomunicado, tanto con el organismo regional del Consejo Provincial de Educación, como con los servicios sanitarios y de seguridad básicos; d) construcción de un espacio físico para la puesta en marcha de la sala de informática; e) la construcción de aulas ante el incremento incesante de la matrícula y la imposibilidad de absorción de la misma, f) construcción de un depósito para archivo de documentación y objetos en desuso; y g) la creación de un colegio secundario nocturno.

Se agrega al presente proyecto algunas fotografías que ilustran lo antes mencionado con el objetivo se adjuntan al presente expediente, con la convicción que este Honorable Cuerpo legislativo acompañará esta iniciativa.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Javier Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para atender los diversos requerimientos de la escuela primaria común número 68 del Paraje Rural "Guerrico" de la localidad de Allen de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 381/05

FUNDAMENTOS

En el año 2002, se abre en Sierra Grande la Escuela de Karate-Do Shito Ryu, única en su estilo en la provincia de Río Negro, a cargo del profesor 1º Dan Fernando Cristian Tapia, quien comenzó con esta práctica a los 12 años de edad en la Escuela de Karate-Do estilo Itosu-Kai.

En octubre de 1991 el Sensei Tapia rinde para cinturón negro y luego de abandonar unos años Sierra Grande por razones laborales y de estudio, se pone en contacto en Puerto Madryn con su antiguo Sensei (profesor), que practica el estilo Shito Ryu, y con el Sensei Pardo 1º Dan, encargado de la escuela a nivel patagónico, y decide abrir una filial en la localidad de Sierra Grande.

La Escuela de Karate-Do Shito Ryu es respaldada a nivel nacional por el Sensei Castillaje 6º Dan y a nivel internacional por el Sensei Yoko Zato.

El Karate-Do (Kara: Vacío; Te: Mano; Do: Camino), es un Arte Marcial, un sistema de combate, un concepto, una filosofía y una manera de vivir. Basa sus movimientos en una perfecta armonía del cuerpo y la mente, sin que ello, filosóficamente, signifique un simple logro del mejor nivel físico. Todo corresponde con la idea única de aprender más para enseñar mejor.

Se caracteriza por ser una práctica integral ya que requiere de preparación física: rapidez de traslación, fuerza rápida, resistencia a la rapidez, adaptación a los cambios motores, agilidad, rapidez de reacción, anticipación y diferenciación; preparación técnica de ataques y bloqueos; preparación psicológica: decisión, valor, seguridad, perseverancia, ansiedad reactiva y concentración de la atención situacional, etcétera; preparación teórica: aspectos históricos, éticos y filosóficos, la terminología especializada y el reglamento competitivo entre otros aspectos.

Quien practica el Karate debe poseer un fondo moral superior a la del hombre medio, dado el poder combativo que ha desarrollado, que no puede ni debe utilizar arbitrariamente, siendo su máxima meta el de convertirse en un hombre mejor a través de la práctica constante.

Esta disciplina modela el carácter, marca pautas de conducta, da mayor confianza y seguridad en si mismo, por eso se define como un estilo de vida.

No cabe duda que esta disciplina contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y que por su carácter formativo es muy importante para los niños, jóvenes y adultos.

La Escuela de Karate-Do de Sierra Grande cuenta con más de cuarenta (40) alumnos cuyas edades oscilan entre los seis (6) a cuarenta (40) años, y ha representado a la provincia de Río Negro en torneos patagónicos tales como:

- 1º Torneo Patagónico de Karate-Do Centenario Sierra Grande, con la obtención de ocho (8) trofeos de 1º a 3º puesto en Kata (forma), y Kumite (combate).

- Torneo de Karate-DO en Trelew provincia de Chubut, organizado por la escuela Shobocai en el "Worls okinawam Karate-Do Shobokai Fed" con la obtención de tres (3) trofeos ubicándose en los primeros puestos.
- Cup. Rawson Capital 2004, Soto Kan, con 6 (seis) trofeos, 1º a 3º puesto en kumite(combate) y cata (forma).
- Copa Puerto Madryn, de artes marciales libres, 2 trofeos en Kumite (combate).

También fueron invitados para participar del torneo nacional de Karate- Do organizado por la escuela Shito Ryu en la provincia de Buenos Aires y el Torneo Internacional 2005, World Cup Karate-Do en Brasil.

Los karatecas serranos han sorprendido al instructor 1º Dan Alfredo Pardo de Puerto Madryn, por el nivel de aprendizaje obtenido en la escuela a cargo de Fernando Tapia quien con compromiso y dedicación sostiene en la localidad esta importante oferta deportiva, haciendo frente a las limitaciones e inconvenientes para integrarse al resto de las sedes debido a las distancias que las separa.

La Escuela Shito Ryu (disciplina que data del 1800 aproximadamente), desarrolla uno de los estilos de Karate más puro y responde a una filosofía que apunta a la disciplina y el respeto por los demás.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y educativo a la Escuela de Karate-Do: Shito Ryu Patagonia-Filial Sierra Grande, única en su estilo en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 382/05

Reforma ley número 2176

Que regula el ejercicio de la profesión de arquitecto/a

FUNDAMENTOS

Que por medio de la ley 2176 (Boletín Oficial número 2480) se regula el ejercicio de la profesión de arquitecto/a en la provincia de Río Negro, creándose por la misma el Colegio que los nuclea.

Que dicho texto legal, en su artículo 40, dispone que el Colegio de Arquitectos constituirá Comisiones Seccionales del Colegio, en coincidencia con las circunscripciones judiciales de la provincia.

Que con la sanción de la ley número 3696, modificatoria del artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial número 2430, que dispuso la creación de la IV Circunscripción Judicial, el mapa de las circunscripciones judiciales ha variado.

Que ello altera la conformación de los órganos de conducción del citado Colegio, en razón de estar ésta referenciada en la cantidad de circunscripciones judiciales que existan en la provincia.

Que por ende resulta necesario efectuar las modificaciones pertinentes a la ley 2176, a fin de adecuarla a la nueva organización judicial existente en Río Negro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 37 de la ley 2176, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Colegio estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada una de las circunscripciones judiciales en que esté dividida a provincia de Río Negro.

La Comisión Directiva estará compuesta por: presidente, secretario general y tesorero general pertenecientes a la misma circunscripción a la que por turnos corresponda la Presidencia. Cada uno de los tres (3) miembros de las restantes circunscripciones ejercerán respectivamente los cargos de vicepresidente, prosecretario y protesorero. Los Revisores de Cuentas serán electos en las jurisdicciones a las que no pertenezcan el presidente, secretario y tesorero de la Comisión Directiva.

La distribución de cargos para la Comisión Directiva será efectuada por y entre los miembros titulares electos para cada Comisión Seccional. El mandato de los miembros electos durará dos (2) años”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 49 de la ley 2176, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Tribunal de Ética Profesional estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente por cada Circunscripción Judicial, y estará dividido en igual número de salas con idénticas competencias. Cada sala contará con un (1) presidente elegido anualmente entre sus miembros titulares. Todos los presidentes de Sala integrarán el Tribunal de Alzada, que entenderá en última instancia en recursos planteados por los afectados por decisiones de las salas. En caso de existir decisión contradictoria de distintas Salas, respecto de un idéntico caso, el afectado en un proceso podrá solicitar la formación de plenario donde serán llamados a decidir la totalidad de los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Alzada, decidirá irrecurriblemente, si hay lugar a formación de plenario. El presidente del Tribunal de Alzada será elegido en forma anual por sus pares y presidirá además, el Tribunal de Ética Profesional, en cuanto a su representación y dirección administrativa”.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 383/05

FUNDAMENTOS

Ya en el siglo XXI, Río Negro tiene el desafío de fomentar, potenciar y consolidar el desarrollo de sus diferentes regiones e ingresar con decisión a un mundo cada vez más competitivo, donde el desarrollo del capital humano resulta ser estratégico y fundamental frente a la decisión política de apostar a un camino de cambios.

La adquisición de conocimiento, la disponibilidad de éste y la capacidad de las personas de crearlo y recrearlo, es un importante aporte a la sociedad y a la manera a través de la cual ésta se desarrolla y torna dinámicas sus potencialidades.

Es en esta era donde los trabajadores del conocimiento, como la denomina Peter Drucker, resultan ser la clave del éxito en las organizaciones, y donde la capacitación y la actualización de los profesionales en términos de conocimientos y habilidades, resultan ser requisitos indispensables para su consolidación y crecimiento.

Así, la diferencia entre la inclusión y la exclusión social en la sociedad de este siglo estará cada vez más vinculada a la educación. En este contexto, ya no es suficiente el título de grado, sino que adquiere mayor relevancia la capacitación de postgrado y la adquisición constante de nuevos conocimientos y nuevas tecnologías. Quien detenta el conocimiento se encuentra en la vanguardia de la tecnología, quien lo posea, tiene la verdadera riqueza que exige el mundo actual.

En esta sociedad del siglo XXI, la educación es el nuevo nombre de la “equidad social”. La formación de nuevos talentos en la provincia aportaría recursos importantes, con alto sentido de pertenencia, coadyuvando a la creación de un nuevo liderazgo del conocimiento.

El proyecto de nuevos líderes, aportaría a la formación de profesionales, convirtiéndose en un instrumento indispensable para continuar con la transformación de la provincia, en todas sus estructuras: sociales, económicas, culturales.

En este sentido, el Estado, ejerciendo su deber insoslayable de asegurar el derecho humano fundamental a la educación, debe brindar los medios necesarios para el enriquecimiento intelectual del pueblo, la creación de valores culturales y el sostenimiento de la igualdad de oportunidades, ampliando las posibilidades de acceso y permanencia en el sistema de educación superior de grado y postgrado.

Este proyecto de ley propone la formación de una generación de nuevos líderes profesionales, comprometidos con el destino de nuestra provincia y de su gente, con la misión de ser los responsables y protagonistas de continuar, en las próximas décadas del este nuevo milenio, con el desarrollo provincial en un marco de excelencia y competitividad.

Por ello:

Autor: Emilio Solaimán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Objetivos

Artículo 1º.- Créase el Programa de Becas de Postgrado para profesionales universitarios de la provincia de Río Negro, destinado a permitir la realización de estudios de especialización, maestrías y/o doctorados en universidades prestigiosas del país o del exterior.

Artículo 2º.- El Programa otorgará anualmente una 1 Beca por cada una de las seis regiones de la provincia de Río Negro, es decir, Valle Inferior, Valle Medio, Alto Valle, Zona Andina, Línea Sur y Zona Atlántica.

Artículo 3º.- Las becas a otorgar tendrán como objetivos:

- 1) Promover y potenciar la especialización de técnicos y profesionales en áreas de interés para el desarrollo de las diferentes regiones de la provincia.
- 2) Asistir económicamente a profesionales de la provincia para favorecer el logro de la excelencia y competitividad.
- 3) Brindar igualdad de oportunidades para la formación y especialización profesional.
- 4) Incrementar el patrimonio intelectual y cultural de la provincia.
- 5) Formar nuevos líderes regionales para un proyecto provincial.

De los beneficiarios

Artículo 4º.- Serán beneficiarios de las becas aquellos profesionales egresados de cualquier universidad pública o privada ubicada en el territorio nacional, que acredite no menos de cinco (5) años de residencia en la provincia de Río Negro.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 5º.- Son obligaciones de los becarios:

- 1) Presentar certificado de inscripción y admisión de la universidad donde pretenda desarrollar los estudios de especialización, maestrías y/ o doctorados.
- 2) Presentar semestralmente informes y certificación de avances académicos y de su condición de regular.
- 3) Regresar a Río Negro y desarrollar sus actividades donde el Poder Ejecutivo lo considere relevante, por un término no inferior a la duración de la beca.
- 4) Desarrollar y presentar un proyecto que sea de aplicación para la región por la que ha sido becado.
- 5) Rendir los gastos anualmente a la autoridad de aplicación.
- 6) En caso de abandono de los estudios, el becario deberá realizar la devolución del importe erogado por la provincia, según la forma que determine la reglamentación de la presente ley.

Del plazo

Artículo 6º.- Las becas serán otorgadas y renovadas anualmente por hasta tres (3) años consecutivos para cada postulante, totalizando un plazo de hasta cuatro (4) años, de acuerdo con el programa de la especialización, maestría o doctorado que curse el becario.

Del financiamiento del Programa

Artículo 7º.- Los recursos destinados a los beneficios que por esta ley se crea tendrán su origen en:

- 1) Partidas presupuestarias previstas anualmente por el Poder Ejecutivo.
- 2) Créditos provenientes de organismos financieros nacionales y/o internacionales.
- 3) Aportes provenientes de instituciones públicas y privadas.
- 4) Donaciones y legados recibidos por el Estado sin otros fines específicos.
- 5) Herencias vacantes.

- 6) Aportes no reintegrables de organismos públicos y/o privados, organismos multilaterales de crédito, ONG's.

Del monto

Artículo 8º.- El monto de la beca cubrirá los siguientes gastos:

- 1) Matrículas, aranceles y derechos de la Universidad nacional o extranjera elegida.
- 2) Dotación económica que permita afrontar los gastos de manutención.
- 3) Pasajes y estadía.

De la postulación

Artículo 9º.- Para postularse como candidato a la beca serán requisitos indispensables:

- 1) Poseer título universitario correspondiente a una carrera cuyo plan de estudios no sea menor a cuatro (4) años.
- 2) Tener residencia en la provincia de Río Negro, por un tiempo no inferior a cinco (5) años previos a la postulación, o bien ser nativo de la provincia.
- 3) Presentar carta de aceptación de la universidad donde va a cursar los estudios de especialización, maestría y/o doctorado.
- 4) Poseer un promedio académico en la carrera de grado no inferior a siete (7).

De la selección y adjudicación

Artículo 10.- Serán autoridad de aplicación de la presente ley, en forma conjunta, el Consejo Provincial de Educación y la Secretaría de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación determinará anualmente, mediante un orden de mérito, las carreras de mayor interés para el desarrollo de la provincia de Río Negro. Los postulantes de esas profesiones tendrán prioridad para la obtención de las becas.

Artículo 12.- Se constituirá una Comisión Asesora de la autoridad de aplicación, integrada por dos (2) representantes de universidades nacionales de reconocida trayectoria académica, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, y tres (3) profesionales de reconocida trayectoria designados por los respectivos consejos o colegios profesionales que los agrupen, quienes serán invitados por la autoridad de aplicación a integrarla, y corresponderán a los colegios profesionales que agrupen a los egresados de las carreras que resulten las de mayor interés para la provincia.

Esta comisión garantizará la transparencia y el estricto criterio académico en el otorgamiento de las becas. Los integrantes de la comisión no percibirán remuneración por esta tarea, pero podrán reconocérseles los gastos que les demande, conforme lo disponga la reglamentación.

Artículo 13.- La selección responderá, en todos los casos, al principio de igualdad de oportunidades, considerándose:

- 1) Situación socio-económica del postulante, y
- 2) Méritos y condiciones académicas.

Artículo 14.- Ante igualdad de méritos y condiciones académicas, se priorizará la situación socio-económica del postulante.

Artículo 15.- La Comisión Asesora merituará los antecedentes de los postulantes y comunicará a la autoridad de aplicación los resultados de la evaluación en un plazo no superior a los sesenta (60) días de recibidas las postulaciones.

Artículo 16.- Una vez recibido el dictamen, la autoridad de aplicación procederá a la adjudicación de las becas, debiendo comunicar a los beneficiarios en un plazo no superior a los veinte (20) días de recibido el dictamen de la Comisión, la adjudicación de la beca.

Artículo 17.- La autoridad de aplicación firmará con el becario, en el marco de la presente ley y su reglamentación, un contrato, en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de las partes, donde se individualizarán los montos a pagar por la provincia, las obligaciones del becario a su regreso, el programa académico a desarrollar en la universidad de que se trate y plazo del mismo, y todos los extremos que permitan operativizar este programa para ese caso.

Del Seguimiento y Control

Artículo 18.- El control de los estudios del becario será realizado por la autoridad de aplicación, asegurando la continuidad de los estudios del becario y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente ley.

Suspensión de la Beca

Artículo 19.- Se suspenderá el beneficio de la beca, a criterio de la autoridad de aplicación, si se dan alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Incumplimiento por parte del becario de las obligaciones académicas.
- 2) Incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuestas en el artículo 6°.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 384/05

FUNDAMENTOS

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios organizadas como Personas Jurídicas, cumplen un rol fundamental en la vida de las comunidades.

Son cuerpos destinados a cumplir servicios comunitarios de prevención y control de siniestros de todo tipo, brindan instrucción a la población con el fin de crear una verdadera conciencia sobre la prevención, se constituyen en fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipales, provinciales y nacional concurriendo activamente en casos de siniestro de cualquier naturaleza.

En nuestra provincia funcionan treinta y seis (36) Asociaciones de Bomberos Voluntarios que cumplen satisfactoriamente sus objetivos destacando el esfuerzo y la voluntad de su gente y el acompañamiento de la comunidad toda.

En el marco de la ley número 3695, se establece que el Estado provincial contribuirá, a requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial quienes tendrán a su cargo básicamente las siguientes tareas:

- Protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación.
- El Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales.
- Capacitación integral de los cuadros del personal voluntario.

Más allá de las expresiones de la norma legal, en lo cotidiano, los bomberos oficiales realizan también inspecciones a industrias y comercios con respecto a instalaciones contra incendios y asesoran en esta materia a organismos públicos y distintos locales comerciales, planes de evacuaciones y otros, evacúan informes periciales, elaboran estadísticas mensuales y anuales de intervenciones, son asesores directos de las Asociaciones de Bomberos ante la compra de materiales específicos y el ingreso, egreso y ascensos del personal integrante del cuerpo activo.

Asimismo y como un aspecto fundamental a destacar, los bomberos oficiales cubren las guardias permanentes que resultan fundamentales para una adecuada prestación del servicio, ya que el voluntariado, básicamente por cuestiones laborales no puede hacerlo.

Existe en la actualidad el insistente requerimiento de la mayoría de las Asociaciones de Bomberos sobre la necesidad de contar con personal del Agrupamiento Seguridad, Escalafón Bomberos a los fines de brindar una adecuada prestación a la comunidad.

Por lo expuesto, resulta imprescindible llevar a cabo las acciones tendientes a brindar una respuesta adecuada a esta demanda. Para ello, en primer lugar se debe brindar capacitación específica, ya que la cantidad de personal policial del Agrupamiento Bomberos no resulta suficiente para cubrir las solicitudes.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

Firmantes: Alfredo Lassalle, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia, que vería con sumo interés la convocatoria e inmediata realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos, considerando un cupo mínimo de cien (100) aspirantes.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar en dicha capacitación específica personal de ambos sexos, de acuerdo a los requerimientos.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que vería con agrado la asignación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento perentorio de lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 385/05

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo de 1998, un numeroso grupo de vecinos de la ciudad de General Roca, elevan una nota al entonces intendente municipal doctor Miguel Saiz, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de proceder a la apertura de un tramo de 100 metros, como consecuencia de la interrupción abrupta que sufre la calle Bartolomé Mitre al oeste de Damas Patricias.

Este pedido está fundado en la necesidad de ingresar al Barrio denominado 260 viviendas, ya que en la actualidad éste, tiene como único ingreso la calle Villegas.

Además en ese tiempo el loteo de las parcelas 8R y 8L de la quinta 093, requería la apertura de la calle solicitada.

Todo esto porque la diagramación de la ciudad y su crecimiento han hecho necesario su expansión en toda su geografía, y muchas veces las arterias dispuestas son insuficientes o contrarias a la circulación vehicular actual.

Los predios que se afectarían por la apertura de esta calle, que reitero no supera los 100 metros, afectaría dos lotes los identificados como 6 y 7, de la quinta 093, cuyos propietarios han sido informados de la necesidad de la obra propuesta, siendo el identificado como parcela 05-1-C-093-06 propiedad de Virginia Luis Sacan y el 05-1-C-093-07 propiedad de la señora Raquel Leonor Baigorria (fallecida).

El Consejo Deliberante de la municipalidad de General Roca, haciéndose eco del pedido formulado por los vecinos de esa localidad, analizando los antecedentes del caso y en el ejercicio de sus facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, dispone por intermedio de la ordenanza 3964 de fecha 14 de diciembre de 2004, según el artículo primero de la misma: "Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 en un ancho no menor de 20 veinte metros. Dicho sector constituye físicamente la continuación de la calle Bartolomé Mitre al oeste de la calle Damas Patricias".

Que en cumplimiento con lo dispuesto con la ley 1015, y atento antecedentes obrantes corresponde por esta Legislatura provincial declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los predios ya identificados en beneficios de toda la comunidad de General Roca.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 en un ancho no menor de veinte (20) metros, todo ello de acuerdo al plano que forma parte como anexo de la ordenanza número 3964 del Concejo Deliberante de la municipalidad de General Roca.

Artículo 2º.- Será sujeto expropiante la municipalidad de la ciudad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 386/05

Viedma, 17 de junio de 2005

Al señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se prohíbe en el ámbito de la provincia la utilización de cianuro y/o mercurio en los procesos de prospección, exploración y explotación minera metalífera.

La presente iniciativa surge a partir del análisis que he efectuado con relación al fenómeno reciente que se viene configurando en nuestra provincia referido a las crecientes solicitudes de permisos de cateo, exploración y explotación de minerales metalíferos.

No escapa al elevado criterio de los señores legisladores que la minería, como muchas otras actividades del hombre generan un deterioro en el medio ambiente. Tal deterioro suele enfrentarnos ante una falsa antinomia de minería sí o minería no. Así algunos propugnan una disminución de la actividad minera aunque ello implique un menor desarrollo económico y un encarecimiento de los productos mineros que se consumen en pos de una preservación del medio ambiente. En las antípodas otros se inclinarán por la actividad minera, prestando una menor atención a lo ambiental y privilegiando los efectos económicos que genera dicha actividad.

Ahora bien, no podemos desconocer que los productos mineros son necesarios para el desarrollo humano y que la eliminación de la minería no necesariamente garantiza la ausencia de daño ambiental.

En este punto aparece como desafío desarrollar una minería en un marco de desarrollo sostenible, resulta indispensable entonces componer el conflicto de intereses entre el desarrollo minero y la preservación del medio ambiente. Y este es el desafío que nos compete como gobernantes.

Nuestra provincia no le da la espalda a la actividad minera, así después de años hemos reactivado el complejo minero de Sierra Grande, lo que ha generado un importante impacto económico en dicha comunidad. Asimismo se produjo la apertura de la firma Alcalis de la Patagonia en San Antonio Oeste. En ambos casos la provincia no renunció a su responsabilidad con la protección del medio ambiente procediendo conforme la normativa vigente en materia ambiental.

Hoy nos encontramos ante una situación como es la del eventual uso del cianuro en procesos de lixiviación para la explotación de oro. Una situación ante la que no podemos hacernos los distraídos y sobre la que debemos tomar una posición, pero que como he dicho anteriormente, componga y concilie los intereses del favorable impacto económico de la minería con la preservación del medio ambiente.

Y en ese desafío, en esa necesidad de definir situaciones, de marcar posiciones que entraña la actividad política y el ejercicio de la función pública tengo como límite el marco normativo vigente, que debe dar sustento a mi decisión.

En este punto la Constitución reformada en 1994 incorpora en forma expresa la cuestión ambiental en su artículo 41 reconociéndola como un derecho de los llamados de tercera generación.

El referido artículo establece que, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos".

Destacaré de este artículo dos cuestiones, la primera el compromiso con las generaciones futuras y la segunda la actividad normativa complementaria entre la nación y las provincias, reservando a la primera el establecimiento de los presupuestos mínimos ambientales y a las segundas las normas necesarias para complementarlas, en una ratificación del nuevo artículo 124 segundo párrafo de la Constitución nacional que consagra el dominio originario de los recursos naturales en cabeza de las provincias.

En el ámbito provincial nuestra Constitución en su artículo 84 referido a la defensa del medio ambiente, consagra el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Así el Estado debe prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.

Ahora bien que características presenta el cianuro que motivan la presente iniciativa.

En principio el cianuro impacta la biota y los seres humanos a bajas, medias y altas dosis. El cianuro es fitotóxico e interfiere en la fotosíntesis de las plantas verdes. Este impacto es muy grave en la Patagonia, pues las bajas temperaturas implican en general metabolismos más bajos y por lo tanto menor

velocidad de recuperación. No es lo mismo un impacto por cianuro en ambientes con tasas de renovación biótica intensa que en ambientes con severas restricciones ambientales.

Toda explotación minera con operaciones a base de cianuro tiene un impacto local y de corto plazo, pero también otro mucho más preocupante, el de mediano y largo plazo.

El cianuro es muy persistente, y puede provocar verdaderas catástrofes incluso muchos años después de cerrada la mina.

Las minas que utilizan además el método de Merrill-Crowe para la recuperación del oro emplean además importantes cantidades de zinc y de plomo. Sus residuos pueden contaminar principalmente las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y la biota. La exposición al plomo en mujeres embarazadas produce alteraciones en el desarrollo fetal.

Se pueden producir nacimientos antes de término, reducción del peso al nacer y disminución del IQ en el niño (IQ = Cociente de Inteligencia). Esto ha sido demostrado en 28 trabajos epidemiológicos realizados en Europa, Nueva Zelandia y Australia. Los niños pueden absorber hasta el 50% del plomo contenido en los alimentos y el agua, mientras que en los adultos esta absorción se reduce al 10%. Los niños son más susceptibles al efecto neurotóxico del plomo que los adultos. La exposición al plomo también afecta el desarrollo de los niños mayores. En adultos la exposición al plomo puede aumentar la presión arterial.

Se considera que a altas dosis el plomo puede afectar gravemente el sistema nervioso y los riñones tanto de adultos como de niños. También provoca abortos espontáneos en mujeres embarazadas, y trastornos reproductivos en el hombre. El plomo y los compuestos del plomo son considerados por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, IARC, como posibles cancerígenos para el ser humano (grupo 2B). La American Conference of Governmental Industrial Hygienist, por su parte, lo clasifica como "cancerígeno confirmado en animales de laboratorio" (Grupo A3). En cuanto al zinc, altas exposiciones pueden afectar el sistema digestivo. No se lo ha reportado como cancerígeno ni productor de malformaciones durante el embarazo. Compuestos como el cromato de zinc, en tanto, son considerados cancerígenos humanos ciertos por el IARC (Grupo 1).

El cianuro es extremadamente tóxico, tanto para peces como para la salud humana, pues los cianuros inhiben irreversiblemente la oxidación de las enzimas, deprimiendo el contenido de oxígeno de los tejidos. La toxicidad del cianuro y sus compuestos, es decir, cianuro libre, los complejos, cianuro-metal y los derivados del cianuro encontrados en efluentes de explotaciones auríferas varían desde muy bajos a exageradamente altos, donde el compromiso e interacción con el medio ambiente se ve afectado como resultado de la disociación de estos complejos con generación del ácido cianhídrico y debemos citar que los complejos cianuros de cobre y de plata han demostrado ser agudamente tóxicos.

El oro se encuentra en las minas en cantidades pequeñas: menos de 10 g/t o 0,001%.

Entre los procesos hidrometalúrgicos más comunes para la recuperación de oro se puede mencionar el de lixiviación, por el cual el oro se disuelve en un medio acuoso para separar la solución que contiene oro de la que contiene residuos.

Como el oro es un metal noble no es soluble en agua. Para disolverlo se necesita una sustancia como el cianuro, que permite formar complejos y estabilizar el oro en las soluciones, o de un agente oxidante como el oxígeno. Para poder disolver oro se necesitan 350 mg/l o 0,035% de cianuro.

En un proyecto de extracción de minerales de primera categoría (oro y plata) por lixiviación se estima que para extraer 5 grs. de oro se requieren aproximadamente 2 kgs. de cianuro.

Se utilizan dos kilos de cianuro por toneladas de material tratado. Conforme el método Merrill-Crowe descrito, se utilizarán en este proceso 64 kg. de polvo de zinc y 12 kg. de nitrato de plomo.

Los métodos más usados para la recuperación del oro contenido en la solución de cianuro son la precipitación con cinc (método Merrill-Crowe) y la absorción con carbón. En el proceso de precipitación con zinc se agrega zinc en polvo y sales de plomo a la solución. El oro precipita de la solución mientras el zinc en polvo se combina con el cianuro. Luego se funde el precipitado para recuperar el oro. Los productos finales de este proceso son: el oro en barras y una solución de cianuro sin oro que se transfiere con bombas a un tanque de almacenamiento. También se origina material de desecho que consiste en impurezas incluyendo una alta concentración de metales pesados. Normalmente se descargan estas escorias en un dique de cola.

Desde quienes defienden la aplicación del método se dice que el mismo responde a normas internacionales de seguridad y que el porcentaje de cianuro en el precipitado final resulta ínfimo. ¿Pero podemos dar certeza sobre el particular?. Numerosos son los casos de contaminación por cianuro que se han producido en distintos lugares del mundo, los que me hacen albergar dudas sobre el particular.

Actualmente existen en la provincia más de 150 pedidos de cateo y exploración de minerales de primera categoría. Es preciso destacar que la mayoría de dichos proyectos se encuentran radicados en la línea sur de la provincia, justamente donde no hay un estudio certero y preciso respecto a las cuencas hídricas de la zona y el impacto que dicha actividad generaría. Así es que se desconocen en muchos casos los volúmenes de agua y la existencia o no de una interconexión entre las cuencas.

En este punto resulta necesario adoptar una postura frente a esta gran cantidad de proyectos mineros con pedidos de exploración, que sin poner trabas a la actividad garanticen el cumplimiento de los compromisos ambientales que hemos asumido como provincia.

En miras a ello, puede afirmarse que, conforme no se tiene una certeza científica respecto a los posibles efectos que estas actividades generarán en el ambiente, no pudiendo cuantificarse ni cualificarse el tipo de daños que se podrían generar, se debe estar por el principio precautorio estatuido por la ley nacional del ambiente número 25.675 que establece los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente.

La ley general del ambiente número 25.675, en su artículo 4° establece que “La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:...”

“Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Cuando una actividad se plantea como una amenaza para la salud humana y el medio ambiente, es necesario poner en práctica el principio precautorio. De esta manera, deben tomarse medidas precautorias aún cuando algunas relaciones de causa y efecto no se hayan establecido de manera científica en su totalidad.

La utilización de sustancias tóxicas y su emisión en la explotación de los recursos naturales y las alteraciones físicas del medio ambiente han tenido importantes consecuencias involuntarias que afectan la salud humana y el medio ambiente.

Se considera que la legislación ambiental vigente y otras decisiones que se han adoptado, especialmente aquellas basadas en la evaluación de riesgos, no han logrado proteger en forma adecuada la salud humana y el medio ambiente, sistema mayor del cual los seres humanos no son más que una parte.

La creciente conciencia acerca de los potenciales impactos en gran escala que la actividad humana puede tener sobre la salud planetaria ha llevado al reconocimiento de la necesidad de cambiar las formas en que se toman las decisiones de protección ambiental, y las maneras en que el conocimiento científico influye sobre dichas decisiones.

Las acciones comprometidas en mejorar la salud global, requieren un llamamiento por el reconocimiento del principio de precaución como un componente clave en la toma de decisiones de política ambiental y sanitaria, particularmente cuando deban considerarse amenazas complejas y aún inciertas.

El principio precautorio requiere de los siguientes elementos:

- a) Defensa del derecho básico de cada individuo (y de las futuras generaciones) a un ambiente saludable y promotor de la vida, como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- b) Acción preventiva cuando exista una evidencia creíble de que está ocurriendo o puede ocurrir un daño, aún cuando la naturaleza exacta y la magnitud de dicho daño no sean comprendidas totalmente.
- c) Identificación, evaluación y puesta en práctica de los caminos más seguros entre los que sean viables para satisfacer las necesidades sociales.
- d) Asignar a los promotores de las actividades potencialmente peligrosas la responsabilidad de estudiar los riesgos a fondo para minimizarlos, así como evaluar y elegir las alternativas más seguras para satisfacer una necesidad particular, bajo una revisión independiente del proceso.

Debido a estas incertidumbres la ciencia será, a veces, incapaz de responder en forma clara y concreta a muchas preguntas acerca de los potenciales peligros ambientales. En estas instancias, las decisiones políticas deben tomarse a partir de una reflexión sensata, una discusión abierta, y otros valores públicos, además de toda la información científica que pueda estar disponible. Creemos que esperar a que esté disponible una evidencia científica incontrovertible del daño causado antes de emprender acciones preventivas puede aumentar el riesgo de errores costosos que causen daños serios e irreversibles a los ecosistemas, la economía y la salud y el bienestar humanos.

Pero a menudo no puede obtenerse este rigor probatorio, ni es factible que se alcance en un futuro previsible. Cuando tanto los riesgos potenciales como las incertidumbres son grandes, una forma de incentivar la aceptación de la idea de que la acción precautoria es una estrategia prudente y efectiva, por parte de los gobernantes y la opinión pública, sería que los científicos presentaran de manera más completa y abierta las limitaciones actuales que tienen para comprender los riesgos ambientales.

Desafortunadamente, las limitaciones de las herramientas científicas y su incapacidad para cuantificar las relaciones causales son frecuentemente mal entendidas como una evidencia de seguridad por parte de quienes toman las decisiones políticas, de los mismos científicos y de aquellos que proponen actividades peligrosas. Sin embargo, no saber si una acción puede o no resultar peligrosa no equivale a saber que es segura.

Una mayor interdisciplinariedad en las aproximaciones a la ciencia y la política, incluyendo una integración mejor entre datos cualitativos y cuantitativos.

Sabemos que las actividades humanas no pueden estar totalmente exentas de riesgo. Aún no se ha comprendido el pleno potencial de la ciencia para prevenir daños a la salud y a los ecosistemas, al mismo tiempo que se asegura el camino hacia un futuro más sano y con mayor solidez económica.

Aplicando políticas precautorias se puede estimular la innovación en la búsqueda de mejores materiales, productos más seguros y procesos de producción alternativos.

Es necesario adoptar el principio de precaución en la toma de decisiones ambientales y sanitarias bajo incertidumbre cuando existen peligros potenciales, así como a realizar a tiempo acciones preventivas, o restauradoras en los casos en los que el daño ha tenido lugar.

Los elementos de los procesos de toma de decisiones que incorporan el principio de precaución representan aspectos necesarios de los procesos sensatos y racionales que permitirán prevenir los impactos negativos que puedan tener las actividades humanas sobre la salud de los seres humanos y los ecosistemas. Este enfoque comparte los valores centrales y las tradiciones preventivas de la medicina y la salud pública.

A modo de conclusión y en el afán de haberme aproximado al objetivo de componer los intereses contrapuestos que mencionara en el comienzo del presente mensaje quiero decir que en modo alguno se prohíbe la extracción de minerales de primera categoría en la provincia, sino que ante la falta de certezas sobre las consecuencias ambientales que se pudieran provocar, no se autorizan en el territorio provincial, por aplicación del Principio Precautorio desarrollado, los métodos de lixiviación a base de cianuro o de mercurio, existiendo otros métodos que permiten la extracción de dichos minerales.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley descripto, el que, dada su trascendencia y urgencia corresponde sea tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2° de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de junio de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel SAIZ, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se prohíbe en todo el territorio provincial el uso de cianuro y/o mercurio en los procesos de prospección, exploración y/o explotación de minerales de primera categoría.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministro de Coordinación César Alfredo Barbeito, ministro de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, ministro de La Familia don Alfredo Daniel Pega, ministro de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, ministro de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohibir en el territorio de la provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de explotación de minerales metalíferos.

Artículo 2°.- Las empresas y/o particulares que a la fecha de sanción de la presente, posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría deberán adecuar sus procesos de explotación a las previsiones del artículo anterior.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 387/05

FUNDAMENTOS

Sierra Grande está ubicada al sudeste de la provincia de Río Negro sobre la ruta nacional número 3, es el centro de una extensa zona turística en desarrollo, que comprende desde la Meseta de Somuncurá, la mina de Hierro, las sierras que rodean el lugar y hasta las playas que se encuentran a 28 kilómetros de la localidad. La diversidad de paisaje con que cuenta la ciudad y el buen estado del medio natural hacen posible su aprovechamiento para las distintas actividades recreativas y turísticas.

Cuenta con una importante zona costera donde se desarrolla con fuerza el Balneario Playas Doradas, también conocida como Balneario "El Salado", tomando el nombre del arroyo que allí desemboca, cuyo cauce le confiere en su desembocadura un rincón de singular belleza.

Es la principal de una serie de playas que se suceden hacia el sur, donde es posible conocer y disfrutar de las distintas características de la costa patagónica, tales como Playa Bonita, Playa Los Suecos, Las Casitas, el embarcadero de Punta Colorada y la Pingüinera.

Playas Doradas debe su nombre a los reflejos dorados que produce la luz en las finas arenas que la cubre y que se ha formado por la fragmentación de cuarzo y conchillas. Tiene una longitud de 3000 metros y 500 metros hasta el mar que se extiende en una suave pendiente.

Este pintoresco centro turístico posee las características propias de una playa abierta de aguas cálidas y de alta transparencia que hacen de él un lugar excepcional dentro de la costa atlántica de nuestra provincia. A pocos kilómetros, se encuentra un importante patrimonio natural, llamado "Isla de los Pájaros" en donde existen una gran variedad de aves que nidifican allí, y a la cual sólo se puede acceder hasta la costa y observar con prismáticos o desde un gomón o lancha y acompañados por personal idóneo.

El lugar brinda oportunidades para realizar una diversidad de actividades turísticas, recreativas y deportivas, cuenta con un desembarcadero para lanchas y zonas para realizar los más variados deportes náuticos. Las actividades submarinas y recolección de mariscos son una de las opciones que brinda el lugar, y para quienes practican la pesca se puede obtener desde la costa especies como: pejerrey, róbalo, mero, lisa y, con la pesca embarcado, se puede obtener salmones, besugo, pez gallo, cazones y tiburones.

Las prospecciones del Instituto de Biología Marina Alfonsina Storni, ubicado en San Antonio Oeste, indican que este sitio cuenta con un importante potencial marisquero para el desarrollo de la maricultura de la zona, que se podría desplegar a la par de otras actividades como la **conservación y el turismo**.

La explotación sustentable de los recursos marinos y pesqueros está regulada por la ley número 1960 que declara "Reserva Pesquera de la provincia de Río Negro" al espacio del mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial, y prohíbe en ella toda práctica o actividad que cause depredación de los recursos pesqueros. Pero es necesario buscar estrategias de conservación y armonización de la producción marina, el turismo y otras actividades, que se constituyen en importantes fuentes de desarrollo y crecimiento de la zona, a efectos de conservar su patrimonio natural y paisajístico.

La Constitución de la provincia de Río Negro, instaura los principios de desarrollo sustentable, la defensa del medio ambiente y de los ecosistemas naturales, en el artículo 84 establece que "todos los habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo".

Entonces, para garantizar tanto a los visitantes como a los habitantes del lugar, la posibilidad de disfrutar de esa extraordinaria combinación de mar, naturaleza, calidez, serenidad y aventura, es necesario proteger la calidad del paisaje natural de la playa y sus alrededores, de toda actividad humana que pudiera erosionarla y garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos naturales, mediante prácticas de ordenamiento ambiental adecuadas que, a la vez, posibiliten el incipiente desarrollo turístico.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el área natural protegida "Playas Doradas", ubicado a 28 kilómetros al Este de la localidad de Sierra Grande en la provincia de Río Negro, accediendo por la ruta provincial número 5, con el objetivo de preservar el patrimonio paisajístico y los recursos naturales de la zona.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales, elaborará el Plan de Manejo correspondiente al área de conservación creada por el artículo 1º de la presente ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 388/05

FUNDAMENTOS

Victoria Ocampo, nació en Buenos Aires el 7 de abril de 1890, en el seno de una familia de la alta sociedad argentina con una marcada tradición cultural.

Sus padres fueron Ramona Aguirre y Manuel Ocampo, quienes se instalaron en Francia cuando ella era una niña. De su educación en la Sorbona surgió su respeto por la cultura europea y su generosidad por intentar compartirla o introducirla en un clima social y cultural no siempre abierto a aceptar la oferta. Ganó un lugar en la historia de la Cultura Argentina del siglo XX, por su labor en pro de difusión de las ideas, el arte y los hombres notables del mundo y que a través de las páginas de la revista

"Sur", a la que financió con sus propios fondos, la que la ubicó en un lugar privilegiado al diseñar una síntesis cultural del siglo XX argentino.

Tenía 33 años cuando se decidió publicar su primer libro "De Francesca a Beatrice" que era un estudio sobre la Divina Comedia de Dante Alighieri. En 1953 conoció la prisión, por su abierta oposición al gobierno de Juan Domingo Perón. En 1967 fue nombrada doctora honoris causa de la Universidad de Harvard. En 1976 fue designada miembro de la Academia Argentina de Letras y fue la primera mujer en ocupar ese lugar le correspondió el sillón de Juan Bautista Alberdi.

En noviembre del año 1977, el gobierno de Videla, convocó al Diálogo de las Culturas organizado por la UNESCO, fue entonces cuando concretó la donación Villa Ocampo al Organismo Cultural internacional.

La villa ubicada en Beccar, San Isidro, fue la última residencia de la escritora Victoria Ocampo, actualmente continúa en manos de la UNESCO, se convertirá en el centro de referencia del Mercosur Cultural.

La propuesta de la UNESCO, se aprobó por unanimidad en la XX Cumbre de Ministros de Cultura, realizada en la Ciudad del Este, Paraguay en junio del corriente año, con la presencia de representantes de los gobiernos de Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Venezuela, Brasil y Argentina.

Esta Villa es desde ahora, el lugar elegido por el MERCOSUR Cultural para tratar temas como la diversidad Cultural, las políticas culturales, la gestión cultural y el diálogo cultural e interreligioso.

La UNESCO trabajará con Cultura y el Consejo de Administración de Villa Ocampo en el diseño de una programación que tenga los niveles de interacción que previó el legado de Victoria OCAMPO y es promover encuentros regionales con representantes de los distintos gobiernos de esta manera Villa Ocampo tiene una proyección regional.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural e histórico, la declaración de la Villa Ocampo como "Centro de Referencia del MERCOSUR Cultural" en la XX Cumbre de Ministros realizada en la Ciudad del Este, Paraguay en el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 389/05

FUNDAMENTOS

La educación, la democracia y los derechos humanos han sido y son partes consustanciales en la evolución emancipatoria de la sociedad humana. Educación en cuanto proceso de incorporación de los futuros ciudadanos, individual y colectivamente, de forma consciente y asumida, a la sociedad, con el fin de desempeñar en ella conductas tendientes a ejercer grados crecientes de libertad; y por otro lado, democracia y derechos humanos como ámbitos políticos conseguidos para dirimir las contradicciones sociales, sin el recurso a la violencia, independientemente de la posición social, raza, edad, sexo, creencias o convicciones, por parte del conjunto de la sociedad, de los ciudadanos, que se supone disponen de las condiciones necesarias para conseguir tales cometidos a través de la educación.

En todos los países de occidente y muy especialmente en Argentina aparece una mezcla de desencanto y crítica hacia el funcionamiento de las instituciones democráticas y en el valor de los derechos humanos, por la insuficiencia de los mecanismos para atender los problemas concretos que atañen a una mayoría de la población en su vida cotidiana.

A veces esta situación se deteriora, y sobre la sensación de frustración se ponen en marcha dinámicas de agresividad y pérdida de interés por la democracia que pueden adoptar un abanico amplio de expresiones, desde la violencia, o la exclusión social, hasta la extensión de la xenofobia y muy especialmente crecientes actitudes anómicas que van consolidando un cuadro de democracia mínima o formal cada vez más vacía.

Ante esta realidad, la Fundación para una Democracia Participativa (FUDEPA) se encuentra abocada a la organización del II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos.

La FUDEPA es una organización que nace en la provincia del Chubut a inicios del año 2000 y lentamente se va extendiendo y consolidando en diferentes lugares de la Argentina. Es una organización no gubernamental sin fines de lucro.

Entre sus objetivos se propone trabajar en pos de "una sociedad civil, organizada, dinámica y comprometida con la democracia para construir alternativas superadoras, a una sociedad actual marcada

por los efectos del individualismo, la pobreza estructural, las desigualdades sociales, la insolidaridad, y la corrupción". Su consejo de administración está presidido por el licenciado José María Ramón.

Entre las múltiples actividades que desarrolla y los servicios que presta, se destaca el Instituto de Pensamiento y Formación Política, del cual participan profesionales de diversas corrientes ideológicas y políticas, a los que une una visión común en torno al desarrollo y fortalecimiento de la democracia.

El Instituto surge a partir de la intensa experiencia que los equipos profesionales fueron recogiendo en los últimos años de formación y asesoramiento a personas, municipios, partidos políticos y sindicatos. Está conformado por 15 profesionales y 10 colaboradores y especialistas en el desarrollo de los proyectos.

Dicha organización cuenta además con la modalidad a distancia, ofreciendo un aula virtual, biblioteca de libre acceso de cursantes y toda la tecnología para la apoyatura permanente de los profesionales responsables de los módulos y temáticas.

Está pensado como una herramienta de formación a personas, organizaciones y al Estado, pero también como un nodo patagónico de una amplia red de Organizaciones de la Sociedad civil que cooperan para el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia en el país.

Con el objetivo de avanzar en la lógica democrática para que, se adopte un papel creciente en la educación y promoción de la democracia y los derechos humanos en todos los ámbitos de nuestra sociedad, la FUDEPA organiza por segundo año consecutivo el Congreso de Promotores y Educadores en la materia; actividad que ha sido declarada de interés por las Legislaturas de Chubut, Santa Cruz y La Rioja, además de contar con el aval del Ministerio de Educación de la primera y el acompañamiento de distintas organizaciones de la comunidad.

De la realización del primer congreso se destaca la participación docentes de todos los niveles, miembros de sindicatos, ONGs, Iglesias de distintas religiones, alumnos universitarios, terciarios y secundarios, así como investigadores y escritores de varios puntos del país; de las provincias de San Luis, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y Chubut. El plenario final con el aporte de más de 50 intervenciones de asistentes, tuvo como principal conclusión y demanda, la continuidad y profundización de este espacio plural.

Habiéndose desbordado todas las expectativas planteadas desde los organizadores, la FUDEPA ha decidido ampliar la apuesta, y convocar al II Congreso Patagónico y I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos para los días 10 y 11 de septiembre de 2005 en la ciudad de Trelew (Chubut).

El temario a trabajar, según programa adjunto, consta de una diversidad de temas que hacen a la democracia y los derechos humanos en el ejercicio cotidiano de la sociedad. Entre ellos desigualdad, pobreza y exclusión; ética, legalidad y justicia; partidos políticos y democracia; sindicalismo; entre otros.

El desafío es, no sólo, enfrentar una cuestión de envergadura, que supera el nivel de las legítimas preocupaciones profesionales, de mejora y perfeccionamiento docentes sino, tocar zonas profundas y sensibles de nuestra conducta y responsabilidad como ciudadanos, promotores, educadores y luchadores.

La participación en un Congreso de este tipo obliga, a comprometerse, a posicionarse ante problemas que son candentes, que afectan nuestra vida cotidiana. Desde los ámbitos democráticos de gobierno y representación popular como nuestro Cuerpo legislativo debemos acompañar e incentivar estos encuentros que propician el debate y la construcción de alternativas superadoras a los conflictos que se nos plantean frecuentemente.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, político y educativo el II Congreso Patagónico y I Congreso Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Trelew-Chubut los días 10 y 11 de septiembre de 2005, organizado por la Fundación para una Democracia Participativa (FUDEPA).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 390/05

FUNDAMENTOS

Las recientes medidas adoptadas en nuestro país en relación al servicio de provisión de gas a través de las cuales se penaliza el incremento en el consumo del fluido han llevado a los prestadores de

servicios turísticos de la Región Patagónica a expresar su preocupación y malestar ante las medidas adoptadas.

El sector empresario de la zona en conjunto con la Secretaría Nacional de Turismo viene realizando esfuerzos tendientes a incrementar el lujo turístico internacional. Uno de los objetivos de esto es incentivar el ingreso de divisas al país, con el agregado de la creación de fuentes de trabajo que estos movimientos implican.

Cuestión no menor si tenemos en cuenta la tasa de desempleo en la Argentina, la cual gracias a la inversión y optimismo de los empresarios locales ha ayudado a que la misma baje en relación a años anteriores.

Por lo que estas medidas con todo lo que ellas significan para los prestadores de servicios turísticos de la Patagonia no hacen más que castigar a este sector que de una u otra manera ha ayudado al crecimiento del país y aún hoy lo siguen haciendo fomentando el turismo como fuente de crecimiento económico.

De más está decir que las medidas adoptadas obedecen a la crisis energética que está atravesando el país, situación que los prestadores de servicios turísticos de la Patagonia no desconocen pero es en esta época del año en donde las bajas temperaturas imperan en la zona y hacen que el consumo se incremente, por lo que penalizar el incremento en la utilización del fluido perjudica directamente al sector.

Dentro de este cuadro de situación los prestadores de servicios turísticos de la región trataran de hacer el mayor esfuerzo posible para optimizar el consumo y así ayudar a dejar atrás esta crisis energética que atraviesa el país.

Ante esto se hace fundamental y necesario solicitar al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas, contador Fulvio Madaro que se implementen los mayores esfuerzos en la búsqueda de soluciones que permitan reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de servicios turísticos de la Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), contador Fulvio Madaro que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 391/05

FUNDAMENTOS

Creado por el artículo 50 de la ley nacional número 24.076, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) se encarga de regular toda la actividad de las empresas transportadoras y reguladoras de gas natural y su relación con los usuarios.

Es también el propio artículo 50 el que establece la conformación de delegaciones regionales las cuales se constituirán con la participación de representantes de las provincias que correspondan al área en cuestión. Es decir el área geográfica donde actúa una empresa distribuidora, para el caso de nuestra provincia la empresa es Camuzzi Gas del Sur S.A.

Actualmente la Delegación Regional del Enargas funciona en la ciudad de Neuquén distante 400 km de San Carlos de Bariloche y a mas de 500 km. de otras ciudades rionegrinas con la dificultad que esto significa para efectuar los reclamos en forma personal.

Asimismo existen en la Patagonia sub-delegaciones. Entre ellas encontramos: una sub-delegación en Trelew (Chubut), otra en Río Gallegos (Santa Cruz) y una última ubicada en Río Grande (Tierra del Fuego).

Ante esta situación las consultas de los usuarios residentes en distintas localidades del territorio de la provincia de Río Negro son atendidas en oficinas situadas en otras provincias. De esta manera por ejemplo, las consultas realizadas por los usuarios de Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Comallo y San Carlos de Bariloche son atendidas por la oficina de Neuquén y en el caso de El Bolsón y Ñorquinco las consultas se atienden en Trelew.

En forma de resolver más eficientemente los conflictos que a diario se generan y tratando de llevar adelante una acción basada en el principio fundamental que establece que "acercar el poder de decisión al usuario mejora la calidad de servicio" se hace necesario la intervención directa del Enargas, en

este caso de su presidente contador Fulvio Madaro en cuanto la creación inmediata de una oficina (sub-delegación) en la provincia de Río Negro, precisamente en la ciudad de San Carlos de Bariloche que garantice la atención del usuario en la provincia.

La elección de San Carlos de Bariloche se justifica en lo que representa el gasoducto cordillerano, ya que por características climáticas, geográficas y demográficas de la región que abastece aparece como una unidad operativa de características singulares diferentes a los del resto del país.

En efecto el gasoducto cordillerano abastece.

En Neuquén: Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Piedra del Aguila.

En Río Negro: San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Comallo, Jacobacci, El Bolsón y Ñorquinco.

En Chubut: El Maitén, El Hoyo, Epuyen, Cholila, Lago Puelo, Esquel y Trevelin.

En total hay alrededor de cincuenta y cinco mil (55.000) usuarios, de los cuales casi el sesenta por ciento (60%) se encuentran en San Carlos de Bariloche.

Hoy en día Río Negro sigue sin tener ninguna participación en el Ente y continúa sin ninguna sub-delegación en su territorio, lo que mantiene la situación imperante en la época de Gas del Estado cuando la provincia estaba dividida en los asuntos del gas en tres partes: una parte dependía de Neuquén, otra de Bahía Blanca y la tercera de Comodoro Rivadavia.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS) contador Fulvio Madaro que vería con agrado intervenga para la pronta creación de una oficina que actúe como sub-delegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 392/05

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley nacional número 25.854, del 4 de diciembre del 2004, por la cual se crea el "Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos", y su posterior reglamentación efectuada por el Poder Ejecutivo nacional a través del decreto número 383/05 de fecha 29 de abril de 2005, han venido a poner nuevamente sobre el tapete y en las agendas públicas -y en el debate de gran parte de la doctrina especializada-, una problemática que despierta inquietudes y desconciertos dentro del esquema legal argentino, es más, podríamos decir que dentro de los institutos del Derecho Familia, éste es uno de los más complejos.

A la fecha es posible observar opiniones divergentes y encontradas sobre la habilidad de este nuevo marco jurídico para cumplir los fines tenidos en cuenta para justificar su sanción legislativa. Es más, el propio Poder Administrador, advirtiendo la complejidad de la tarea de reglamentar dicha norma, recurrió a la conformación de una Comisión Redactora (Resol. M.J.S.y D.H. número 346/04) integrada por prestigiosos especialistas, mucho de ellos jueces en actividad, y del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, comisión que a su vez efectuó un relevamiento de opiniones de padres adoptantes, organismos oficiales y miembros de organizaciones no gubernamentales vinculados a esta compleja temática.

Bueno es aquí decir que hubiese sido aún más productivo conformar dicha comisión para la redacción de la misma ley, en tanto la reglamentación refleja un mayor relevamiento de problemas y aspectos vinculados a las experiencias sobre adopciones y guardas, sus trámites y circunstancias, que claramente exceden la previsión del legislador nacional.

La ley nacional citada, en lo sustancial, crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, con el objeto de formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adopción ordenada correlativamente por fecha de inscripción, pudiendo las provincias que previamente adhieran y celebren convenios con el Ministerio citado, disponer de una terminal de enlace informático con el Registro, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo, la que se encontrará restringida a quienes previamente justifiquen, en tal sentido, interés legítimo ante la autoridad competente.

La nómina de aspirantes estará integrada con la lista de aspirantes inscriptos en todas las provincias que adhieran a la ley nacional, inscripción que se efectuará ante las autoridades provinciales específicamente designadas de su domicilio, debiendo los peticionantes estar domiciliados y con efectiva

residencia en el país con 5 años de antigüedad, previendo que en el caso de extranjeros dicho plazo comenzará a regir a partir de la radicación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

Con la inscripción en el Registro se abre un legajo que contendrá su número de orden y fecha de inscripción, más los datos elementales que hagan al solicitante y su grupo familiar, debiendo la autoridad de aplicación expedirse en el término de 15 días, sobre su aceptación en el registro o su rechazo.

La norma nacional prevé dar trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas, normando además que las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia durante el término de un año calendario, al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, bajo pena de caducidad automática.

Otro aspecto importante es establecer que para al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos es requisito esencial que los peticionantes, se hallen admitidos en el correspondiente registro, salvo que se trate de adopción integrativa.

La reglamentación, como se dijo, es un producto mucho más elaborada, sobre bases mucho más pragmáticas.

Ahora bien, frente al descripto escenario, la pregunta que en realidad debemos hacernos como Legisladores provinciales es: ¿es la ley número 25.584 y su decreto reglamentario número 383/05 un marco jurídico que enriquezca al instituto y trámite de las adopciones en nuestra jurisdicción?. Pregunta que entendemos deben hacerse todos los legisladores de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires invitadas a adherir por dicha normativa federal.

La respuesta de esta interrogación, probablemente no sea ni tajante ni absoluta y encierre en una gran medida, un fuerte voluntarismo y esperanza en mejorar el funcionamiento de un sistema que con sus más y sus menos, debe revisarse en todas las jurisdicciones provinciales.

Prueba de lo complejo del tema y de las distintas visiones posibles del problema, son las divergencias de opiniones que hay respecto de la norma por quienes la han analizado en seminarios o trabajos doctrinarios. Por lo pronto podríamos inferir de las citadas opiniones divergentes, y también opuestas, que no se restarían competencias registrales a las provincias, y si bien no sumaría soluciones de fondo para aquellos ciudadanos que desean adoptar, y si es importante destacarlo -contribuiría a mejorar algunos aspectos de esta figura-, lo cual no es poco.

Por otra parte también es importante señalar en este sentido, que son las provincias las que tienen la facultad de regular o reglamentar lo atinente a los registros, (artículo 5º Constitución nacional), pudiendo adherir a lo reglamentado en el anexo I al decreto nacional número 383/05 o, por el contrario adherir con reservas a dicha reglamentación.

En nuestra provincia este registro en particular, está creado por la ley número 3268, y funciona en el ámbito del Poder Judicial, y es el Superior Tribunal de Justicia quien establecerá por acordadas las normas de organización y funcionamiento (artículo 1º ley prov. cit.).

Esta norma data del año 1999, y sería importante también llevar adelante un análisis de la misma, para ver si corresponde ajustarla, modificarla o reformularla en algún aspecto, o directamente proceder a su reemplazo por una nueva normativa, acorde a los tiempos que vivimos, y que recoja la experiencia de los denominados actores y operadores del sistema de adopciones en el ámbito provincial, ya que incluso en el párrafo último del artículo 1º de esta normativa provincial, se remite al artículo 2º de ley número 24.779, que fue derogada expresamente por el artículo 18 de la ley 25.854. En este punto se evidencia, la necesidad de revisar el cuerpo legal rionegrino, a más del deber de reflexionar sobre la constitucionalidad de aquel artículo derogado que imponía a las provincias un registro único, lo que trajo innumerables críticas a dicha previsión normativa.

Estas son algunas de las consideraciones que es necesario realizar previamente a decidir legislativamente la adhesión a la ley nacional descripta, y con el presente proyecto pretendemos propiciar el debate previo, amplio participativo, debiendo utilizarse el ámbito de las comisiones legislativas específicas como un espacio de reflexión, análisis y trabajo a partir del cual se pueda concluir sobre qué es lo más positivo para el proceso adoptivo en Río Negro y en el país, ya que la decisión de cada una de las provincias afecta en gran medida la suerte del Registro Único creado por la legislación nacional.

Es decir brindar el ámbito donde participen todos los actores que intervienen en este proceso, y concluir si esta normativa realmente ayuda a mejorar el proceso adoptivo, logrando así los objetivos propuestos, ello sin perder de vista que la participación en la construcción de una nueva normativa provincial o la adhesión a la normativa nacional, es un punto fundamental a considerar, que las protagonistas de este proceso son las provincias, a las que tal vez no se las tuvo suficientemente en cuenta al diseñar las normas en cuestión.

Vale la pena recordar aspectos de los considerandos del decreto número 383/05, reglamentario de la normativa nacional, en los que se destaca que este registro traería la... "agilidad y economía de los trámites de adopción, evitando la inscripción en múltiples registros"... para poder acceder a menores domiciliados en distintas provincias. Y por otra parte le otorga "...transparencia..." en el proceso.

Estos fines no están en discusión, y justamente uno de los debates que debemos darnos, es sobre si los aspectos que más se ponderan, realmente se cumplen. Por otra parte una cuestión que puede resultar obvia, y no lo es, es que con esta normativa no estaríamos subsanando errores sustanciales y materiales de las normativas de la adopción, (que tienen ver con facultades de la nación y no de las provincias), es importante poner de manifiesto esto, para no generar expectativas que no están al alcance de esta Legislatura provincial resolver, aunque sí instar a hacerlo por las autoridades respectivas.

Esta aclaración es de suma importancia porque muchos medios nacionales tomaron la noticia de la sanción de norma nacional, y posteriormente retomaron el tema con la promulgación de su decreto

reglamentario, y siempre manifestando los aspectos más positivos de estas normas, y creemos que en un tema tan intenso y sensibilizante como es el instituto de la adopción hay que ser sumamente juiciosos y prudentes, justamente para informar y formar, y no desinformar y deformar.

Creemos que con la presente iniciativa, estaríamos creando las condiciones de debate para generar un instrumento normativo que, respetando las autonomías provinciales, ajustando normativa local en vigencia y sujetando este régimen a un contralor crítico por una comisión integrada por los tres poderes institucionales del Estado, brinde a los ciudadanos la mejor de sus opciones y posibilidades, con una norma gestada por todos los involucrados en tan compleja temática.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adherir a la ley nacional número 25.854, por la que se crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia es la autoridad de aplicación en jurisdicción provincial de la normativa nacional citada en el artículo precedente, siendo su Secretaría de Superintendencia quien ejercerá la facultad de admitir o rechazar las inscripciones y comunicar las novedades producidas en los listados llevados en esta jurisdicción, siendo sus decisiones revisables por el Superior Tribunal de Justicia, en los términos establecidos en el artículo 9º de la ley número 25.854.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 1º de la ley número 3268 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** El Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción es la autoridad de aplicación de la ley nacional número 25.854, funciona en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia el que llevará los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas circunscripciones judiciales y en el Organismo Técnico Proteccional Administrativo.

El Superior Tribunal de Justicia establecerá por Acordada las normas para la organización y funcionamiento del Registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la nación, conforme lo establece la ley nacional número 25.854 y su reglamentación.

Asimismo coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 9º de la ley número 3268 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** Para acceder a la guarda con fines de adopción de un menor, serán de aplicación las prioridades contempladas en las disposiciones de la ley nacional número 25.854”.

Artículo 5º.- La Comisión de Implementación de la Reforma del Fuero Civil y Laboral prevista en el artículo 13 de la ley número 3554 es la encargada de determinar los alcances de la reglamentación de la presente ley y de elaborar anualmente un informe sobre el funcionamiento de la presente ley.

Artículo 6º.- La presente ley entra en vigencia a los treinta (30) días de la publicación de su reglamentación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 393/05

FUNDAMENTOS

Durante los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, se realizará en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, Argentina, “La Realidad de la Integración de Ciudades” – Ronda de Negocios 2005 de la Red de Mercociudades”.

Este encuentro está organizado por la municipalidad de Tandil y la Prefectura de Santo Andre. Durante esos días la ciudad de Tandil se transformará en el eje comercial de empresarios de las principales ciudades del Cono Sur.

Mercociudades es la más importante red de municipios del Mercosur, definido como "un referente destacado en los procesos de integración" que involucra 140 ciudades, nació en 1995 con el objetivo de "favorecer la participación de los municipios en el proceso de integración regional; promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno del Mercosur y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal entre las municipalidades de la región.

Estas jornadas buscarán convertirse en el ámbito adecuado para que se relacionen capitales privados y para que se cierren oportunidades de negocios para pequeñas y medianas empresas.

Contará con la presencia de empresarios argentinos quienes se vincularán con representantes de Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia, buscando básicamente poder cerrar exportaciones.

Estos encuentros suelen ser la oportunidad única para que empresas de zonas sin antecedentes de exportación, puedan lanzarse a cruzar fronteras de la mano de contactos firmes y directos, además de ser al ámbito común para relacionarse, hacer conocer sus productos o cerrar acuerdos comerciales in situ.

Las principales empresas que participarán serán las vinculadas con el campo, y las industrias petroquímica y metalúrgica.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autora: María Inés Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comercial, social y cultural el encuentro "La Realidad de la Integración de Ciudades-Ronda de Negocios 2005 de la Red de Mercociudades" a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 394/05

FUNDAMENTOS

El Paraje denominado Aguada Cecilio se encuentra ubicado entre las localidades de San Antonio Oeste y Valcheta, dependiendo jurisdiccionalmente de este último municipio, portal de la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

La educación es prioridad en los asuntos a resolver por el gobierno provincial, tal como lo estatuye la Constitución de la provincia, tendiente a la mejor formación cultural e intelectual de los niños, jóvenes y adultos que habitan el territorio de Río Negro.

El Consejo Provincial de Educación, es el órgano encargado de velar por el normal funcionamiento de los establecimientos escolares, realizando todos las acciones necesarias para ello; proveyendo material logístico, herramientas, insumos, de servicio, etcétera.

En el Paraje de Aguada Cecilio, los educadores vienen padeciendo desde hace un tiempo a la fecha, graves problemas de equipamiento, llámese de útiles, enseres, material didáctico, elementos de servicio, etcétera; lo que ha impactado en forma negativa sobre la función educativa, llevando esto día a día al paulatino deterioro de la calidad de la misma.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado se resuelva los problemas de equipamientos en la escuela del Paraje Aguada Cecilio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 395/05**FUNDAMENTOS**

La Línea Sur de Río Negro, se constituye a partir del tendido ferroviario, que circula en forma paralela a la ruta nacional número 23.

El ramal del ferrocarril se extiende desde Viedma, ciudad capital de la provincia hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche, atravesando todas las localidades de la Región Sur.

Las distintas localidades que atraviesa a su paso, utilizan este medio no sólo para satisfacer su necesidad de trasladarse de un poblado a otro sino que, es el medio más idóneo para el transporte de mercaderías o de cualquier otro elemento de utilidad, transformándose el tren en un servicio de vital importancia para el desarrollo social y económico de la región.

Los operarios del Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.) que desempeñan sus funciones en las cuadrillas de reparación y mantenimiento de vías en la Línea Sur de Río Negro, no cuentan con la indumentaria adecuada (camperas, guantes, borceguíes, gorros, etcétera) para enfrentar en la estación invernal la durísima situación climática propia del lugar; es decir muy bajas temperaturas, nieve, heladas y lluvia.

Este contexto de desamparo se hace más penoso aún si tenemos en consideración que su labor la ejecutan en el "medio del campo" sin protección ni resguardo alguno, tornando esta falta de equipamiento en una labor casi inhumana.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE. FE. PA), que ve con agrado se provea de la indumentaria necesaria, a los trabajadores que desempeñan sus funciones en las cuadrillas de reparación y mantenimiento de vías, en la Línea Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 396/05

Anulado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

-----oOo-----

Expediente número 397/05

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro el receso escolar invernal históricamente siempre comenzó a partir del feriado del 9 de julio, es decir de la conmemoración de nuestra independencia y su duración era de dos semanas, en el convencimiento que las condiciones meteorológicas imperantes en la provincia eran las más extremas de la temporada invernal en el mes de julio.

Mediante una resolución, la número 770/05, del Consejo Provincial de Educación, atendiendo razones invocadas por sectores ajenos a la educación y desconociendo los motivos tenidos en cuenta para fijar el receso invernal en determinada época, pospone el inicio del receso para el día 25 de julio, en una decisión que considero poco acertada por las distintas razones que voy a pasar a detallar a continuación.

La Línea Sur siempre tan castigada por distintos motivos hoy vuelve a ser protagonista nuevamente debido a esta decisión del Consejo. No podemos desconocer que el Turismo, con todo lo que eso significa es más que importante para la entrada de divisas en nuestra provincia y el beneficio que propicia a un sector de nuestra sociedad, pero a la vez tan desconsiderada con otro sector como lo es el alumnado rionegrino.

Qué es más importante, la entrada de dinero que beneficia únicamente a un sector o la protección de nuestros niños?

El mes de julio es el más crudo pues las heladas son terribles, el frío es insoportable a las ocho de la mañana, hora de entrada de los alumnos al colegio, y mucho más aún en el caso de aquellos chicos

que viven en parajes retirados de los centros urbanos, quienes deben trasladarse caminando o a caballo hasta la escuela más cercana. Las escuelas rurales quedan anegadas por las lluvias, las nevadas y los deshielos, quedando los niños y docentes aislados en los establecimientos no pudiendo, en muchas oportunidades regresar a sus hogares. Otro inconveniente se presenta debido a que el gas de los zeppelings se termina, no pudiendo efectuarse la recarga y situación agravada porque los proveedores de alimentos no pueden llegar a estos lugares.

Con respecto a las escuelas de distintas localidades el nivel de asistencia es bajo pues las inclemencias del tiempo con temperaturas extremadamente bajas, la nieve caída, las lluvias incesantes que durante días arrecia el lugar, hacen muy difícil el dictado de clases. Los niños llegan a la escuela muy mojados porque ante la falta de un transporte escolar pago o gratuito que los acerque, sus padres o tutores prefieren que no asistan a clase, con la consiguiente acumulación de faltas y encontrándose el docente con el impedimento de poder avanzar con los contenidos. Además los niños deben permanecer largo rato al lado de los calefactores para poder secar sus ropas y su calzado.

Muchos de los colegios primarios carecen de patios cubiertos lo que dificulta el juego de los niños, ya que deben permanecer en galerías reducidas durante los recreos, con los riesgos de accidente que esto implica, y para pasar de un ala a otra o ir al baño o a la cocina, deben hacerlo bajo la lluvia.

No menos es lo que padecen los alumnos de nivel medio, pues los que se encuentran internos en las residencias deben recorrer entre y uno y dos kilómetros de distancia para llegar al Centro donde asisten, no cuentan con un transporte que los traslade, así que permanecen mojados en el establecimiento escolar hasta su regreso a la residencia, donde por supuesto no la pasan mejor ya que la mayoría posee un solo par de zapatillas y debido a su exposición al frío y a la humedad sufren distintas enfermedades producto de esto: anginas reiteradas, gripe, resfrío, tos, faringitis, bronquitis, etcétera, faltan calefactores y los que están no son suficientes para calefaccionar. Desde el punto de vista edilicio, los baños no cuentan con buena calefacción o son muy viejos haciendo que las calorías se vayan por el cielorraso, formado por una estructura de listones con separaciones, sin juntas y el aislante ya no existe. Esto sucede en las distintas residencias tanto de nivel medio masculino o en las residencias mixtas. También en escuelas primarias y residencias escolares primarias se llueven los techos, es deficiente la instalación eléctrica, con el consecuente peligro de los cortocircuitos y de electrocución y de persistir la humedad puede haber problemas de electrificación de paredes y techos.

En estos momentos la mayoría de las ausencias en las escuelas son por una epidemia de gripe. El nivel más alto lo presentan los jardines de infantes, donde la mayoría de los niños no asisten al turno mañana y en el turno tarde el nivel de ausentismo es mucho mayor.

Se tiene conocimiento que el servicio meteorológico no es muy alentador ya que no se pronostican mejoras de las condiciones climáticas y en estas circunstancias resulta muy difícil a los docentes garantizar la continuidad del ciclo lectivo con algo de normalidad sobre todo en la Línea Sur de nuestra provincia.

Por ello, en la plena seguridad de que se comprenderán los motivos que llevan a este pedido, es que solicito a mis compañeros legisladores me acompañen en este proyecto en la finalidad de asegurar la educación y resguardar la integridad física y la salud de nuestros niños rionegrinos.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se anticipe el período de receso escolar invernal atendiendo a los intereses genuinos del sector educativo, en virtud de resguardar la educación y proteger la salud de los alumnos y trabajadores de la educación rionegrinos en sus distintos niveles.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 398/05

FUNDAMENTOS

El libro "Entre la Casa y el Galpón ¿Hay Lugar para el Sindicato?", de la historiadora regional Glenda Miralles, viene a cubrir un importante vacío en lo que a temas de género, respecto del trabajo de la mujer y su aporte a la fruticultura y desarrollo del Alto Valle concierne.

La clásica imagen de las mujeres trabajando en tiempo de cosecha, muchas veces junto a sus hijos y asistiendo al hombre en las innumerables tareas de la vida de la chacra, no nos deja ver muchas veces la otra realidad que, sobre todo en el mundo de hoy lleva a las mujeres a militar activamente en pos de logros y reconocimientos en la que en suma es; su vida laboral.

Así desde participar en las tomas de las plantas industriales, galpones, cortes de rutas, etcétera, hasta luchar por tener representación en el sindicato o en la conducción del gremio, forma parte del accionar de estas mujeres que ya no van a la cosecha como operarias silenciosas del surco o de un galpón de empaque.

Este objetivo trabajo de la historiadora Miralles, nos muestra varias realidades que muchas veces no son tenidas en cuenta; por ejemplo que hay más mujeres que hombres trabajando en la fruticultura valletana, que representan más de la mitad de las afiliaciones al gremio, pero no han accedido aún a la conducción de los sindicatos, que las mujeres son el sostén más importante en las grandes huelgas, que son también las que han debido afrontar rápidamente los vaivenes económicos y el cambio que el avance tecnológico ha impuesto en las últimas décadas.

El trabajo de la licenciada Miralles, es un importante elemento concientizador desde el punto de vista de la realidad de la mujer en el sistema laboral de hoy, como protagonista de la nueva historia social.

Profesora y licenciada en Historia de la UNCo., Docente e Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Educación de la misma casa, miembro de la Red Inter-universitaria de Estudios sobre "Género y Trabajo", becaria del CONICET, cursa actualmente el Doctorado en Historia en la Universidad Nacional del Centro, desde su trabajo en el Grupo de Estudios Sociales Agrarios (GESA), se ha interesado por la cuestión de género en el tema Mujer-Fruticultura, su relación con el medio gremial y político.

Ante este trabajo, tesis para su licenciatura en la Facultad de Humanidades de la UNC, que se presenta en forma de libro, por la originalidad de la temática, la autenticidad de las fuentes que lo inspiran y alimentan como así también la reivindicación de la mujer en un trabajo poco considerado, estamos convencidos que el mismo debe ser difundido y dado a conocer muy especialmente en los espacios que le son propios: centros de lectura, enseñanza, y de promoción social y gremial.

En suma, el libro de la licenciada Miralles, analiza la situación de las mujeres en relación al Sindicato de Obreros y Empacadores de la fruta de Río Negro y Neuquén, en las localidades del Alto Valle, durante el período comprendido entre los años 1953-1996, por lo que es vehículo concientizador de nuestro capital humano y testimonio del invalorable aporte de la mujer a la economía y desarrollo regional, en este caso particular; la fruticultura.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Gustavo Costanzo, Javier Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Entre la Casa y el Galpón, ¿Hay Lugar para el Sindicato?", de la licenciada Glenda Miralles el que; por la originalidad de la temática, la autenticidad de las fuentes que lo inspiran y la reivindicación de la mujer debe ser difundido y dado a conocer muy especialmente en los espacios que le son propios: centros de lectura y enseñanza, y de promoción social y gremial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 399/05

FUNDAMENTOS

El asentamiento universitario de la ciudad de Villa Regina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), desarrolla a través de las carreras que allí se dictan; Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y la Tecnicatura en Control e Higiene de los Alimentos, una importantísima tarea de investigación y apoyo a la industria alimentaria.

Las nuevas y continuas exigencias del mercado nacional e internacional, caracterizado por la demanda de productos con mayor valor agregado y moderna tecnología, llevan a investigadores, manipuladores y fabricantes de alimentos, empresarios y productores a afrontar situaciones y problemáticas complejas que sólo es posible superar con una preparación, información y conocimientos adecuados.

En consecuencia y a fin de brindar herramientas que den respuesta a estas necesidades, el asentamiento universitario de Villa Regina ha organizado las "**1ª Jornadas de Actualización en Alimentos**", las que se llevarán a cabo del 20 al 23 de septiembre del año en curso, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Prestigiosos disertantes y catedráticos de las universidades nacionales de La Plata y del Litoral abordarán la temática concerniente a las actuales normas en los controles, garantías de elaboración, seguridad en el procesamiento y en los sistemas de comercialización.

Tanto el diseño, implementación, dirección y control de los sistemas de procesamiento industrial de alimentos, como la supervisión de las operaciones que corresponden al control de calidad de las materias primas a procesar, forman parte del desafío de elaborar productos que satisfagan al consumidor y formen parte de una dieta equilibrada en la que la calidad e inocuidad del producto sea el principal objetivo.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Gustavo Costanzo, Javier Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y productivo, las "1ª Jornadas de Actualización en Alimentos", que se llevarán a cabo del 20 al 23 de septiembre del año en curso, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, organizadas por el Centro Regional Villa Regina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 400/05

FUNDAMENTOS

Organizadas por la Federación Argentina de la Magistratura (F.A.M.), que preside el Dr. Edgardo Albrieu, se realizan anualmente las denominadas "Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", evento académico-científico-institucional que se ha tornado el máximo encuentro de Magistrados y Funcionarios de los Poderes Judiciales Argentinos.

En noviembre del 2004, en la ciudad de Córdoba, la Asamblea de Junta de Gobierno de F.A.M. designó a la provincia de Río Negro como sede y al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de dicha como responsables directos de la Organización.

Para este año se estima que concurrirán a este evento, presentado como "Cumbre del Pensamiento Jurídico Argentino", unos 600 hombres de leyes y a prestigiosos disertantes y se espera contar además con la presencia del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Enrique Petracchi.

Estas Jornadas pretenden constituirse en una instancia de discusiones y reflexiones acerca de temas de interés jurídico e institucional, privilegiando las funciones que refieren a la judicatura y al sistema judicial en la Argentina del nuevo milenio y de todas aquellas cuestiones que se vinculan con la aplicación de la ley y con la figura del Juez y su rol preponderante en la sociedad actual.

Se adjunta a este proyecto el programa confeccionado para este año, que abarca todas las ramas del derecho y contará en esta oportunidad con expositores y disertantes de nuestro país y del extranjero.

Por ello:

Autora: Delia Dieterle, legisladora.

Firmantes: Néstor Hugo Castañón, María Noemí Sosa, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las **XVI Jornadas Científicas de la Magistratura** denominada "Cumbre del Pensamiento Jurídico Argentino" a realizarse en San Carlos de Bariloche-Río Negro, los días 6, 7 y 8 de octubre del 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

PROGRAMA ACADEMICO:

Conferencia inaugural: Estará a cargo del señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Ricardo Luis Lorenzetti quien disertará sobre el tema "La Sentencia Judicial en casos complejos: constitución-principios jurídicos y teoría del conflicto".

Primer Panel General sobre "Jurisdicción Penal Universal" con la participación de la señora ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Carmen Argibay -ex-magistrada de la Corte Penal Internacional- y del doctor Jesús Santos Alonso, teniente Fiscal de la Audiencia Nacional de España.

Segundo Panel General sobre "La Independencia del Poder Judicial" a cargo de la doctora María Angélica Gelli y del doctor Víctor María Vélez.

Panel General de Clausura: "Justicia y Derechos Humanos" contará con la participación del presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de Costa Rica (CIDH), doctor Sergio García Ramírez; el secretario de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) doctor Leandro Despuy y de la señora Estela de Carlotto, presidenta de "Abuelas de Plaza de Mayo".

Conferencia Generales:

Doctora Aída Kemelmajer de Carlucci, miembro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, sobre "Responsabilidad Civil de Jueces y Funcionarios Judiciales".

Doctor Miguel Ángel Ciuro Caldani sobre "Bases éticas para la atribución de jurisdicción".

Paneles por Especialidad:

Procesal Civil y Comercial: -Sistemas Procesales- doctor Adolfo Alvarado Velloso y doctor Roland Arazi.

Procesal Penal: -Principio de Oportunidad- doctor Héctor Superti y doctor José I. Cafferata Nores.

Derecho Laboral: integrado por los doctores Alejandro Perugini y Julio Grisolia, quienes disertarán respectivamente sobre "Relación de Dependencia" y "Actualidad y perspectivas del Derecho Individual del Trabajo a la luz de la última legislación y fallos de la CSJN".

Capacitación Judicial: "Modelos de Escuelas de Capacitación Judicial" doctor José Francisco Valls Gombáu, director de la Escuela de Capacitación Judicial de Barcelona; doctor Juan Enrique Vargas (C.E.J.A.); profesores de las escuelas americanas y con representantes nacionales: doctores Mario Chaumet y Enrique Pita (FAM). El rol actual del Ministerio Público; con la participación del señor Procurador General de la Nación doctor Esteban Righi y representantes locales. -La Justicia de Paz del Siglo XXI. Importancia y Nuevas Competencias; a cargo del doctor Mario Chaumet.

-----oOo-----

Expediente número 401/05

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación sancionó el 4 de diciembre de 2003 la ley que fuera registrada bajo el número 25.854, por la que se crea el Registro Único de aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo objeto es formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adopción de todas las jurisdicciones de nuestro país.

En dicha norma, así como en el decreto número 383/05 del Poder Ejecutivo nacional, se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma, con el fin de coordinar acciones con las autoridades a cargo de los registros con asiento en las jurisdicciones, a fin de unificar criterios y evitar la duplicidad de inscripciones de postulantes a guarda con fines adoptivos.

Nuestra provincia cuenta con la ley número 3268, por la que se creó el Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción, en el ámbito del Poder Judicial de la provincia, al que se incorporarán los legajos y documentación existentes a la fecha en las distintas circunscripciones judiciales y en el Organismo Técnico Proteccional Administrativo y se deposita en el Superior Tribunal de Justicia la facultad de suscribir los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con las restantes jurisdicciones provinciales y con la nación, así como también la de establecer mediante Acordada las normas para la organización y funcionamiento del Registro.

En la normativa nacional a la que se hace referencia en el primer y segundo párrafo, se propone a través del REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS:

- 1) Proporcionar a los jueces y organismos oficiales que tienen a su cargo trámites relacionados con la adopción, una lista centralizada de aspirantes a guarda con fines adoptivos admitidos en los términos del artículo 8° de la ley número 25.854, de la cual surjan los datos indicados en el artículo 5° de este reglamento.
- 2) Agilizar y economizar los trámites de adopción evitando que los aspirantes a adoptar tengan que inscribirse en múltiples registros para acceder a la adopción de menores domiciliados en distintas provincias.

- 3) Facilitar a los adoptados el acceso al conocimiento de su identidad biológica en los términos del artículo 328 del CODIGO CIVIL.

Como resulta evidente, la creación del REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS, no restringe las facultades de las jurisdicciones provinciales, sino que unifica la información de todas ellas, facilitando a los aspirantes a la adopción (adoptantes y posibles adoptados) la accesibilidad a la información así como la economía de esfuerzos para lograrla.

En este sentido y con un espíritu similar, en el año 2004, ingresó a la Legislatura de la provincia, el proyecto de ley registrado bajo el número 0025/04, de autoría de los legisladores Fabián Gatti, Magdalena Odarda, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Carlos Valeri, que oportunamente fuera girado para su archivo.

En esta iniciativa parlamentaria, se proponía la descentralización de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia por la ley provincial número 3.268, puesto que actuaba de manera descentralizada en cada una de las circunscripciones judiciales.

La descentralización, en esa propuesta, tenía como objeto la agilización de las búsquedas en las listas de pretendidos adoptantes inscriptos, evitando demoras innecesarias. (de lo contrario, la gente debería inscribirse solamente en la capital de la provincia, por lo que la descentralización es una cuestión práctica).

A los efectos de armonizar la normativa provincial vigente sobre la materia (ley 3.268) con la ley nacional número 25.854 y su decreto reglamentario número 383/05 del Poder Ejecutivo nacional, solicito a los señores acompañen esta nueva iniciativa legislativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese en todos sus términos a la ley nacional número 25.854, por la que se crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación.

Artículo 2°.- Establécese que el órgano provincial de aplicación funcionará en la órbita del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y tendrá su sede en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, con facultades para admitir o rechazar las inscripciones y comunicar las novedades producidas en los listados llevados por la jurisdicción, siendo el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro el órgano superior competente de la jurisdicción a los efectos previstos en el artículo 9° de la ley número 25.854. Actuará de manera descentralizada en cada una de las circunscripciones judiciales.

Artículo 3°.- El Superior Tribunal de Justicia establecerá por Acordada las normas para la organización y funcionamiento en el territorio de la provincia de Río Negro del sistema de registro y suscribirá los convenios que fueren necesarios para coordinar la actividad registral con la nación, conforme lo establece el artículo 3° de la ley número 25.854. Asimismo coordinará la actividad de los distintos organismos estatales intervinientes en los procesos de guarda y adopción de menores.

Artículo 4°.- Cada Registro Circunscripcional inscribirá de acuerdo a las pautas establecidas en la ley nacional número 25.854 y en su decreto reglamentario a todos los postulantes con domicilio en su jurisdicción en condiciones de aptitud para la adopción.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 402/05

FUNDAMENTOS

Con el nombre de Cunicultura se conoce al estudio de la crianza del conejo, animal que, es explotado en el mundo occidental desde hace más de 2000 años. Sin embargo en nuestro país la actividad económica en torno al mismo, es relativamente novedosa en el tiempo.

Es importante destacar que la crianza y producción de conejos ya sea a nivel doméstico o industrial se puede convertir en una importante fuente de ingresos. A diferencia de otros animales, la crianza del conejo en poco tiempo y en un espacio reducido puede producir carne con un importante valor nutritivo.

Este mamífero adquiere cada día más importancia como productor alimenticio, pues su índice de conversión de alimentos es muy alto, ya que necesita solamente de 2,5 a 3,5 kilogramos de alimentos para producir un kilogramo de carne. Otro dato sobresaliente es el valor proteico de su carne, superando tanto a la vacuna como a la de cerdo.

El conejo es conocido principalmente porque ayuda a la economía familiar, convirtiéndose en una verdadera oportunidad para propiciar una pequeña empresa. Así lo han entendido pobladores de diferentes zonas de nuestra provincia, que han encarado microemprendimientos, convertidos hoy en la salida económica de un conjunto de personas que han combatido de esta manera la desocupación, logrando además importantes productos como carne, y pelo entre otros.

En cuanto al pelo angora posee a un mismo tiempo la liviandad y la facultad atérmica, su peso específico es 20 veces más bajo que la lana de oveja, mientras que su poder de aislamiento a la temperatura es 20 veces mayor. Al pelo angora se le atribuyen propiedades terapéuticas en tratamientos de enfermedades reumáticas y de tipo neurológico, fabricándose especialmente para estos casos medias, tobilleras, rodilleras, guantes, camisetas, etcétera.

A nivel nacional el sector cunícola en la Argentina presenta una serie de limitantes internas que restringen su desarrollo potencial. Algunas, como la baja escala promedio de las unidades productivas (que se mide por el número de madres), las dificultades en el acceso al capital, la falta de uniformidad en la calidad del producto y la falta de incorporación de valor agregado, pueden en parte superarse mediante la conformación de grupos asociativos tendientes al logro de escalas funcionales eficientes. En este sentido, se ha profundizado la tendencia hacia el asociativismo y la cooperación entre productores, fomentada en muchos casos por acciones públicas a nivel provincial y municipal. En relación con lo anterior, la constitución de la Cámara Argentina de Cunicultores es un logro significativo. Además de fortalecer y promover vínculos ya existentes o potenciales, los productores adquieren representatividad ante el sector público y otros integrantes de la cadena cunícola.

Existen varias iniciativas provinciales y municipales que tiene por objeto fomentar y estimular la actividad, entre las que se destacan:

CuniRed -Programa Integral para el Desarrollo de la Cunicultura: Se trata de un programa conjunto entre la Agencia de Desarrollo Económico Local de Comodoro Rivadavia (Adeloc), la Agencia de Extensión Comodoro Rivadavia del INTA y la Cooperativa de Conejos Patagónica Limitada. Entre sus instrumentos se encuentran: el fomento del desarrollo asociativo, capacitación y asistencia técnica y financiera.

Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Cunícola en la provincia de La Pampa: Su objetivo es promover y asistir crediticiamente a la inversión genuina en el sector cunícola de la provincia de La Pampa.

Proyecto para la producción, comercialización y exportación de carne y piel de conejo en el municipio de Vista Alegre (Río Negro).

Programa Cunícola: A través del Centro PyME (Neuquén) el gobierno provincial puso en marcha un programa de asistencia al sector.

En el ámbito de nuestra provincia, la Legislatura aprobó en el año 1990 una comunicación, mediante la que se solicitaba al Poder Ejecutivo realice acciones tendientes a impulsar la cunicultura, con múltiples propósitos. Entre ellos fomentar la producción de conejos angora, para lograr importantes volúmenes de exportación de hilados de pelo y/o el pelo en estado natural, como así la fabricación artesanal o industrial de prendas y la producción de carne tanto para consumo externo e interno.

Asimismo, con la sanción de la ley nacional número 23.634 de promoción de la cunicultura, la provincia de Río Negro dictó la norma 3598 adhiriendo a la misma y posteriormente sancionó la ley 3762, fijando al Poder Ejecutivo, entre distintas acciones, los siguientes deberes tales como, difundir y promover la explotación racional de la cunicultura; adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura; apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores.

El acompañamiento económico financiero también fue previsto en la norma citada, es así que el Poder Ejecutivo podrá eximir del pago de los tributos provinciales a los establecimientos cunícolas por el término de hasta diez (10) años, también a través del CREAR, propondrá la creación de líneas de crédito de fomento y asesoramiento, destinadas a financiar la radicación, instalación y desarrollo de granjas cunícolas y actividades afines.

Finalmente la ley 3762 encomendó a la Secretaría de Estado de la Producción controlar el efectivo cumplimiento de la ley y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten" (artículo 11).

La norma citada, constituye una herramienta fundamental para impulsar y reafirmar la actividad cunícola, una de las alternativas productivas que se vienen desarrollando en el territorio provincial, ya que a través del instrumento legal, el Estado puede motorizar acciones tendientes a fomentar, impulsar y acompañar la actividad mencionada.

Mediante la asistencia no sólo económica-financiera, sino en términos de asesoramiento en materia productiva, de comercialización, se contribuye a mejorar la actual producción, generando procesos tanto en lo referido a la carne como al pelo, que le otorgarían valor agregado a los productos a comercializar.

Debido a la existencia en distintos puntos de nuestra geografía de emprendimientos cunícolas y de habitantes interesados en desarrollar la actividad, es necesario cumplimentar los caminos que nos llevan a la aplicación efectiva de la norma legal, a través de la correspondiente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación reconocida en la ley.

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Estado de Producción- que vería con agrado se reglamente la ley número 3762 -sancionada el 11 de septiembre de 2003- de fomento de la actividad cunícula en la provincia de Río Negro, a fin de dar respuesta a los productores de la actividad de acuerdo a los alcances de la citada norma.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 403/05

FUNDAMENTOS

Bien sabemos que los aeroclubes cumplen importantes actividades comunitarias y/o sociales como: a) realizar traslados sanitarios de vecinos a lugares de mayor complejidad médica; b) realizar sobrevuelos ante desastres meteorológicos o en caso de incendio, colaborando con las autoridades pertinentes; c) en varias partes del territorio nacional el avión es utilizado para llegar a lugares recónditos y aislados adonde no lo pueden hacer otros transportes ni siquiera los terrestres, acercando remedios, personal médico, de seguridad, encomiendas, etcétera.

En la actualidad muchos de los aeroclubes de las distintas provincias que componen la Patagonia se encuentran inactivos o con escaso movimiento aéreo; es decir sin desarrollar plena actividad de escuela de pilotos de avión y/o entrenamientos de los mismos.

Algunas de las razones que se pueden enumerar tienen nacimiento con la gran crisis económica que debió sortear nuestro país y que hasta el día de hoy aún padecemos.

La salida de la convertibilidad produjo una desvalorización de nuestra moneda; originando un incremento sustancial en el precio del combustible que alcanza en la actualidad a la suma aproximada de pesos tres (\$3,00) por litro de aeronafeta baja en plomo, que es el combustible utilizado por los aviones monomotores que poseen los aeroclubes de la Patagonia, algunos de los cuales consumen entre 25 y 35 litros por hora de vuelo, lo que hace un costo promedio de pesos noventa (\$ 90,00) por hora de entrenamiento o práctica.

Este cambio en materia económica derivó en que los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves (repuestos, etcétera) que son importados desde el exterior, continúen cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones sin fines de lucro.

Otro incremento importante se produce en la cobertura de los seguros aeronáuticos, acrecentamientos que las compañías aseguradoras comenzaron a aplicar a partir de lo acaecido el 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de América.

Debido al encarecimiento de la gasolina, los insumos y el seguro obligatorio; el costo de los cursos para pilotos sufrió un considerable aumento, lo que produjo un efecto retroactivo en la matriculación de alumnos interesados.

A modo de ejemplo de lo antes expresado ilustramos las variaciones aproximadas de las matrículas en los aeroclubes más cercanos a la ciudad de Viedma, ésta incluida, en los últimos 10 años:

San Antonio Oeste.

Año 1995: 2 alumnos

Año 2005: Sin actividad desde el año 2000.

Carmen de Patagones.

Año 1995: 5 alumnos.

Año 2005: 1 alumno

Viedma.

Año 1995: 10 alumnos.

Año 2005: 3 alumnos.

Entendemos que producido el beneficio pretendido, rebaja en el precio por litro en el combustible utilizado por los monomotores de los distintos aeroclubes, aportaría a la reactivación de las instituciones aerodeportivas ubicadas en el extenso territorio patagónico, reasentándose la ayuda y función social que prestan estas instituciones en las localidades en que se encuentran ubicadas y/o cercanas a las mismas.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores, pertenecientes a las Instituciones aerodeportivas (aeroclubes) de la Región Patagónica, de la República Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 404/05

FUNDAMENTOS

Bien sabemos que los aeroclubes cumplen importantes actividades comunitarias y/o sociales como: a) realizar traslados sanitarios de vecinos a lugares de mayor complejidad médica; b) realizar sobrevuelos ante desastres meteorológicos o en caso de incendio, colaborando con las autoridades pertinentes; c) en varias partes del territorio nacional el avión es utilizado para llegar a lugares recónditos y aislados adonde no lo pueden hacer otros transportes ni siquiera los terrestres, acercando remedios, personal médico, de seguridad, encomiendas, etcétera.

En la actualidad muchos de los aeroclubes de las distintas provincias que componen la Patagonia se encuentran inactivos o con escaso movimiento aéreo; es decir sin desarrollar plena actividad de escuela de pilotos de avión y/o entrenamientos de los mismos.

Algunas de las razones que se pueden enumerar tienen nacimiento con la gran crisis económica que debió sortear nuestro país y que hasta el día de hoy aún padecemos.

La salida de la convertibilidad produjo una desvalorización de nuestra moneda; originando un incremento sustancial en el precio del combustible que alcanza en la actualidad a la suma aproximada de pesos tres (\$3,00) por litro de aeronafeta baja en plomo, que es el combustible utilizado por los aviones monomotores que poseen los aeroclubes de la Patagonia, algunos de los cuales consumen entre 25 y 35 litros por hora de vuelo, lo que hace un costo promedio de pesos noventa (\$ 90,00) por hora de entrenamiento o práctica.

Este cambio en materia económica derivó en que los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves (repuestos, etcétera) que son importados desde el exterior, continúen cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones sin fines de lucro.

Otro incremento importante se produce en la cobertura de los seguros aeronáuticos, acrecentamientos que las compañías aseguradoras comenzaron a aplicar a partir de lo acaecido el 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de América.

Debido al encarecimiento de la gasolina, los insumos y el seguro obligatorio; el costo de los cursos para pilotos sufrió un considerable aumento, lo que produjo un efecto retroactivo en la matriculación de alumnos interesados.

A modo de ejemplo de lo antes expresado ilustramos las variaciones aproximadas de las matrículas en los aeroclubes más cercanos a la ciudad de Viedma, ésta incluida, en los últimos 10 años:

San Antonio Oeste.

Año 1995: 2 alumnos

Año 2005: Sin actividad desde el año 2000.

Carmen de Patagones.

Año 1995: 5 alumnos.

Año 2005: 1 alumno

Viedma.

Año 1995: 10 alumnos.

Año 2005: 3 alumnos.

Entendemos que producido el beneficio pretendido, rebaja en el precio por litro en el combustible utilizado por los monomotores de los distintos aeroclubes, aportaría a la reactivación de las instituciones aerodeportivas ubicadas en el extenso territorio patagónico, reasentándose la ayuda y función social que prestan estas instituciones en las localidades en que se encuentran ubicadas y/o cercanas a las mismas.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado realice las gestiones necesarias para obtener un subsidio en el precio del combustible, denominado 100/130, utilizado por las aeronaves monomotores, pertenecientes a las Instituciones aerodeportivas (aeroclubes) de la Región Patagónica, de la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 405/05

FUNDAMENTOS

En 1882, un expedicionario encontró grandes huesos fosilizados en las cercanías de Neuquén y lo envió a Florentino Ameghino (1853-1911), Ameghino pudo determinar que se trataba de restos de dinosaurio que habían habitado la Patagonia durante el Período Cretácico, hace más de 65 millones de años.

Se trataba de una vértebra caudal y una costilla hallada por el capitán Buratovich, en la provincia del Neuquén. Buratovich ofreció este material al entonces presidente de la Nación Argentina, general don Julio A. Roca, quien a su vez la hizo entregar al sabio Ameghino para su reconocimiento y estudio.

Ameghino no tardó en reconocer que se trataba de restos pertenecientes a grandes dinosaurios, publicando la noticia en el citado periódico.

Inauguró así el estudio de los dinosaurios locales.

Florentino Ameghino fue el fundador de la paleontología en la Argentina.

Fue uno de los abanderados del evolucionismo en Argentina, uno de los grandes propulsores

Ameghino publicó en 1898, 1902 y 1906 breves descripciones y comentarios de un nuevo género y especie.

Los estudios paleontológicos se desarrollan dentro de teorías generales, situaciones regionales o continentales requieren de hipótesis particulares.

Históricamente, la Argentina ocupa un lugar privilegiado en el mundo, tanto en lo que respecta a la secuencia temporal que abarcan los yacimientos fosilíferos como a la variedad temática.

Es decir que desde sus comienzos la paleontología en la Argentina tuvo bases sólidas, construidas sobre fuertes conocimientos científicos y filosóficos.

Actualmente el reconocimiento internacional de los paleontólogos argentinos es innegable, la comprensión de los procesos macroevolutivos que condujeron a las configuraciones de flora y fauna actuales, fue rediseñada y enriquecida por las contribuciones de paleontólogos argentinos.

Se considera que la formación de investigadores es parte esencial de la actividad de un científico, estimulando la independencia y la creatividad de los más jóvenes, entendiéndose que la promoción debe fundarse en razón del mérito científico, no bastando con la laboriosidad.

Todo lo anteriormente mencionado agregado a que este patrimonio permite practicar turismo, fuente económica importantísima de nuestra provincia.

Este patrimonio permitiría también actividades educativas, de apreciación del paisaje y la posibilidad de poder observar la flora representativa del lugar.

Debemos tener en cuenta que el simple tránsito provoca importante impacto sobre el patrimonio, aún con medidas de protección.

Bibliografía consultada

La Nación" del 23 de Marzo de 1883.

ADAM, D., 2002. Citation analysis: the counting house.- Nature, 415: 726-729. AMIN, M. y MABE, M., 2000. Impact factors: use and abuse.- Perspectives in Publishing 11: 1-6. BRUZZONE, H., 2000. Algunas consideraciones sobre el llamado parámetro de impacto de las revistas científicas.- Nexos. Universidad Nacional de Mar del Plata, 7 (12): 6-9. COMITÉ EDITOR, 1996. Evaluación de la producción científica de los investigadores y medios de publicación.- Ameghiniana, 33(4): 354. GARFIELD, E., 1994. The impact factor.- Current Contents, 34(25): 3-8. GIBBS, W.Y., 1995. Lost science in the Third World.- Scientific American (Aug. 1995): 92-99. RICCARDI, A.C., 2001. El impacto de las publicaciones científicas: mito y realidad.- Revista de la Asociación Geológica Argentina, 56 (3): 408-414.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar Monumento Natural al Bosque de Troncos Petrificados, que está ubicado dentro del Area Natural Protegida "Valle Cretácico", de conformidad a la ley número 2669.

Artículo 2º.- Disponer que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

Artículo 3º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Desarrollo de Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación coordinará, con las autoridades de la municipalidad de Cipolletti y los propietarios del predio –Doña Clara Carús- donde se encuentra ubicado el referido Bosque de Troncos Petrificados, identificado catastralmente como Lote 46-40 Parcela s/Mensura, superficie aproximada 2000 hectáreas; las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 406/05

FUNDAMENTOS

A poco más de 70 Km de la ciudad de Cipolletti, desviándose de la ruta 22, se encuentra el Anfiteatro, un gigantesco cráter abierto en medio de la llanura patagónica.

El Anfiteatro natural, posee una forma semicircular, abierto en varios cañadones, calados por el correr del agua sobre un terreno semidesértico. Se podrá apreciar toda la diversidad de colores y formas del profundo cráter, donde se pueden descubrir restos fósiles de peces de aguas dulces y observar arcillas amarillentas de origen lacustre, arenisca, cantos rodados de color pardo, pertenecientes al período Cretácico Superior.

"...La Patagonia es salvaje y maravillosa.." dice en sus notas el paleontólogo español Iñaki Cantudo.

En el anfiteatro el viento y el agua seguramente sacarán a la luz piezas que aportarán al rompecabezas de animales y plantas que resumen el ciclo de vida más exitoso que se ha dado en la Tierra.

El paisaje de pastos ralos se contraponen a los colosales farallones, con paredes que parecen recién pintadas.

".....Te parecerá como si el pié de un gigante se hubiera hundido en la región, dejando sus huellas sobre el bloque de arcilla..."

Bibliografía consultada:

Archivos Diario Río Negro
Página en Internet del Gobierno de la Ciudad de Cipolletti

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar Monumento Natural al Anfiteatro que se encuentra en el ejido de Cipolletti, dentro del Área Natural Protegida "Valle Cretácico" de conformidad a la ley número 2669.

Artículo 2º.- Disponer que sea asentado en el Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos que fuera creado por ley número 3041, sancionada en el año 1996.

Artículo 3º.- Desígnase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Desarrollo de Medio Ambiente –CODEMA- que será encargada de gestionar los fondos necesarios para el resguardo patrimonial del yacimiento.

Artículo 4º.- La aplicación de coordinación coordinará, con las autoridades de la Municipalidad de Cipolletti y los propietarios del predio –don Alabarito Paredes- donde se encuentra ubicado el referido Anfiteatro, identificado catastralmente como Lote 40-46 Parcela s/mensura. Superficie aproximada 5000 hectáreas; las acciones necesarias para su preservación de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º al 6º, Título II de la ley 3041.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 407/05

FUNDAMENTOS

El paleontólogo y arqueólogo Rodolfo Casamiquela ha dedicado su vida al estudio de las raíces de la Patagonia. Nació en Jacobacci y desde su etapa de los pantalones cortos que trabaja para unir las piezas del rompecabezas del pasado, de los primeros que pisaron estas tierras.

Su pasión es el estudio de la toponimia y los significados de los nombres de las denominaciones antiguas. En este camino ha publicado la toponimia de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires, Río Negro y de Chubut. Sólo resta la de Santa Cruz, cosa que hará entre este año y el próximo.

Al terminar la primaria ya tenía esa curiosidad y en la secundaria, en Buenos Aires, iba a estudiar mapuche a la Biblioteca nacional.

Se define como el último hombre capaz de pronunciar la lengua tehuelche del norte de la Patagonia. Después de años de estudio puede pronunciarlo y descifrar su gramática. Su objetivo es dejar grabado en un compacto el amplio material reunido durante tantos años de estudio.

Casamiquela opina que no está mal que ahora se pongan nombres mapuches a los niños, pero considero que es necesario que esa recuperación de la personalidad se complemente con un reaprendizaje de la cultura.

Escribió 24 libros entre individuales y compartidos y 400 trabajos de investigación y aún le quedan por editar siete libros más. Todo depende de los recursos. Muchos de ellos le llevaron mucho tiempo. Algunos como "Los linajes de los Yanquetruz", 34 años. Fue presentado recientemente en Puerto Madryn -donde reside desde hace tiempo- y en Viedma. Esta entrevista está dedicada a la historia de los tehuelches en La Pampa y la Norpatagonia.

Cuestionador de la politización a la que se han deslizado las agrupaciones indígenas, Casamiquela sostiene que esa actitud conduce a desmejorar las posibilidades de explorar pasado y presente de esos pueblos testimonios.

El presidente de la Fundación Andina informó que los días 28 y 29 de julio próximos disertará en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche el doctor Rodolfo Casamiquela, exponiendo los siguientes temas:

- **Poblamiento Indígena de la Patagonia (día 28/07)**
- **Lengua y Cultura Tehuelche (día 29/07)**

De esta Conferencia la Fundación Andina editará un CD o video para posteriormente distribuirlos en los establecimientos educativos de Bariloche y zona de influencia.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las conferencias que el doctor Rodolfo Casamiquela brindará los días 28 y 29 de julio en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Andina, exponiendo los siguientes temas:

- Poblamiento Indígena de la Patagonia (día 28/07).

- Lengua y Cultura Tehuelche (día 29/07).

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 408/05

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 24.854 crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos en la esfera del Ministerio de Justicia de la Nación.

Dicho Registro tiene por objeto formalizar un listado de aspirantes a guardas con fines de adopción, integrándose la "Nómina de Aspirantes" con los inscriptos en las provincias que adhieran al régimen nacional.

A través del decreto reglamentario número 383/05 se crea la Dirección Nacional de Registro Unico de Aspirantes (DNRUA), previéndose la puesta en funcionamiento del sistema dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación (Boletín Oficial 29/4/05).

Cada provincia, a través de su propio Registro Local de Aspirantes a guarda con fines adoptivos, evalúa y acepta o rechaza los postulantes conforme a sus propias pautas legales, en el caso de la provincia de Río Negro las establecidas a través de la ley número 3268 (evaluaciones jurídica, médica, psicológica y socio-ambiental).

Luego de tomar nota de lo decidido en cada Registro local se comunica a la DNRUA la decisión de aceptar o rechazar al postulante, completando un formulario informático que estará en Internet en la página web del Ministerio de Justicia de la Nación.

También se comunican al Registro nacional los rechazos para evitar que un aspirante que no cumplió con los requisitos en una provincia obtenga su admisión en otra, correspondiendo recordar que nunca el rechazo es definitivo, ya que satisfaciendo las recomendaciones efectuadas por el Registro local, el postulante podrá ser recalificado.

La Dirección Nacional concentra toda la información, y mediante el otorgamiento de claves informáticas (password), permite que los jueces y el Ministerio Público de las provincias adherentes consulten en Internet esa base de datos a fin de elegir al aspirante más conveniente para cada niño en particular.

Los jueces de las provincias adherentes que otorguen la guarda de un niño deben consultar los asientos de los 10 postulantes más antiguos, pudiendo pedir cualquier carpeta en particular, con caminos de búsqueda alternativos como por ejemplo por provincia del aspirante, por el perfil de niño solicitado, por estado civil del postulante, etcétera.

Elegido un postulante, se solicita a la DNRUA el envío de la carpeta correspondiente, y según su criterio otorga o no la guarda.

La base de aspirantes de la DNRUA también puede ser consultada por el propio aspirante inscripto (admitido o rechazado), quien a través de una clave (password) podrá acceder a los datos de su propia inscripción, para verificar que sea correcta y cual es su ubicación frente a la antigüedad de los restantes postulantes.

El sistema permite por ejemplo que un juez del norte del país que tenga un niño para dar en adopción, pueda conocer (y elegir) a un postulante que viva en el sur del país que busque un niño de esas características, o viceversa.

Los postulantes inscriptos en cualquier provincia adherente ingresan a la base de datos común a todo el país sin necesidad de efectuar más que una única inscripción. Los aspirantes domiciliados en provincias que no adhieran al sistema, no obstante, ingresan en la base de datos de la DNRUA con la mera inscripción en cualquier provincia adherida.

El decreto reglamentario número 383/05 además de conformar las nóminas de aspirantes admitidos y rechazados, crea la nómina de niños dados en guarda o en adopción. Esta nómina busca hacer realidad el derecho a conocer su propia identidad personal por el propio niño cuando llega a los 18 años de edad si así lo requiere.

Actualmente, aunque existe el deber jurídico de los padres adoptivos de hacer conocer al niño que es hijo adoptivo, puede ocurrir que no se dé cumplimiento o que no sea posible hacerlo (por ejemplo por fallecimiento de los padres). En estos casos el niño ignorará toda su vida si es hijo adoptivo y quienes son sus padres.

La consulta también puede ser efectuada por el propio menor, con acreditación de su identidad ante la DNRUA, la que proporcionará únicamente la información que haga a su propia situación.

La adhesión al sistema implementado requiere de una ley provincial, firmándose luego un convenio meramente formal con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para su implementación, iniciativa que se propicia a través del presente proyecto.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la ley nacional número 25.854 de creación del Registro Unico de Aspirantes a guarda con fines adoptivos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA PICCININI - Señor presidente: Voy a hacer un homenaje a los 50 años de la institucionalización de la provincia de Río Negro y, someramente, recordar algunos datos: La consolidación del Estado nacional y la Generación del 80; la política de fomento de la inmigración para poblar los territorios desiertos; la Campaña del Desierto y al traslado de la frontera hacia las márgenes de los ríos Neuquén y Negro.

A través de la ley 954 del año 1878, el Congreso Nacional creaba una extensa gobernación con sus límites aún no delimitados, pero que se extendía desde el océano por el Este hasta la Cordillera por el Oeste, y desde los ríos Negro y Neuquén en el Norte hasta el Cabo de Hornos en el Sur. Esta gobernación de la Patagonia tenía su sede en la población de Mercedes, el Barrio Sur, hoy Viedma, y su primer gobernador fue el Coronel Alvaro Barros.

Corresponde destacar que la actual Carmen de Patagones era el punto más austral de la provincia de Buenos Aires y se llamaba Barrio Norte.

En una memoria elevada al Ministerio del Interior se describían las ventajas que ofrecía la región del Alto Valle del río Negro para la colonización, la agricultura y la ganadería.

En 1879 el gobernador dispuso denominar con el nombre de Viedma a la población de Mercedes, en homenaje a su fundador.

En 1882 asumió el General Lorenzo Vinter como primer gobernador del denominado *“Territorio Nacional de Río Negro”*. En una de sus últimas memorias Vinter destacaba el hecho de la capitalidad de Viedma y la consideraba como la población de mayor importancia, no sólo por el número de habitantes sino también por su comercio y situación geográfica privilegiada.

En 1884 se sancionó la ley 1532, de Organización de los Territorios Nacionales, dividiéndose la Patagonia en las cinco gobernaciones que se corresponden con las actuales provincias.

En el año 1899 sobrevino una gran inundación, por lo que el entonces gobernador Tello tuvo que ordenar el desalojo y traslado provisorio del pueblo de Viedma a Carmen de Patagones.

En el año 1900 el presidente de la Nación, Julio Argentino Roca, declaró al pueblo de Viedma como capital definitiva del Territorio Nacional de Río Negro.

Finalmente, algo más de medio siglo después, en el año 1955, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 14408 por la cual Río Negro fue declarada provincia. La ley nacional número 14408 constituye el hecho histórico que marca el fin del pasado territorial y el comienzo de la novel provincia.

Recordemos que por decreto provincial número 917/90, del gobernador Horacio Massaccesi, se convocó una *“Comisión de Historiadores”* para que dictaminara sobre la fecha representativa del proceso de provincialización rionegrino, consagrándose finalmente la propuesta del historiador Entraigas, el día 28 de junio de 1955.

Fue –reitero- el profesor Jorge Raúl Entraigas, nativo de la ciudad de Viedma, quien propuso el día 28 de junio de 1955 como fecha “representativa” de la provincialización de Río Negro, por ser ésta la fecha de promulgación de la citada norma nacional.

Existe un trabajo del profesor Entraigas, titulado justamente *“La provincialización de Río Negro”*, publicado en el año 1991, en donde se expone acabadamente acerca de los requerimientos populares de la época, antecedentes históricos de la sanción y promulgación de la norma, y sobre la organización y puesta en marcha de la nueva provincia.

En dicha obra el autor incorpora asimismo textos documentales y una exhaustiva nómina de las fuentes consultadas.

La obra del profesor Jorge Raúl Entraigas constituye un documento histórico invaluable, que pretende rescatar para la memoria colectiva a quienes opinaron y defendieron sobre el derecho de Río Negro a ser provincia; meritorio esfuerzo para favorecer una adecuada divulgación de nuestra historia rionegrina, muy especialmente el capítulo *relativo a “El nacimiento del nuevo Estado y su incorporación plena al concierto nacional”*.

No quiero terminar este homenaje, señor presidente, sin decir algunas palabras de la Constitución, de la primera Constitución de la provincia de Río Negro.

Tengo en mis manos la Constitución anotada de Río Negro, que fue escrita por el doctor Hugo Raúl Epifanio, en la ciudad de La Plata, en abril de 1969 -cuando estaba terminando de cursar sus

estudios de abogacía-, es hijo de Justo Epifanio, uno de los integrantes de la Convención Constituyente. En el Preámbulo Epifanio dice: "Por ley 14408, del 28 de julio de 1955, se erigió en provincia los territorios nacionales de Río Negro, Neuquén, Formosa, Chubut y Santa Cruz; sancionada ya la ley nuestra provincial se rigió, después de la revolución del año 1955, por un estatuto provisional, de acuerdo con el decreto ley 12509/56, cuyo artículo primero la sometía a régimen provisional hasta tanto entre en vigor la Constitución provincial".

El 28 de julio de 1957, señor presidente, fueron elegidos los convencionales que integraron la Honorable Convención Constituyente, la misma –la Convención- inició sus deliberaciones el 31 de agosto de 1957 -escuchen este dato histórico- y finalizó con la sanción de la Constitución de la provincia de Río Negro el 10 de diciembre del mismo año, cronológicamente es la segunda provincia nueva que se da su Constitución, siguiendo la de Chaco, cuyo instrumento constitucional entró en vigor el 7 del mismo mes. La gran extensión de sus articulados se explica por la incorporación al texto de capítulos no comunes en las anteriores Constituciones del resto de las provincias argentinas, por ejemplo, los relativos a la previsión, asistencia social y trabajo, régimen financiero y otros, a que voy a hacer referencia en un segundo.

Quiero expresar que el constituyente de Río Negro no tuvo un precedente constitucional, de modo que la convención pudo sancionar una Constitución casi absolutamente novedosa y, según el consenso general de los autores, no lo ha hecho mal, muy por el contrario, esta obra nuestra contiene muchos aciertos, incluso algunos totalmente originales, su lectura simple produce, prima facie, una excelente impresión, en particular, cuando nuestra Constitución de 1957 habla de los derechos humanos.

Quiero resaltar en este homenaje, señor presidente, el fuerte carácter y la juventud de nuestros convencionales constituyentes, quiero resaltar -y ésta es una oportunidad- el carácter de nuestra Constitución de 1957, porque eso, estoy convencida, es lo que tiene, carácter. El Preámbulo de nuestra Constitución decía: *"La Convención Constituyente de la provincia de Río Negro en nombre y por autoridad del pueblo que representa, sanciona la presente Constitución"*. Original, escueto, impregnado, a mi entender, de una concepción totalmente liberal desde lo religioso; no lo interpreto, para nada, como excluyente sino que, concentrados en su función, sólo querían los convencionales que su obra sea específica de los temas para los cuales habían sido convocados, la norma fundamental de la provincia, que debía abarcar a todos los rionegrinos.

El artículo 11, El Amparo: "Todas las libertades humanas, reconocidas expresa o implícitamente por esta Constitución, están protegidas por la acción de amparo...", ante la detención arbitraria pensaron nuestros constituyentes en el Habeas Corpus.

"El artículo 12.- El Mandamus: "El Juez...librará mandamiento y exigirá el cumplimiento inmediato del deber omitido", por el funcionario. El mandamus, total y absolutamente novedoso.

El mandamus de prohibición del artículo 13: El juez que libra mandamiento prohibitivo que tiene como destinatario al funcionario o ente público administrativo que ejecutará actos prohibidos. En los artículos 11, 12 y 13, el sistema de garantías amplias de nuestra Constitución provincial inmediatamente operativa. Debo resaltar también la Junta de Calificación, la Junta de Calificación y Disciplina para los jueces de grado, para la elección y para el juzgamiento de los funcionarios judiciales de grado.

La vindicación del artículo 18, que tiene la obligación de realizar un funcionario público cuando es acusado por algún delito; el régimen de tierras; el régimen de aguas, en fin, quiero desde aquí, señor presidente, rendir un homenaje con respeto infinito y gran admiración a aquellos jóvenes que, el 10 de diciembre de 1957, sancionaron esta bella Constitución, esta Ley Fundamental rionegrina, este marco institucional por excelencia, que ha servido y servirá siempre para nuestra paz y nuestra convivencia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: El 12 de junio recordamos el Día Internacional Contra el Trabajo Infantil y nos hace pensar en las alarmante cifras publicadas en los diversos medios de prensa: *"En el mundo trabajan 246 millones de niños. Son 15 millones los que trabajan en América Latina, donde uno de cada cinco niños es trabajador y sus edades van desde los 5 a los 14 años. La mayor parte abandona el sistema escolar, el 50 por ciento de ellos concurre a la escuela primaria y ven cercenados sus derechos al carecer de una educación que les permita desenvolverse en el mundo de la globalización. Serán los futuros excluidos sociales, los pobres extremos, aquellos que no tienen para consumir diariamente las proteínas y minerales necesarios para su crecimiento y desarrollo. El límite entre trabajar en la calle y vivir en ella resulta ser una franja muy estrecha, dado que la persistente pobreza y deterioro de los vínculos familiares contribuirán a que estos niños abandonen sus hogares, encontrando en la vía pública un hábitat natural donde vivir"*.

En nuestro país existen 1 millón 500 mil niños que trabajan, entre otras cifras alarmantes, aunque, sin duda, es la cifra más cercana y dolorosa, porque son nuestros chicos cartoneros, limpia-vidrios y cuida-coches, los que trabajan junto a sus padres en diversas tareas rurales, los que realizan tareas domésticas, los que no vemos porque escapan a nuestro conocimiento, sin duda que estas cifras parecen de un lejano pasado.

Señor presidente: Numerosas organizaciones internacionales, finalmente, se han propuesto trabajar para erradicar el trabajo de los niños en el mundo y con relativo éxito llevan a cabo su tarea. Por ejemplo en nuestro país, la Organización Internacional del Trabajo y un Club de Fútbol han lanzado la campaña *"tarjeta roja al trabajo infantil"* y *"de la basura a la dignidad"*, destinado a mandar a los niños cartoneros a la escuela, todo esto impulsado por la ONG Alma Mater Indoamericana, AMI, a través de un programa internacional. Asimismo, la OIT, junto a empresarios argentinos, publicó su declaración

de "**Empresas Argentinas Contra el Trabajo Infantil**", donde en una serie de artículos se propone evitar el contrato de menores de edad en las empresas que lideran.

Ahora bien, no existe erradicación del trabajo infantil sin una comprensión acabada de dichos objetivos, por eso, los 246 o los 400 millones que sostienen otras fuentes, son parte de un complejo más amplio, que no pasa por adherirse desde las convenciones para la erradicación del mismo; tal vez tenga que ver con el aporte transformador, el compromiso de cada ciudadano con la sociedad donde reside y en la toma de decisiones de los poderes públicos para considerar el tan pregonado "*los niños primero*". Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: El 27 de junio del año 1966, las Fuerzas Armadas derrocaban, una vez más, otro gobierno constitucional en nuestro país.

Este no era cualquier gobierno, era el gobierno del doctor Arturo Illia, que hoy sigue siendo un paradigma en la vida democrática, un paradigma de respeto a las instituciones y a la libertad de expresión.

Lamento recordar los acontecimientos que frustraron las posibilidades de continuar con un gobierno que puso freno a las injusticias y propuso construir un país con equidad, justicia social y respeto.

El 27 de junio por la mañana, el comandante en jefe, general Pistarini, se comunicó con el general Alsogaray y con Onganía para anunciarles que había llegado el momento de llevar a cabo el Golpe de Estado.

Los representantes de las Fuerzas Armadas lo conminaron a abandonar la Casa de Gobierno antes de las 5 de la mañana; además disolvieron los partidos políticos y pusieron en vigencia el Estatuto de la Revolución Argentina.

El golpe fue bien recibido en los sectores financieros liberales y el optimismo se reflejó en la Bolsa, donde algunos papeles subieron hasta 70 puntos.

Señor presidente, señores legisladores: Don Arturo creía en la ley como suprema expresión de la voluntad popular, en la austeridad como dimensión ejemplar de los gobernantes, y en la fuerza de la opinión pública como aquello ante lo que deben rendirse quienes gobiernan para seguir las palpaciones de su Pueblo, por eso dejó una lección señera de virtud cívica, de moral democrática y de humildad republicana, que siempre reconocemos como ejemplo. Seguramente, señor presidente, si los argentinos hubiésemos actuado con madurez en aquel entonces y si el doctor Illia hubiese culminado su mandato, hoy la historia sería otra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias, señor presidente.

Este homenaje tiene que ver con la memoria, tiene que ver con este empecinamiento que tenemos los argentinos de incorporar a la memoria colectiva, con justicia y en forma definitiva, todas aquellas cuestiones y hechos atroces que nos ocurrieron para la vida y para el futuro de nuestra Patria y tiene que ver también con la interpretación que le damos a la incorporación de los hechos trascendentes que han lesionado profundamente a la sociedad en sus momentos de inicio. Entonces, este homenaje tiene como referencia un hecho histórico ocurrido hace 49 años, entre los días 9 y 12 de junio, donde un grupo de militares y civiles fueron muertos, fusilados por defender las instituciones y la Constitución nacional. Me estoy refiriendo al movimiento encabezado por el general Juan José Valle, quien fuera fusilado el 12 de junio del año 1956...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Hugo Castañón.

SR. PINAZO - ...Quisiera, para que recordáramos, leer la proclama que tenían estos representantes de las Fuerzas Armadas y un grupo de civiles que luchaban contra la autodenominada Revolución Libertadora.

Decía el general Juan José Valle, que "La Nación entera y con ella la tranquilidad, el bienestar y la dignidad de los argentinos, ha caído en manos de hombres y de fuerzas que aceleradamente retrotraen a la Patria, a épocas de sometimiento, de humillación y de vergüenza. Su acción nefasta ha desquiciado y lesionado profundamente el orden político, económico y social de la República, las horas dolorosas que vive la República y el clamor angustioso de su pueblo sometido a la más cruda y despiadada tiranía nos ha decidido a tomar las armas para reestablecer en nuestra Patria el imperio de la libertad, de la justicia, al amparo de la Constitución y de las leyes".

Por esto fueron fusilados estos miembros de las Fuerzas Armadas y un grupo de civiles. ¿Qué decía este movimiento de recuperación nacional? -que así se llamó-. Este movimiento encabezado por Juan José Valle, decía que había que retornar a la democracia, llamar a elecciones generales, dar plenas garantías a todos los partidos políticos que pudieran ir a las elecciones, libertad de prensa irrestricta y una amplia amnistía general, la vigencia de los derechos de los trabajadores, consagrados por el gobierno de Juan Domingo Perón, la devolución de la Confederación General del Trabajo a los propios trabajadores, la libertad inmediata a los presos políticos y el cese de la persecución gremial y política. Se sembraron vientos, y las tempestades que se produjeron las estamos lamentando, analizando o juzgando todavía hoy en día. Quiero también, para incorporar esta memoria, leer el nombre de aquellos que perdieron la vida en defensa de la Constitución y de las instituciones, ellos fueron: El general Juan José Valle, fusilado el 12 de junio, sin decreto de fusilamiento; el coronel José Albino Irigoyen, fusilado en Lanús, sin decreto de fusilamiento; el coronel Alcibiades Eduardo Cortínez fusilado en Campo de Mayo, con decreto de

fusilamiento 10364; el coronel Oscar Lorenzo Cogorno, fusilado en La Plata con el mismo decreto; el coronel Ricardo Ibazeta, fusilado en Campo de Mayo por el mismo decreto; el capitán Eloy Luis Caro, fusilado en Campo de Mayo por el mismo decreto; el capitán Dardo Néstor Cano, fusilado en Campo de Mayo por el mismo decreto; el capitán Jorge Miguel Costales, fusilado en Lanús, sin decreto de fusilamiento, el teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, fusilado en Campo de Mayo bajo el decreto 10364, teniente primero de banda, dado que en esta lista también se incluyó a músicos, que no tenían que ver con la tentativa que había comenzado Valle, y murieron usando como única arma el instrumento musical que empleaban en la orquesta, Néstor Marcelo Videla, fusilado en Campo de Mayo por el mismo decreto; el suboficial principal Miguel Angel Paolini, fusilado en Campo de Mayo, el suboficial principal Ernesto Gareca, fusilado en Campo de Mayo; el sargento Hugo Eladio Quiroga, fusilado en Campo de Mayo; el sargento ayudante Isaura Costa; el sargento ayudante carpintero Luis Puchet; el sargento Luciano Isaías Rojas; el cabo músico Miguel José Rodríguez; los ciudadanos Clemente Braulio Ross; Norberto Ross; Osvaldo Alberto Albedro; Dante Hipólito Lugo, fusilados en Lanús, y los ciudadanos Vicente Rodríguez, Nicolás Carranza, Carlos Alberto Lizazo, Francisco Gariboto y Mario Brión, fusilados en José León Suárez, todos hechos que después produjeron el reconocido libro "Operación Masacre".

En la curiosidad de estas cuestiones que hacen a esta memoria de los argentinos, es de reconocer que justamente aquéllos o uno de aquéllos que interrumpieron la vida democrática de nuestra Patria lleva el nombre en uno de los regimientos, y aquéllos que defendieron las instituciones, la Constitución y los derechos del pueblo, no voy a decir que están pasados al olvido, pero sí debemos luchar para incorporarlos a esta memoria colectiva, por eso este homenaje y esta memoria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, señor legislador Pinazo.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En principio para adherir a todos los homenajes que se han realizado en esta Cámara y, en especial, para expresar mi beneplácito por la declaración de inconstitucionalidad de las Leyes del Perdón, la Ley de Obediencia Debida y Punto Final, que efectuara la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y también aprovechar esta oportunidad para reivindicar una vez más al diputado de la Unión Cívica Radical, mandato cumplido, Hugo Piucill, fundador del partido del ARI en la provincia de Río Negro, quien fue uno de los pocos diputados nacionales que en aquel momento se animó a votar en contra de estas Leyes del Perdón, acompañó a las Madres de Plaza de Mayo y a las organizaciones de los Derechos Humanos por el reclamo de la verdad, justicia y castigo. Esperamos ahora una declaración de inconstitucionalidad del indulto dictado por el gobierno de Carlos Menem, que dejó a tantos asesinos en libertad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: En principio para adherir, en representación de mi bloque, a los homenajes que se han realizado en la Cámara.

Quiero rendir un homenaje a un hombre que trascendió nuestras fronteras. El 1º de julio de 1974, falleció el general Juan Domingo Perón, tres veces presidente de los argentinos; en 1946 asumía su primera presidencia, luego en 1951 y en 1973, en todas ellas por el voto popular, un estadista que pasó a la historia como un hacedor y defensor de los intereses y derechos de los trabajadores argentinos. Su muerte fue una pérdida irreparable para el pueblo argentino, cuestión ésta que reconoció su eterno rival, don Ricardo Balbín, al despedir los restos de nuestro compañero.

La muerte de Perón causó conmoción en el resto del mundo y las personalidades políticas del resto de los países lamentaban esa desaparición. En los amarillentos diarios de la época se reflejan las muestras de pesar internacionales.

El general, honoris causa, del Ejército Guaraní y presidente paraguayo, Alfredo Stroessner, afirmó, al regresar a Asunción, que había viajado a la Argentina para saludar al amigo. Paraguay estuvo 8 días de duelo.

El general Hugo Banzer, presidente boliviano, expresó su congoja.

Bordaberry, presidente de Uruguay, viajó a nuestro país para expresar sus condolencias.

El presidente de Brasil dijo que lo unía una amistad de 25 años.

Sadat, presidente de Egipto, envió telegrama de pésame, deseando éxito en la futura gestión y lamentando la pérdida del General.

El primer ministro cubano y líder de la revolución, Fidel Castro, estuvo durante más de tres horas en la Embajada Argentina, en ese país, acompañado por el presidente cubano. En Cuba habían declarado tres días de duelo.

Llegaron delegaciones de España, Rumania, El Líbano, el mundo miraba a la Argentina. La Comunidad Israelita Argentina, nucleada en la DAIA, envió nota a la presidenta valorando al General Perón porque reivindicó al hombre olvidado.

Kissinger, secretario de Estados Unidos, expresó que era un gran símbolo para el pueblo argentino.

El ministro colombiano Alfredo Vázquez Corriza dio su pésame al país que dio su líder al continente.

El general Torrijos, jefe de gobierno de Panamá, ordenó que quede la bandera de ese país a media asta, en cumplimiento del decreto de duelo de tres días, con quien nos ligaban afinidades ideológicas en lo relacionado con las reivindicaciones de Latinoamérica.

Quiero terminar con un mensaje que dejara a los argentinos el desaparecido general Perón: "Las masas del tercer mundo se han puesto de pie y las naciones y pueblos hasta ahora postergados pasan a

un primer plano, la hora del localismo cede el lugar a la necesidad de continentalizarnos y de marchar hacia la unidad planetaria, agentes del caos son los que tratan inútilmente de fomentar la violencia como alternativa a nuestro revocable propósito de alcanzar en paz el desarrollo propio y la integración Latinoamericana, únicas metas para que el año 2000 no nos encuentre sometidos a cualquier imperialismo”.

Nada más, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia la vicepresidenta segunda, legisladora Elba Esther Acuña.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - ¿Hay algún pedido más de palabra para homenajes? Porque quiero solicitar la palabra cuando no haya más pedidos de homenajes, para hacerle una propuesta a la Cámara.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Como no, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señora presidenta: El sábado 19 de junio próximo pasado falleció en Buenos Aires –a los 91 años- el prestigioso científico argentino doctor Manuel Sadosky, fue una figura clave de los años de oro de la ciencia nacional; amó las matemáticas, escribió el primer libro de análisis matemático en español, amó la educación, el contacto con la gente, las computadoras y el cine.

Es el padre de la computación argentina, vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas, entre 1958 y 1966, asesor de la UNESCO, creador del Instituto del Cálculo y de la Carrera de Computador Científico, Sadosky era hijo de una humilde familia rusa llegada a Argentina en 1905. Su padre, con el sueldo de zapatero, logró sostener los estudios de sus cuatro hijos en el colegio Mariano Acosta.

Conoció el exilio, debió dejar sus amadas aulas cuando “*la noche de los bastones largos*” trajo la primera intervención a la universidad; o cuando la Triple A lo obligó a exiliarse primero en Venezuela y luego en España.

Sadosky retornó al país meses antes de que asumiera la presidencia el doctor Raúl Alfonsín, quién lo nombró secretario de Ciencia y Técnica de la Nación. Allí se ocupó de la democratización del CONICET y de la creación de la Escuela Superior Latinoamericana de Informática.

El doctor Sadosky estaba contra todos los fundamentalismos, incluido el digital, pero no ocultaba su afecto por Clementina -la primer computadora-; pero el padre de Clementina no olvidaba sus comienzos en la pizarra atada con piolín, paso anterior al cuaderno, la pluma, la tinta y la caligrafía; decía “*un arte que no debía perderse*”, servía para muchas cosas en la vida, entendía que “*para entendernos mejor entre nosotros*”, nada menos que para eso.

Se exaltaba defendiendo la escritura, del diálogo: “*algún digitalizado a ultranza insistirá con que el lápiz está en franca retirada, más bien como un recuerdo de museo, como la escritura a mano*”. Don Manuel no se bajaba de su afirmación categórica, apuntaba: “*no hay que renegar de los tiempos que están ni de los que vendrán*”.

Sadosky se ponía triste al hablar de la educación en todas partes, pero la nuestra le dolía mucho más, sobre todo el alejamiento de los niños y los libros, decía: “*se acabó el diálogo con el alumno, el juego de aprender, y en ese acabóse fueron a parar los libros*”. También extrañaba las tablas de multiplicar y dividir –sin apretar un “enter”–, apostaba a la memoria.

Educar al soberano era para él educar al maestro, al profesor. Decía con humildad: “hay que convencerlos, simplemente, de que ha habido una extraordinaria revolución que seguirá hasta que la ética lo permita, empezó con la relatividad, después vino la física cuántica y por último la biología molecular. Si los que enseñan no entienden el sentido de esos cambios de la vida, del mundo, no podrán comunicarlo con naturalidad a los chicos que están formando”.

Nada mejor que sus palabras y sus actos para tener como modelo a uno de los científicos más grandes de nuestro tiempo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Tiene la palabra el señor legislador Toro.

SR. TORO - Muchas gracias.

Quiero simplemente hacer un homenaje al pueblo mapuche por el hecho de que hace pocos días festejó el año nuevo a través de una ceremonia que se hace ancestralmente, el Wiñoy Xipantu, y con esta ceremonia el pueblo mapuche lo que hace es, a partir del día 21 de junio, cuando empiezan a alargarse los días, como todos conocemos, un homenaje a la vida, en función de que la luz solar tiene mayor cantidad de horas a partir de dicha fecha, entonces lo festejan diciendo que es el renacimiento, es decir que con este renacimiento comienza un nuevo ciclo de vida en la tierra y, por supuesto, coincidir con ellos en el cuidado de la misma, en el del medio ambiente y enviar, en esta oportunidad, junto a este homenaje, un saludo a toda la población mapuche de mi región y de toda la provincia de Río Negro. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Aprovechando todavía el espacio que nos da el Reglamento para los homenajes, señora presidenta, quisiera leer la lista de los convencionales constituyentes de 1957, y voy a solicitar, una vez leída, un aplauso para estos convencionales y seguidamente un minuto de silencio para los que han fallecido.

Los convencionales constituyentes de la primera Constitución de la provincia de Río Negro del año 1957 fueron: Justo Epifanio, José Enrique Gadano, Oscar Calandriello, Farid Marón, Héctor Casamiquela, Elvio Arturo Castello, José María Guido, Roberto De Rege, Manuel Porcel de Peralta,

Roberto Cirigliano, Primo Severini, Manuel Rodolfo Salgado, Felipe Contín, Mario Vicens, Santiago Hernández, Bernardo Lavayen, Julio Malleville, Marcelo Monetta, César Obregón, Adalberto Pagano, Emilio Berjolis, Pablo Fermín Oreja, Alberto Rionegro, Julio Rajneri, Nelly Frey de Neumeyer, Manuel Bustamante. Voy a solicitar, señora presidente, un aplauso. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SRA PRESIDENTA (Acuña) - De acuerdo a lo solicitado por la señora legisladora Piccinini, Invito a la Cámara a ponerse de pie para cumplir con el homenaje del minuto de silencio por los señores convencionales fallecidos.

-Así se hace.

SRA PRESIDENTA (Acuña) - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señora presidenta.

Simplemente para recordar y ser justo con la historia; si bien la Ley de Provincialización de la provincia de Río Negro data de una fecha en la cual gobernaba en la Argentina el general Juan Domingo Perón, también cuando esta provincia eligió a la Convención Constituyente el justicialismo estaba proscrito. Nada más, señora presidenta.

8 - DE SOBRE TABLA Y PREFERENCIA

Moción

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas para el expediente número 366/05, proyecto de declaración de autoría de la señora legisladora García de interés educativo, cultural y económico las Primeras Jornadas Regionales del Sector Público, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro, a realizarse en Viedma los días 29 y 30 de junio del corriente año, y solicitar además, el tratamiento sobre tablas para el expediente número 305/05, proyecto de declaración de autoría del señor legislador Lassalle, de interés cultural y educativo la publicación del libro *“La Meteorológica. La historia de la estación meteorológica de San Antonio Oeste”* de autoría del suboficial ayudante de la Fuerza Área, Abel Molas.

SRA. PRESIDENTA (Acuña) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señora presidenta.

Para solicitar preferencia, con o sin despacho para la próxima sesión, para dos expedientes, el 336/05 y el 337/05, con especial atención para la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, porque son dos proyectos que tienen que ver con la situación edilicia de dos establecimientos escolares de San Carlos de Bariloche.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, la señora legisladora Acuña.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Señor presidente: Para solicitar el tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación, el expediente 410/05, que propone al Poder Ejecutivo nacional, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, Jefe de Estado Mayor del Ejército, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a Unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración los pedidos de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 366/05 y 305/05, solicitados por el señor legislador Mendioroz y el expediente 410/05, solicitado por el señor legislador Colonna.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de preferencia, con o sin despacho de comisión para la próxima sesión, para los expedientes número 336/05 y 337/05, efectuado por el señor legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad.

9 - EXPENDEDORES DE PRESERVATIVOS EN LOCALES NOCTURNOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 287/04, proyecto de comunicación**, expresando su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 287/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 27 de abril 2005.

Expediente número 287/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 287/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 287/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de General Roca, que obliga a colocar expendedores de preservativos en todos los locales nocturnos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca que obliga a colocar expendedoras de preservativos en todas las confiterías, pubs, cybercafé y locales bailables de la ciudad de General Roca, como medida de prevención contra el vih/sida.

Artículo 2°.- Vería con agrado que los restantes municipios de la provincia, adhieran con normativas similares como acción concreta en la lucha contra el sida.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 - PROGRAMA LEONES QUEST DESTREZA PARA LA ADOLESCENCIA Consideración.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 808/04, proyecto de declaración** de interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones. Autora: María Marta Arriaga y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 808/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 27 de abril de 2005.

Expediente número 808/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 808/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 808/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el programa Leones Quest Destrezas para la Adolescencia, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Programa Leones Quest "Destrezas para la Adolescencia" de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro y Luis Di Giacomo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - ENTREGA DE BIENES INMUEBLES DESTINADO AL USO DE ESPACIO PUBLICO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 902/04, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes

con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 12 de abril de 2005. Expediente número 902/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2005.

Viedma, 11 de mayo de 2005.

Expediente número 902/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 902/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 902/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, a fin de entregar en comodato distintos bienes inmuebles, destinados al uso de espacio público.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración de Parques Nacionales, celebre los convenios pertinentes con el municipio de San Carlos de Bariloche, con el fin de entregar en comodato por diez (10) años los bienes inmuebles cuya localización y designación catastral se detallan a continuación: DC19-C2-SE-m190 Morales e/ 25 de mayo y Anasagasti.

Artículo 2º.- Dicho comodato sólo tendrá por fin que los bienes sean destinados por el municipio de San Carlos de Bariloche al uso de espacio público como lo determina la carta orgánica del municipio, en el período determinado por el convenio y pudiendo este último celebrar nuevos acuerdos para su mantenimiento y administración.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlos Alfredo Valeri, María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - EMPRENDIMIENTO EDITORIAL LATITUD SUR EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 43/05, proyecto de declaración de interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 43/05. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 43/05. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 43/05. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Mueña, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés jurídico parlamentario, el emprendimiento Editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya finalidad es la publicación de diversos compendios legislativos provinciales, códigos fiscales y aquellas obras de doctrina que se generen en el ámbito provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - REGLAMENTACIÓN LEY 3475 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 64/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, reiterar los términos de la comunicación número 86/04 donde se solicita se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que vería con agrado se reglamente en el plazo no mayor de noventa (90) días la ley número 3475 -sancionada el 14 de diciembre de 2000- promulgada el 28 de diciembre de 2000 -decreto número 1866- publicada en Boletín Oficial número 3848.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

Viedma, 13 de abril de 2005.

Expediente número 64/05. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, reiterar los términos de la comunicación número 86/04 donde se solicita se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2005.

Viedma, 16 de mayo de 2005.

Al señor
Presidente Comisión
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Legisladora Ana Ida Piccinini.
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar modificaciones al artículo primero del proyecto número 64/05 de mi autoría, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Reiterar los términos de la comunicación número 86-2004 aprobada en la sesión del 30 de septiembre de 2004 donde se solicita reglamente en el plazo no mayor de 90 días la ley número 3475-Sancionada el 14 de diciembre de 2000-Promulgada el 28 de diciembre de 2000- Decreto número 1866-publicada en el boletín oficial número 3848.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Marta Arriaga, legisladora.

Viedma, 30 de mayo 2005.

Expediente número 64/05. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, reiterar los términos de la comunicación número 86/04 donde se solicita se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del **artículo 1º.-** redactado por la autora fojas 5.-

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 64/05. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, reiterar los términos de la comunicación número 86/04 donde se solicita se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la autora a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - LINEA TELEFONICA GRATUITA DE ATENCIÓN AL TURISTA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 100/05, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita -0-800- de atención al turista, en la provincia de Río Negro. Autor: Gustavo Andrés Costanzo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 100/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita -0-800- de atención al turista, en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 100/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita -0-800- de atención al turista, en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 100/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita -0-800- de atención al turista, en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para la instalación de una línea telefónica gratuita (0-800) "de atención al turista", destinada a recepcionar inquietudes, consultas, reclamos, quejas, sugerencias y/o toda información referida a los servicios turísticos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se recomienda promocionar dicho servicio en la publicidad institucional que realice la Secretaría de Turismo.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - FORMACION DE FORMADORES EN EDUCACIÓN POPULAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 106/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en Educación Popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Elba Esther Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 106/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en Educación Popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Manso, Dieterle, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

Viedma, 30 de marzo de 2005.

Expediente número 106/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en Educación Popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 106/05. Autora: Elba Esther Acuña. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en Educación Popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el espacio de "Formación de Formadores en Educación Popular" que surge desde la concepción de la Cátedra de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, que se realizará durante el corriente año, a partir del día 12 de marzo de 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que es desarrollado por el Centro de Educadores Populares "ANTONIO ALAC".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - SEGUNDA ETAPA DEL MATERIAL DE DIVULGACIÓN DE LA
FÍSICA Y LA TECNOLOGÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 128/05, proyecto de declaración**, de interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborada por el equipo del doctor Carlos Gho, denominado Ablandando las Ciencias Duras. Autor: Ricardo Jorge Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 128/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborada por el equipo del doctor Carlos Gho, denominado Ablandando las Ciencias Duras.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 128/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborada por el equipo del doctor Carlos Gho, denominado Ablandando las Ciencias Duras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 128/05. Autor: Ricardo Jorge Spoturno. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborada por el equipo del doctor Carlos Gho, denominado Ablandando las Ciencias Duras.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborado por el equipo del doctor Carlos Gho, director del área de Física del Instituto Balseiro en colaboración con el Centro Atómico Bariloche, la Fundación Balseiro y la Universidad FASTA, denominado "Ablandando las Ciencias Duras".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ricardo Spoturno, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 - CELEBRACIÓN DEL WIÑOY XIPANTV O AÑO NUEVO MAPUCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 143/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 143/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 01 de junio de 2005.

Expediente número 143/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 143/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 143/05. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantv o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 de junio de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés cultural y educativo la celebración del Wiñon Tripantvn o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 del mes de junio de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Javier Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - LIBRO "EL VINO" DE FEDERICO WITKOWSKI Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 144/05, proyecto de declaración, de interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias, Federico Witkowski. Autor: Mario Ernesto Colonna y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 144/05. Autor: Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias, Federico Witkowski.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 144/05. Autor: Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias, Federico Witkowski.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 144/05. Autor: Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias, Federico Witkowski.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias Federico Witkowski.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, Marta Edith Borda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 147/05, proyecto de declaración que expresa su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 147/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que expresa su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muen, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 147/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que expresa su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 147/05. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que expresa su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Castro, Colonna, Muen, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Programa de "Alfabetización Digital" lanzado por el gobierno nacional con el respaldo de bancos y empresas del sector informático denominado "Mi PC/Mi Próxima Compu", destinado a facilitar el acceso de la población a la compra de computadoras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - REAPERTURA SUCURSAL BANCO PATAGONIA EN SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 148/05, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice gestiones ante el Banco Patagonia Sudameris Sociedad Anónima para la reapertura de la sucursal Sierra Grande. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 148/05. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice gestiones ante el Banco Patagonia Sudameris Sociedad Anónima para la reapertura de la sucursal Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 148/05. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice gestiones ante el Banco Patagonia Sudameris Sociedad Anónima para la reapertura de la sucursal Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 148/05. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice gestiones ante el Banco Patagonia Sudameris Sociedad Anónima para la reapertura de la sucursal Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia Sudameris S.A., agente financiero de la provincia, para que proceda a la reapertura de su sucursal Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - ASUNCIÓN PRIMERA MUJER ARGENTINA SUSANA RUEDA
COMO SECRETARIA GENERAL CGT
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 174/05, proyecto de comunicación**, a la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaria se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 174/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Acuña, Arriaga, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 174/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 174/05. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como secretaria general, acto que reivindica los logros obtenidos por el movimiento femenino en su lucha por incorporar a la mujer en la sociedad en condiciones de completa igualdad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - SUSPENSIÓN DE VUELOS Y CIERRE DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 180/05, proyecto de declaración**, su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 180/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 180/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 180/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresar la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a la Secretaría de Transporte de la Nación contemple esta situación ante la autorización de nuevas rutas y compañías aéreas para restablecer el equilibrio en los servicios aerocomerciales que sirven a las ciudades de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 23/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - OBRA DEL ESCRITOR ROY CENTENO HUMPHREYS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 181/05, proyecto de declaración** que expresa su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y Don Eduardo - un Tehuelche y un Galés. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 181/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y Don Eduardo - un Tehuelche y un Galés.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muenza, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 181/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y Don Eduardo - un Tehuelche y un Galés.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 181/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico, de interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: Go Patagonia dijo Edwin, La Sobrina, Capraro el Emperador de Bariloche y Evangelio y Don Eduardo - un Tehuelche y un Galés.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- De interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: "Go Patagonia dijo Edwin"; "La Sobrina", "Capraro el Emperador de Bariloche" y "Evangelio y Don Eduardo-un tehuelche y un Gales".

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 24/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - APLICACIÓN DE OBJETIVOS EN PROTOCOLO DE KYOTO Y MONTREAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 182/05, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico, su respaldo al Poder Ejecutivo nacional, referido al cumplimiento del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas -cambio climático- y en el Protocolo de Montreal -capa de ozono-. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 182/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico, su respaldo al Poder Ejecutivo nacional, referido al cumplimiento del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas -cambio climático- y en el Protocolo de Montreal -capa de ozono-.

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 182/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico, su respaldo al Poder Ejecutivo nacional, referido al cumplimiento del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas -cambio climático- y en el Protocolo de Montreal -capa de ozono-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 180/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico que expresa la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su respaldo a las gestiones realizadas, y a las que realice, el Poder Ejecutivo nacional, referidas al estricto cumplimiento de los preceptos y metas establecidos en el Protocolo de Kyoto de las Convención Marco de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, controlando su aplicación en el territorio nacional, y solicitando a los países no signatarios su pronta adhesión y la aplicación de los objetivos estipulados.

Artículo 2º.- La necesidad de incluir, en la agenda que nuestro país lleve al seminario internacional de expertos gubernamentales, a efectuarse en la ciudad de Bonn, República de Alemania, durante el mes de mayo del presente año, el especial tratamiento de los efectos nocivos que producen los gases que afectan la capa de ozono en nuestra región, considerando el potencial peligro que significaría para la Patagonia teniendo en cuenta la cercanía geográfica en el Continente Antártico.

Artículo 3º.- Invitar a los gobiernos provinciales a elaborar y coordinar las políticas necesarias para el control de producción de los gases de efecto invernadero en la región.

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional difunda en forma pública las acciones realizadas y previstas tanto para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, como la de gases que afectan la capa de ozono.

Artículo 5º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 25/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - BAJA DE ARANCEL POR DERECHO A LA EXPORTACION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 186/05, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 186/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Oarda, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 186/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 186/05. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional efectivice la baja o eliminación del arancel por derecho a la exportación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Colonna, Mueña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado, se efectivice la baja o eliminación del arancel por "derecho a la exportación", para conseguir el equilibrio necesario en la economía y producción frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 37/05 "P.P."

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - AÑO DEL CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE CEFERINO NAMUNCURA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 190/05 proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá. Autores: José Luis Rodríguez y Delia Dieterle.

Agregado el expediente número 1083/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 190/05. Autores: José Luis Rodríguez y Delia Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muena, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 190/05. Autores: José Luis Rodríguez y Delia Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 190/05. Autores: José Luis Rodríguez y Delia Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el año del Centenario del Fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el año del centenario del fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Artículo 2°.- Adherir a los actos centrales del centenario que se llevarán a cabo en la localidad de Chimpay durante el mes de mayo y agosto próximos venideros.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Delia Dieterle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - BIBLIOTECA EN SALA DE JUEGO DEL SECTOR PEDIATRIA
DEL HOSPITAL LOPEZ LIMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número **199/05 proyecto de declaración**, de interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de Juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima. Autora: Celia Elba Graffigna.

Agregado el expediente número 273/05.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 10 de mayo de 2005. Expediente número 199/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de Juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, Muen, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 199/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de Juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 199/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de Juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto de creación de la Biblioteca en la Sala de juegos del Sector de Pediatría del Hospital López Lima, denominado "Lectura: un viaje a mundos imaginarios".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia Graffigna, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL NUMERO 23
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número **227/05 proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23. Autores: Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández, Carlos Daniel Toro, Emilio Fabio Solaimán y Jorge Norberto Santiago.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 227/05. Autores: Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández; Carlos Daniel Toro, Emilio Fabio Solaimán y Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 227/05. Autores: Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández, Carlos Daniel Toro, Emilio Fabio Solaimán y Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Costanzo, Iud, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 227/05. Autores: Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández, Carlos Daniel Toro, Emilio Fabio Solaimán y Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el proyecto de Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23, en los tramos: San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, Estación Musters–Ramos Mexía y desde ésta-Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, Jorge Santiago, Emilio Fabio Solaimán, Eduardo Javier Giménez, Aníbal Hernández, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

30 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 17/05, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a organizarse del 24 de septiembre al 1º de octubre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 17/05. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a organizarse del 24 de septiembre al 1° de octubre del corriente año, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a realizarse desde el 24 de setiembre al 1° de octubre de 2005, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Francisco Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Vamos a dar dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 373/05, proyecto de declaración** de interés educativo, social y cultural el proyecto "Luz y Comunicación para Corralito" elaborado por el Colegio Tecnológico del Sur y que ganara el concurso de la Fundación YPF-REPSOL. Autora: Elba Esther Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 373/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 374/05, proyecto de declaración** de interés social, educativo y cultural el proyecto en marcha de la Guardería y Centro Integral Educativo para Niñez y Adolescencia de la Comunidad Hermanas "Virgen Niña" del barrio Lera de San Carlos de Bariloche. Autora: Elba Esther Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 374/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 407/05, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo las conferencias que el doctor Rodolfo Casamiquela brindará los días 28 y 29 de julio en la Universidad Fausta de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 407/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Damos dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 366/05, proyecto de declaración** de interés educativo, cultural y económico las Primeras Jornadas Regionales del sector público, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, a realizarse en Viedma los días 28 y 29 del corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 366/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 305/05, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la publicación del libro La Meteorología -Historia de la Estación Meteorológica de San Antonio Oeste- de autoría de Abel Molas. Autor: Alfredo Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 305/05. Autor: Alfredo Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación del libro La Meteorología -Historia de la Estación Meteorológica de San Antonio Oeste- de autoría de Abel Molas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Manso, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación del libro "La Meteorológica" (Historia de la Estación Meteorológica de San Antonio Oeste), de autoría del suboficial Ayudante de Fuerza Aérea Abel Molas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 410/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea. Autores: Alcides Pinazo y Mario Colonna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, Jefe de Estado Mayor del Ejército, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a Unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea.

Artículo 2º.- Nómina de soldados asesinados: El general Juan José Valle, fusilado el 12 de junio, sin decreto de fusilamiento; el coronel José Albino Irigoyen, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; Alcibiades Eduardo Cortínez, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el coronel Oscar Lorenzo Cogorno, fusilado en La Plata, decreto 10.364; el coronel Ricardo Ibazeta, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Eloy Luis Caro, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Dardo Néstor Cano, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Jorge Miguel Costales, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el teniente primero de banda Néstor Marcelo Videla, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el suboficial principal Miguel Angel Paolini, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364, el suboficial principal Ernesto Garecca, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento Hugo Eladio Quiroga, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento ayudante Isauro Costa, el sargento ayudante carpintero Luis Puchetti, el sargento músico Luciano Isaías Rojas, el cabo músico Miguel José Rodríguez; los ciudadanos Clemente Braulio Ross, Norberto Ross, Osvaldo Alberto Abedro y Dante Hipólito Lugo, fusilados en Lanús.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Alcides Pinazo, Mario Colonna, Marta Borda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

32 - XXII FESTIVAL INFANTIL DEL FOLKLORE ARGENTINO NO COMPETITIVO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 17/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - PROYECTO "LUZ Y COMUNICACIÓN PARA CORRALITO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 373/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**34 - PROYECTO GUARDERÍA Y CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO
PARA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 374/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 - CONFERENCIA DEL DOCTOR RODOLFO CASAMIQUELA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 407/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 - PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DEL SECTOR PUBLICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 366/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**37 - LIBRO LA METEOROLOGIA-HISTORIA DE LA ESTACIÓN METEOROLOGICA
DE SAN ANTONIO OESTE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 305/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**38 - NOMBRE DE SOLDADOS ASESINADOS EN EL LEVANTAMIENTO
REVOLUCIONARIO DE 1956
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 410/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos, con la finalidad de distribuir y presentar ante los señores legisladores las copias digitales de las sesiones del año 2004.

-Eran las 10 y 44 horas.

40 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

**41 - ORDEN DEL DIA
INMUEBLES ASENTADOS COMO VIVIENDAS UNICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 59/04, proyecto de ley**, que dispone requisitos para el otorgamiento de planos de mensura de los inmuebles asentados como viviendas únicas del grupo familiar ocupante cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas. Autor: BLOQUE ENCUENTRO POR LOS RIONEGRINOS.

Aprobado el 14/04/05 - Boletín Informativo número 10/05.

El presente expediente registra observaciones según expedientes números: 1096/05 Asuntos Particulares; 1123/05 Asuntos Particulares y 1192/05 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** La aprobación de planos de mensura de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas que sean única propiedad del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios del presente régimen los poseedores de un único inmueble, sujetos a la legislación emergente en vigencia que rigen sobre las medidas mínimas de lotes y sobre los usos en cada zona. En caso de existir construcción en la parcela, ésta a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, deberá estar encuadrada en la categoría c o inferior.

No deberán estar comprendidos dentro de los regímenes del I.P.P.V. y del FO.NA.VI., debiendo acreditar el destino del inmueble para vivienda única, exclusiva y permanente del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar mensual no superior a la línea de pobreza, conforme a los valores dados por el INDEC de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior estará a cargo de la autoridad de aplicación dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante, quien por su parte deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar personalmente o por carta certificada ante el Colegio de Agrimensores de la provincia de Río Negro, la designación formal de un profesional colegiado y matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la provincia de Río Negro con

competencia territorial sobre el inmueble, a efectos de realizar los planos de mensura necesarios para la consecución de la correspondiente escritura del inmueble.

Artículo 5°.- El profesional que hubiera sido designado del listado vigente en el Colegio de Agrimensores, deberá expresar formalmente su aceptación o denegación ante el Colegio de Agrimensores de la provincia de Río Negro, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su designación. Transcurrido dicho término su silencio se tendrá como una denegación tácita, procediendo sin más trámite y con la misma metodología a la designación de otro profesional.

Artículo 6°.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley los municipios u órgano de aplicación firmarán un convenio con el Colegio de Agrimensores, estableciendo el listado de profesionales que adhieran a la presente y cualquier otro detalle general y/u específico que aclare y/o complete el procedimiento a seguir en su implementación.

Artículo 7°.- Establécese como único honorario aplicable por los agrimensores para este tipo de servicios el equivalente a un valor de K/0.00043. Para los casos en que existiera más de una unidad habitacional por parcela, el honorario aplicable será de K/0.00043, más un veinte por ciento (20%).

Artículo 8°.- El agrimensor interviniente dejará constancia en notas del plano de mensura, cuando éste sea el caso, que el mismo se realiza bajo el régimen de la presente ley.

Artículo 9°.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos provinciales y de las tasas retributivas de los municipios que adhieran a la presente, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y tasas del Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, los actos de los profesionales intervinientes a que se refiere la presente ley. En dicho sentido los profesionales intervinientes quedan eximidos para las tramitaciones consideradas en la presente ley de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuesto y/o tasas para los casos previstos. Esta excepción no significará condonación del impuesto inmobiliario o tasas que se adeuden.

Artículo 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán presentarse por sí o por apoderados ante los organismos de aplicación dentro de los cuales se inscriba el inmueble con los requisitos que establezcan para cada caso.

El falseamiento y ocultamiento de datos que hiciere en su declaración o que emergiere de la documentación que a ella se acompaña, importará la caducidad de los derechos que a favor del mismo puedan derivarse de la presente, sin perjuicio de las responsabilidades que originen dicha conducta.

Artículo 11.- La registración de la mensura deberá estar concluida en un plazo de seis (6) meses a partir de la formalización del acuerdo entre el beneficiario y el profesional.

Artículo 12.- Serán organismos de aplicación, los municipios o autoridad equivalente, para lo cual se invita a los mismos a adherir a la presente ley.

Artículo 13.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

SRA. ARRIAGA - Señor presidente: Las modificaciones ya fueron presentadas y acordadas por todos los bloques. (Ver inserción modificaciones).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora, las modificaciones obran en el expediente 1192/05.

Se va a votar con las modificaciones antes mencionadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 139/04, proyecto de ley, destínase al Fondo Especial para Obras de Gas, creado por ley número 2059, el veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otros.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 22/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Destínase al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley número 2059, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 - BICICLETAS SECUESTRADAS TRANSFERIDAS AL PODER EJECUTIVO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 572/04, proyecto de ley, las bicicletas de cualquier tipo que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales y sobre las cuales no mediare reclamo de parte legitimada, serán transferidas desde el tribunal correspondiente al Poder Ejecutivo. Autor: Carlos Daniel Toro.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 23/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Las bicicletas de cualquier tipo que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales de competencia de la justicia provincial, sujetas al régimen instituido por la ley 3932 y que se encuentren encuadradas en su artículo 9º, serán puestas a disposición del Ministerio de la Familia para su afectación a lo estipulado en la presente norma.

Artículo 2º.- A los fines del artículo anterior el Ministerio de la Familia destinará dichos bienes para el traslado y movilidad de las personas en edad escolar que concurren a los establecimientos educativos rurales y no se encuentran contemplados por el servicio de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- El Ministerio de la Familia entregará las bicicletas a los establecimientos rurales según su ubicación geográfica y en función de la matrícula de cada uno de ellos. Se asignará a cada establecimiento un cupo de unidades que pasarán a formar parte de éste para el usufructo de los educandos. Las unidades quedarán consignadas en la correspondiente hoja de cargo.

Artículo 4º.- El establecimiento escolar entregará a cada alumno una bicicleta en calidad de préstamo por el término de duración del período escolar anual. Al finalizar el mismo se deberá devolver la unidad al establecimiento. El préstamo podrá ser renovado anualmente.

Artículo 5º.- Encomiéndase al Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad, un relevamiento en todas las comisarías de la provincia con el objeto de cuantificar la totalidad de bicicletas que tengan sentencia judicial, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 6º.- Facúltase al Ministerio de la Familia a establecer una línea de financiamiento por medio del Fondo de Asistencia a Desocupados, a través de la ley 3239 o la normativa que en lo sucesivo la reemplace, destinado a la creación de micro-emprendimientos que tengan por objeto la constitución de cuatro (4) talleres que se encargarán de la reparación, acondicionamiento y posterior mantenimiento de las unidades transferidas al Ministerio de la Familia.

Artículo 7º.- Los talleres serán localizados en las ciudades de General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma. Serán sus funciones las establecidas en el artículo precedente entendiéndose éstas como una contraprestación por el financiamiento previsto en el artículo 6º.

Artículo 8º.- Los aspectos no contemplados en la presente norma serán previstos vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Familia.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**44 - ANEXA JURISDICCION AEROPUERTO TENIENTE LUIS CALDELARIA AL
EJIDO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 714/04, proyecto de ley**, anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, la jurisdicción que corresponde al aeropuerto Teniente Luis Caldelaria. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 24/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Anéxase al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, la jurisdicción que se describe en el mapa que se adjunta y forma parte indisoluble de la presente ley, que se inicia con rumbo Sudsudoeste desde la confluencia del río Ñirihuau con el arroyo Del Medio, actual límite del ejido de este municipio y continua por el cauce medio del río Ñirihuau, aguas arriba del mismo, hasta llegar al costado Nordeste de la parcela 610490 - Circ. 6 -D.C. 19, desde allí continua por el costado de la mencionada parcela con rumbo Sudeste, para llegar al esquinero Nordeste de la parcela 610490 - Circ. 6 - D.C. 19, en este vértice se quiebra con rumbo Sudoeste y continua por el costado Este de la mencionada parcela, para llegar al esquinero Sudeste de la parcela antedicha, en este punto se quiebra con rumbo Suroeste y se sigue en línea quebrada de dos tramos, por el costado Sur de la parcela 610490 - Circ. 6 - D.C. 19, para llegar al esquinero Sudoeste de esta parcela, desde este vértice se seguirá con el rumbo anterior hasta llegar al arroyo Del Medio, costado del actual ejido de San Carlos de Bariloche, en este punto se quiebra y por dicho cauce se sigue con rumbo Este Nordeste para llegar al punto inicial de la presente ampliación del ejido, punto final de la delimitación descripta.

Artículo 2º.- La jurisdicción que se describe en el artículo precedente, se anexará al actual ejido del municipio de San Carlos de Bariloche, determinado por la ley número 2614 que fuera promulgada mediante el decreto número 576/93 por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (leyes 1812 y 2159), verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción del municipio de San Carlos de Bariloche, siendo éste, el custodio permanente e indelegable de las señales colocadas.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**45 - DONACIÓN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 814/04, proyecto de ley**, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble ubicado en Mitre 541 de San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández y Otro.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 25/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble designado catastralmente como DC: 19 - 2- E - 125 - 3A, situado en la calle Bartolomé Mitre 541 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al mismo.

Artículo 2º.- La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 - MODIFICACION ARTICULO 5º LEY 757 LEY DE BOSQUES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 844/04, proyecto de ley**, modifica el artículo 5º de la ley número 757, Ley de Bosques. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 26/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase el texto del artículo 5º de la ley 757 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Decláranse exentas del impuesto inmobiliario a las tierras que se encuentren forestadas efectivamente, por cualquier sistema crediticio o de subvención, con especies convencionales u otras que contribuyan al Desarrollo Forestal Regional y Nacional, como también el incremento del valor fundiario emergente de las forestaciones. Asimismo quedarán eximidas dichas mejoras de los gravámenes establecidos para los casos de transmisión gratuita de bienes. Las personas físicas o jurídicas que gestionen la exención del impuesto inmobiliario, deben al momento de presentar la solicitud, haber cumplimentado con los trabajos de manejo de plagas, poda, raleo, limpieza de cortafuegos y eliminación de residuos, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2.966".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

47 - MODIFICACIÓN LEY 2055 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 124/05, proyecto de ley** que modifica la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas. Autora: Liliana Patricia Romans y Otros.

Aprobado el 02/06/05 - Boletín Informativo número 27/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 2º bis, 4º, 5º, 6º; 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24; 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 de la ley provincial número 2055, quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Por la presente ley se instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley, se considera persona con discapacidad a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación con su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.

Artículo 2º bis.- A los efectos de que la provincia cuente con los datos necesarios para implementar el siguiente Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, se crea el Registro Provincial de Personas con Discapacidad. El mismo contará con la información que permita tipificar la problemática de acuerdo a la franja etérea, la capacidad funcional, la

realidad social, el diagnóstico clínico, patología de base, etcétera. La forma y organismos que relevarán los datos quedarán sujetos a la reglamentación.

Artículo 4º.- El Estado, a través de sus organismos dependientes fomentará la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas a que se refiere la presente ley, prestando los siguientes servicios:

- a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona con discapacidad, a través del conjunto de medidas que tengan por objeto lograr el más alto nivel de su capacidad funcional, así como de las que tiendan a eliminar las desventajas que les presenta el medio en que se desempeñan, para su desarrollo.
- b) Formación laboral o profesional que comprenda la preparación básica para aquellas personas con discapacidad sin actividad laboral, anterior a su discapacidad; la readaptación al puesto desempeñado con anterioridad a la discapacidad cuando sea el caso y reeducación profesional para las personas con discapacidad que no puedan reintegrarse a su actividad laboral anterior.
- c) Créditos preferenciales y subsidios destinados a promover la inserción o reinserción laboral de las personas con discapacidad en mercados de trabajo protegidos, semicompetitivos y competitivos.
- d) Regímenes especiales de previsión y de seguridad sociales que contemplen las necesidades de cada discapacidad según su tipo y grado.
- e) Educación de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo común, con profesionales preparados para aplicar programas que contemplen metodologías adecuadas a cada discapacidad, según su tipo y grado, a efectos de asegurar su integración en el medio social. En casos excepcionales cuando la incorporación al sistema educativo común sea imposible se establecerá un sistema de educación especial, flexible y dinámico, concebido para su aplicación personalizada.
- f) Promoción de una actitud positiva en todos los ámbitos de la comunidad que permita lograr su colaboración en:
 1. La prevención de la discapacidad mediante servicios de orientación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz y asistencia pediátrica, higiene y seguridad del trabajo, seguridad en el tráfico vial, control higiénico y sanitario de los alimentos y de la contaminación ambiental.
 2. La rehabilitación atendiendo a las motivaciones e intereses de las personas con discapacidad y a los factores familiares y sociales que puedan condicionarla.
 3. La integración de las personas con discapacidad mediante el reconocimiento de los derechos que les corresponden, para asegurar su participación en todas las oportunidades que la sociedad brinda a sus miembros.

Artículo 5º.- Créase el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que actuará como órgano de aplicación de la presente ley, con carácter consultivo y resolutivo, en el que estarán representados el gobierno provincial y las entidades representativas de las personas con discapacidad; su composición, régimen y funcionamiento será establecido en el decreto reglamentario.

Artículo 6º.- El órgano de aplicación de la presente ley, tendrá las siguientes funciones:

- a) Resolver todas las cuestiones que se susciten con aplicación de la presente norma legal.
- b) Enriquecer el marco normativo a través del desarrollo y promoción de acciones, tendientes a lograr los objetivos fijados por la presente ley.
- c) Contribuir a la formulación del programa provincial de las personas con discapacidad, coordinando políticas y propuestas en relación con las políticas nacionales.
- d) Sistematizar toda la información relativa a la problemática de las personas con discapacidad.
- e) Coordinar la elaboración y aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en distintos mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de las personas con discapacidad.
- f) Prestar asesoramiento y asistencia técnica sobre la problemática de las personas con discapacidad a todos los organismos públicos y privados que la requieran, especialmente a los municipios.
- g) Llevar los Registros Provinciales de las Personas con Discapacidad, de las instituciones públicas y privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de las personas con discapacidad y de los Talleres Polivalentes.
- h) Apoyar, coordinar y supervisar las actividades de las entidades privadas, cuyo principal objeto sea la asistencia y/o promoción de las personas con discapacidad.

- i) Estimular la implementación y el desenvolvimiento de los Talleres Polivalentes, teniendo a su cargo la habilitación y supervisión de los mismos, según lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 11.- El Estado contemplará la creación, dotación y puesta en funcionamiento de centros e instituciones de rehabilitación y recuperación, así como de equipos móviles interdisciplinarios, a efectos de atender adecuadamente a las personas con discapacidad en forma autónoma o subsidiaria tanto en zonas rurales como urbanas.

Artículo 13.- La rehabilitación psicológico-social estará encaminada a lograr de las personas con discapacidad la superación de su situación y el más pleno desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta sus características personales, sus motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales que puedan condicionarlo y estará dirigida a potenciar al máximo el uso de sus capacidades residuales.

Artículo 15.- El Estado favorecerá la formación laboral y profesional de las personas con discapacidad en establecimientos comunes de capacitación. Podrá otorgar beneficios fiscales a las empresas que convengan prestar estos servicios bajo supervisión técnica estatal.

Artículo 16.- El Estado promoverá la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, respecto de inserción en los mercados de trabajo. A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo.

Artículo 17.- En las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditará, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Las personas con discapacidad sólo tendrán prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral, para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad.

Artículo 18.- En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado provincial y de las municipalidades de la provincia para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que los atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros. Idéntico criterio adoptarán las empresas del Estado provincial y de las municipalidades de la provincia con relación a los inmuebles que les pertenezcan o utilicen. Será nula toda concesión o permiso otorgado sin observar la prioridad establecida en el presente artículo.

El órgano de aplicación de la presente ley, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegitimidad de tal concesión o permiso.

Artículo 20.- El Estado provincial promoverá la instrumentación y funcionamiento de Talleres Polivalentes mixtos o privados. Serán Talleres Polivalentes aquellos centros que tengan como objetivo principal el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de rehabilitación laboral que requieran sus trabajadores con discapacidad, procurando que sea un medio de integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado competitivo de trabajo. La totalidad de la planta del personal de los Talleres Polivalentes estará integrada por trabajadores con discapacidad, sin perjuicio de los puestos para personal sin discapacidad, imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

Artículo 22.- El órgano de aplicación de la presente ley propondrá al Poder Ejecutivo provincial la reglamentación que regule el régimen laboral de las personas con discapacidad ocupadas en los Talleres Polivalentes.

Artículo 23.- El Estado provincial promoverá tanto en organismos públicos como privados, la modalidad del empleo domiciliario para aquellas personas con discapacidad, imposibilitadas de desplazarse a la localización de los puestos de trabajo, que tengan capacidad suficiente para desarrollar la tarea requerida.

Artículo 24.- En todas las ocasiones en que el Estado intervenga promoviendo la integración laboral de las personas con discapacidad, deberán realizarse evaluaciones periódicas a través de

los equipos interdisciplinarios de profesionales, a efectos de establecer el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado en cada caso.

Artículo 25.- En materia de previsión social se aplicarán las normas generales o especiales previstas en las leyes vigentes:

Artículo 26.- En materia de seguridad social se aplicarán a las personas con discapacidad las normas generales o especiales previstas en las leyes vigentes.

Artículo 27.- La obra social deberá garantizar a todos sus beneficiarios, dentro del otorgamiento de prestaciones médico-asistenciales básicas, las que requiera la rehabilitación de las personas con discapacidad. Tal criterio deberá promoverse en toda obra social, mutual, servicios sociales, etcétera, creados o a crearse, que reciban aportes del Estado.

Artículo 28.- La inserción de las personas con discapacidad en el sistema educativo común se hará teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo de su capacidad individual, necesidades e intereses y significará la adecuación del desenvolvimiento del proceso educativo a la evolución psicobiológica de cada sujeto, dejando de lado los criterios puramente cronológicos que habitualmente se utilizan para medir los progresos de las personas sin discapacidad.

Artículo 29.- La imposibilidad de acceder al sistema educativo común se establecerá excepcionalmente cuando sea imprescindible para una adecuada atención de las personas con discapacidad, previo dictamen del Equipo Interdisciplinario de Profesionales, en cada caso.

Artículo 30.- La educación especial, en los casos previstos en el artículo anterior, se concebirá como un proceso integral, flexible y dinámico tendiente a aplicarse personalizadamente, que comprenderá los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos encaminados a conseguir la total integración social de las personas con discapacidad.

Artículo 31.- La educación especial tendrá los siguientes objetivos:

- a) La adquisición de conocimientos y hábitos que doten a las personas con discapacidad de la mayor autonomía posible.
- b) La promoción de todas las capacidades de las personas con discapacidad en el desarrollo armónico de su personalidad.
- c) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a las personas con discapacidad servirse y realizarse a sí mismos.

Artículo 32.- Las personas con discapacidad, en su etapa educativa tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones generales y especiales de la provincia, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

De los importes que se recauden por herencias vacantes para el Consejo Provincial de Educación, se destinará un porcentaje a determinar en la reglamentación respectiva, que no podrá ser inferior del veinticinco por ciento (25%), para educación especial.

Artículo 33.- En todos los casos se considerará la formación profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los diferentes niveles del sistema de enseñanza general y a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 34.- El Estado provincial procurará la formación de personal docente y de profesionales para todos los grados educacionales de las personas con discapacidad, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación.

Artículo 36.- El Estado, a través de sus propios organismos y demás instituciones públicas o privadas de la provincia, promoverá la prestación de servicios sociales para las personas con discapacidad, con el fin de buscar adecuados niveles en su desarrollo personal y en su integración en la comunidad, procurando especialmente la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por las personas con discapacidad en las zonas rurales.

Artículo 37.- La prestación de los servicios sociales respetará al máximo la necesidad de permanencia de las personas con discapacidad en su medio familiar y en su entorno geográfico y fomentará, hasta el límite que impongan los diversos tipos y grados de discapacidades, la participación de las personas con discapacidad en las tareas comunes de convivencia, de dirección y control de los servicios sociales.

Artículo 38.- El Estado promoverá especialmente, los servicios sociales de orientación familiar de información individual, de atención domiciliaria, de pequeños hogares sustitutos sin límite de

edad, de actividades culturales y deportivas, de ocupación del ocio y del tiempo libre. Además y como complemento de las medidas específicamente previstas en esta ley, podrán dispensarse servicios y prestaciones económicas a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad y que carezcan de los recursos indispensables para hacerle frente.

Artículo 39.- La orientación familiar tendrá como objetivo la información de las familias, su capacitación y entrenamiento para atender a la estimulación y maduración de los hijos con discapacidad y a la adecuación del entorno familiar a las necesidades rehabilitadoras de aquéllos.

Artículo 40.- Los servicios de orientación individual deberán facilitar a las personas con discapacidad el conocimiento de las prestaciones y servicios a su alcance, así como las condiciones de acceso a los mismos.

Artículo 41.- Los servicios de atención domiciliaria tendrán como cometido la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico, así como la prestación rehabilitadora prevista en el Capítulo 1 de este Título, sólo para aquellas personas con discapacidad cuyas especiales situaciones lo requieran.

Artículo 43.- Los servicios de residencias y hogares tendrán como objetivo atender a las necesidades básicas de aquellas personas con discapacidad carentes de hogar y familia o con graves problemas de desintegración familiar. El Estado provincial respaldará prioritariamente la acción de las personas con discapacidad, sus familias, asociaciones privadas sin fines de lucro y los municipios de la provincia, que tiendan a promover estos servicios.

Artículo 44.- Las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán, siempre que sea posible, en las instalaciones y con los medios ordinarios de la comunidad, adaptados adecuadamente. Sólo de forma subsidiaria o complementaria podrán establecerse servicios y actividades específicas para aquellos casos en que, por la gravedad de la discapacidad, resultara imposible la integración.

El índice de integración de personas con discapacidad en los clubes sociales, deportivos, culturales, etcétera, deberá ser tenido en cuenta para todo tipo de apoyo y ayuda oficial, previa intervención del organismo de aplicación de la presente ley.

Artículo 45.- El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de las personas con discapacidad, promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fines de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquéllos. Las funciones que desempeñe dicho personal estarán determinadas, en forma permanente, por la prestación de atenciones domiciliarias y aquellas otras que no impliquen una permanencia en el servicio ni requieran una cualificación especial.

Artículo 46.- Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario sometidas al contralor de las autoridades provinciales o municipales deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deban utilizar los servicios públicos que aquéllas brindan.

El beneficio se extenderá a un acompañante de la persona con discapacidad cuando su concurrencia sea indispensable a los efectos de proporcionarle la asistencia necesaria para su desplazamiento.

La reglamentación establecerá las comodidades a otorgar a las personas con discapacidad transportadas, características de los pases, certificados o credenciales que deberán exhibir los beneficiarios de esta medida y las sanciones aplicables a los transportistas por el órgano de contralor de sus actividades, en caso de inobservancia de esta norma.

Artículo 50.- A los fines del cumplimiento del artículo 48 de la presente ley, se dará prioridad a la previsión de accesos, medios de circulación e instalaciones especiales para las personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas.

Artículo 51.- Las autoridades provinciales y municipales a cargo de los edificios y construcciones existentes que no se ajusten a la necesidad de facilitar el acceso a personas con discapacidad, deberán programar su adecuación para dichos fines.

Artículo 52.- El Estado fomentará la adaptación de los inmuebles de titularidad privada, destinados a un uso que implique concurrencia de público para que resulten accesibles y utilizables por las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de créditos preferenciales, subsidios y/o exenciones impositivas.

Artículo 53.- En los planes habitacionales oficiales se procurará la provisión de un porcentaje de viviendas construidas de modo tal que resulten accesibles y utilizables a las personas con discapacidad, a efectos de su adjudicación prioritaria, a los grupos familiares con algún integrante con discapacidad.

Artículo 54.- El Estado promoverá a través de créditos, subsidios o exenciones impositivas la construcción y/o adaptación de viviendas particulares para grupos familiares con algún integrante con discapacidad.

Artículo 56.- El Estado provincial apoyará a las entidades sin fines de lucro con personería jurídica que tengan a su cargo la promoción, atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, con domicilio en el territorio de la provincia, previa intervención del organismo de aplicación de la presente ley”.

Artículo 2º.- Utilízase, en el ámbito del gobierno de la provincia de Río Negro, la expresión “personas con discapacidad” para todas aquellas que tuvieren alguna alteración funcional permanente o prolongada.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

En el cuarto intermedio decidimos con los presidentes de todas las bancadas apartarnos del Reglamento y alterar el Orden del Día, para tratar en primer término el proyecto número 335/05, después volvemos al orden acordado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Así se va a hacer, legislador lud, en consecuencia después del tratamiento sobre tablas, vamos a tratar en primer término, el expediente número 335/05.

SR. IUD - Está bien.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

48 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre el proyecto con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 237/05, proyecto de ley** que prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. Crea el Comité de Lucha Antitabaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental. Autoras: María Inés García; María Magdalena Odarda.

Agregados expedientes número 2/05; 1153/05 Asunto Particular; 1159/05 Asunto Particular; 93/05; 1044/05 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La presente ley tiene como motivo y fin reducir significativamente los índices de tabaquismo en nuestra provincia.

Artículo 2º.- A partir de la sanción de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público; incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.

- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables o que resulten riesgosas para la salud.
- g) Programas de televisión.

Artículo 3º.- Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no regirá la prohibición del artículo 2º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deberán reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 4º.- Es obligatorio que todo lugar público cuente con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores deberá constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 5º.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 6º.- Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud, qué tipo de riesgos corre el consumidor y que fumar produce adicción.

Artículo 7º.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tendrá facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Todos los habitantes de la provincia de Río Negro se encuentran facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación, Defensoría del Pueblo, Organizaciones no gubernamentales, todo funcionario provincial o municipal de los tres poderes y/o la fuerza pública.

Artículo 9º.- En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 2º de la presente ley, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 10.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
2. Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que e infrinja la prohibición establecida en el artículo 2º.

Artículo 11.- Los montos a recaudar en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresarán en una cuenta especial que será administrada por el organismo de aplicación y que serán destinadas a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

Artículo 12.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental, que deberá contar con dos representantes de ese sector, dos representantes el Consejo Provincial de Educación, dos representantes del Ministerio de Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 13.- El Comité de Lucha Antitabaco tendrá como funciones:

- Elaborar y ejecutar Campañas de Difusión.

- Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos, públicos y privados.
- Otorgar un premio anual al o los organismos libres de humo.
- Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 14.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación, con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 16.- De forma.

Viedma, 01 de junio de 2005.

Expediente número 2/05. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe fumar en los espacios públicos y privados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que teniendo en cuenta que las autoras de las presentes iniciativas y el expediente número 93/05, unificaron ambos proyectos mediante el expediente número 237/05 se adjuntan al mismo sendos proyectos de ley.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2005.

Referencia: Expediente número 237/05

Tema: Prohibición de Fumar

Autoras: María Inés García, Magdalena Odarda.

Destino: Dirección General de Digesto y Gestión Legislativa.

VISTO: El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico-legal.

Se sugiere eliminar el artículo 1º.- Las normas deben establecer un deber hacer, deben ser imperativas. No deben ser meros preceptos enunciativos, ni establecer definiciones.

En el artículo 2º.- Del proyecto (ahora artículo 1º.-), se sugiere reemplazar el término "sanción" por "publicación. Ello así por cuanto el Código Civil establece que: "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial" (texto según ley 16.504). Como se observa, la publicación siempre es requisito previo e indispensable para determinar la vigencia de una ley.

En el mismo artículo, se sugiere eliminar en el inciso "f" la fórmula "que resulten riesgosas para la salud," ya que la misma es muy amplia y carece de exactitud, lo que la toma de difícil aplicación.

Se sugiere eliminar en el artículo 4º del proyecto (ahora artículo 3º) el término "es obligatorio", en tanto ésta es la característica de toda norma, y su inclusión resulta redundante e innecesaria.

En el artículo 6º del proyecto (ahora artículo 5º), se establece que en las publicaciones se debe consignar "qué tipo de riesgos corre el consumidor". Entendemos que esta fórmula es muy amplia, y sugerimos su eliminación ya que las dos referencias restantes resultan suficientes.

La fórmula del artículo 8º (ahora artículo 7º) resulta muy amplia, ya que incluye funcionarios sin distinciones de rango o jerarquías, y podrían generarse cuestiones de competencia insalvables. Entendemos que sólo debería incluirse a la "autoridad de aplicación" como único órgano ante quien se puede reclamar la observancia y el cumplimiento de la ley.

En referencia a las multas establecidas en el artículo 10° del proyecto (ahora artículo 9°), se observa que no se prevé sanción para el fumador, que en definitiva es quien incumple la norma cuya sanción se propone.

Se observa que el proyecto no refiere a quien será la autoridad de aplicación.

Asimismo, se efectúan observaciones formales al proyecto en estudio, las que se incluyen como anexo al presente, transcribiendo en forma separada la totalidad del proyecto con las modificaciones propuestas por este Departamento.

Es nuestro dictamen.

Firmado: Gabriel Fernando Arias, Jefe Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- A partir de la sanción de la presente prohíbese fumar en los lugares públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público; incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión.

Artículo 2°.- Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1°. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deben contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 3°.- Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 4°.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 5°.- Toda publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita debe consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

Artículo 6°.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tiene facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- Todos los habitantes de la provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1° de la presente ley, prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 9.- Las infracciones a la presente ley son sancionadas de la siguiente manera:

1. Para los empleados y funcionarios públicos son aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
2. Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que se infrinja la prohibición establecida en el artículo 2°.

Artículo 10.- Los montos recaudados en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresan en una cuenta especial administrada por el autoridad de aplicación y que son destinados a campañas de lucha antibacaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

Artículo 11.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Comité de Lucha Antibacaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental, integrado por dos (2) representantes de ese sector, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 12.- El Comité de Lucha Antibacaco tiene como funciones:

- Elaborar y ejecutar Campañas de Difusión.
- Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos públicos y privados.
- Otorgar un premio anual al o los organismos libres de humo.
- Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 13.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación, con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 15.- De forma.

Firmado: Gabriel Fernando Arias, Jefe Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 15 de junio de 2005.

Expediente número: 237/05. Autoras: García, María Inés y Odarda, María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe fumar en distintos espacios públicos y privados. Crea el Comité de Lucha Antibacaco dependiente del Departamento de Salud Ambiental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°.- A partir de la publicación de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público; incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.

- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión.

Artículo 2º.- Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 3º.- Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas "Área para Fumadores" y "Área para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 4º.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 5º.- Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

Artículo 6º.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tiene facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Todos los habitantes de la provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1 de la presente ley, prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 9º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Para los empleados y funcionarios públicos son aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
2. Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que se infrinja la prohibición establecida en el artículo 1º.

Artículo 10.- Los montos recaudados en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresan en una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación y que son destinados a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

Artículo 11.- Las entidades y dependencias enumeradas en el artículo 2º para gozar del beneficio de excepción, deberán adecuar sus espacios físicos, en un lapso no mayor de tres (3) meses de publicada la presente.

Artículo 12.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 13.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental, integrado por dos (2) representantes de ese sector, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 14.- El Comité de Lucha Antitabaco tiene como funciones:

- ∑ Elaborar y ejecutar Campañas de Difusión.
- ∑ Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- ∑ Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- ∑ Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos, públicos y privados.

- Σ Otorgar un premio anual al o los organismos libres de humo.
- Σ Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 15- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación, con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 17.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de junio de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. ACUÑA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI - Voy a ser coherente, el voto de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General es a favor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

50 – PROHIBICION DE FUMAR EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

Juntamente con la legisladora Magdalena Odarda presentamos este proyecto de ley movidas por la impactante realidad que nos muestra la mayor epidemia en el mundo: El tabaquismo. El objetivo es lograr la reducción del número de fumadores, dadas las alarmantes cifras de muertes producidas por el consumo del tabaco.

Hoy sólo existen dos grandes causas de muerte, en crecimiento en el mundo: El virus de inmunodeficiencia humana y el tabaquismo, mientras que en relación al primero, casi todos los países han reaccionado a fin de dar respuestas, la epidemia del tabaquismo ha quedado durante años casi silenciada y recién en 1999 la Organización Mundial de la Salud promovió, entre los países del planeta, la firma de un convenio marco para luchar contra el tabaquismo.

En la actualidad, el tabaco mata, a nivel mundial, a cinco millones de personas anualmente, de las cuales, al menos un millón se registran en nuestro continente. Se pronostica que en los próximos 15 años, es decir, para el año 2020, el número de muertos por el tabaquismo ascenderá a 10 millones.

En la Argentina, las cifras no son menos preocupantes, dado que 50 mil argentinos mueren anualmente por motivos asociados al tabaco, esta adicción empieza -en el 45 por ciento de los casos- entre los doce y trece años y es la segunda causa de muerte entre personas adultas. Argentina es el tercer mayor consumidor de tabaco en América Latina y El Caribe, después de Brasil y México, aunque hay que señalar que estos países tienen población mucho mayor que el nuestro. Nuestro país cuenta con el 15 por ciento del consumo total, pero sólo alberga el 7 por ciento de la población de la región. La tasa de fumadores es altísima, el 40 por ciento de argentinos entre 15 y 60 años fuma, es uno de los índices de prevalencia más altos del Continente Americano. El 35 por ciento de los fumadores son mujeres y la tendencia es de un creciente consumo femenino hacia el tabaquismo. Seis de cada diez adolescentes

fumaron alguna vez, la mayoría antes de los 16 años, aquí también la prevalencia es mayor entre mujeres y la tendencia es empezar cada vez más temprano. El tabaquismo activo aumenta en los niños y la iniciación se adelanta, muchos niños fumadores activos tienen entre 9 y 12 años. Son 50 mil las personas que mueren por año por las enfermedades producidas por el tabaco. La Argentina es el país que tiene mayor número de fumadores pasivos; en Sudamérica, el 70 por ciento de la población es fumadora pasiva, el 69 por ciento de los niños de nuestro país, está expuesto al humo del tabaco lo cual habla a las claras del cuidado que le damos a nuestra niñez.

En una encuesta realizada por el Ministerio de Salud de la nación, el 70 por ciento de los niños de entre 13 y 15 años dijo vivir en un hogar donde se fuma, un 34 por ciento de las jóvenes de 15 años respondió que "fumar ayuda a bajar de peso".

El tabaco tiene más de cuatro mil componentes químicos que son nocivos para la salud y que causan un sinnúmero de enfermedades, de ellos, las tres sustancias que causan más daño son: La nicotina, que es adictiva y que hace que la persona no pueda dejar de fumar, además de producir hipertensión arterial; la segunda sustancia es el monóxido de carbono, que hace disminuir la cantidad de oxígeno que el cuerpo necesita para funcionar y aumenta el riesgo cardíaco y la tercera y la más letal, es el alquitrán, que es el que causa el cáncer de pulmón y además se asocia al cáncer de páncreas, vejiga y riñón y favorece el desarrollo de enfermedades del aparato respiratorio y de otros aparatos.

Los fumadores pasivos, es decir, aquellos que están sometidos al humo del tabaco aún sin fumar, corren riesgos similares. El fumador pasivo inhala concentraciones más altas de sustancias tóxicas que el propio fumador, por lo que el riesgo de contraer enfermedades asociadas también es muy alto; en las mujeres embarazadas provoca abortos espontáneos, bebés que nacen con poco peso, tumores, muerte súbita entre los lactantes y consecuencias a largo plazo para sus hijos, como disminución de la longitud corporal, retraso en el crecimiento, afecciones respiratorias crónicas.

Decía recién que era alarmante la exposición que sufre nuestra niñez al humo del tabaco, repito que el 69 por ciento de los niños argentinos son fumadores pasivos, lo que nos coloca en el triste segundo lugar en el mundo.

A pesar de la crudeza de las estadísticas y de la contundencia de esta realidad, la epidemia tiene un vector que la promueve y se beneficia de ella: la industria tabacalera. Esta industria tiene absoluto conocimiento de los daños que ocasiona el tabaco a la salud, por eso las empresas elaboran variadas estrategias para que se siga consumiendo el producto, desde publicitarlo como elemento relacionado con el deporte, la sexualidad, las actividades sociales, hasta incluir en la fabricación del cigarrillo, productos que incrementan la adicción, como ser el amoníaco, acrecentando así la propiedad adictiva de la nicotina.

Ante esta realidad, señor presidente, la Organización Mundial de la Salud puso en marcha un Convenio Marco para el Control del Tabaco en el año 1999. Dicho convenio tiene fuerza de ley internacional y es de carácter obligatorio para los primeros 40 países que lo ratificaron por ley.

Las disposiciones de este tratado para los países que forman parte de él, abarcan una prohibición total de la publicidad y la promoción del tabaco por un período de cinco años, la aplicación en las etiquetas de la advertencia sanitaria que cubra, por lo menos, un 30 por ciento de la superficie de los paquetes de cigarrillos, la protección para los no fumadores de la exposición pasiva al humo del tabaco en todos los lugares públicos y las recomendaciones para aumentar el precio y los impuestos, como forma de reducir el consumo de cigarrillos.

Argentina adhirió al Convenio Marco para el Control del Tabaco el 25 de setiembre del 2003. En algunas provincias existen leyes que prohíben fumar en los lugares públicos, y en otras, prohibiciones parciales, como las del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, que prohíbe fumar en todas las dependencias del Poder Judicial.

Señor presidente: Vamos a tratar en esta Cámara un proyecto de ley del que -como decía- soy coautora con la legisladora Odarda, para extender la prohibición de fumar a las oficinas de la administración pública y lugares cerrados que sean de atención al público. Asimismo, creo que el mismo ha sido mal nominado como la prohibición de fumar, ya que la idea fundamental del proyecto es la creación del Comité Antitabaco, que depende del Consejo de Salud Pública, en convenio con el Consejo Provincial de Educación, para comenzar a elaborar estrategias que permitan prevenir el consumo de tabaco en nuestros jóvenes.

Nuestro proyecto ha sido acompañado por las adhesiones de organismos como LALCEC, que ha enviado infinidad de firmas de la sociedad acompañándonos, y ha contado con valiosos aportes -que quiero especialmente agradecer- de la Fundación del doctor Kowalyszyn para el estudio, tratamiento e investigación de las enfermedades oncológicas, que el año pasado puso en marcha en todas las escuelas de Viedma un proyecto denominado "Maldito Tabaco".

Tengo el convencimiento de que este proyecto es un valioso aporte para la salud de nuestra gente y estoy segura que contará con el apoyo de la mayoría de la población y también con el voto favorable de los legisladores de esta Cámara. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Quiero partir de un concepto fundamental, más allá de las estadísticas que muy bien señaló la legisladora María Inés García, para realizar la fundamentación de este proyecto, que es el siguiente: El tabaco es la principal causa de muerte prevenible, y también es la principal causa previsible de enfermedades e incapacidades en el mundo.

En Río Negro, el cáncer ocupa el segundo lugar, luego de las enfermedades cardiovasculares en relación a la muerte de las personas. Se mueren en la provincia entre 400 y 500 personas por año por

enfermedades relacionadas con el consumo del tabaco, de las cuales 200 padecen cáncer. Y tal como bien lo decía la legisladora María Inés García, esta epidemia, el virus que la fomenta y que se beneficia de ella, no es nada más ni nada menos que la industria tabacalera mundial, y con ellas, por su puesto, el sistema consumista y las ganancias millonarias que han tenido las tabacaleras en el mundo y que aún hoy tienen.

La idea de hacer justicia contra estos abusos de la industria tabacalera mundial surgió hace más de una década en el mundo, a través de dos tipos de causas. La causa, por supuesto, que el afectado iniciaba contra las tabacaleras por las afecciones que le generaban en su organismo, o bien de algún familiar, o también las causas que iniciaron los Estados por los gastos en atención médica por todas aquellas enfermedades que tienen que ver con el tabaquismo en sus distintas formas.

Quiero citar, señor presidente, los antecedentes de fallos en Estados Unidos, en Israel, en Francia, en Venezuela y, por último, en la Argentina. En octubre del año 1991 un grupo de azafatas no fumadoras presentó una demanda judicial a 13 tabacaleras estadounidenses, ellas alegaban haber sido perjudicadas por el humo de los cigarrillos durante los vuelos, así como diversos problemas de salud ocasionados por el hecho de ser fumadoras pasivas. La demanda, en nombre de 60.000 azafatas, fue presentada en una Corte de Miami por un monto de 5000 millones de dólares; por su parte, en el año 1994, seis fumadores de Florida presentaron inicialmente, en representación de miles de residentes del Estado, más de 500 mil, una demanda en Miami a las principales empresas tabacaleras de los Estados Unidos, por ocultar los peligros que el consumo del cigarrillo entraña a la salud. Los abogados allí sostuvieron, durante sus alegatos, que la industria del tabaco manipuló los niveles de nicotina para aumentar la adicción, apuntó a los adolescentes, con campañas de publicidad multimillonarias, clamó falsamente que los cigarrillos de bajo contenido de alquitrán, eran más sanos, mintió sobre los peligros de fumar y manipuló u ocultó estudios que subrayan esos riesgos. Las empresas demandadas fueron Philip Morris, Reynolds Tobacco & Company, entre otras. Luego de varios años de batalla legal, el 7 de julio del año 1999, se conoció el veredicto de la primera fase del pleito. Los seis miembros del jurado resolvieron que las empresas demandadas debían pagar una indemnización por ocultar los riesgos del tabaco. El jurado encontró que el fumar causa adicción y que la industria del tabaco conspiró para ocultar los peligros de fumar y para vender productos defectuosos, que actuó con negligencia y que por ello debía pagar las indemnizaciones por los perjuicios que ocasionó el consumo entre los afectados. En la segunda fase del juicio el jurado encontró que fumar causó cáncer a tres de las demandantes. Por último, la segunda etapa del juicio se centró en determinar la indemnización que las empresas demandadas deberían pagar a la totalidad de los demandantes por los daños causados por el consumo del cigarrillo. Finalmente, el 14 de julio del año 2000, el jurado condenó a las empresas tabacaleras a pagar por daños punitivos la cifra de 145 mil millones de dólares a cerca de 700 mil fumadores del Estado de Florida.

En Israel también, el principal sindicato médico Kupat Holim, demandó en el año 1998 a las tabacaleras norteamericanas por 2000 millones de dólares por los efectos perniciosos que los cigarrillos han causado en la salud de sus afiliados. Esta fue la primera demanda contra empresas tabacaleras norteamericanas fuera de los Estados Unidos y se trata de la mayor indemnización reclamada en la historia judicial de Israel; Venezuela y Francia, también tienen jurisprudencia en ese sentido y lamentablemente en nuestro país, la única demanda, por lo menos las que tenemos conocimiento, es de un ciudadano argentino a una empresa tabacalera que comenzó en el año 1995, promovida por el señor Hugo Taraborelli, que reclamó en ese momento a Massalin Particulares, una indemnización de 45.200 pesos y en febrero del 2000 un juez civil, Carlos Ponce, consideró que la causa había prescrito, argumentó que Taraborelli había fumado durante tres décadas y que debería haber presentado antes el reclamo. La decisión del juez fue apelada y en este momento la causa se encuentra en la Cámara Nacional de Apelaciones.

El daño a la salud, tal lo indicaba María Inés, podemos decir que aumenta el riesgo de contraer cáncer de pulmón en un 30 por ciento, entre un 20 y 40 por ciento el infarto de miocardio cuadruplica el riesgo de muerte súbita, duplica el riesgo en asma, otitis o neumonía en niños expuestos al humo del cigarrillo.

Sobre el daño causado en el fumador pasivo, -no me voy a extender, porque ya lo hizo la coautora del proyecto- tiene que quedar claro que es quien más sufre las consecuencias de estar trabajando, viviendo, en un ambiente contaminado por el tabaco.

Según un informe del Ministerio de Salud de la Nación, el costo directo de la atención médica de las patologías ocasionadas por el tabaquismo en la Argentina asciende a la suma de 4.330 millones de pesos anuales para atender enfermedades relacionadas con el cigarrillo, que representa el 15,56 por ciento de la erogación total en salud.

Ahora bien, señor presidente, el tabaquismo, como otras enfermedades, es considerada una enfermedad social, en este caso asociada a la adicción a la nicotina, por lo tanto, es deber del Estado no solamente proteger al no fumador, o sea a aquél que se abstiene de fumar sino también contener al fumador activo; justamente por tratarse de una enfermedad social el Estado no puede desentenderse de los fumadores activos, por eso es que con este proyecto de ley proponemos la creación de este Comité Antitabaco, cuya función también es crear programas para dejar de fumar, sobre todo de aquellos que trabajan en la administración pública y que hoy son fumadores activos.

Respecto al marco jurídico podemos nombrar el artículo 41 de la Constitución nacional, el 59 de la Constitución provincial y el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaquismo que hoy espera la ratificación en el Congreso.

Respecto al proyecto en sí, en el artículo 1º se establece el ámbito de aplicación de la ley donde se indica que, a partir de la publicación de esta ley, se prohíbe fumar en los espacios públicos y privados

que se detallan a continuación -voy a leer algunos de los ítems solamente-: Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, me interesa remarcar la prohibición en los establecimientos educativos, en todos los niveles de la provincia, los de salud y los establecimientos que tienen relación con la seguridad de la provincia de Río Negro. Las dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público. Los locales donde se almacenen, manipulen o preparen para el consumo o se ofrezcan para la venta productos alimenticios. Todos aquellos vehículos de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario y, a sugerencia de distintas organizaciones deportivas de Viedma, incluimos los estadios, micro estadios y gimnasios cubiertos. La excepción debe quedar también clara, en aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no regirá la prohibición del artículo 1º, en este supuesto las autoridades del establecimiento deberán reglamentar las condiciones de acceso y permanencia en estos espacios, o sea, bares, restaurantes, cafés, confiterías, etcétera, deberán contar con un área para fumadores y otra para no fumadores, con sus debidos carteles indicativos.

Claramente el artículo 4º prohíbe en todo el ámbito provincial la publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo. Respecto a la publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita se deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud, y que fumar produce adicción.

Se establecen sanciones, y en el artículo 13 -tal como lo indicaba María Inés García-, se crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Comité de Lucha Anti-tabaco cuya misión, entre otras, es ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

En nombre de María Inés García y mío, quiero agradecer a LALCEC y a todas las delegaciones de esta importante Organización no Gubernamental de toda la provincia, a la Fundación Patricia Gé, a la Unión Anti-Tabáquica Argentina, al profesor Carlos Bogado de la Asociación a Moverse Viedma, a AVIADI, a la Fundación Kowalyszyn, a clubes e instituciones deportivas de la ciudad de Viedma, a todos los ciudadanos que nos manifestaron su apoyo, al equipo de asesores de la legisladora García y del bloque ARI, y también a los medios de comunicación que contribuyeron en esto de comunicar el alcance y la importancia de este proyecto.

Quiero por último, señor presidente, manifestar que es nuestra intención que la aplicación de esta ley no sea a través de la fuerza, ni mucho menos, queremos que sea por convicción, que haya solidaridad, por supuesto creemos en la solidaridad de los fumadores que hoy saben a ciencia cierta el perjuicio que se le causa al no fumador, sabemos que necesitan la contención del Estado por ser el tabaquismo una enfermedad social. Si lo hacemos en forma compulsiva esta ley no va a tener ningún tipo de viabilidad en los hechos concretos, y creemos que no debe ser así, que tiene que partir de un cambio cultural, de un convencimiento de todos los que estamos dando un paso justamente en pos de la defensa del derecho a la salud y a un medio ambiente libre de contaminación, tal cual lo indica la Constitución.

No quiero finalizar sin reconocer la tarea de legisladores, quizás de anteriores gestiones, que también intentaron traer a debate proyectos de contenido similar, como el ex legislador Iván Lazzeri y otros, que trabajaron en este tema, y por último, señor presidente, voy a pedir, además del acompañamiento de todos los legisladores que hoy están presentes, que se declare a este recinto legislativo ambiente libre de humo de tabaco, como lo vamos a hacer con los hospitales, las escuelas y las comisarías, porque me parece que es importante predicar con el ejemplo a partir de este momento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Simplemente, creo que la legisladora Odarda va a coincidir conmigo, para hacer un agradecimiento que involuntariamente omití, le quiero agradecer especialmente al presidente del bloque de la mayoría, ingeniero Bautista Mendioroz, que ha sido quien nos apoyó más firmemente para que hoy podamos estar tratando en esta Legislatura este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora García.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Para agregar a la estadística expuesta por las legisladoras que me han precedido en la palabra que de los 50 mil muertos por el tabaco, hay un 12 por ciento que son pasivos -6.000-, pero lo que más asusta es la cifra que se gasta en salud pública para atender las enfermedades del tabaquismo -4.330 millones, como lo señaló la legisladora Odarda-, pero lo más significativo para los rionegrinos es que la industria tabacalera sólo aporta 3500 millones de pesos al Tesoro Nacional, es decir, se gastan más de 800 millones para atender los males que provoca el tabaquismo; pero tiene otro ingrediente, el tabaco tiene un fondo nacional que asiste a la industria tabacalera y nosotros no tenemos un fondo nacional para la fruta cuando la fruta genera salud. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias, señor presidente.

Esta decisión de la Legislatura ha llevado varios años, como bien se dijo, hay agradecimientos, en tanto y en cuanto los presidentes de bloques, los presidentes de las comisiones fueran o no fumadores, la ley avanzaba o no.

Me gustaría tratar de desdramatizar el tema del cigarrillo, del tabaquismo, no por lo grave que sea la enfermedad social e individual que significa el consumo de tabaco sino para poder ver si le podemos dar un tratamiento no discriminatorio, un tratamiento que tenga que ver con la salud, tanto del fumador como de los que hemos sido fumadores y ahora somos fumadores pasivos, porque hay una tendencia, cuando se tratan estos temas, de tomar posiciones *ultras* sin mediar los análisis de las

realidades del medio ambiente en que vivimos, las actividades que desarrollamos, etcétera. El tabaquismo es una enfermedad y hasta tanto el fumador aleje el pensamiento básico que el tabaco le hace mal a los demás pero no a él, va a seguir fumando por más ley que haya, o sea, no va a fumar aquí pero cuando salga afuera se va a fumar lo que iba a fumar, más lo que no se fumó acá adentro, con lo cual nos vamos a ver beneficiados aquéllos que nos molesta que fumen al lado, pero en realidad no creo que esto disminuya seriamente el tabaquismo ni que una persona enferma, como es el fumador, vaya a tomar la determinación de porque hay una ley ir a hacer un tratamiento para desensibilizar su organismo o curar su psiquis para dejar de fumar.

El cigarrillo produce dos tipos de adicciones, está bien dicho, una es la adicción producida por la nicotina y la otra es una adicción de dependencia psicológica, no voy a avanzar en territorio que le corresponde más al colega Luis Di Giacomo que a mí, pero esto es así y no creo que con esta ley podamos solucionar el tema del tabaquismo.

Las leyes de prohibición, hablaba hoy con un fumador empedernido, en general no lograron que se deje de tomar, que se deje de fumar, sería lo mismo que para que no se contagie el SIDA no tener más relaciones sexuales, hay medicación para dejar de fumar y no se utiliza, entonces creo que esto tiene que ser encarado más que nada en campañas para tratar de convencer y hacer los tratamientos que correspondan los consumidores de tabaco, para poder tener un resultado en lo que se llamaría los intereses del Estado en cuanto a la salud de su población, gastos que le corresponden al Estado, y en lo que sí estoy de acuerdo es que hay que empezar a hacer estas campañas en las escuelas primarias, porque es cierto que el consumo del cigarrillo reconoce cada vez más una edad menor en el inicio de los fumadores.

Por qué decía lo de desdramatizar el tema de los fumadores pasivos?, si bien es cierto que tenemos desde la molestia que nos significa que alguien nos esté tirando humo al lado hasta respirar un aire que, obviamente, ya viene bastante filtrado, porque aparte del filtro del cigarrillo pasó por el filtro del fumador, el pulmón del fumador, en realidad a la salud le produce algunos inconvenientes que no es ni cercano al que le produce al fumador, lo que sí es importante que sepamos los que estamos aquí, sobre todo los fumadores pasivos, que difundamos las cosas como son, que cualquier persona que vive en un pueblo donde en su basural queman la basura, queman los polietilenos, respiramos, por más que vivamos en la Patagonia, un aire que tiene alta concentración de dioxina, que es muchísimo más cancerígeno que el humo que algún vecino nos pueda tirar en el momento de estar fumando, lo mismo para aquellos lugares donde se hacen producciones frutícolas, que para el tratamiento de las heladas se recurre a la quema de cubiertas o aquellos que hacen cortes de rutas por reclamos de cualquier tipo y queman neumáticos o aquellos que un día en Pomona quemaron cubiertas para que no pasen los contenedores de PCV. También es importante que sepamos que el humo que produce la quema de cubiertas, para cualquiera de estas actividades, es infinitamente más grave para el organismo humano, es infinitamente más cancerígeno que el ser un respirador pasivo de fumadores que están alrededor nuestro.

Yo quería más que nada tratar de traer esto para iniciar otro tipo de discusión con respecto al tema del cigarrillo, y creo que, como enfermedad social, como enfermedad individual, nosotros no vamos a lograr que se deje de fumar porque ponemos una ley donde diga que no se puede fumar en lugares cerrados. Creo que el lugar de ataque es otro lugar completamente diferente y es lo que corresponde con el fumador, que es un enfermo, empezar a hacer todas las campañas necesarias para que se comprenda que debe tratar su enfermedad, esto es lo que me parece que tenemos que transparentar ante esta ley que, obviamente, vamos a acompañar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar coincido con los legisladores que se han manifestado y adelanto el voto favorable a este proyecto, pero quiero hacer hincapié, especialmente en la tarea preventiva que creo que hay que hacer desde las escuelas, a temprana edad, que los niños ya vayan tomando conocimiento sobre los riesgos hacia su salud que implica el fumar o el permanecer en espacios donde se fuma. Creo que este tipo de enfermedades, este tipo de riesgos, hay que prevenirlos más que cercenarlos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO - Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque vamos a apoyar este proyecto, y no sólo eso sino que felicitamos a las autoras, y si bien esto es algo que tomamos entre risas e incomodidades, creemos que hoy estamos votando un proyecto de ley que es mucho más trascendente, quizás, de lo que pensamos, que aparentemente, en el imaginario colectivo, es un tema menor, porque dentro de las adicciones, el fumar cigarrillos aparece como un tema menor que no daña a nadie, así lo he escuchado una y otra vez y no es cierto, no es como el alcohólico que se pone violento, no es como el drogadicto que roba, que el que fuma no daña a nadie, esta falsa apreciación lleva a que tomemos esto como una temática menor de la que puntillosamente nos estamos encargando, y creo que, a diferencia de mi colega y amigo que me antecedió en la palabra, éste es un tema dramático. Hay que tener cuidado con los discursos que dicen, en definitiva, que esto no va a causar que se deje de fumar, -es cierto- las adicciones vienen con la historia de la humanidad, no va a dejar de haber fumadores o alcohólicos o adictos porque se promulgue una ley, pero es peligroso el discurso que minimiza este tipo de acciones, el decir: "*total, si todos nos vamos a morir, ¿para qué nos vamos a estar preocupando?*", que también forma parte del discurso del fumador: "*cuántos se mueren de otra cosa cuidándose toda la vida*", y es cierto, pero también es cierto, y no voy a abundar en estadísticas, de cuántos se enferman, cuántos se mueren y cuánto se gasta alrededor de esta problemática adictiva, que no es sólo de salud sino que es una problemática socio

sanitaria, de orden social. En ese sentido cabe acotar que el consumo de sustancias peligrosas, el uso, el abuso, la adicción, implica –digamos- una situación en la cual hay algo en común; aquel que abusa del alcohol, aquel que es un adicto al tabaco, a las drogas ilegales, aquel que es adicto al juego o a determinado tipo de conductas perniciosas, aquellos trastornos, por ejemplo, alimentarios, la bulimia, la anorexia, están ligados a un tema en común, y si bien se expresan en términos de enfermedad, son consecuencia de un origen que es la inducción social, es decir, éste es el elemento por el cual adquiere importancia el compromiso social y el compromiso del Estado para actuar en este tipo de problemas, más allá de la cuestión de salud. Hay una inducción social a beber, a fumar, a seguir determinados modelos corporales, hay una inducción social a consumir ligándolo al éxito, a las posibilidades de la buena vida, a buscar el placer –“fumar es un placer”, dice el tango, inclusive “sensual”-, a buscar la calma, la evasión, la obnubilación a través de los psicofármacos, a través de este tipo de sustancias peligrosas, por lo tanto, la lucha contra las adicciones tiene que ser una lucha integral que vaya precisamente a través de distintos instrumentos, ninguno de los cuales –es cierto- va a hacer que no exista más la adicción, ninguno es absolutamente totalizador, pero cada uno sirve, y está científicamente demostrado que, o avanza en esta lucha la inducción a beber, a fumar, o avanza, la inducción a conductas de tipo saludable. Obviamente, la historia muestra que las medidas solamente represivas no tienen mayores resultados, porque frente a ellas, -como decía una legisladora- el individuo pasa a la clandestinidad, lo vuelve a hacer de todas maneras, inclusive genera un mercado alrededor de eso, frente a la inducción social. Asimismo, me voy a permitir, no discrepar pero observar algo que decía una de las autoras del proyecto respecto de que esto no tiene una intención compulsiva, porque yo digo que esto sí debe tenerla y de hecho la tiene, así como hay leyes que lo que hacen es sancionar lo que ya es costumbre social y ponerle un marco –digamos- de orden escrito a lo que ya la sociedad acepta, en este caso el Estado y nosotros, los representantes, hacemos una norma porque la buena voluntad y la posibilidad de hacerlo solidariamente no alcanza, pero acá hay que hacer una ley que debe ser respetada y compulsivamente, además de todas las otras cosas, lograr controlar, en este caso, por lo menos en determinados tipos de espacio, de lugares o en determinadas ocasiones, la adicción al tabaco.

Es decir, qué tienen que hacer estas normas, en general, con respecto a todas las sustancias, vamos a llamarlas, de alguna forma, psíquico-activas, productoras de algún tipo de daño, estas normas tienen que desalentar el consumo, tienen que promover el control de las bocas de expendio y de la producción, tienen que, de alguna forma, preservar al otro, que en el caso del no fumador está afectado pasivamente. Tienen que brindar a su vez la asistencia necesaria para aquellos que están perjudicados por el consumo de cualquiera de ese tipo de sustancia, por eso esta ley que nos parece tremendamente importante, que nos parece que en la medida que marca en el sector público una conducta, y a su vez marca también en las escuelas, en los hospitales en los distintos lugares donde nos expresamos como sociedad públicamente, el hecho de no poder realizar una conducta de tipo nociva, es una ley ejemplificadora, es una ley docente, es una ley que es preventiva de futuras cuestiones. Creemos que tiene trascendencia, como vemos no sólo en lo psicológico individual sino seguramente en lo económico, tiene repercusiones en lo que hace a lo que significa el gasto de salud, en lo que hace a lo que significa la generación de toda otra serie de problemáticas que devienen como consecuencia de las adicciones en sí. Creemos, para ir terminando, que en este caso no podemos considerar esta temática como una cuestión de derechos y libertades individuales, tenemos que considerar esta temática como una cuestión de interés público, como una cuestión, en el caso este también, de respeto a derechos difusos, como es el de los no fumadores y tenemos que también tenerla en cuenta como una cuestión de interés común en el sentido de la protección de los adictos. En todos estos sentidos esta ley, sin ninguna duda en esa lucha pone un grano positivo, un grano que va a poner un escalón más en el combate de este tipo de problemáticas.

En el año 1997, en oportunidad de estar integrando el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, presentamos un proyecto de ordenanza que prohibía fumar en el ámbito de la municipalidad. Lamentablemente fue vetada por el intendente en ese momento, y esperamos que esto sea comprendido, supongo que no va a ser vetado, pero sí esperamos que se haga cumplir estrictamente en el ámbito de toda la provincia, para que entonces nos sintamos ejecutores de algo que le sirve a toda nuestra sociedad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Luis Di Giacomo.

Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA - Señor presidente: Si bien ya lo adelantó el legislador Di Giacomo, en cuanto a lo que había opinado el legislador Pinazo, creo que realmente esta norma es muy importante, pero por sobre todas las cosas se debe fiscalizar absolutamente una vez ya en vigencia. Esta norma fue sancionada en San Carlos de Bariloche en el Concejo Deliberante en el año 1996, creo que de nada sirve una norma tan importante si no se fiscaliza y aplica una vez aprobada y promulgada. Lo que quería decir lo ha dicho el legislador Di Giacomo, en cuanto a lo que había opinado nuestro legislador, pero de todas maneras ya está, señor presidente, lo ha dicho todo el legislador Di Giacomo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Esther Acuña.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Es para adelantar el voto negativo al proyecto, haciendo la salvedad que uno coincide con todo lo que tenga que ver con la prevención de no fumar, pero con la convicción de entender que la prohibición del fumar no va a solucionar el problema de quienes tenemos esta adicción.

Creo que se mencionaron ejemplos de otras adicciones que están prohibidas y que no por estar prohibidas dejan de ser de consumo masivo, como ocurre con el alcohol en nuestros menores, por lo

tanto, acompañando parte del proyecto presentado por María Inés y por Magdalena, lo voy a votar negativamente por ser una ley prohibitiva.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: Más que nada porque fui aludido, o tal vez no me he explicado muy bien, o se me entendió mal.

Cuando hablaba de desdramatizar, no quiero ni pretendo desdramatizar el consumo de lo que significa el tabaquismo, pretendo desdramatizar la cuestión para poder transparentar y hacer más lógica y real la discusión del tema y no pensar de que éste es el único cancerígeno que respiramos, tanto los que son fumadores como los que podemos ser fumadores pasivos y que tendríamos que darle igual o más importancia y no se la damos.

Por otro lado, quería decir que esto empezó -me lo acercó el compañero Colonna- en 1492, el tabaquismo junto con la adicción al chocolate, es un tema importante, tan viejo como la historia, sí había otros tipos de adicciones, pero había un tema que es tremendamente importante que tiene que ver con esta enfermedad que es el tema de la discriminación laboral, que ya se empieza a percibir, sobre todo en algunos países y en el nuestro ya está llegando, porque cuando tienen que llenar las planillas de la ART, uno está obligado, por ejemplo, a colocar si es fumador o no. Hay lugares y empresas del ámbito privado donde si uno es fumador no puede incorporarse a la fuente laboral, y también hay seguros que ya han empezado en algunos países y tendría que averiguar y confirmar si en el nuestro, como por ejemplo en Estados Unidos donde hay seguros que no aseguran a los que son fumadores. Este es un tema que también hay que agregarlo a esto, porque se incorpora un elemento de discriminación, tanto desde lo laboral como desde el tema de poder estar cubiertos en cuanto a seguros de trabajo y de vida. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente. Me parece muy enriquecedor que todos nos manifestemos, porque de alguna forma estamos representando la opinión general de la ciudadanía.

Este último punto que señala el legislador Pinazo, de que estamos aportando un elemento de discriminación, me parece totalmente injusto, sobre todo porque en lo que debemos avanzar es en luchar como lo estamos haciendo contra todas las manifestaciones de discriminación, justamente con esto estamos avanzando en defender la salud, defender el medio ambiente y también defender a los fumadores, como lo dije anteriormente, que el Estado tiene la obligación indelegable también de contenerlos, porque el tabaquismo, además de ser una enfermedad individual, también es una enfermedad social, pero, de ninguna manera podemos tolerar que con esto estemos incorporando un elemento de discriminación, así como existen denuncias de discriminación para ingresar a un trabajo por ser portador de SIDA, por supuesto que no vamos a avalar que no se permita el ingreso al trabajo de alguien por ser adicto, ser enfermo o que padezca una enfermedad social como es el tabaquismo.

Señor presidente: Solamente era para aclarar ese punto y, como una de las autoras del proyecto, para manifestar que no voy a permitir este tipo de acusación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Odarda.

No habiendo más legisladores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular con las modificaciones de la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 80 a 82. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

51 - AUTORIZACIÓN DPA A TOMAR CREDITOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Si hay asentimiento por parte de la Cámara, de acuerdo a lo solicitado por el señor legislador Javier Iud, se alterará el Orden del Día y se tratará en primer término el expediente número 335/05.

-Asentimiento

SR. PRESIDENTE (De Rege) -Habiendo asentimiento, comenzamos con el tratamiento del **expediente número 335/05, proyecto de ley**, autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento -ENOHSA-, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra Institución de Crédito. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto 335/05.)

Viedma, 09 de junio de 2005.

Expediente número 335/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento -ENOHSA-, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en el artículo 3º, la agregación del artículo 4º y corrimiento de la numeración subsiguiente:

Artículo 3º.- Designase como autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá a su cargo la determinación de las obras a realizarse en el marco del Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento Quinquenal. La autoridad de aplicación queda facultada a definir las características definitivas de las obras a realizar, y el ordenamiento de las mismas, a efectos del mejor logro de las metas de cobertura y calidad perseguidas por el programa citado.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, deberá informar de manera semestral a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura, sobre el estado de ejecución del programa citado en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Torres, Hologado, Pascual, Pape, Castro, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 335/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento -ENOHSA-, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos de fojas 11; previamente acordadas con el Poder Ejecutivo y la respectiva modificaciones al artículo 5º, acordada por la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Las normas, reglas, trámites, operatoria y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos y documentación complementaria, de los organismos internacionales y multilaterales de crédito, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 335/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento -ENOHSA-, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 335/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento -ENOHSA-, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: En primer lugar quisiera que quedara sentado en el Diario de Sesiones un error de impresión que tiene el cuadernillo que está anexo al expediente. En el cuadro que habla de Plan de Inversión Quinquenal, hay un error que es de impresión y que dice: "Total: Plan de Inversiones", en lugar de eso tiene que decir, "Cinco Saltos", en realidad la inversión a que se refiere es de la localidad de Cinco Saltos y en la impresión se ve que se han equivocado.

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo procura otorgarle las herramientas necesarias para mantener y mejorar la prestación de los servicios de saneamiento en la provincia.

La situación actual de los servicios necesita de una fuerte inversión para atender las demandas crecientes a corto, mediano y largo plazo, a la vez que busca incorporar sectores de la población a servicios nuevos de saneamiento, fundamentalmente en lo que se refiere a cloacas, así como también la preservación de los recursos hídricos con la construcción de plantas depuradoras de líquidos cloacales en servicios existentes y la inclusión, desde el inicio, en los nuevos servicios.

En el quinquenio 1990-1994, con una inversión de 98.500.000 pesos sobre casi una inversión de 293.000.000 de pesos, desde la transferencia del servicio a la provincia por parte de Obras Sanitarias de la Nación, ha sido el de mayor inversión en la historia del saneamiento provincial y esto permitió la ejecución de grandes obras de agua potable en distintas localidades de la provincia como Bariloche, General Roca o Cipolletti, esto se hizo con créditos que fueron garantizados como se propone en este proyecto, con las regalías hidroeléctricas.

El Programa de Saneamiento Quinquenal prevé un endeudamiento para realizar una inversión anual promedio de casi 19.000.000 de pesos, muy superior al promedio de los últimos 25 años y cercanos a los 19.700.000 pesos invertidos por año en este quinquenio a que hacíamos referencia que ha sido el de mayor inversión en la provincia.

Prendemos, entonces, con la sanción de esta ley, repetir un esquema de gestión y financiamiento que ha demostrado sobradamente en la provincia que funciona y reditúa amplios beneficios a toda la comunidad. No podemos retroceder en lo que a calidad y cobertura de los servicios de saneamiento se refiere, no debemos permitirnos que el esfuerzo que ha hecho la provincia en todos estos años haya sido en vano, dejando decaer en la prestación del servicio, saneamiento; debemos seguir invirtiendo para revertir una situación generada por la crisis económica de los últimos años y mantener la clara decisión de llevar adelante políticas inclusivas de todos los sectores sociales.

El primer paso que dimos en un programa que ha elaborado el Poder Ejecutivo en conjunto con esta Cámara, fue la sanción de la Ley de Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales sancionada el año pasado, donde se destacan claramente dos conceptos: El primero de ellos era la tarifa de interés social, para lo cual ya se ha notificado a la totalidad de los usuarios de las características de la misma, para que todo aquél que se encuentre comprendido en las

condiciones de acceder a los beneficios contemplados en ella, lo pueda hacer y el segundo aspecto era la decisión del gobierno de acompañar a los prestadores del servicio en el financiamiento de obras por un monto de hasta el 20 por ciento del total de la facturación provincial, con recursos de regalías hidroeléctricas.

Despejada esta cuestión, el segundo paso consistió en formular un Programa de Agua Potable y Saneamiento provincial para el quinquenio 2005-2009, cuyo objetivo es garantizar las condiciones de vida de todos los habitantes de Río Negro mediante un conjunto de obras y acciones que permitan aumentar los niveles de cobertura, particularmente en saneamiento, asegurar la calidad de los servicios y proteger el medio ambiente. En este programa se articulan no sólo las necesidades de inversión de la empresa provincial, sino también del conjunto de los prestadores provinciales a efectos de otorgar condiciones de equidad a todos los habitantes de Río Negro en términos de oportunidad para el acceso a servicios de calidad. Sin duda que la ejecución de este programa llevará a nuestra provincia al finalizar este programa de obras, a colocarla en los primeros niveles del país, no sólo en relación a los índices de cobertura, sino también en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado. Este plan demandará recursos por casi 93 millones de pesos e incluye los siguientes componentes: Obras para incrementar la oferta de los sistemas de abastecimiento de agua potable y hacer frente al aumento de la demanda como consecuencia del crecimiento poblacional y de las actividades productivas, para lo cual debe invertirse en proyectos de captación, tratamiento o distribución; obras de mejoramiento de los sistemas cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio: Presión, calidad del agua y/o disminuir las pérdidas físicas y comerciales. Para ello se realizarán acciones de distintos tipos, algunas de las cuales implican obras físicas de infraestructura y otras acciones que estarán dirigidas a optimizar costos operativos y mejorar la gestión comercial. Obras de reposición que comprenden la renovación total o parcial de obras existentes y en operación. Obras para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas dirigidas a aumentar los niveles de cobertura y de tratamiento con un claro impacto positivo sobre la salud de la población y el medio ambiente. A su vez se incluirán acciones dirigidas al fortalecimiento institucional de los prestadores y del Ente Regulador.

Lo que estamos tratando es, entonces, la materialización de lo ordenado en la ley citada que se llevará a cabo a partir de un Programa Quinquenal de Saneamiento, que abarca todo el territorio provincial y que tiene previsto una inversión cercana a los 94 millones de pesos, de los cuales casi 55 millones de pesos corresponden a obras de cloacas, un poco más de 38 millones de pesos a agua potable, de este total, 58 millones corresponden a servicios operados por ARSA y casi 35 millones a servicios operados por cooperativas, juntas vecinales y municipios. El endeudamiento autorizado por el proyecto que nos ocupa permitirá ejecutar en cinco años, lo que de otra manera nos llevaría 12 años, las inversiones a realizar afectando el 25 por ciento de las regalías hidroeléctricas, seguramente estaríamos corriendo los problemas para atrás si nosotros no aprobáramos esta ley, por el envejecimiento propio de las instalaciones, por su incapacidad de hacer frente a las demandas corrientes y por el crecimiento poblacional e industrial.

Esta ley permitirá financiar las obras de necesidad atendiendo mejor, en tiempo y forma, las necesidades de la gente. Es por esto, señor presidente, que solicitamos a la Cámara la aprobación de este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Adelanto el voto afirmativo de la bancada Justicialista, pero no puedo dejar de señalar los momentos que vive la Argentina a partir de que se pueden empezar a planificar, como dice este proyecto de ley, los cinco años venideros respecto a la inversión en materia de saneamiento hídrico, y que esto ocurre después de muchos años en los que el endeudamiento de la provincia de Río Negro era para pagar salarios o para poder cumplir algún compromiso de coyuntura.

En ese sentido quiero reivindicar la gestión que está llevando adelante el gobierno de la nación, que tiene su impacto directo, más allá de que en este tipo de endeudamientos, la mayor parte de las veces es el obligado principal a través de un mecanismo por el que la provincia firma después los subcontratos correspondientes con el Banco Interamericano de Desarrollo, con el ENOHSA, o con algún otro organismo multilateral, y tener en cuenta la importancia que tiene la recuperación de la economía de un país para que todos podamos vivir mejor y empezar a construir una Argentina distinta.

Obviamente que es muy difícil y a nuestro presidente le cuesta mucho llevar adelante este programa de gobierno, y por supuesto que, más de una vez, le toca pagar algún tipo de costo, tomar algún tipo de decisiones que no son de las más felices, pero que hacen a la construcción de esta nueva Argentina.

Asimismo, quiero aprovechar la oportunidad para señalar que el gobierno nacional, no solamente va a estar presente acompañando en la firma de estos convenios con el ENOHSA, que es un organismo internacional, como decía, como intermediario ante los organismos internacionales, sino que está presente, yo diría, en todas y cada una de las regiones de esta provincia, por citar un ejemplo, a través de lo que es el Programa Federal de Viviendas, que para la Río Negro, en particular, significa un número de 3 mil unidades habitacionales, que además de ser solución para quienes necesitan un techo, también es la generación de puestos de trabajo por bastante tiempo por cada vivienda que se construya, y es mucho plata, son 154 millones de pesos que el gobierno nacional está invirtiendo en la provincia de Río Negro – reitero- a través del Programa Federal de Viviendas, y muy probablemente, nos lo manifestó el presidente hace poco tiempo, dentro del primer semestre, seguramente en el mes de junio, anunciará la construcción de 60 mil viviendas para la República Argentina, que significará para nuestra provincia, 80 millones de pesos más en obra pública para todos los rionegrinos.

Este es el compromiso que quiero destacar del presidente de la nación para con los rionegrinos, así como también señalar el esfuerzo que el gobierno nacional hace para la consolidación del sistema educativo de Río Negro en cuanto a la inversión en construcción de escuelas, que sabemos es uno de los graves problemas que tenemos en nuestra provincia, por eso, para el Programa 700 Escuelas, hay dispuestos casi 20 millones de pesos, que son soluciones para nuestros chicos, nuestros niños que van a la escuela, y además quiero reivindicar la gestión de nuestro gobierno nacional en otras cuestiones con las que todos nos sentimos identificados, como la determinación de mecanismos transparentes para la designación de jueces, el histórico canje de deuda que hizo el gobierno nacional, al contrario de todos los gurúes economistas de este país, que decían que el canje de deuda iba a ser un fracaso, la fuerte posición del presidente Kirchner en el momento de decirle a las concesionarias de servicios públicos que no iba a permitir el aumento de las tarifas si antes no se producía la recuperación de los salarios de los argentinos, el esfuerzo que hace el gobierno nacional enfrentándose, día a día, con los empresarios, que no quieren ser partícipes de este proceso de redistribución de la riqueza, y determinando el incremento paulatino de los salarios de los argentinos, y por supuesto, cómo no vamos a reivindicar la política que tiene en materia de derechos humanos y la recuperación de un valor que es muy importante para todos los argentinos, que es el de la equidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendiuroz.

SR. MENDIUROZ - No me quedó claro si el legislador lud está a favor o en contra del proyecto que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Eso se va a evidenciar cuando se vote, no es obligación adelantar nada.

Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD - Si me escucharon con atención adelanté el voto favorable al comienzo de mi alocución, así que la picardía del legislador se la contesto con que debería estar más atento, nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendiuroz.

SR. MENDIUROZ - Gracias, señor presidente.

Para seguir esto de estar atento y seguir con la línea argumental del presidente del Bloque del Justicialismo, quería empezar la defensa de este proyecto de nuestro gobierno, del gobierno provincial y del gobierno de Río Negro, casualmente recordando que en el discurso de inauguración de las sesiones del Congreso, el 1º de marzo pasado, el presidente de todos los argentinos, detalló el núcleo principal del programa oficial. Dijo Kirchner: "*crecimiento sustentable, producción y empleo con justicia social*". En la visión presidencial ese núcleo duro está constituido por cuatro ítems: la distribución del ingreso, las inversiones, la integración al mundo y la promoción del desarrollo tecnológico; se aclara por supuesto que no suponen necesariamente opciones de política sino que se trata de agenda de políticas públicas. Quiero decir una vez más, porque lo he dicho hace bastante tiempo, que coincido con estos enunciados del presidente Kirchner, coincido, y desde el bloque oficialista hemos defendido casi todas las acciones que nos recordaba hoy lud, lo hemos hecho sin pelos en la lengua, también hemos criticado porque creemos que con crítica constructiva ayudamos al presidente, ojalá hubiese habido crítica constructiva al otro presidente, a Menem, capaz que también lo hubiéramos ayudado a no avanzar en la conciliación de ese modelo, y está muy claro que el crecimiento en nuestro país, lo hemos discutido, lo hemos planteado acá y hemos leído opiniones de especialistas, ha sido en los dos últimos años, importantísimo, el 17 por ciento, pero está claro también que Argentina, nuestro gobierno nacional, no está encontrando la fórmula que permita que ese crecimiento se transforme en una distribución más equitativa de la riqueza y que se desaceleren en forma más contundente esos índices de exclusión que tan fuerte nos pegan y que tienen que ver con el desempleo, la pobreza la indigencia, que se encuentra aún en valores que son temibles, que hacen casi que en Argentina estemos hablando de una democracia formal, y no de una democracia real, el 46, 47 por ciento de los argentinos son pobres, están por debajo de la línea de pobreza.

Leía ayer, cuando pensaba en esta sesión, a un especialista que plantea esta visión, una visión esperanzadora, una visión donde el presidente, nuestro gobierno, el nacional y el provincial, tienen opciones, pero Alan Sibil, que es uno de los técnicos más reconocidos del Centro Interdisciplinario para Estudios de Políticas Públicas, decía que tiene una opción de hierro el presidente Kirchner, implementa la receta ortodoxa de siempre o de casi siempre, con lo que se terminará consolidando el actual modelo de alto desempleo, exclusión social y pobreza, -planteaba- o elige en forma contundente y más allá de nuestras esperanzas nuestros discursos y nuestras utopías, romper, lo que no es poco, quiero decirlo también, lo que no es poco, porque los últimos presidentes en la Argentina no han tenido ni siquiera el discurso distinto a las recetas ortodoxas. Reivindicamos que hoy tengamos planteados esos objetivos y reiteramos que queremos apoyar esas políticas.

Sin duda el crecimiento se ameseta, señor presidente, porque se basa fundamentalmente en las exportaciones y en el consumo suntuoso, en el consumo de los sectores de altos ingresos en la Argentina, o sea que ese crecimiento que no se traducía, por lo menos en forma muy contundente, en mejoras para los que menos tienen, comienza también, en la visión de estos economistas, a amesetarse, y quiero detenerme acá en algo que también rescata el presidente hoy, y hemos rescatado desde siempre en Río Negro, que es rol del Estado, el rol de un Estado más activo, el rol de un Estado regulador; dos proyectos de hoy, el crédito para ARSA, el crédito para infraestructura pública básica, que mejore la prestación del servicio de agua y cloacas, y la compra de acciones en ENARSA, que hemos acompañado y hemos sido coherentes además, porque votamos por unanimidad en esta Cámara un proyecto de un legislador de la oposición que planteaba el beneplácito por la formación de la empresa, bueno, ahora nosotros planteamos también en este recinto el beneplácito porque nuestro gobierno, el gobierno de la Alianza, el gobierno del radicalismo, va a comprar acciones para ser parte de la definición de las políticas

de esta empresa, pero es bueno que digamos que esto no fue siempre así, estoy seguro que el legislador lud recuerda el proceso de grandes cambios ocurridos en la economía internacional a partir de la década del 80, tras el fenómeno abierto con la globalización, los servicios públicos de infraestructura general fueron despojados de su carácter de servicios protegidos, adquiriendo centralidad en la política que cuestionaba la intervención del Estado en su gestión; el imperativo básico subyacente a la iniciativa de reestructuración llevado a cabo en la mayoría de los países giró en torno a la superioridad del mercado sobre el Estado como mecanismo para optimizar los recursos de una sociedad, y fue así como las políticas de desmonopolización, desregulación y privatización fueron apareciendo como temas centrales en la agenda de la mayoría de los países embarcados en el proceso de reforma, en consecuencia buena parte, señor presidente, y usted lo sabe muy bien, de los servicios públicos pasaron a la esfera de la gestión privada, sin embargo, este proceso no tuvo la misma intensidad en los casos de servicios de agua potable y saneamiento, Argentina, como todos sabemos, no estuvo ajena a la tendencia de grandes transformaciones, así fue como la reforma gestada durante la década del 90 quebró el modelo de prestación de los servicios públicos bajo la gestión estatal, abriéndose paso de ese modo a una etapa de privatizaciones indiscriminadas; el Estado nacional junto a varias provincias concesionaron los servicios de agua potable y saneamiento a operadores privados, en un proceso cuyo resultado hoy está a la vista en términos de cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y donde el retraso de la ejecución de los planes de inversión y la exigencia de la renegociación tarifaria es una constante, todo lo cual ha configurado un cuadro de conflictividad que, seguramente, tardará muchos años en resolverse.

El caso más paradigmático, señor presidente, ha sido la concesión de los servicios de la ciudad de Buenos Aires y 13 partidos del conurbano bonaerense -que eran prestados por Obras Sanitarias de la Nación- a la empresa Aguas Argentinas.

Río Negro tenía muchas dificultades, es cierto, tuvo muchas dificultades, pero siempre mantuvo su fidelidad al modelo de la gestión pública de los servicios de agua potable y saneamiento, y así fue que, a través de los años, se ha configurado un sistema en el que actualmente tiene como prestador principal a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, sirviendo al 83 por ciento de los usuarios de agua potable, y un conjunto de pequeños operadores que reúnen el 17 por ciento de las prestaciones restantes, entre los que se encuentran 8 cooperativas, 30 juntas vecinales, 2 municipios, 33 comisiones de fomento, que en su conjunto permiten abastecer a más de 500 mil rionegrinos, con un nivel de cobertura del 97 por ciento de agua potable y 68 por ciento en cloacas de la población urbana y rural concentrada. Estos indicadores, como lo planteaba recién el miembro informante de nuestro bloque y presidente de la Comisión Especial de Recursos Hídricos, el legislador Adrián Torres, estos indicadores ubican a Río Negro en el elenco de las provincias con mejores niveles de cobertura, y por eso defendiendo, defendemos y defenderemos el rol del Estado activo y regulador en la prestación de los servicios.

Estamos hablando hoy más que nunca de servicios y bienes públicos que mejoran la calidad de vida de la gente, estamos hablando de inversión pública; sabemos que la inversión pública es un componente esencial del producto bruto al igual y complementariamente con la privada, el consumo y las exportaciones, que multiplica el ingreso nacional y empleo en forma rápida y contundente, así como la búsqueda óptima de la función del bienestar social. Sabemos que determinadas inversiones no pueden hacerlas el sector privado, ya sea por sus elevados montos, baja rentabilidad o madurez, o bien porque se trata de inversiones que servirán para producir bienes públicos o prestar servicios públicos.

Queda claro que si no es el Estado, en su rol impulsor de las obras públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de la sociedad a través de infraestructuras básicas de saneamiento, agua y cloacas, dicha inversión no existirá en Río Negro, estas son las razones por las que hoy venimos orgullosamente a defender la gestión de ARSA -antes DPA-, que ha sido y es un organismo respetado técnicamente, y su gestión fue determinante en todos estos años para que la población de Río Negro esté no sólo a la cabeza de las provincias argentinas sino también -como dije hoy- planteando hacia adelante, después de la ejecución de este plan quinquenal, llegar a una cobertura del 99 por ciento en agua potable y 77 por ciento en cloacas, incluyendo las plantas depuradoras.

Por eso digo hoy que reivindicando aciertos del gobierno nacional, coincidiendo con esos objetivos de redistribución de la riqueza, de inversión pública y privada, de producción, de exportación, con el discurso del presidente, en Río Negro estamos planteando una inversión de casi 100 millones de pesos en un programa quinquenal provincial de agua potable y saneamiento, impecable desde el punto de vista técnico y político, que hace que nosotros como legisladores oficialistas, como representantes de nuestro gobierno, vengamos una vez más, como tantas otras, como con SEFEP, como con la provincialización de HIPARSA, a decir que, como ayer, hoy o mañana vamos a seguir manteniendo esta convicción y esta posición ideológica, queremos un rol del Estado activo, regulador, eficiente y equilibrado en sus cuentas, sensato en su administración de las finanzas públicas, pero que nos permita venir a esta Legislatura a tratar y a votar proyectos como éste, que son proyectos que le hacen mucho, pero mucho bien a los rionegrinos. Nada más, señor presidente.

SR. IUD - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legislador Iud, usted ya adelantó el voto por la afirmativa y también sabe que es norma no escrita que el cierre corresponde al bloque de la mayoría, entonces está obligando a que soliciten el cierre de debate con lista de oradores, si no seguimos con debate abierto.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Acepto la réplica del presidente de la bancada de la mayoría, si lo considerara así necesario y damos por finalizado el debate, lo que pasa es que uno no puede pasar por estos debates sin analizar algunas contradicciones que se dan en los discursos y sin decir algunas cosas que me parece que son

muy importantes que los rionegrinos tengamos en cuenta a los efectos de hacer un análisis integral de nuestra historia. Digo esto porque quiero señalar que un miembro de su propia bancada habló de la inversión de 100 millones de pesos en los años 1990-1994 en la provincia de Río Negro, la misma década que creo que a decir de algunos oradores de esta Legislatura, ameritaría inclusive a rescribir la historia argentina cambiando la década infame del 30 por la década infame del 90, pero es importante que analicemos integralmente la historia de esta provincia, porque así como señalamos SEFEPA, me gustaría recordar que junto con SEFEPA tuvimos los vagones de RENFE, por citar un solo ejemplo, que le costaron mucho dinero a todos los rionegrinos y hoy supongo que deben ser casas para las ratas porque no tienen ningún tipo de utilidad, si es que existen, si es que están. Cuando contextualizamos la historia en la provincia de Río Negro en la década del 90 nos olvidamos de decir muchas cosas, porque todavía recuerdo cuando era estudiante y vivía en la ciudad de Buenos Aires, con las ganas que fui a votar a la casa de Río Negro por el no a la privatización del Banco Provincia, por el no a la privatización de la empresa de energía, yo pensé que me estaban preguntando porque en función de lo que nosotros, los rionegrinos, pensáramos iba a ser la decisión que se iba a tomar.

Eso ocurrió en el contexto de la década del 90, cuando en Río Negro, entre otras cosas, colocamos, fuera del clearing primero y después se fundió y lo privatizamos por unas pocas monedas, al Banco Provincia de Río Negro y en los mismos años donde nuestras provincias vecinas, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, por citar algunos ejemplos, no privatizaron sus bancos y estábamos bajo el mismo gobierno nacional, entonces me pregunto, ¿qué habrán hecho esas provincias para poder mantener sus bancos?. Hablamos de la década del 90, de los servicios nacionales, de las privatizaciones, pero no hablamos de las privatizaciones que hicimos en esta provincia y que no se hicieron en las provincias vecinas, a pesar de tener el mismo gobierno nacional, pero sería bueno que en esta Legislatura empezáramos a discutir estos temas, el de la renegociación de los contratos de concesión de servicios públicos de la provincia de Río Negro y las privatizaciones que hicimos, qué pasó, porque más de una vez hemos citado al presidente del Banco Patagonia, Sociedad Anónima, a que venga a explicar los alcances del contrato leonino que tiene con la provincia de Río Negro, que como mínimo le asegura poder saldar los gastos operativos de su banco, cliente cautivo, ¿quién?, la provincia de Río Negro, y nunca vino. Estos temas son los que tenemos que empezar a discutir en la provincia de Río Negro, ya que queremos hacer una visión autocrítica sobre lo que nos pasó y lo que queremos para el futuro, estas cosas me gustaría discutir amigo presidente de la bancada oficialista; vamos a rediscutir el contrato de concesión del Banco Patagonia que, entre otras cosas, ha dejado a una innumerable cantidad de localidades de esta provincia sin banco, gracias a la privatización que se hizo; hoy mismo votamos un proyecto de comunicación para que se revea la posibilidad de que Sierra Grande pueda contar nuevamente con el banco y todos los bloques hemos visto innumerables presentaciones solicitando que se reabran sucursales en toda la provincia donde teníamos el orgulloso Banco Provincia de Río Negro, fundado también conjuntamente con nuestra provincia. Yo me pregunto...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Señor legislador lud, le voy a rogar, sin coartar su libertad de expresión, que se atenga al tratamiento del proyecto de ley en consideración, que es el expediente número 335 de financiamiento de agua potable y saneamiento...

SR. IUD - Le agradezco, señor presidente, que me indique lo que manda el Reglamento Interno, pero bien valen los temas importantes que estamos tratando y sobre los cuales pretendemos que se hagan discursos futuros para poder hablarlos en este mismo ámbito.

Quiero también referirme a los descuentos salariales y a los pagos extemporáneos de las remuneraciones de los empleados públicos, porque también en la década del 90, acá, en Río Negro, se bajaron los sueldos mientras que en todas las provincias de la Patagonia se mantuvieron y se incrementaron, ¿también la culpa la tuvo la década del 90?, porque pasamos de pagar los mejores salarios de la Patagonia a pagar, al día de la fecha, los peores.

Soy sanantoniense, vi nacer el Puerto de San Antonio en el año 1983, una herramienta que nos iba a servir para dinamizar la economía de nuestra provincia teniéndolo en nuestras aguas, fueron muchos años de lucha contra el centralismo porteño y, fundamentalmente, contra los puertos vecinos que atentaban contra San Antonio para que no lo tuviera y esa desregulación que me hablan de la década del 90 es la que permitió privatizar el Puerto de San Antonio Este, pero lo hicimos a la rionegrina, no hay ningún puerto en la República Argentina que tenga la concesión monopólica de sus muelles, eso lo tenemos acá en Río Negro; y cuando hablamos de fruticultura es importante que analicemos por qué el balance general del negocio frutícola es positivo y hay productores que pierden plata y hay otros que ganan mucho, qué rol ha ocupado la provincia de Río Negro en este proceso de concentración económica donde en la producción frutihortícola algunos ganan mucho y otros lo único que sufren son pérdidas, por eso es que cuando discutimos de fruticultura tenemos que empezar a hablar del rol que tuvo en este proceso económico la nefasta privatización del Puerto San Antonio, ¡cómo no me voy a acordar!; y voy a finalizar esta alocución, mal que les pese a muchos que no quieren recordar, expresando lo que nos ha pasado a los rionegrinos para recordarle, amiga legisladora, lo que ocurrió con SAPSE...

SRA. PICCININI - Está fuera del Reglamento, presentemos un proyecto para debatir todos estos temas, no hay ningún problema, pero no es eso lo que se está tratando en este momento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Silencio, por favor, legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Se va a quedar sin discurso para el 1º de octubre, que se remita al proyecto...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Legislador lud, por favor, concluya y aténgase al proyecto en tratamiento.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Simplemente me queda esta reflexión, que no hay peor sordo que el que no quiere oír.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Evidentemente este proyecto, que tiene la virtud de lograr la coincidencia de la totalidad de los bloques en cuanto a la importancia del Programa de Financiamiento para el Agua Potable y la Red de Saneamiento, que planteara el legislador Adrián Torres, ha traído ahora a debate, quizás en un contexto no centralmente vinculado con esta cuestión, pero al que considero importante que podamos dedicarle parte de la atención, temas que indudablemente, algunos de ellos, seguramente van a volver a estar presentes en el marco de esta discusión, por lo menos, cuando vayamos a discutir la capitalización de la nueva empresa energética, pensaba traer a colación el Diario de Sesiones de aquella discusión de los años 1991, 1992, en la Cámara, por la privatización de la empresa YPF, por el destino de la renta petrolera y capital social acumulado, debate en el que, de alguna manera, como se anunciara acá, vamos a reconocer una virtud al gobierno, a este gobierno actual, por lo menos desde el punto de vista del proyecto y del discurso, que vuelve a generar una discusión sobre las fuentes de renta que le fueron quitadas al Estado nacional y a los Estados provinciales para financiar el estado de bienestar. Este tema está en discusión hoy en nuestro continente, en los vecinos países, en Bolivia, por ejemplo, lo está de una manera bastante importante, las empresas petroleras bolivianas tienen la particularidad que el insumo del costo de extracción en dicho país es del 6 por ciento del producto extraído y la exigencia de ese pueblo y de sus movimientos populares, de un 50 por ciento de regalías para financiar el Estado boliviano, no es un despropósito, como se pretende, desde el viejo discurso liberal y desde algún discurso actualizado, toda vez que era la misma proporción de regalías que tenían históricamente hasta el gobierno de Sánchez de Lozada, el último gobierno derrocado, que las bajó a 17. En el caso de Argentina, la renta petrolera está, quizás, 2 puntos por encima, tiene un 92 por ciento de renta libre, y en aquella discusión se hablaba de las condiciones, -que se podían modificar- me refiero a la exposición del diputado Parrilli, que era miembro informante de la privatización, y a la de otro neuquino, el diputado Quezada, que era el que se oponía y fundamentaba sobre la privatización, en contra de YPF, por eso creo que estos debates que se van a anticipar, seguramente son debates ilustrativos. Evidentemente, 12 años después, podemos analizar ventajas, consecuencias, y una virtud, se convirtió a España, país sin ningún pozo petrolero en su territorio geográfico y en su mar subcontinental, en una potencia petrolera, realmente fue una decisión, por lo menos, transformadora, no quizás para Argentina, pero sí para otros países, por eso, como vamos a volver sobre esta cuestión y puntualmente con la posición de cada uno de los bloques cuando toquemos este tema, creo que discutir las consecuencias de privatizaciones o ventas menores fuera de los contextos mayores, no tiene realmente mucha razón de ser, sino que se hace por un discurso, quizás, oportunista, en el que tal vez tenga parte de culpa el pasado pero no se atreve a reivindicar lo que objetivamente estamos discutiendo en el presente.

En el caso de los bancos de provincia, recuerdo que los 24 bancos de las jurisdicciones argentinas fueron, en su momento, bancos de segundo piso, de redescuento del Banco Central de la República Argentina, con la sola excepción del Banco de la Provincia de Buenos Aires que tenía diferencias y particularidades por no ser un banco agente, como consecuencia de la reserva que lo protegía en la Constitución Federal. Eliminado el Banco Central como entidad de redescuento de último piso, la mayor parte de los bancos de provincia entraron en un proceso agudo de reestructuración, en algunos casos de privatización, porque evidentemente habían sido el camino utilizado para financiar, desde las economías emergentes, hasta los Estados provinciales y, en muchos casos, se volvían entidades más costosas para los Tesoros provinciales porque habían perdido la razón de ser en la medida que no podían canalizar los redescuentos que ahora son canalizados por la renta concentrada de la banca privada, y uno de los temas que tenemos pendiente es que al perder la renta industrial, al disminuirse la renta agraria, al perder la renta petrolera, la única renta que moviliza el capital en el mundo, que es la renta financiera, ha estado y permanece exenta de imposición en la Argentina, por lo cual la discusión de tener bancos sin la posibilidad de participar en el financiamiento efectivo es una discusión, por lo menos banal.

Lo mismo sucede con el tema de los puertos, no tenía mucha razón de ser mantener los puertos porque habían vendido la Flota Naval Argentina, habían privatizado ELMA, había perdido la Argentina la capacidad de embarcar, evidentemente tener puertos sin tener barcos se volvía también un contrapeso y tuvo, seguramente, quizás criticablemente porque se podría haber conservado el puerto porque no generaba pérdida, pero había perdido la razón de ser porque los puertos necesitan, por un lado la producción para salir y necesitan los barcos para transportarlos; en el momento que el Estado nacional, unilateralmente, liquidó gratuitamente todo el patrimonio de ELMA, junto con la flota naval de YPF, no tenía razón de ser mantener un puerto si no se le podía dar el traspaso, por eso desde nuestra posición, que no somos dogmáticos, pero no somos zonzos en comprender cuál es la ideología y la posibilidad, no podemos aceptar imputaciones gratuitas o imputaciones oportunistas. La provincia de Río Negro en temas centrales como la salud, como el agua potable, como el saneamiento, ha mantenido y mantiene el control a través del Estado, tiene un proyecto concreto de financiamiento y lo va a defender en esta Legislatura, va a defender cada uno de los temas, como el de la energía, como el de la banca, como el tema financiero y cuando vayamos a analizar la propuesta vamos a tener la respuesta para cada una de las imputaciones que nos están haciendo, la vamos a tener con el presente y también con el pasado porque muchos hemos sido protagonistas directos de esos temas y tenemos memoria de serlo, por eso señor presidente, no voy a aceptar buena parte de las imputaciones y voy a pedir que se respalde la propuesta, de acuerdo a lo solicitado por el diputado informante y ratificado por el presidente de nuestro bloque. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Oscar Machado.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Me parece bien su actitud de no cortar a nadie el uso de la palabra, que sea flexible en la utilización del Reglamento, pero no comparto, obviamente, gran parte -porque me parece hasta poco generosa- de la discusión entablada por el legislador presidente del bloque del justicialismo; tampoco quiero irme de tema, pero me parece que hablar acá de la leche de Vicco, de los guardapolvos de Bauzá, de María Julia Alsogaray, de la venta de armas a Croacia, bueno..., todos los días los diarios "chorrean" protagonistas de la década del 90 que tomaban decisiones -de las carpas grandes y de las chicas, que privatizaban- y que fue realmente aceptado, me parece que, salvo Javier Lud, no existe militante o dirigente progresista del Justicialismo que no haya hecho una autocrítica y no haya cuestionado, incluso, el mismo presidente. Por ahí tengo, si me alcanzan mis asesores, varios artículos de Kirchner hablando de la década del 90, creo que es mucho más duro el actual presidente catalogando la década del 90 que lo que lo hago o lo he hecho yo en estas sesiones. Me parece que es bueno esto, que revisemos nuestra historia, nos hagamos cargo, yo he hecho autocrítica de esta gestión y de muchas decisiones nuestras, porque creo que nosotros en algunas nos equivocamos, en otras, bueno..., había que estar con Cavallo, contra Cavallo y sostener el banco, lo intentamos, no pudimos; me parece que falta a la verdad si nosotros no volvemos a esa discusión que alguna vez claramente planteó con números el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el doctor Machado, sobre lo que fue la pérdida de un punto de coparticipación, a través de los Pactos Fiscales del 92, más de 1500 millones de pesos es lo que Río Negro dejó de percibir, y creo que es tramposo también plantear si en Río Negro no incrementamos los sueldos y si lo hicieron otras provincias, en Río Negro no echamos ningún agente público, ni uno, y en nación y en otras provincias echaron agentes públicos, priorizamos, ante esa necesidad de disminuir la masa salarial, como bien se dijo acá, la "disminución salarial", por sobre la otra opción o la otra alternativa que tomó el Estado a nivel nacional por miles, y muchísimas provincias, quizás si hubiéramos tenido el petróleo y el gas que tiene Santa Cruz o Neuquén, podríamos no haber privatizado el banco, pero no, la verdad es que no lo tenemos y la verdad es que ese punto, esa pérdida de recursos, a Río Negro, sin duda, le afectó muy mucho.

Pero no quiero que perdamos el eje de esta charla o de esta discusión, yo hablé de Obras Sanitarias y de Agua y Energía, ¿se acuerdan de Obras Sanitarias y de Agua y Energía?, hablé de los organismos nacionales que tenían que ver con la prestación de servicios públicos, porque de eso se trata, eso es lo que estamos discutiendo hoy, señor presidente, estamos discutiendo cómo el gobierno de la provincia de Río Negro, a través de sus organismos específicos, una vez más plantea un esfuerzo, con planificación, programado, jerarquizado desde el punto de vista técnico, que lo envía a la Legislatura, donde plantea una inversión millonaria -reitero- millonaria en infraestructura básica social, y esto, sin duda, tiene que ver con mucho de lo que hemos hablado en otras sesiones, tiene que ver con una determinación a través de la inversión en obra pública, de la inversión privada, del acompañamiento a nuestros productores, con una determinación de hacer de Río Negro una provincia más justa, una provincia más equitativa; yo quiero reivindicar las cosas que hicimos bien en nuestro gobierno, anteriores y en éste, quiero decirles también que vamos a corregir aquéllas en las que técnicamente hoy tengamos la visión de que nos hemos equivocado, pero quiero, una vez más, rescatar la decisión del doctor Miguel Saiz, nuestro actual gobernador, que es procurar una inversión en los próximos 5 años de casi 100 millones de pesos, que va a hacer que casi todos, el 99 por ciento de los rionegrinos, tengan agua potable, reitero, el 99 por ciento de los rionegrinos, y una importantísima cantidad, toda su población urbana, tenga cloacas, esto sí tiene muchísimo que ver con la calidad de vida de los rionegrinos que nosotros defendimos antes y vamos a seguir defendiendo ahora. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo.

SR. COSTANZO - Señor presidente: No quiero permanecer ajeno al debate que en torno a este proyecto se está dando en el recinto porque escucho reiteradamente, por parte de legisladores de la bancada oficialistas, adhesiones y elogios a la política del presidente Kirchner y demonización hacia el pasado, en lo que tiene que ver con los gobiernos de Menem y la década del 90, y sistemáticamente se olvidan en esos argumentos que, entre el presidente Kirchner y el presidente Menem, hubo otro presidente, que fue Fernando de la Rúa, y parte de las cosas que se cuestionan también deben ser objeto -por parte de la bancada oficialista-, de esa autocrítica que se demanda para los demás.

Sin perjuicio, y con independencia de las responsabilidades que unos y otros han tenido sobre la consecuencia económica para nuestro país y para nuestra provincia, y de las autocríticas que cada uno se debe hacer, también en función de lo que se dijo recién del rol del Estado en la regulación y participación de los servicios públicos, de lo que recordaba el presidente de nuestro bloque en torno a lo sucedido en esta provincia con la Caja de Previsión, el Banco Provincia, la Empresa de Energía, etcétera, yo quiero decir que así como hoy en el espacio de los homenajes se rindió culto al constitucionalismo del 57, en aquella oportunidad, independientemente de las motivaciones que se están dando, de las razones, de las justificaciones que pudieron llevar a la toma de una u otra medida, que algunos podrán compartir y otros no, lo que en ese momento se hizo y ahora hay que recordarlo, es que se hirió de muerte a un instituto constitucional que, bien utilizado, es de gran utilidad para fortalecer decisiones políticas de trascendencia y para fomentar la participación popular, porque en su discurso -voy a corregir al presidente de mi bloque-, el oficialismo fomentaba el voto por el sí y nosotros también, desde nuestro partido, estábamos por el sí en aquella oportunidad, y ante lo que en ese momento fue denunciado como una maniobra electoralista, utilizando esta herramienta constitucional como el plebiscito, se expresó la ciudadanía contundentemente en favor de la propia prédica que estaba haciendo el gobierno, y lo que hizo el gobierno de entonces fue desoír el voto del pueblo hiriendo -como dije recientemente-, gravemente

este instituto constitucional que es la consulta, que es el plebiscito, y es un tema que no tiene tal vez que ver, de manera directa, con el proyecto que estamos tratando pero sí con el debate que en torno a él se ha dado en este recinto.

Reitero, no quería dejar pasar la oportunidad para expresar esta opinión. Muchas Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Gustavo Costanzo.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Me parece que somos varios los distraídos. Cuando planteaba hoy las diferencias, Kirchner, el 1º de marzo, su visión de la Argentina y cuál es el camino que él estima debemos avanzar, dije claramente que por ahí a lo mejor lo hace en forma poco sutil o en forma pendenciera y se pelea con el Fondo Monetario Internacional, más flemático es Lavagna, pero dije o creo haber dicho al menos, que es preferible ese planteo que, por cierto, la sumisión de la mayoría de los antecesores de Kirchner y en la sumisión de la mayoría de los antecesores me refería también a nuestro gobierno. No me he caracterizado por obviar las responsabilidades del gobierno de la Alianza en su corto período, ni siquiera el de Alfonsín, cuando analizamos el pasado o cuando planteamos un modelo que, por lo menos, desde el año 1976 viene instaurándose en nuestro país, así que, de ninguna manera, Gustavo, nos estamos haciendo los distraídos, lo asumimos, asumimos lo que hicimos bien y también lo que hicimos mal.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 335/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - CONVENIO PARA CONTRUCCION DE VIVIENDAS DESTINADAS A RESIDENCIAS ESTUDIANTILES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 426/04, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles, terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros.

Agregado expediente número 1210/04, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes correspondientes.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a suscribir convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Artículo 2º.- Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de 17 (diecisiete) unidades habitacionales.

Artículo 3º.- A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

Artículo 4º.- Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- 2 (dos) en San Carlos de Bariloche.
- 3 (tres) en General Roca.
- 4 (cuatro) en Cipolletti.
- 4 (cuatro) en San Antonio Oeste.
- 4 (cuatro) en Viedma.

El convenio establecerá el diseño a utilizar en cada caso a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Artículo 5º.- Las residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur teniendo a su cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficiarios correspondientes a las mismas.

Artículo 6º.- Facúltase al I.P.P.V. a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las residencias.

Artículo 7°.- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, Fabio Solaimán, Jorge Santiago, legisladores.

Viedma, 29 de julio de 2004.

Referencia: Expediente número 426/04: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles, terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Por disposición de la presidencia de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, pasen las presentes actuaciones a la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, por entender que pertenece a la misma el análisis de la presente iniciativa.

Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Expediente número 426/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles, terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en los artículos 2° y 4° que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 2°.- Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecinueve (19) unidades habitacionales.

Artículo 4°.- Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- 2 (Dos) en Allen
- 2 (Dos) en San Carlos de Bariloche
- 3 (Tres) en General Roca
- 4 (Cuatro) en Cipolletti
- 4 (Cuatro) en San Antonio Oeste
- 4 (Cuatro) en Viedma

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Referencia: Expediente número 426/04.

Destino: Dirección General de Digesto y Gestión Legislativa.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Sugiriendo se reemplace, en el artículo 1°, el término "Se autoriza" por "Autorízase".

Se sugiere redactar el artículo 3° de la siguientes manera:

"El ente gestionará, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

Sugiriendo se reemplace, en el artículo 4º, el término "establecerá" por "establece".

Firmado: María Coustet Llambi, Gabriel Arias, Raúl Francescato, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 30 de mayo de 2005.

Expediente número 426/04. Autor: Toro Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles, terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación de los artículos 2º y 4º introducidas por la Comisión de Cultura y Educación y Comunicación Social..

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Sartor, Toro, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 426/04. Autor: Toro, Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles, terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen de fojas 15 y 16..

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Toro.

SR. TORO - Muchas gracias, señor presidente.

Este es un proyecto de ley que trata una necesidad muy sentida en nuestra Región Sur de la provincia de Río Negro, como lo hemos mencionado en los fundamentos del correspondiente proyecto, todos los estudiantes de nivel medio que egresan de estos establecimientos deben trasladarse a otros puntos de la provincia para poder continuar sus estudios terciarios o universitarios en función de no tener oferta educativa de ese nivel en nuestras comunidades. Usted debe conocer, y los señores legisladores también, que la provincia de Río Negro tiene residencias estudiantiles de nivel terciario o universitario localizadas en General Roca, en Viedma y también en La Plata, pero que tienen, por supuesto, poca comodidad y están a disposición de todos los estudiantes de todo el territorio de la provincia de Río Negro, por lo tanto es absolutamente insuficiente, sobre todo para los jóvenes de la Región Sur que tienen que trasladarse, casi el cien por ciento, a estos centros educativos; por lo cual, con una política muy acertada desde el Ente de Desarrollo de la Región Sur, se estableció, hace más de cuatro años, un programa de becas que garantiza que todos los alumnos que egresan de establecimientos educativos de nivel medio, por lo menos en el primer año, se les garantiza una beca de ayuda económica que oscila entre los 100 y 200 pesos, y que, como ustedes podrán apreciar, esa suma no garantiza ni asegura la permanencia de estos jóvenes que salen a estudiar a otras localidades por el hecho simple y sencillo de que es un monto muy bajo y además, debemos reconocer que muchos de los que vienen de estas localidades, en un porcentaje muy alto, son hijos, también, de pequeños productores que estuvieron muchos años estudiando en residencias y escuelas hogares que tiene la provincia de Río Negro en estos centros poblados de la Región Sur, con mucho esfuerzo, quizá, hicieron la escolaridad primaria y secundaria viviendo en residencias y, sumado a ello, muchos otros jóvenes de estas localidades son hijos de empleados públicos. Todos conocemos lo que significa sostener a un estudiante universitario o de nivel terciario lejos del núcleo familiar, nosotros sabemos que corren con mucha ventaja aquellos alumnos que egresan de los colegios secundarios, por ejemplo, de la localidad de Viedma, quienes si quieren seguir estudios universitarios o terciarios lo pueden hacer viviendo con su familia o los de Roca o los de

Bariloche o los que tienen ofertas educativas en el lugar, por eso creemos que este proyecto de ley lo que hace es brindar igualdad de oportunidades, que es lo que muchos de nosotros buscamos al dedicarnos a esta actividad, creo que todos buscamos esto, darle igualdad de oportunidades a todos y, en este caso, la construcción de estas residencias, a través de un convenio del IPPV con el Ente de Desarrollo de la Región Sur, estamos convencidos -en el seno del Ente, compuesto por todos los intendentes de estas localidades, comisionados de fomento y representantes del Poder Ejecutivo provincial, que además votaron favorablemente este proyecto- que estamos brindando una solución a este gran problema que tenemos en nuestra Región Sur. Si uno hace un repaso de los últimos años, la deserción que ha habido en el nivel terciario y en el universitario, es alarmante, no solamente la cantidad de chicos que se vuelven a nuestro pueblo porque no pueden sostenerse en estas ciudades sino también por lo que significa volver frustrado a nuestra localidad y no poder acceder a estudios terciarios o universitarios y uno conoce en qué termina un joven de 18, 20 años que vuelve a una comunidad donde, además, no existen posibilidades de inserción laboral en forma inmediata y, en este caso, las consecuencias todas las conocemos.

Así que, señor presidente, nosotros confiamos en que el Ente de Desarrollo de la Región Sur va a saber aprovechar este proyecto de ley, va a poner en funcionamiento la Comisión de Otorgamiento de Becas de Ayuda Económica, pero ésta sería una beca de residencia, y seguramente podrá adaptar el Reglamento que tiene para estas becas económicas al otorgamiento de becas de residencia y armar el equipo de profesionales necesarios para hacer un seguimiento de cada una de estas casas estudiantiles, de manera de asegurar que los chicos rionegrinos de la Región Sur, los jóvenes rionegrinos de la Región Sur, tengan igualdad de oportunidades para acceder a la oferta educativa de nivel terciario y universitario. Por lo tanto, señor presidente, desde nuestra bancada adelanto el voto afirmativo a esta iniciativa. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Toro.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Este bloque va a acompañar con su voto afirmativo esta iniciativa que autoriza al Ejecutivo para que, a través del IPPV, en un convenio con el Ente de Desarrollo, se pueda realizar la construcción, en seis ciudades, de viviendas que van a ser autorizadas como residencias estudiantiles.

Bien lo decía el legislador Toro, es mucho el esfuerzo que se pone desde el Ente de Desarrollo, desde los municipios, desde las familias que, con lo poco que pueden y tienen, lo acompañan, y lo que hoy, también en otras cosas, viene haciendo el gobierno de la provincia. Es un tema bastante complicado para los chicos que se tienen que ir, porque no solamente se van de su casa sino que van a lugares donde, por el choque cultural, les cuesta adaptarse y, como decía el legislador, el cien por ciento se va, y lo mínimo que podemos hacer nosotros es acompañarlos, ayudarlos, para que tengan esa igualdad de oportunidades; además sabemos que existen otros proyectos legislativos que tratan que estas casas de altos estudios se instalen en nuestra Línea Sur. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - En la línea del legislador preopinante, acompañamos este proyecto, nos parece propicia la iniciativa y creemos que es muy importante, porque muchos jóvenes de la Región Sur van a cursar sus estudios a grandes centros urbanos, y muchas veces, por falta de beca, por falta de un espacio físico donde vivir, se tienen que volver con la frustración sobre sus hombros y muchos de ellos también se quedan en estas zonas del Alto Valle sin posibilidad de poder tener una salida laboral.

También me parece que sería importantísimo que el Poder Ejecutivo pueda adecuar algunas de las actuales residencias estudiantiles ubicadas en localidades de la provincia, caso concreto en General Roca, que se encuentran en estado deplorable, cuestión que hemos denunciado, que hemos informado a los lugares que corresponden para que se puedan adecuar y que no generen ningún tipo de peligro para los chicos, para los alumnos que están viviendo en esas residencias estudiantiles, pero también me parece importante que podamos ampliar, en el futuro, la posibilidad de construcción de viviendas, porque también hay otros chicos de otras regiones, que viajan al Alto Valle o a otras ciudades para poder seguir cursando sus estudios y tienen, por allí, exactamente las mismas necesidades, ya que muchos son hijos de peones de chacras, de familias indigentes que no tienen posibilidades de seguir sus estudios porque, precisamente, no tienen la oportunidad de tener una residencia estudiantil o una beca para poder continuar con los mismos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Peralta.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 426/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**53 - PROGRAMA DE FONDO COMPENSADOR REPARACIÓN
CANAL PRINCIPAL DE RIEGO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 449/04 proyecto de ley, que crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego. Autor: Carlos Gustavo PERALTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Crear el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años a los efectos de la reparación del Canal Principal de Riego.

- a) Determinar en un Programa Integral, las obras a realizarse anualmente durante el período 2005-2015.

Artículo 2º.- Destinar al Fondo Compensador el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos de regalías hidroeléctricas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Peralta, lud, legisladores.

Viedma, 03 de noviembre de 2004.

Expediente número 449/04. Autor: Peralta Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el artículo segundo que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2º.**- Destinar al Fondo Compensador el 50% de los ingresos en concepto de regalías hidroeléctricas generadas por las centrales instaladas sobre el Canal Principal Alto Valle".

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Pape, Colonna, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de noviembre de 2004.

Viedma, 04 de noviembre de 2004.

Expediente número 449/04. Autor: Peralta Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos de fojas 9.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Torres, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 22 de marzo de 2005.

Expediente número 449/04. Autor: Peralta Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos obrantes a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Machado, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de marzo de 2005.

Viedma, 31 de mayo de 2005.

Expediente número 449/04. Autor: Peralta, Carlos. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años, a los efectos de la reparación del canal principal de riego.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, en su dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Machado, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Muena, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: En principio el proyecto presentado decía: "**Artículo 1º.- Crear el Programa de Fondo Compensador con Fondos específicos por el término de 10 años a los efectos de la Reparación del Canal Principal de Riego**". Un inciso que decía: "**a) Determinar en un Programa Integral, las obras a realizarse anualmente durante el período 2005-2015.**" Esto lo hacíamos precisamente, en función de los kilómetros que tiene, desde el inicio del canal principal de riego que atraviesa todas las zonas del Alto Valle, hasta la localidad de Chichinales, que ronda los 130 kilómetros aproximadamente y para determinar un programa integral de obras que se iban a ejecutar se requería de un tiempo bastante prudencial a los efectos que se pudieran realizar.

Por otro lado, en el artículo 2º decía: "**Destinar al Fondo Compensador el 50% de los ingresos de regalías hidroeléctricas**", luego este artículo, a propuesta de algunos integrantes y asesores de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, fue modificado y quedó redactado de la siguiente manera: "**Destinar al Fondo Compensador el 50 % de los ingresos en concepto de regalías hidroeléctricas generadas por las centrales instaladas sobre el Canal Principal Alto Valle**". Atento a que la decisión de la mayoría fue aprobar esta modificación, de todas maneras decidimos acompañarlo, pero sabiendo que estos fondos van a ser insuficientes para poder aportar una rápida solución a la problemática que tiene este Canal Principal de Riego que cumple una función nada más ni nada menos que de tener bajo riego a toda la zona del Alto Valle, digamos, a la principal región de producción frutihortícola que tenemos en nuestra provincia. Esto viene también a raíz de estudios que se habían realizado por parte del Departamento Provincial de Aguas, de algunas consultoras, por personal integrante de la universidad y sobre alguno de esos puntos manifestaron -permítame, señor presidente, voy a hacer una lectura muy corta- la falta de mantenimiento y de inversiones en los canales troncales de riego provocan que en la actualidad el 55 por ciento del agua tomada en el dique Ballester termine perdiéndose a lo largo del tendido. Por otro lado, la falta de sedimentos limo arcillosos, y antes de la construcción de las grandes presas, provocó un perjuicio que tiene varias consecuencias y el resultado es lo que se llama el efecto de las aguas claras: Aumento del nivel freático por la falta de sellado natural que formaban los sedimentos; falta de fertilización natural que ese sedimento le aportaba a los suelos; crecimiento excesivo de vegetación acuática por la mayor penetración de rayos solares, lo que dificulta el escurrimiento hidráulico y la eficiencia del canal y, por lo tanto, demanda mayor caudal. Otro de los problemas es el estiaje -caudal mínimo- natural, periódico del río en época estival que posibilita el drenaje de los mantos freáticos.

Al no existir estiaje y mantener todo el año altos caudales en los ríos, las napas continúan recargadas sin el drenaje natural de los suelos en bajante. Otro de los datos que se saca de este estudio, que es muy llamativo, es que el 66 por ciento de la superficie bajo riego del Alto Valle está afectada por la salinidad progresivamente creciente y que también el 50 por ciento de las chacras sufre la elevación de la napa freática.

Dice el estudio que se deben comenzar a modificar las modalidades de riego para aliviar la napa y encarar las reparaciones, no sólo en los canales troncales sino también en los comuneros o parcelarios. En algunas consideraciones surgidas de este estudio, el ingeniero Müller, que fuera presidente del EPAS en Neuquén, manifestó que al Alto Valle le quedan veinte años de producción, dado que con el correr del tiempo el suelo se transformará inservible para la producción, dato por demás llamativo.

En otro orden, el municipio de Allen, a través de su intendente Carlos Sánchez solicitó, en los primeros meses del año pasado, un estudio al DPA para determinar las consecuencias del ascenso de las napas de agua en la zona urbana y rural atento a que en las primeras casas linderas a la orilla del canal se detectaron rasgaduras en sus paredes y en otras ha cedido el suelo. A través de este estudio se colocaron 30 frentímetros a 270 metros de profundidad, ubicados en distintos lugares de la ciudad de Allen, como así también en la zona de producción; los registros se tomaron en forma semanal, teniendo la primera información completa al cabo de un año de estudio, de los que ya se dio un primer informe, precisamente ratificando lo que se mencionaba en el que se había hecho respecto de los estudios de la problemática del canal.

Se plantearon dos soluciones a este tema, por un lado, el revestimiento del canal principal, atento que de allí se producen todas las filtraciones que eleva la napa, y la segunda cuestión era que se proponía la construcción de un nuevo canal de riego en otro lugar que no sea precisamente donde hoy se encuentra. De eso no hay costo, de lo que sí existe un costo, precisamente, es sobre el tema del revestimiento con cemento del canal principal en los 130 kilómetros y se está hablando de aproximadamente 40 millones de pesos.

Por otro lado, hay un estudio de los efectos de aguas claras en el sistema de riego del Alto Valle, el mismo lo realizó, en abril del 2000, Graciela Landriscini, Norberto Fernández, Alberto Larreguy y Marcelo Baylac, ellos dividen el trabajo en dos partes, uno sobre los impactos positivos y otro sobre los impactos negativos. En algunas consideraciones dicen que hay modificación del régimen hidrológico con incidencia en la erosión de costas, nivel freático y capacidad de conducción de cauces principales y secundarios de los ríos; inundación de importantes áreas del valle destinados a los embalses, con buena aptitud para las actividades agrícolas, lo que se determina como fenómeno de aguas claras.

En lo referente al diagnóstico del impacto de aguas claras, se dice que la falta de sedimento en el agua para el riego, a partir de la puesta en operación del Complejo Cerros Colorados, en el año 1978, tuvo y tiene en la actualidad una importante influencia en las pérdidas, de infiltraciones en los canales del sistema, en la operación y mantenimiento de los mismos, con lo que, por supuesto, esto significa mayores costos para los productores y para los consorcios de riego que son los que en definitiva tienen que mantener este servicio.

Elevación del nivel freático: Se han incrementado sustancialmente las pérdidas de agua, provocando una recarga adicional a la capa freática del orden de 10 milímetros cúbicos por segundo, se estima que esto representa un aporte adicional a la capa freática del orden de un 25 por ciento.

Proliferación de la vegetación acuática e incremento del costo del mantenimiento. Debido a la ausencia de sedimento, la proliferación de vegetación ha incrementado en un 20 por ciento los costos totales de operación y de mantenimiento de los distritos de riego.

Modificación de las propiedades físicas y químicas del suelo. Actualmente existe cada vez más necesidad de aplicar fertilizantes y abonos orgánicos, cuestión que antes no sucedía.

Efecto sobre la salinidad de los suelos por el agua clara. La elevación de la capa freática contribuye a la salinización del suelo, cuya evaluación, en un período de 22 años, entre el año 1969 y 1991, disminuyó en un 20 por ciento el área considerada apta, sin restricciones, para la actividad agrícola.

Luego, en una evaluación económica que se hace respecto del fenómeno de aguas claras, dice que el cálculo para el período considerado se realizó evaluando los montos de pérdida de producción por elevación de la capa freática y salinidad. De esta evaluación surge que el monto estimado de las pérdidas ocasionadas por la falta de sedimentos en el agua para riego, a lo largo de los 21 años, 1979-1999, desde que comenzó el fenómeno, supera los 225 millones de pesos, este valor es de un orden similar a los ingresos brutos directos que produce el sistema del Alto Valle en un año y medio.

Con el resumen de este estudio, elaborado por gente de la Universidad Nacional del Comahue, por algunos profesionales -como el caso del ex presidente del EPAS de Neuquén-, la propuesta, en un principio manifestaba la necesidad de que los fondos para la reparación del canal, teniendo en cuenta los valores que se estiman en alrededor de 40 millones de pesos, surgieran de los ingresos de regalías hidroeléctricas que, en el año 2004 estuvieron en alrededor de los 25.776.402 pesos, esto es lo que ha percibido la provincia de Río Negro por las regalías hidroeléctricas, con lo cual considerábamos que, con esta posibilidad de afectar parte de esta regalía en el período que nosotros habíamos manifestado en el inciso a) de este proyecto, 2005-2015, tranquilamente se podría haber solucionado y se podría haber revestido todo el canal principal de riego.

Hubo arreglos de otra índole que no dieron ningún tipo de resultado, y en algunos casos hasta se robaron algunos elementos que se colocaron para no permitir la filtración de las aguas.

Señor presidente: Decía en un principio que consideramos que con las modificaciones que se hicieron a este articulado no va a alcanzar para solucionar un problema que es grave, que consideramos gravísimo para la zona del Alto Valle, teniendo en cuenta también la cantidad de hectáreas que se han perdido a la fecha por el tema de la salinidad, por el tema de la suba de la napa freática.

Vamos a acompañar de todas maneras el proyecto pero -reitero-, lo que se estima en recaudación de regalías hidroeléctricas de las usinas que están sobre el canal principal de riego es aproximadamente un millón de pesos, cuestión que, como ustedes bien sabrán, no alcanza para nada y, por otro lado, lamentablemente se ha rescindido también el contrato con algunas empresas privadas que tenían este servicio, atento a que jamás abonaron el canon correspondiente a la provincia de Río Negro y en algunos casos rondaban deudas de alrededor de los 3 millones de pesos, esto en algún momento creo que lo habíamos charlado con el ingeniero Erica o el ingeniero Collado.

Por lo tanto, reitero, vamos a acompañar estas modificaciones pero creemos que son insuficientes para solucionar el problema planteado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Peralta.

No puedo evitar, hacerle una pequeña acotación, legislador Peralta. El sistema de riego del Alto Valle, que es muy importante para la provincia de Río Negro, es justamente un "sistema", de modo que solucionar la situación del canal principal en forma aislada no es -a criterio de todos los expertos consultados en la materia- la vía que hay que seguir sino que hay que abordar el sistema de riego del Alto Valle en un conjunto.

Respecto a la opinión del ingeniero Müller, quiero decirle que el estado del sistema del Alto Valle no es distinto al estado del sistema de riego de Neuquén, y tampoco es distinto al estado del sistema de riego en general de todos los valles irrigados de la República Argentina, pero creo que, sin duda, es una iniciativa importante porque aborda un tema muy importante.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

SR. PERALTA - Una cuestión más, señor presidente, atento a lo que usted decía sobre esto de buscar una solución integral a este tema y al acompañamiento de otros Estados, en su momento nosotros habíamos elevado un proyecto de comunicación que fue aprobado por esta Legislatura y acompañado, solicitando a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que vería con agrado se le dé tratamiento favorable al proyecto de ley número 151/04 por el cual se crea el Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Alto Valle del Río Negro y Neuquén.

Esto fue elevado a la Cámara de Diputados de la Nación, era un proyecto de dos senadores, uno de la Unión Cívica Radical y otro del Partido Justicialista, es decir, hay antecedentes también sobre esto de buscar en el ámbito nacional que se aporte para la reparación, en función del daño que se ha causado a partir de las distintas generadoras que tenemos sobre los ríos en la Patagonia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Es para adelantar el acompañamiento de nuestra bancada al proyecto en cuestión, pero quiero hacer algunas acotaciones que me parecen importantes.

Sobre el final de su exposición el legislador Peralta hizo mención a las comunicaciones presentadas por los senadores rionegrinos en el Senado de la Nación y a unas comunicaciones que aprobó el año pasado esta Cámara, dos en concreto, que tienen que ver con este tema, en donde se le pedía a la nación la reparación, en función del fenómeno de aguas claras. Tenemos que mencionar un proyecto presentado por el entonces diputado nacional, Jorge Pascual, que le pedía a la nación una compensación para la renovación total del sistema de riego en el Alto Valle y no solamente para el revestimiento del canal principal. Por qué hacemos mención a esto?, porque fundamentalmente, a pesar del acompañamiento a este proyecto, no queremos dejar que se salga del pensamiento del gobierno provincial, en función de que es la nación, fundamentalmente, la responsable del fenómeno de aguas claras en el Alto Valle, la provincia tiene que seguir reclamando que sea la nación la que aporte los fondos necesarios para la reparación de todo el sistema; este fue uno de los motivos por el cual se modificó el proyecto que originalmente presentó el legislador Peralta, me parece que hace a la defensa de los intereses de la provincia que no dejemos de reclamarle a la nación sobre esta cuestión.

Además, señor presidente, también hay que manifestar que el Departamento Provincial de Aguas ya viene realizando un mantenimiento y revestimiento del canal principal y por un informe presentado por el Departamento Provincial de Aguas, hay 42 kilómetros del canal principal que están revestidos y hay una proyección de inversión, desde este año 2005 al 2013, para seguir revistiendo otra parte del canal principal que ronda más o menos los 42 kilómetros que se van a revestir, esto significa alrededor de casi el 60 por ciento del total del canal principal revestido y lo está haciendo y lo va a hacer el Departamento Provincial de Aguas con fondos provinciales, con lo que, me parece, que la provincia está aportando, pero, reitero, que más allá de las inversiones que está realizando y del proyecto de ley que vamos a sancionar en el día de la fecha, la provincia de Río Negro tiene que seguir reclamando a la nación los aportes necesarios para solucionar el problema del riego en el Alto Valle. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el proyecto 449/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

54 - LUCHA CONTRA PLAGAS FORESTALES EN RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 752/04, proyecto de ley que declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la provincia de Río Negro. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Declárase obligatoria y de interés provincial, la Lucha contra las Plagas en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El objeto de la presente es la **Creación de un Plan Provincial de Manejo de Plagas** para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino Patagónica, y en las áreas bajo riego, y con el propósito del Monitoreo y Control de las mismas conforme a un esquema de Control Integrado.

Artículo 3°.- Para garantizar a través de la presente ley la protección de las especies del Género Pinus, entre ellos: Pinus contorta (murrayana), Pinus Ponderosa (Ponderosa), Pinus radiata (Pinus insignis), Pinus Silvestris, Pinus Banksiana, **Créase el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los pinos** (Sirex Noctilio).

Artículo 4°.- Para garantizar la protección de las especies en zonas de áreas bajo riego, entre ellas: Populus spp, Eucaliptos spp, Acacia spp, Fraxinus spp, Robinis pseudo-acacia Ulmus spp, Quercus spp, **Créase el Programa de Monitoreo y Control del taladro del Álamo y el Eucalipto** (Platypus sulcatus).

Artículo 5°.- Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de Plagas Potenciales, a incorporar al Plan, Programas de Control y Monitoreo de otras Plagas y a la celebración de Convenios, Acuerdos con organismos nacionales e Internacionales para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.

Artículo 6°.- Designase como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Producción, u organismo que él establezca, el que coordinará las funciones necesarias para la implementación del Plan provincial de manejo de Plagas.

Artículo 7°.- Determinése del presupuesto anual del Ministerio de Producción una partida que contemple los fondos para atender a las necesidades operativas y de investigación para cumplir con el Programa Provincial de Manejo de Plagas.

Artículo 8°.- De forma.

Viedma, 11 de mayo de 2005.

Expediente número 752/04. Autor: Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a las propuestas de modificación de los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° presentadas en fojas 24/25/26 y 27 por el Ministerio de Producción a través de la Dirección General de Bosques. Asimismo dicho organismo propone el agregado sustituto del artículo 8°, los mismos quedarán redactados de la siguiente manera.

Artículo 1°.- Declárese obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El objeto de la presente es la "Creación de un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales" para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino Patagónica, y en las áreas bajo riego y con el propósito del monitoreo y control de las mismas conforme a un esquema de control integrado.

Artículo 4°.- Para garantizar la protección de las especies en zonas de áreas bajo riego, entre ellas: Populus spp, Eucaliptos spp, Acacia spp, Fraxinus spp, Robinis pseudo-acacia Ulmus spp, Quercus spp, créase el Programa de Monitoreo y Control del Taladrillo (Platypus sulcatus).

Artículo 5°.- Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de plagas potenciales, a incorporar al Plan, Programas de Control y Monitoreo de Otras Plagas y a la celebración de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, grupos de productores, consorcios, asociaciones civiles, ONGs, etcétera, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.

Artículo 7°.- Determinése del presupuesto anual del Ministerio de Producción una partida que contemple los fondos para atender a las necesidades operativas, de investigación y emergencias sanitarias, para cumplir con el Programa Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

Artículo 8°.- Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria:

- a) Un canon por los servicios sanitarios que ésta brinde.

- b) El régimen de apercibimientos y/o multas con que serán sancionadas las transgresiones a las disposiciones de la presente ley.

Los fondos que ingresen por estos conceptos deberán destinarse íntegramente a financiar las actividades descriptas en el artículo precedente.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 752/04. Autor: Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones obrantes a fojas 51/52 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Odarda, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 752/04. Autor: Castañón Néstor Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Declara obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos de la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en su dictamen obrantes a fojas 51/52.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE - (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Hugo Castañón.

SR. CASTAÑÓN - Señor presidente: Como se establece en la fundamentación del proyecto original, se pretende crear un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales, para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino-Patagónica y en las áreas bajo riego, y con el propósito de monitoreo y control de las mismas, conforme a un esquema de control integrado, teniendo siempre en consideración que el objetivo del uso racional de los recursos está totalmente vinculado con la adopción de medidas adecuadas que aseguren la máxima protección forestal.

Dentro del plan se contempla: el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos y el Programa de Monitoreo y Control del Taladrillo.

Sin entrar en consideraciones particulares sobre las referidas plagas, como vías de ingreso, métodos de control, potenciales daños, etcétera, etcétera, que se detallan en la fundamentación de esta ley, cuya información proviene del Servicio Forestal Andino de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que se preocupara por la defensa sanitaria contra las plagas forestales existentes y potenciales y sus efectos en el sector productivo, inició el estudio sobre las mismas, en especial de una de las más importantes plagas forestales de la región, que es la Avispa Barrenadora de los Pinos.

En relación a los antecedentes legales, esta plaga forestal está considerada como plaga primaria de control obligatorio en el territorio nacional, según SENASA. En el año 1994 se promueve la implementación de barreras para impedir el ingreso a zonas libres de la plaga. Se sanciona la ley 25080, de Promoción Forestal, por medio de apoyo económico no reintegrable y su decreto reglamentario 133/99, y en el orden provincial, en el año 1994, mediante la intervención de la Dirección de Bosques, se

promulgan las disposiciones 007/94 y 009/95, las que prescriben medidas tendientes al control e implementación de barreras fitosanitarias.

Desde el año 1996 al 2001 existió un vacío en el control y monitoreo de la plaga, lo cual fue revertido recién en el año 2001 con el Plan de Contingencia Binacional, que en principio contó con la participación de las provincias de Río Negro y Neuquén, luego fue sumándose Chubut, pero en el año de la expiración de este plan, se plantea el interrogante de quién continuará con las actividades desarrolladas por el mismo. Lo fundamental es respetar y no discontinuar las tareas comenzadas, teniendo en cuenta que las plagas mencionadas representan un problema, no sólo de nuestra provincia sino de toda la Región Patagónica.

Es necesario, señor presidente, remarcar que Río Negro es la única provincia que no tiene una cobertura legal y presupuestaria específica para participar en las operaciones conjuntas, no pudiendo estar al mismo nivel de controles aplicables en la región. Además, compromisos con otras provincias como el Convenio de los Gobernadores de nuestra provincia con Chubut, Convenio Binacional SAG Chile y SENASA, en el que participan en la faz operativa técnicos de la Dirección de Bosques de la provincia y otros a nivel internacional, obligan a esta provincia a establecer una legislación sobre esta problemática.

Analizando directamente el articulado de este proyecto de ley, es necesario autorizar a la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Producción, a incorporar al plan, programas para la protección de otras especies y a contemplar el control de nuevas plagas, así como dictar normas y medidas que la misma considere necesarias para evitar el ingreso de nuevas plagas, adoptando una política de prevención, porque no basta con la inversión de sumas de dinero, es necesario inteligencia técnica en la prevención, que queda plasmada en el artículo 5º de esta ley cuando establece: "*Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de plagas potenciales, a incorporar al plan, Programas de Control y Monitoreo de Otras Plagas y a la celebración de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, grupos de productores, consorcios, asociaciones civiles, ONGs, etcétera, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente*".

Por lo expresado, señor presidente, se pretende plantear un sistema de control eficiente, adecuado para la protección de las especies, evitando daños y pérdidas económicas, ya que si bien el daño directo inmediato es importante, no lo es menos el daño indirecto y las consecuencias mediatas que se ocasionan, debilitando el status sanitario de la zona, condicionando el desarrollo a futuro de la actividad productiva, por lo que es necesario mantener también, mediante la aplicación de medidas técnico-legales, un status sanitario que no vulnere la rentabilidad de las plantaciones comerciales.

En este sentido, señor presidente, la necesidad de regular un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales y contar en la provincia con una cobertura legal y presupuestaria específica como lo establece el artículo 7º, que posibilite evitar daños y pérdidas económicas y sea de carácter precautorio, evitando el ingreso de nuevas plagas, es una cuenta pendiente que tenemos en el gobierno de la provincia, que a partir de la promulgación de esta ley se pretende obviamente cancelar, debido a que las plagas forestales contribuyen al deterioro de la masa forestal nativa y exótica, y con la implementación de un plan de protección se va a beneficiar a todo el sector productivo y a los ecosistemas naturales.

Por lo expuesto, señor presidente, considero que es fundamental la aprobación del marco regulatorio que contempla la ley, porque es imprescindible tomar mayores recaudos y un mayor control a través de la defensa sanitaria contra las plagas forestales, asegurando condiciones de bioseguridad dentro de la provincia y de toda la Región Patagónica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Castañón.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 752/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

55 - ACTOS DE CONFORMIDAD LEY 25943

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 325/05, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo a realizar en nombre y representación de la provincia, distintos actos de conformidad a lo establecido en la ley número 25.943, Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-. Autor: PODER EJECUTIVO.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 325/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar en nombre y representación de la provincia, distintos actos de conformidad a lo establecido en la ley número 25.943, Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 325/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar en nombre y representación de la provincia, distintos actos de conformidad a lo establecido en la ley número 25.943, Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 325/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar en nombre y representación de la provincia, distintos actos de conformidad a lo establecido en la ley número 25.943, Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de mayo de 2005, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación don César Alfredo Barbeito, de Gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de la Familia don Alfredo Pega, de Salud contadora Adriana Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a adquirir en nombre y representación de la provincia la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase B y ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase C de la empresa ENARSA de conformidad a lo establecido en la ley nacional número 25.943.

Atento el tenor del proyecto y a la importancia económica y de política energética, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial, por lo que se remite copia del presente acuerdo.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno, César Alfredo Barbeito, ministro de Coordinación, Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a realizar en nombre y representación de la provincia, por sí o a través de quien designe, los siguientes actos, de conformidad a lo establecido en la ley nacional número 25.943:

- a) Adquirir la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase B y ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase C de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) por un valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a voto, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), los que se abonarán al contado al Estado nacional a través del señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, recibiendo en nombre y representación de la provincia los títulos correspondientes a la inversión efectuada.
- b) Concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), con facultad de representar a la provincia y votar las cuestiones societarias que se le sometan en su nombre.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Viene hoy a tratamiento el proyecto del Poder Ejecutivo que, como se anticipara, plantea la autorización para suscribir acciones en la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA- creada por la ley nacional 25943.

El gobierno nacional ha creado esta empresa que está encuadrada en el régimen de la Ley de Sociedades Anónimas 19.550 y pretende dotar al gobierno nacional de una herramienta para intervenir en la exploración y en la concesión de nuevas áreas, para el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos hidrocarburíferos sólidos, líquidos o gaseosos, para el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de dichos productos y sus derivados directos e indirectos, así como también la prestación del servicio público de transporte para la distribución de gas natural, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos, exportarlos o realizar cualquier otra operación complementaria a su actividad industrial o comercial o que resulte necesario para facilitar la consecuencia de su objetivo.

Asimismo, ENARSA podrá también, dentro de su objeto societario, generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica.

Es de destacar que, en este marco normativo, ENARSA tiene la titularidad de los permisos y de la concesión de exploración sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentran sujetas a tales permisos o concesiones a la fecha de la entrada en vigencia de la ley de creación.

La autorización que requiere el Poder Ejecutivo es para consolidar la voluntad de suscribir e integrar la totalidad del capital que le corresponde a la provincia en el proyecto de distribución, representado por la cantidad de 250 mil acciones de Clase B y C, por un valor nominal de un peso por acción, con derecho a voto. La ley faculta al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través de la empresa, o a través de quien designe, para suscribir estas acciones, adquirir la cantidad de 125 mil acciones de Clase B y 125 mil acciones de Clase C, concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias de Energía Argentina Sociedad Anónima, ENARSA, con la facultad de representar a la provincia y votar las cuestiones societarias que se le sometan en su nombre.

En el artículo 2º autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.

Desde la bancada de la mayoría, anticipamos nuestro respaldo a la propuesta del Poder Ejecutivo, que se enmarca en recorrer un nuevo camino o abrir un nuevo ciclo para el Estado nacional, con la participación de los Estados provinciales en el tema de la participación en la exploración y en la explotación de los hidrocarburos, sólidos y gaseosos, como se indica en la ley. Actualmente, sobre las áreas concedidas, que son las centrales, las mayoritarias, las provincias, tienen un 12 por ciento de participación en concepto de regalías, adicionalmente el gobierno nacional ha fijado una retención para la exportación de petróleo crudo del orden del 47 por ciento, una retención importante que determina una limitación a la apropiación privada de la renta petrolera, pero que, bueno, incluso en el caso de las provincias, genera un conflicto porque las empresas que deben abonar las regalías pretenden hacerlo sobre el precio interno, es decir, deducida de la retención y no sobre el precio internacional del petróleo, lo cual va acumulando un reclamo de las provincias sobre las empresas concesionarias o sobre el Estado nacional que, indirectamente, al apropiarse legítimamente de la renta de la exportación, termina impactando en el porcentaje de las regalías si no se compensa o se exige a las empresas la integración de las regalías en el precio internacional.

Más allá de esta cuestión, es evidente que la forma en que se hizo la desregulación del mercado, al no exigir una reinversión en la exploración de los volúmenes que venían realizando las empresas estatales, ha llevado a que, tanto en el tema del gas como del petróleo, la expectativa de reservas para el Estado nacional o para los argentinos se haya acortado visiblemente; antes del 92 hablábamos que las reservas de gas ya detectadas, conforme a los estándares de consumo de ese momento, superaba, en el caso del gas, los 30 años y en el caso del petróleo los 15 años, hoy estos plazos se han acortado dramáticamente porque van muchos años que las empresas se apropian de la renta y no reinvierten en la exploración y explotación.

Entendemos que, por lo menos desde el punto de vista del planteo de la intención y del discurso, el proyecto o la alternativa propuesta por el Poder Ejecutivo nacional al generar una nueva empresa nacional, aunque sea bajo la forma de la ley de sociedades anónimas, con participación de las provincias, y el poder dotar mediante la apropiación, inclusive de recursos devenidos del propio sector, va a ser una alternativa viable, fundamentalmente para reponer el faltante de la exploración y explotación en este esquema.

Por ese motivo vamos a acompañar en un todo y sin reservas la propuesta de la creación de la empresa nacional y vamos, en consecuencia, a solicitar la autorización para que la provincia de Río Negro sea suscriptora del máximo de la capacidad accionaria que se le ha ofrecido, de acuerdo al diagrama nacional de la provincia, para poder integrar en forma inmediata la empresa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Oscar Machado.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Vemos con agrado, como bien lo decía el legislador preopinante, que la empresa ENARSA tendrá como objetivo recomponer los niveles de reserva, de producción, de abastecimiento de gas y de generación compatible con el requerimiento de la demanda, como así también acompañar la necesidad de infraestructura en transporte y distribución de gas y de electricidad.

El plan energético nacional para el período 2004-2008, contiene una serie de medidas que se encuentran en curso de ejecución y otras en proceso de desarrollo, con impacto de corto y mediano plazo, todas ellas orientadas en el sentido de incrementar la oferta de gas natural y de energía eléctrica en el sistema argentino.

Además de la voluntad del gobierno nacional de poner en marcha el plan de terminación de la Central Hidroeléctrica Yaciretá y de la Central Nuclear Atucha II, vemos con agrado este proyecto de ley del Ejecutivo y creemos que es importante que Río Negro se implique y se comprometa con el destino y los objetivos de la empresa de energía estatal a través de la suscripción de las acciones en las formas, clases y monto que determina la ley nacional.

En esta Legislatura, hace unos meses atrás, se aprobó un proyecto de declaración impulsando la creación de ENARSA, y algunos legisladores del oficialismo, en algunas comisiones, solicitaban mandar al archivo el proyecto de mi autoría, por ese motivo vemos con agrado y vamos a acompañar este proyecto de ley del Ejecutivo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 325/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - ACUERDOS PROVINCIAS-MUNICIPIO ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 333/05, proyecto de ley que ratifica los acuerdos provincia-municipios para una nueva relación entre ambos niveles de gobierno. Autor: PODER EJECUTIVO.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Ratificar los acuerdos provincia-municipios para una nueva relación entre ambos niveles de gobierno, suscriptos entre la provincia de Río Negro, con los municipios de Allen, Campo Grande, Catriel, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Comallo, Contralmirante Cordero, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, General Fernández Oro, General Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Viedma, Villa Regina, que como anexo forman parte de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

ACUERDO PROVINCIA-MUNICIPIOS PARA UNA NUEVA RELACION ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO

OBJETO

El objeto del acuerdo es que la provincia y los municipios avancen conjuntamente en el tratamiento de los siguientes temas:

- 1 - Propender a la claridad, calidad y eficiencia en las relaciones fiscales entre la provincia y los municipios, a partir de la coordinación, homogeneidad y estandarización de políticas y procedimientos fiscales y administrativos, entre ambos niveles de gobierno.
- 2 - Asegurar mecanismos estructurales eficientes para el saneamiento financiero de los municipios.
- 3 - Compatibilizar el flujo de servicios de la deuda pública y el financiamiento municipal, con la situación financiera y la capacidad de endeudamiento de los municipios.
- 4 - Conciliar deudas y acreencias recíprocas entre provincia y municipios y articular mecanismos óptimos de transferencia de recursos.
- 5 - Formular un plan de descentralización o transferencia de servicios y recaudación a los municipios.
- 6 - Formular un nuevo régimen de transferencias o coparticipación municipal.

DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

- 1 - Las partes acuerdan que cada una de las jurisdicciones pueda encomendar a la provincia la renegociación de las deudas públicas municipales que ésta acepte, de modo que se conviertan en títulos provinciales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con la provincia la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del régimen de coparticipación municipal vigente o el que en el futuro lo reemplace.
La deuda del municipio bajo legislación nacional vencida o de causa o título anterior a la fecha de la firma del presente convenio, será atendida con títulos previstos en el decreto-ley 9/02.
Se consideran obligaciones vencidas o de causa o título anterior, las que tuviesen su origen en hechos o actos reconocidos administrativa o judicialmente, que surgiesen de instrumentos debidamente documentados y registrados con anterioridad a la firma del presente.
La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos provinciales se pesifica a una relación de 1 (un) dólar estadounidense igual a pesos 1,40 (uno con cuarenta centavos).
A la deuda municipal que se convierta, le será aplicado el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).
- 2 - Las deudas de los municipios provenientes de programas financiados con organismos multilaterales de crédito, recibirán el mismo tratamiento que obtenga la provincia para su deuda con dichos organismos.
- 3 - Las jurisdicciones que conviertan sus deudas estarán sujetas al monitoreo fiscal y financiero que establezca la provincia a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y deberán coadyuvar al cumplimiento de los propósitos enunciados en este acuerdo. La provincia y los municipios procurarán la aplicación de criterios similares para atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los municipios.
- 4 - Será condición para la asunción de deudas por parte de la provincia que las jurisdicciones se comprometan alcanzar, Equilibrio Financiero durante 2004 y Equilibrio Global en el año 2005. Cualquier nuevo endeudamiento, deberá ser autorizado expresamente por el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. La inobservancia de tales condiciones, hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el artículo 1º y 5º.

DEL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

- 5 - Aquellos municipios que cumplan los lineamientos previstos en el artículo precedente, en materia de equilibrio financiero y capacidad de endeudamiento, serán objeto de incorporación a programas de financiamiento o subsidios provenientes de organismos multilaterales de crédito destinados entre otros a fortalecimiento institucional, equipamiento municipal y obras de saneamiento e infraestructura, en virtud de lo cual será aplicable lo dispuesto en el presente acuerdo y en particular, lo dispuesto en el artículo 3º.

DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION

- 6 - Las partes se comprometen a crear un Organismo Fiscal Municipal, que estará conformado por los titulares de Hacienda de todos los municipios que adhieran al presente acuerdo, por los secretarios de Gobierno y de Hacienda de la provincia, y por un cuerpo técnico de tres miembros por cada uno de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
Dicho organismo será el encargado de formular un nuevo régimen integral de coparticipación de impuestos y regalías de la provincia a los municipios, que incorpore los siguientes componentes:
 - a. Un nuevo reparto de funciones de ambos niveles de gobierno, en base a una descentralización o municipalización de todos aquellos servicios, gastos y recursos que hoy están a cargo de la provincia, y que tanto los estudios teóricos, como la correspondencia y eficiencia fiscal, y la evidencia empírica nacional e internacional, indican que deberían estar bajo responsabilidad municipal.

- b. La implementación de mecanismos fiscales anticíclicos financiados con los excedentes de los recursos coparticipables, con el fin de atemperar los efectos de los ciclos económicos negativos en la recaudación.
- c. Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno.
- d. Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento entre la provincia y los municipios.
- e. Pautas de armonización y simplificación del sistema de recaudación.
- f. Coordinación y colaboración de los organismos de recaudación provincial y municipales.
- g. Automaticidad en el envío de los fondos coparticipables en los términos fijados en el artículo 5° de la ley 3786.
- h. Establecimiento de pautas claras para el pago de tasas municipales por parte de la provincia.

OTRAS DISPOSICIONES

- 7 - El presente acuerdo comenzará a regir a partir del día..... de..... 2004, una vez ratificada por la Legislatura provincial y por los Concejos Deliberantes de todas las Jurisdicciones Intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a la Legislatura y Concejos respectivos.

ACUERDO PROVINCIA-MUNICIPIOS PARA UNA NUEVA RELACION ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO

ADDENDA

Se sustituye el anteúltimo párrafo del punto 1. del título "DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL" por el siguiente:

"La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos provinciales se pesificará de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) A una relación de un dólar estadounidense igual a pesos 1,40 ó;
- b) A la relación que establezca la Federación Argentina de Municipios.

La que resulte más favorable a los municipios rionegrinos."

Se agrega al punto 6. primer párrafo del título "DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION" lo siguiente:

Las partes manifiestan su vocación y compromiso de mejorar los actuales índices de coparticipación primaria a los municipios en función de la nueva asignación de responsabilidades que se determinen.

Se sustituye el inciso g. del punto 6. del título "DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION" por el siguiente:

"Automaticidad mediante transferencias diarias (sistema de goteo) en el envío de los fondos coparticipables."

Firmantes: Doctor Miguel Angel Saiz, Gobernador; Señor Carlos Antonio Sánchez, Intendente Municipalidad de Allen; Señor Leonardo Alberto Ballester, Intendente Municipalidad de Ingeniero Huergo; Señor Julio Arriaga, Intendente Municipalidad de Cipolletti; Señor Miguel Norberto Demasi, Intendente Municipalidad de Guardia Mitre; Señor José Antonio Gonzáles, Intendente Municipalidad de General Fernández Oro; Señor Juan Domingo Garrone, Intendente Municipalidad General Enrique Godoy; Doctor Ignacio del Mazo, Intendente, presidente Consejo Municipal de Cinco Saltos; Contador Carlos A. Peralta, Intendente Municipalidad de Villa Regina; Señor Hugo Oscar Cuevas, Intendente Municipio de Cervantes; Señor Ariel Gómez, Intendente Municipio de Valcheta; Señor Ricardo Pedranti, Intendente Municipalidad de Lamarque; Señor Alberto Icare, Intendente Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Señor Víctor Raúl García, Intendente de Comallo; Señor Héctor Fabián Galli, Intendente Municipio Contralmirante Cordero; Señor Juan Carlos Sarasola, Intendente Municipio de Coronel Belisle; Señor José Francisco Rivas; Intendente Municipio de Chichinales; Señor Héctor Hugo Funes, Intendente Municipio de Chimpay; Señor Jesús Zuain, Intendente Municipio de Choele Choel; Señor Carlos Soria, Intendente Municipio de General Roca; Señor Daniel Eugenio Contin, Intendente General Conesa; Señora Gabriela Buyayisqui, Intendente Municipio de Ingeniero Jacobacci; Señora Fanny Mabel Yahuar, Intendente Municipio de Los Menucos; Señor Sergio A. Rivero, Intendente Municipio de Campo Grande; Sra. María Rosa Iemolo, Intendente Municipio de Catriel; Señor Héctor Ceferino Pérez, Intendente Municipio de Maquinchao; Señor José Alfonso Villalba, Intendente Municipio de Río Colorado; Señor Humberto Alejandro Marinao, Intendente Municipio de Sierra Colorada; Señor Nelson Rubén Iribarren, Intendente Municipio de Sierra

Grande; Señor Adrián Jorge Casadei, Intendente Municipio de San Antonio Oeste; Señora María J. Barrio, Intendente de Darwin; Señor Oscar José Romera, Intendente Municipio de El Bolsón; Señor Miguel Angel Petricio, Intendente Consejo Municipal de El Mainque, Señor Jorge Ferreira, Municipio de Viedma; Sra. María del Carmen Maldonado, Intendente de la Municipalidad de Pomona; Señor José Mussa, Intendente Municipal de Ñorquinco; Señor Néstor Osvaldo Ayuelef, Intendente Municipalidad de Pilcaniyeu; Señor Angel Antenao, Intendente Municipalidad de Ramos Mexía; Señor Robin Leandro del Río, Intendente Municipal de Luis Beltrán.

Viedma, 09 de junio de 2005.

Expediente número 333/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica los acuerdos provincia-municipio para nueva relación entre ambos niveles de gobierno.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación solicitada por el bloque Encuentro, en el punto cuarto donde dice "Conciliar deudas entre provincia-municipios de la articulación de los mecanismos óptimos y de la transferencia de recursos" se agregue "que dicha transferencia y rendición de las tasas municipales sea en forma automática y mensual.

SALA DE COMISIONES. Toro, Pape, Torres, Holgado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de junio de 2005.

Viedma, 13 de junio de 2005.

Expediente número 333/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica los acuerdos provincia-municipio para nueva relación entre ambos niveles de gobierno.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto original.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Torres, Costanzo, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 14 de junio de 2005.

Expediente número 333/05. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica los acuerdos provincia-municipio para nueva relación entre ambos niveles de gobierno.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, Pape, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Muchas gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo y que va a ser tratado en única vuelta, no hace más que ratificar un hecho, yo diría, trascendental para el funcionamiento de los municipios, este hecho que se consumó hace muy poco tiempo atrás, donde el gobierno de la provincia de Río Negro en conjunto con los 38 municipios del territorio firmaron un acta que establece una nueva relación entre el Estado provincial y los Estados municipales. Estamos absolutamente seguros, por eso decía que es trascendental el hecho, que va a fortalecer la gestión de cada uno de los municipios y seguramente va a aumentar la eficiencia y la eficacia en la política municipal ya que el acta se refiere a temas muy sentidos

por los gobiernos municipales que tienen que ver con el propio endeudamiento, con el financiamiento municipal y también con el régimen de coparticipación. Para poder llevar a cabo el tratamiento de cada uno de estos temas en todos sus aspectos, el gobierno de la provincia de Río Negro, en conjunto con los municipios, contempla en el acta acuerdo la creación de un Consejo Fiscal constituido entre provincia y municipios, que está compuesto por los secretarios de Hacienda y de Gobierno de la provincia, por todos los titulares de Hacienda de cada uno de los municipios y un cuerpo técnico de tres miembros por cada uno de los Ministerios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

El objetivo que persigue, lo anunciaba anteriormente, es lograr claridad, sobre todo calidad y eficacia en las relaciones fiscales entre el Estado provincial y el Estado municipal y esto se sostendría a partir de la coordinación, homogeneidad y standarización de las políticas y procedimientos fiscales y administrativos entre ambos niveles de gobierno.

Digo que es un hecho trascendental, en función de que es de público conocimiento que una de las acciones del actual gobierno provincial más relevante que ha tenido en este año y medio que lleva de gobierno, es el gran incremento en la coparticipación que le ha brindado a los municipios, nosotros hemos votado el año pasado un presupuesto que en aquel momento incrementó la coparticipación en más de 30 millones de pesos, inédito en la provincia de Río Negro, lo mismo para este año, el incremento fue –creo no estar confundido– por más de 15 millones de pesos y uno puede observar que, desde el año 1999 hasta el presupuesto actual, ha aumentado casi en un 140 por ciento en la coparticipación de los municipios. Por lo tanto, creo que es muy oportuno realmente lograr políticas consensuadas, planificadas, en conjunto entre el Estado provincial y los municipios, en consecuencia celebro esta decisión política del gobierno provincial y por ser presidente de la Comisión de Asuntos Municipales declaro trascendental esta iniciativa, porque estoy seguro que está a la vanguardia de las provincias argentinas, por lo que adelanto el voto afirmativo de toda la bancada oficialista.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Gracias, señor presidente.

Hoy esta Cámara aprobará el proyecto que ratifica el acuerdo entre el gobierno de Río Negro y sus municipios. Desde este bloque lo vamos a aprobar dado que todos los intendentes firmaron, lo que supone que el tema habrá sido ampliamente debatido en cada uno de los municipios. Sin duda se habrá privilegiado que a partir de ahora quedarán saneadas las deudas municipales por la automaticidad de los envíos de los fondos coparticipables por el sistema de goteo, la transparencia de la información y los mecanismos fiscales anticíclicos, algo de lo cual, señor presidente, ya habíamos marcado desde nuestro bloque como un enorme déficit al momento de tratar el expediente 92/04, sobre el presupuesto 2004, tal como consta en la versión taquigráfica del día 15 de abril del año pasado.

También confiamos que va a funcionar adecuadamente el Organismo Fiscal Municipal que se busca crear con la aprobación de este proyecto.

Es claro sí que todo esto representa un avance en lo que respecta a la relación que hasta hoy mantenía la provincia con los municipios, sin embargo estos puntos positivos pueden verse opacados frente a la pérdida de cada municipio en lo que respecta al manejo presupuestario autónomo para desarrollar sus políticas y por la dependencia absoluta que pasan a tener con el Ministerio de Economía de la provincia, del mismo modo que la provincia lo tiene con el Ministerio de Economía de la nación. Sólo resta agregar que esperamos se definan clara y generosamente los montos y mecanismos de transferencia de recursos para que cada municipio pueda hacerse cargo de las obligaciones que se le traspasan. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto significa un sustancial avance en el proceso tendiente a establecer una racional y equitativa relación entre la provincia y los municipios, es un punto de arranque y deberá alimentarse con el compromiso, participación, seriedad técnica e iniciativa de los municipios, fundamentalmente quienes son los que más provecho deben sacar de las posibilidades que le brinda un instrumento como el proyectado.

La iniciativa que estamos tratando, guarda coincidencia con lo que desde el Partido de la Victoria propusimos al gobierno de la provincia de Río Negro en el documento relativo a la Reforma Política recientemente convocada.

En el citado trabajo dedicamos un apartado especial a la materia donde decíamos: Municipio, Pacto Fiscal Interior, que consagre principios objetivos en la relación de los municipios con la provincia, fijando estándar de gestión, transparencia, sistemas de recaudación y manejo de planes sociales que permitan establecer un sistema de premios y castigos en la asignación de recursos, programas, obras, etcétera.

A esta altura de la institucionalidad rionegrina, no podíamos perder más tiempo en un aspecto central de la gestión estatal en nuestra provincia para establecer un piso de racionalidad y objetividad en la relación con los gobiernos locales, sobre todo teniendo en cuenta que somos pioneros en reconocer su autonomía con rango constitucional. Ahora bien, dicha autonomía sólo puede traducirse en la realidad cotidiana si sancionamos los mecanismos que permitan su materialización.

Ingresando en el análisis del documento, podemos decir que en el título Objeto coincidimos con los objetivos allí enumerados, pero en el punto 5, que se refiere a la transferencia de servicios y recaudación, pedimos la inmediata implementación de la ley-convenio que transfiera la percepción del impuesto inmobiliario con participación inversa, manda consagrada en el artículo 20 de las Disposiciones Transitorias del Régimen Municipal de nuestra Constitución y que debió haber sido sancionada hace 15 años, por lo que proponemos, en consecuencia, que en el punto 5 se agregue el siguiente texto: **“E**

Organismo Fiscal Municipal previsto en el punto 6 del título Del Régimen de Coparticipación, en el plazo de un año desde su constitución, será el responsable de formular el plan, comenzando con la transferencia del impuesto inmobiliario a nivel municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 - Disposiciones Transitorias de la Constitución provincial". En el título Del Régimen de Coparticipación proponemos que en el punto a) debe quedar perfectamente aclarado que todo lo atinente a descentralización o municipalización de servicios y roles debe ser sobre la base de la estricta definición de las responsabilidades en las distintas escalas, nacional, provincial y municipal, es decir, conceptualmente, no se trata de que la provincia se desprenda totalmente de su responsabilidad, sino definir con toda precisión, por ejemplo en salud, qué rol le corresponde al nivel provincial y cuál al nivel municipal. Este aspecto es fundamental para garantizar que la población tenga un mejor y más completo servicio, y no se trate solamente de un cambio de la jurisdicción responsable, sin mejoras cualitativas. La provincia es la responsable de todas las políticas de gobierno, pero se puede obtener una optimización con la definición de roles, por lo que rechazamos cualquier idea que signifique, para los municipios, asumir en su totalidad la implementación de políticas de fondo; eso nos lleva a una atomización totalmente perjudicial e improcedente.

En función de lo expuesto, proponemos en el punto a) Del Régimen de Coparticipación, agregar el texto: "El principio rector en este tema lo constituye la precisa definición de los roles a cumplir por los niveles provincial y municipal, no implicando de manera alguna que los municipios se hagan cargo en forma plena y absoluta de áreas e incumbencias que pertenecen a otros niveles de gestión". En el punto g) Del Régimen de Coparticipación, proponemos que se precise la fecha para implementar el goteo diario de la coparticipación a los municipios, ya que se trata de una cuestión de gestión que, por otra parte, la nación hace mucho tiempo que lo ha concretado. Postulamos en este punto agregar el siguiente texto: "a partir del 1º de enero del año 2006".

Por último, y como también lo proponemos desde nuestro partido, debería insertarse una cláusula que dé cumplimiento a la sanción de una legislación que lleva 10 años de atraso, la que transfiere a los municipios las tierras rurales no regularizadas, todo conforme al mencionado artículo 20 de las Disposiciones Transitorias de nuestra Constitución provincial. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Estamos discutiendo un proyecto que, en la esencia, ratifica un convenio entre los municipios, el gobierno y el Poder Ejecutivo, remitido en la norma de ley-convenio que fue analizada en las comisiones, donde se aconsejó por mayoría, amplia mayoría, y en muchos casos por unanimidad, su sanción, por lo cual, desde el bloque de la mayoría no vemos posible abrir su discusión para modificar en particular artículos, por un lado consensuados entre el gobernador de la provincia y los intendentes y, por otro lado ratificado por los legisladores en los dictámenes de comisión, en concreto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el dictamen cuenta con el acompañamiento de todos los legisladores, inclusive del legislador preopinante. Creo que debemos hacer un esfuerzo, si queremos sugerir modificaciones a los artículos en particular, de realizar esta propuesta en comisión, anticipando, en el caso de una ley, que como ésta contempla la voluntad de los intendentes y del Poder Ejecutivo también, es difícil, pero es imposible para el bloque de la mayoría considerar sobre tablas modificaciones en particular a un proyecto que no solamente tiene la forma de una ley-convenio sino que viene con dictámenes unánimes en cuando a su aprobación, por lo cual entiendo que la totalidad de las comisiones -por supuesto de los integrantes del bloque de la mayoría- no vamos aceptar modificaciones en particular al proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Oscar Machado.

Tiene la palabra el señor legislador Toro.

SR. TORO - Simplemente para coincidir, por supuesto...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Aclaremos que además el convenio está firmado por los municipios.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Le voy a ceder la palabra al legislador Muena.

SR. MUENA - Muy breve, señor presidente.

Simplemente vamos a acompañar este proyecto de ley que hoy se va a votar, porque seguramente con este aporte o algunos otros, en el futuro se podrá ir modificando, por lo que adelanto mi voto favorable.

Sin poner este tema como punto de voto negativo, lo trabajaremos a futuro con intendentes de diferentes localidades para ver si podemos aportar al mejoramiento de este proyecto de ley. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: Este bloque va a acompañar esta ley, fundamentalmente porque ha sido hoy la voluntad de los intendentes, sin modificaciones para nosotros.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Giménez.

Vamos a hacer la salvedad, porque hubo modificaciones propuestas en las comisiones, que el proyecto que se está votando es el que vino del Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro.

SR. TORO - Simplemente para hacer esta salvedad señor presidente, que lo que estamos votando es un solo artículo de una ley que envía el Ejecutivo que es ratificar los convenios, o el acta acuerdo que logró con cada uno de los intendentes, o sea que nosotros hoy en este recinto no podemos alterar los acuerdos que, además, son acuerdos a seguir trabajando, acá no hay nada que esté cerrado, todo lo contrario, lo

que se va a comenzar a hacer es precisamente lo que el legislador Muena propone que es trabajar en el ámbito de cada uno de los municipios; acepto la propuesta pero es imposible que podamos, en estas circunstancias, modificar el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo sin antes haberlo hecho en las comisiones donde fue tratado. Si quiero decir que, como lo leyó el secretario, hubo un agregado que fue unánimemente aprobado por todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Toro.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 333/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La próxima sesión se realizará el día 21 de julio a las 9,00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 50 horas.

58 – INSERCIÓN MODIFICACIONES EXPEDIENTES NUMERO 59/04

Viedma, 27 de junio de 2005.

Señor
Director General de Asuntos Legislativos
Licenciado Daniel Ayala
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando la inclusión de modificaciones en los artículos 4º, 5º y 6º del proyecto de ley número 59/04 sobre Mensuras Sociales, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada ante el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la provincia de Río Negro, la designación formal de un profesional matriculado en el mencionado Consejo Profesional con competencia territorial sobre el inmueble a efectos de realizar los planos de mensura necesarios para la consecución de la correspondiente escritura del inmueble.

Artículo 5º.- El profesional que hubiera sido designado del listado vigente en el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la provincia de Río Negro, deberá expresar formalmente su aceptación o denegación ante el mencionado Consejo Profesional en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su designación. Transcurrido dicho término su silencio se tendrá como una denegación tácita, procediendo sin más trámite y con la misma metodología a la designación de otro profesional.

Artículo 6º.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley los municipios u órganos de aplicación, firmarán un convenio con el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la provincia de Río Negro, estableciendo el listado de profesionales que adhieran a la presente y cualquier otro detalle general y/o específico que aclare y/o complete el procedimiento a seguir en su implementación.

Saludo a usted muy cordialmente.

Firmado: María Marta Arriaga, legisladora.

59 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca que obliga a colocar expendedoras de preservativos en todas las confiterías, pubs, cibercafé y locales bailables de la ciudad de General Roca, como medida de prevención contra el vih/sida.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que los restantes municipios de la provincia, adhieran con normativas similares como acción concreta en la lucha contra el sida.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración de Parques Nacionales, celebre los convenios pertinentes con el Municipio de San Carlos de Bariloche, con el fin de entregar en comodato por diez (10) años los bienes inmuebles cuya localización y designación catastral se detallan a continuación: DC19-C2-SE-m190 Morales e/25 de Mayo y Anasagasti.

Artículo 2°.- Dicho comodato solo tendrá por fin que los bienes sean destinados por el Municipio de San Carlos de Bariloche al uso de espacio público como lo determina la carta orgánica del Municipio, en el período determinado por el convenio y pudiendo este último celebrar nuevos acuerdos para su mantenimiento y administración.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Reiterar los términos de la comunicación número 86/04 aprobada en la Sesión del 30 de septiembre del 2004 donde se solicita reglamente en el plazo no mayor de 90 días la ley número 3475 – sancionada el 14 de diciembre de 2000-promulgada el 28 de diciembre de 2000-decreto número 1866-publicada en Boletín Oficial número 3848.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para la instalación de una línea telefónica gratuita (0-800) “de atención al turista”, destinada a recepcionar inquietudes, consultas, reclamos, quejas, sugerencias y/o toda información referida a los servicios turísticos en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se recomienda promocionar dicho servicio en la publicidad institucional que realice la Secretaría de Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia Sudameris S.A., agente financiero de la provincia, para que proceda a la reapertura de su sucursal Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 61/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Confederación General del Trabajo de la Nación, que ve con agrado la asunción de la primera mujer argentina, señora Susana Rueda, como Secretaria General, acto que reivindica los logros obtenidos por el movimiento femenino en su lucha por incorporar a la mujer en la sociedad en condiciones de completa igualdad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado se incluya en el Proyecto de Presupuesto General para la Administración Nacional destinado al ejercicio 2006, la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23, en los tramos: San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, Estación Musters–Ramos Mexía y desde ésta hasta Los Menucos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 63/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, Jefe de Estado Mayor del Ejército, que vería con agrado se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a Unidades del Ejército, la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea.

Artículo 2º.- Nómina de soldados asesinados: El general Juan José Valle, fusilado el 12 de junio, sin decreto de fusilamiento; el coronel José Albino Irigoyen, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el coronel Alcibíades Eduardo Cortínez, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el coronel Oscar Lorenzo Cogorno, fusilado en La Plata, decreto 10.364; el coronel Ricardo Ibazeta, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Eloy Luis Caro, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Dardo Néstor Cano, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el capitán Jorge Miguel Costales, fusilado en Lanús sin decreto de fusilamiento; el teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el teniente primero de banda Néstor Marcelo Videla, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el suboficial principal Miguel Angel Paolini, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364, el suboficial principal Ernesto Garecca, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento Hugo Eladio Quiroga, fusilado en Campo de Mayo, decreto de fusilamiento 10.364; el sargento ayudante Isauro Costa, el sargento ayudante carpintero Luis Puchetti, el sargento músico Luciano Isaías Rojas, el cabo músico Miguel José Rodríguez; los ciudadanos Clemente Braulio Ross, Norberto Ross, Osvaldo Alberto Abedro y Dante Hipólito Lugo, fusilados en Lanús.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/05.

-----oOo-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Programa Leones Quest "Destrezas para la adolescencia" de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya finalidad es la publicación de diversos compendios legislativos provinciales, códigos fiscales y aquellas obras de doctrina que se generen en el ámbito provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el espacio de "Formación de Formadores en Educación Popular" que surge desde la concepción de la Cátedra de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, que se realiza durante el corriente año, a partir del día 12 de marzo de 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que es desarrollado por el Centro de Educadores Populares "Antonio Alac".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 94/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y educativo la segunda etapa del material de divulgación de la física y la tecnología nuclear elaborado por el equipo del doctor Carlos Gho, director del área de Física del Instituto Balseiro en colaboración con el Centro Atómico Bariloche, la Fundación Balseiro y la Universidad FASTA, denominado "Ablandando las ciencias duras".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la celebración del Wiñoy Xipantu o Año Nuevo Mapuche, que se evoca entre los días 21 y 24 del mes de junio de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, científico y cultural el libro "El Vino" del profesor en ciencias agrarias Federico Witkowski.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 97/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Programa de Alfabetización Digital lanzado por el Gobierno Nacional con el respaldo de bancos y empresas del sector informático denominado "Mi PC/Mi Próxima Compu", destinado a facilitar el acceso de la población a la compra de computadoras.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 98/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 23/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 99/05.

FUNDAMENTOS

La suspensión de los vuelos regulares, en números en numerosas escalas y en varias ciudades de la Patagonia con servicio aerocomercial, se ha constituido en un problema que afecta a los habitantes de nuestra región y la industria turística en particular.

La desaparición de empresas aerocomerciales, llevó también la desaparición de los vuelos que realizaban entre ciudades importantes de la Patagonia con la Capital Federal. Si se observa la vasta geografía patagónica se dimensiona el problema existente en la actualidad.

Ante la próxima intervención del Estado nacional a partir de la Secretaría de Transporte, por nuevas autorizaciones de rutas aéreas y funcionamiento de empresas aerocomerciales, se hace necesario hacer llegar la preocupación del Parlamento Patagónico por la falta de vuelos regulares, servicios de interconexión y conexión entre ciudades de la Patagonia y la Capital Federal, y el servicio aerocomercial.

La actividad aerocomercial ha sido gravemente afectada a partir de la devaluación dada que un alto porcentaje de las líneas aerocomerciales están en el sistema leasing, usado en el mundo entero, sistema de uso y compra, ejecutado en dólares o con moneda fuerte. Otro motivo que hace que se distorsione el mercado aerocomercial argentino es que a partir de ese momento el costo del combustible aéreo JP1 ha subido, en un 600% respecto de finales del 2001. Asimismo la actividad sufrió un fuerte aumento de costos en equipos y respuestas.

La República Argentina debe tener la posibilidad de reconstruir un marco regulatorio eficiente para el desarrollo del servicio aerocomercial.

El desarrollo de la Patagonia, especialmente el turístico se vincula estrechamente a la industria aerocomercial, por lo que la atención al problema planteado adquiere un carácter estratégico, que tiene que ver con el futuro turístico de la región y la Argentina.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresar la profunda preocupación por la suspensión de los vuelos, cierre de empresas aerocomerciales y falta de interconexión aérea entre sí y con la Capital Federal de la mayoría de las ciudades de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a la Secretaría de Transporte de la Nación contemple esta situación ante la autorización de nuevas rutas y compañías aéreas para restablecer el equilibrio en los servicios aerocomerciales que sirven a las ciudades de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 23/05 "P.P"

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 24/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 100/05.

FUNDAMENTOS

Roy Centeno Humphreys, es un escritor patagónico con variadas obras donde se relatan historias de la Patagonia, de los tehuelches y de los galeses. Dichos libros constituyen una herramienta útil para el docente, los alumnos y la comunidad en general.

Su obra fue declarada de interés nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la nación y el Ministerio de Cultura de la nación.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés patagónico la obra del escritor Roy Centeno Humphreys: "Go Patagonia dijo Edwin"; "La Sobrina", "Capraro el Emperador de Bariloche" y "Evangelio y Don Eduardo-un tehuelche y un Gales".

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 24/05 "P.P"

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 25/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 101/05.

FUNDAMENTOS

Es de conocimiento general, que la ciudad de Kyoto, Japón en el año 1997, se adoptó el Protocolo con el nombre de esa ciudad en el marco del desarrollo de la Tercer Conferencia de las Partes, de la Organización de Las Naciones Unidas, que tenía como fin que los países industrializados se comprometieran a reducir sus emisiones de gases de Efecto Invernadero (GEI) a un nivel inferior al 5% registrado en 1990.

Es imperativo insistir en la planificación y profundización de las medidas de contención de las emisiones del GEI después del período de compromiso del Protocolo de Kyoto/2008-2012), tema central

del Seminario Internacional de Expertos Gubernamentales a llevarse a cabo en la ciudad de Bonn República de Alemania, el próximo mes de mayo.

Todas las personas son responsables de las emisiones de GEI, pero una más o mucho más que otras. Un sexto de la humanidad (los países desarrollados) emite dos tercios de la emisiones de GEI, por lo que las emisiones Per Capita de estos países son en promedio ocho veces mayores que las de los restantes..."(1).

Los GEI, como es conocido, producen efectos nocivos en la atmósfera, impidiendo el escape hacia el espacio de la radiación infrarroja, dándose el fenómeno denominado de "Calentamiento Global", produciendo paulatinamente el derretimiento de los hielos polares y un marcado retroceso de los glaciares continentales, incidiendo directamente sobre el clima, flora y fauna del planeta. Existe riesgo cierto de una elevación del nivel de los mares en la próximas décadas, con la consecuente inundación de las zonas costeras, muchas densamente pobladas y con gran aptitud productiva.

Es de destacar, que tanto el mencionado Protocolo de Kyoto, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático han tenido y tienen como objetivo último lograr la estabilización de las emisiones GEI a un nivel que elimine las consecuencias antrópicas peligrosas en el sistema climático. Con este propósito los indicadores acordados deberían alcanzarse en un plazo suficiente y prudente para garantizar que los ecosistemas se adapten gradual y naturalmente al cambio climático de manera que la producción mundial de alimentos no se vea amenazada y al mismo tiempo, permitir que la actual tendencia del Desarrollo Económico Mundial pueda revertir a un proceso sostenible.

La puesta en vigencia de este Protocolo, con la rubrica de más de 140 países, en la ciudad de Kyoto y la presidencia de la Argentina, significa para nuestro país una muestra más de su reinserción soberana en el mundo y, además, un ejemplo claro de la Argentina en su compromiso para avanzar hacia la construcción de un futuro mejor para el planeta en su conjunto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- Su respaldo a las gestiones realizadas, y a las que realice, el Poder Ejecutivo nacional, referidas al estricto cumplimiento de los preceptos y metas establecidos en el Protocolo de Kyoto de las Naciones Unidas, sobre el Cambio Climático y en el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono, controlando su aplicación en el territorio nacional, y solicitando a los países no signatarios su pronta adhesión y la aplicación de los objetivos estipulados.

Artículo 2º.- La necesidad de incluir, en la agenda que nuestro país lleve al seminario internacional de expertos gubernamentales, a efectuarse en la Ciudad de Bonn, República de Alemania, durante el mes de mayo del presente año, el especial tratamiento de los efectos nocivos que producen los gases que afectan la capa de ozono en nuestra región, considerando el potencial peligro que significaría para la Patagonia teniendo en cuenta la cercanía geográfica en el Continente Antártico.

Artículo 3º.- Invitar a los gobiernos provinciales a elaborar y coordinar las políticas necesarias para el control de producción de los gases de efecto invernadero en la región.

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional difunda en forma pública las acciones realizadas y previstas tanto para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, como la de gases que afectan la capa de ozono.

Artículo 5º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

DECLARACION número 25/05 "P.P"

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 37/05 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 102/05.

FUNDAMENTOS

En los años 90' comienza en la Argentina un proceso de transformación vinculado a la privatización, a la descentralización y a la apertura económica, generando estado de profunda crisis a las economías regionales y al mercado de trabajo.

Este sistema se reflejó en la actividad frutícola, produciendo un penoso retroceso, concurriendo a ello factores endógenos y exógenos del contexto de del sector.

La globalización, como una nueva fase del proceso de internacionalización, tiende a un mercado mundial más homogéneo, con incorporación de nuevas tecnologías y nuevas formas de organización del trabajo, y exige información actualizada y análisis continuados que permitan reaccionar anticipadamente a factores que movilizan el mercado, neutralizando las amenazas para el posicionamiento comercial.

Pese a ello, la fruticultura regional continúa siendo el eje principal de la economía de la provincia de Río Negro, hoy ayudada por la salida de la convertibilidad. El complejo frutícola de Río Negro ocupa una superficie de 44.000 hectáreas, alcanzando una producción promedio de 1.400.000 toneladas (75% del total nacional).

El mercado frutícola mundial presenta alta competitividad y concentración con una importante participación de los consumidores, mayores exigencias de calidad, sanidad y seguridad. Se caracteriza por una oferta importante y una demanda estable que genera fuerte competencia.

El sector frutihortícola nacional se ubica en el sexto lugar dentro de las exportaciones (1.000 millones de dólares). Nuestro país lidera las exportaciones de peras, la cual ocupa el primer lugar en las exportaciones de fruta y en conjunto con la manzanas representan el 50 % de las exportaciones de frutas frescas del país.

En la producción mundial de frutas, las manzanas y peras representan el 17% y la producción argentina radicada principalmente en la provincia de Río Negro, alcanza al 30 % de lo producido en el Hemisferio Sur.

En Río Negro el 57 % de la producción se comercializa en fresco y el 43% en forma industrializada (jugos). Del producto fresco, un 62 % se exporta y un 38% se destina al mercado interno.

Los principales mercados de destino son Europa, Rusia, U.S.A., Brasil y el mercado interno. El 53 % de la fruta fresca se envía a los mercados de ultramar, destacándose en las últimas temporadas el mercado de Rusia como principal destino de peras y manzanas (14,4 % del total).

Los competidores más fuertes son los productores de Chile, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Australia y Brasil.

Si bien, la producción frutícola ha mejorado su renta a partir de la devaluación del peso frente al dólar, alcanzando un nivel de costos similares al de los competidores, este impacto positivo debió dar respuesta rápida a los trabajadores afectados al sector (la retribución alcanzó el 180 %), teniendo además que enfrentar la disminución de los precios internacionales de los productos, menor volumen de producción por efecto de fenómenos climáticos, alta presencia de plagas y el incremento del valor de los insumos.

Todos estos factores deben considerarse para establecer un nivel de competencia adecuado que pueda enfrentar la demanda situándola muy próxima a la oferta, como así también los gravámenes internos, dentro de los cuales se encuentra el "Derecho a la Exportación" el cual representa un **10 %** sobre el valor exportado, alcanzando en nuestra región la suma de **22 millones de dólares**.

Si bien ese **10%** se calcula sobre el valor final del producto, es evidente que el mismo se traslada directamente sobre el insumo primario, generando un nuevo costo de producción, el cual es absorbido por el productor, incrementando el valor en **U\$S 0,04** por kilogramo aproximadamente y su incidencia real sobre el producto primario (fruta fresca) es del **23,8 %**, aumentando el costo de producción en un **27,2%**.

Por lo expuesto, el "**derecho a la exportación**" incide negativamente sobre las exportaciones de nuestra región, afectando considerablemente la viabilidad y sustentabilidad de uno de los principales sectores económicos que actualmente convoca una fuerza laboral directa de 60.000 personas (un puesto de trabajo directo por ha.), genera ingresos del orden de U\$S 320 millones y contribuye con el 25 % del PBG provincial.

Debe destacarse además, que la fruticultura provoca un efecto positivo en el mercado laboral, coincidiendo una tendencia clara de baja del índice de desocupación en la región, contribuyendo de esta manera con trabajo e ingresos genuinos al desarrollo nacional.

En tal sentido es necesario que en forma urgente el Estado nacional, tome conciencia de la amenaza que significa mantener un arancel tan alto de retención por exportación y arbitre los mecanismos necesarios para que en forma equilibrada a la de otras producciones de fruta como los cítricos, se dé respuesta favorable al pedido de los productores, de baja del derecho a la exportación.

Por ello

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado, se efectivice la baja o eliminación del arancel por "derecho a la exportación", para conseguir el equilibrio necesario en la economía y producción frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005.

RECOMENDACIÓN número 37/05 "P.P."

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el año del centenario del fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Artículo 2º.- Adherir a los actos centrales del centenario que se llevarán a cabo en la localidad de Chimpay durante el mes de mayo y agosto próximos venideros.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 103/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto de creación de la biblioteca en la sala de juegos del sector de Pediatría del Hospital López Lima, denominado "Lectura: un viaje a mundos imaginarios".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 104/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a realizarse desde el 24 de setiembre al 1º de octubre de 2005, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 105/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto "Luz y Comunicación para Corralito", elaborado por el Colegio Tecnológico del Sur y que ganara el concurso de la Fundación YPF-REPSOL "Innovación en Educación 2004 Ciencia y Tecnología en la Escuela Media".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 106/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el proyecto en marcha de la Guardería y Centro Integral Educativo para niñez y adolescencia de la comunidad Hermanas "Virgen Niña", que se implementa en la Capilla María Madre de la Iglesia, del Barrio Lera de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 107/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las Conferencias que el doctor Rodolfo Casamiquela brindará los días 28 y 29 de julio en la Universidad Fausta de San Carlos de Bariloche, organizado por la Fundación Andina, exponiendo los siguientes temas:

- Poblamiento Indígena de la Patagonia (día 28/07).
- Lengua y Cultura Tehuelche (día 29/07).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 108/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y económico, las "1ras. Jornadas Regionales del Sector Público", organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, en Viedma, los días 29 y 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 110/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación del libro "La Meteorológica" (Historia de la Estación Meteorológica de San Antonio Oeste), de autoría del Suboficial Ayudante de Fuerza Aérea Abel Molas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 109/05.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 28/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
para conocer la opinión popular**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1º.- A partir de la publicación de la presente prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tengan o no atención al público, incluidos los organismos de control, los entes autárquicos,

descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sitios en la Provincia de Río Negro.

- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas con atención al público.
- d) Locales donde se almacenan, manipulan, preparan para el consumo o se ofrecen para la venta productos alimenticios.
- e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros automotor y ferroviario.
- f) Lugares de trabajo donde se manipulen sustancias inflamables.
- g) Programas de televisión.

Artículo 2º.- Excepciones: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar no rige la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deben reglamentar las condiciones de acceso y permanencia a estos espacios.

Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, deberán contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 3º.- Todo lugar público debe contar con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores debe constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Area para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 4º.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 5º.- Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

Artículo 6º.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tiene facultad de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia de esa actitud, el retiro del lugar pudiendo a ese efecto requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro están facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1º de la presente ley, prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 9º.- Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
- b) Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que infrinja la prohibición establecida en el artículo 1º.

Artículo 10.- Los montos recaudados en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresan en una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación y que son destinados a campañas de lucha antitabaco y a planes públicos de tratamiento a la adicción al tabaco.

Artículo 11.- Las entidades y dependencias enumeradas en el artículo 2º para gozar del beneficio de excepción, deberán adecuar sus espacios físicos, en un lapso no mayor de tres (3) meses de publicada la presente.

Artículo 12.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Departamento de Salud Ambiental integrado por dos (2) representantes de ese sector,

dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, dos (2) representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco

Artículo 14.- El Comité de Lucha Antitabaco tiene como funciones:

- a) Elaborar y ejecutar campañas de difusión.
- b) Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- c) Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- d) Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos públicos y privados.
- e) Otorgar un premio anual a los organismos libres de humo.
- f) Ofrecer servicios gratuitos destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 15.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, pudiendo la autoridad de aplicación con aquellos municipios que adhieran, celebrar convenios relativos a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 17.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 29/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Artículo 2º.- Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecinueve (19) unidades habitacionales.

Artículo 3º.- A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

Artículo 4º.- Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos (2) en Allen.
- Dos (2) en San Carlos de Bariloche.
- Tres (3) en General Roca.
- Cuatro (4) en Cipolletti.
- Cuatro (4) en San Antonio Oeste.
- Cuatro (4) en Viedma.

Artículo 5°.- Las residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, teniendo a su cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficios correspondientes a las mismas.

Artículo 6°.- Facúltase al I.P.P.V. a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las residencias.

Artículo 7°.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 30/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Créase el Programa de Fondo Compensador con fondos específicos por el término de diez (10) años a los efectos de la reparación del Canal Principal de Riego. Se determina en un Programa Integral, las obras a realizarse anualmente durante el período 2005-2015.

Artículo 2°.- Destínase al Fondo Compensador el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos en concepto de regalías hidroeléctricas generadas por las centrales instaladas sobre el Canal Principal Alto Valle.

Artículo 3°.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 31/05.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
para conocer la opinión popular**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Declárase obligatoria y de interés provincial, la lucha contra las plagas forestales en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El objeto de la presente es la "Creación de un Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales" para evaluar la evolución de la población de las plagas forestales en la Región Andino Patagónica y en las áreas bajo riego y con el propósito del monitoreo y control de las mismas conforme a un esquema de control integrado.

Artículo 3°.- Para garantizar a través de la presente ley la protección de las especies del Género Pinus, entre ellos: Pinus Contorta (Murrayana), Pinus Ponderosa (Ponderosa), Pinus Radiata (Pinus Insignis), Pinus Silvestris, Pinus Banksiana, créase el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los pinos (Sirex Noctilio).

Artículo 4°.- Para garantizar la protección de las especies en zonas de áreas bajo riego, entre ellas: Populus spp, Eucaliptos spp, Acacia spp, Fraxinus spp, Robinis pseudo-acacia, Ulmus spp, Quercus spp, créase el Programa de Monitoreo y Control del Taladrillo (Platypus Sulcatus).

Artículo 5°.- Facúltase a la autoridad de aplicación, para dictar las normas y medidas necesarias a efectos de evitar el ingreso de plagas potenciales, a incorporar al Plan, Programas de Control y Monitoreo de otras plagas y a la celebración de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, grupos de productores, consorcios, asociaciones civiles, O.N.G., etcétera, para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente.

Artículo 6°.- Desígnase como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Producción u organismo que él establezca, el que coordinará las funciones necesarias para la implementación del Plan Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

Artículo 7°.- Determinínase del presupuesto anual del Ministerio de Producción una partida que contemple los fondos para atender a las necesidades operativas, de investigación y emergencias sanitarias, para cumplir con el Programa Provincial de Manejo de Plagas Forestales.

Artículo 8°.- Facúltase a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria:

- a) Un canon por los servicios sanitarios que ésta brinde.
- b) El régimen de apercibimientos y/o multas con que serán sancionadas las transgresiones a las disposiciones de la presente ley.

Los fondos que ingresen por estos conceptos deberán destinarse íntegramente a financiar las actividades descritas en el artículo precedente.

Artículo 9°.- De forma.

-----000-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La aprobación de planos de mensura de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas que sean única propiedad del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios del presente régimen los poseedores de un único inmueble, sujetos a la legislación emergente en vigencia que rigen sobre las medidas mínimas de lotes y sobre los usos en cada zona. En caso de existir construcción en la parcela, ésta a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, deberá estar encuadrada en la categoría c o inferior.

No deberán estar comprendidos dentro de los regímenes del I.P.P.V. y del FO.NA.VI., debiendo acreditar el destino del inmueble para vivienda única, exclusiva y permanente del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar mensual no superior a la línea de pobreza, conforme a los valores dados por el INDEC de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior estará a cargo de la autoridad de aplicación dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante, quien por su parte deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar personalmente o por carta certificada ante el Consejo profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro, la designación formal de un profesional matriculado en el mencionado Consejo Profesional con competencia territorial sobre el inmueble a efectos de realizar los planos de mensura necesarios para la consecución de la correspondiente escritura del inmueble.

Artículo 5°.- El profesional que hubiera sido designado del listado vigente en el Consejo profesional de Ingenieros, Agrimensores, y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro, deberá expresar formalmente su aceptación o denegación ante el mencionado Consejo Profesional en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su designación. Transcurrido dicho término su silencio se tendrá como una denegación tácita, procediendo sin más trámite y con la misma metodología a la designación de otro profesional.

Artículo 6°.- A los efectos del cumplimiento de la presente ley los municipios u órgano de aplicación firmarán un convenio con el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro, estableciendo el listado de profesionales que adhieran a la presente y cualquier otro detalle general y/u específico que aclare y/o complete el procedimiento a seguir en su implementación.

Artículo 7°.- Establécese como único honorario aplicable por los profesionales para este tipo de servicios el equivalente a un valor de K/0.00043. Para los casos en que existiera más de una unidad habitacional por parcela, el honorario aplicable será de K/0.00043, más un veinte por ciento (20%).

Artículo 8°.- El profesional interviniente dejará constancia en notas del plano de mensura, cuando éste sea el caso, que el mismo se realiza bajo el régimen de la presente ley.

Artículo 9°.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos provinciales y de las tasas retributivas de los municipios que adhieran a la presente, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y tasas del Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, los actos de los profesionales intervinientes a que se refiere la presente ley. En dicho sentido los profesionales intervinientes quedan eximidos para las tramitaciones consideradas en la presente ley de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuesto y/o tasas para los casos previstos. Esta excepción no significará condonación del impuesto inmobiliario o tasas que se adeuden.

Artículo 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán presentarse por sí o por apoderados ante los organismos de aplicación dentro de los cuales se inscriba el inmueble con los requisitos que establezcan para cada caso.

El falseamiento y ocultamiento de datos que hiciere en su declaración o que emergiere de la documentación que a ella se acompaña, importará la caducidad de los derechos que a favor del mismo puedan derivarse de la presente, sin perjuicio de las responsabilidades que originen dicha conducta.

Artículo 11.- La registración de la mensura deberá estar concluida en un plazo de seis (6) meses a partir de la formalización del acuerdo entre el beneficiario y el profesional.

Artículo 12.- Serán organismos de aplicación, los municipios o autoridad equivalente, para lo cual se invita a los mismos a adherir a la presente ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Destínase al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley número 2059, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la Provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Las bicicletas de cualquier tipo que hubieran sido objeto de secuestro en causas penales de competencia de la justicia provincial, sujetas al régimen instituido por la ley 3932 y que se encuentren encuadradas en su artículo 9°, serán puestas a disposición del Ministerio de la Familia para su afectación a lo estipulado en la presente norma.

Artículo 2°.- A los fines del artículo anterior el Ministerio de la Familia destinará dichos bienes para el traslado y movilidad de las personas en edad escolar que concurren a los establecimientos educativos rurales y no se encuentran contemplados por el servicio de Transporte Escolar del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- El Ministerio de la Familia entregará las bicicletas a los establecimientos rurales según su ubicación geográfica y en función de la matrícula de cada uno de ellos. Se asignará a cada establecimiento un cupo de unidades que pasarán a formar parte de éste para el usufructo de los educandos. Las unidades quedarán consignadas en la correspondiente hoja de cargo.

Artículo 4°.- El establecimiento escolar entregará a cada alumno una bicicleta en calidad de préstamo por el término de duración del período escolar anual. Al finalizar el mismo se deberá devolver la unidad al establecimiento. El préstamo podrá ser renovado anualmente.

Artículo 5°.- Encomiéndase al Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad, un relevamiento en todas las comisarías de la provincia con el objeto de cuantificar la totalidad de bicicletas que tengan sentencia judicial, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de la Familia a establecer una línea de financiamiento por medio del Fondo de Asistencia a Desocupados, a través de la ley 3239 o la normativa que en lo sucesivo la reemplace, destinado a la creación de micro-emprendimientos que tengan por objeto la constitución de

cuatro (4) talleres que se encargarán de la reparación, acondicionamiento y posterior mantenimiento de las unidades transferidas al Ministerio de la Familia.

Artículo 7º.- Los talleres serán localizados en las ciudades de General Roca, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche y Viedma. Serán sus funciones las establecidas en el artículo precedente entendiéndose éstas como una contraprestación por el financiamiento previsto en el artículo 6º.

Artículo 8º.- Los aspectos no contemplados en la presente norma serán previstos vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Familia.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Anéxase al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, la jurisdicción que se describe en el mapa que se adjunta y forma parte indisoluble de la presente ley, que se inicia con rumbo Sudsudeste desde la confluencia del río Ñirihuau con el arroyo Del Medio, actual límite del ejido de este municipio y continua por el cauce medio del río Ñirihuau, aguas arriba del mismo, hasta llegar al costado Nordeste de la parcela 610490 - Circ. 6 -D.C. 19, desde allí continua por el costado de la mencionada parcela con rumbo Sudeste, para llegar al esquinero Nordeste de la parcela 610490 - Circ. 6 - D.C. 19, en este vértice se quiebra con rumbo Sudoeste y continua por el costado Este de la mencionada parcela, para llegar al esquinero Sudeste de la parcela antedicha, en este punto se quiebra con rumbo Suroeste y se sigue en línea quebrada de dos tramos, por el costado Sur de la parcela 610490 – Circ. 6 - D.C. 19, para llegar al esquinero Sudoeste de esta parcela, desde este vértice se seguirá con el rumbo anterior hasta llegar al arroyo Del Medio, costado del actual ejido de San Carlos de Bariloche, en este punto se quiebra y por dicho cauce se sigue con rumbo EsteNordeste para llegar al punto inicial de la presente ampliación del ejido, punto final de la delimitación descripta.

Artículo 2º.- La jurisdicción que se describe en el artículo precedente, se anexará al actual ejido del municipio de San Carlos de Bariloche, determinado por la ley número 2614 que fuera promulgada mediante el decreto número 576/93 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (leyes 1812 y 2159), verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción del municipio de San Carlos de Bariloche, siendo éste, el custodio permanente e indelegable de las señales colocadas.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble designado catastralmente como DC: 19 - 2- E - 125 - 3A, situado en la calle Bartolomé Mitre 541 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al mismo.

Artículo 2º.- La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el texto del artículo 5º de la ley 757 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Decláranse exentas del impuesto inmobiliario a las tierras que se encuentren forestadas efectivamente, por cualquier sistema crediticio o de subvención, con especies convencionales u otras que contribuyan al Desarrollo Forestal Regional y Nacional, como también el incremento del valor fundiario emergente de las forestaciones. Asimismo quedarán eximidas dichas mejoras de los gravámenes establecidos para los casos de transmisión gratuita de bienes. Las personas físicas o jurídicas que gestionen la exención del impuesto inmobiliario, deben al

momento de presentar la solicitud, haber cumplimentado con los trabajos de manejo de plagas, poda, raleo, limpieza de cortafuegos y eliminación de residuos, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2966".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 2º bis, 4º, 5º, 6º; 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24; 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 de la ley provincial número 2055, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Por la presente ley se instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley, se considera persona con discapacidad a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación con su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.

Artículo 2º bis.- A los efectos de que la provincia cuente con los datos necesarios para implementar el siguiente Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, se crea el Registro Provincial de Personas con Discapacidad. El mismo contará con la información que permita tipificar la problemática de acuerdo a la franja etérea, la capacidad funcional, la realidad social, el diagnóstico clínico, patología de base, etcétera. La forma y organismos que relevarán los datos quedarán sujetos a la reglamentación.

Artículo 4º.- El Estado, a través de sus organismos dependientes fomentará la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas a que se refiere la presente ley, prestando los siguientes servicios:

- a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona con discapacidad, a través del conjunto de medidas que tengan por objeto lograr el más alto nivel de su capacidad funcional, así como de las que tiendan a eliminar las desventajas que les presenta el medio en que se desempeñan, para su desarrollo.
- b) Formación laboral o profesional que comprenda la preparación básica para aquellas personas con discapacidad sin actividad laboral, anterior a su discapacidad; la readaptación al puesto desempeñado con anterioridad a la discapacidad cuando sea el caso y reeducación profesional para las personas con discapacidad que no puedan reintegrarse a su actividad laboral anterior.
- c) Créditos preferenciales y subsidios destinados a promover la inserción o reinserción laboral de las personas con discapacidad en mercados de trabajo protegidos, semicompetitivos y competitivos.
- d) Regímenes especiales de previsión y de seguridad sociales que contemplen las necesidades de cada discapacidad según su tipo y grado.
- e) Educación de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo común, con profesionales preparados para aplicar programas que contemplen metodologías adecuadas a cada discapacidad, según su tipo y grado, a efectos de asegurar su integración en el medio social. En casos excepcionales cuando la incorporación al sistema educativo común sea imposible se establecerá un sistema de educación especial, flexible y dinámico, concebido para su aplicación personalizada.
- f) Promoción de una actitud positiva en todos los ámbitos de la comunidad que permita lograr su colaboración en:
 4. La prevención de la discapacidad mediante servicios de orientación familiar, consejo genético, atención prenatal y perinatal, detección y diagnóstico precoz y

asistencia pediátrica, higiene y seguridad del trabajo, seguridad en el tráfico vial, control higiénico y sanitario de los alimentos y de la contaminación ambiental.

5. La rehabilitación atendiendo a las motivaciones e intereses de las personas con discapacidad y a los factores familiares y sociales que puedan condicionarla.
6. La integración de las personas con discapacidad mediante el reconocimiento de los derechos que les corresponden, para asegurar su participación en todas las oportunidades que la sociedad brinda a sus miembros.

Artículo 5°.- Créase el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que actuará como órgano de aplicación de la presente ley, con carácter consultivo y resolutivo, en el que estarán representados el gobierno provincial y las entidades representativas de las personas con discapacidad; su composición, régimen y funcionamiento será establecido en el decreto reglamentario.

Artículo 6°.- El órgano de aplicación de la presente ley, tendrá las siguientes funciones:

- a) Resolver todas las cuestiones que se susciten con aplicación de la presente norma legal.
- b) Enriquecer el marco normativo a través del desarrollo y promoción de acciones, tendientes a lograr los objetivos fijados por la presente ley.
- c) Contribuir a la formulación del programa provincial de las personas con discapacidad, coordinando políticas y propuestas en relación con las políticas nacionales.
- d) Sistematizar toda la información relativa a la problemática de las personas con discapacidad.
- e) Coordinar la elaboración y aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en distintos mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de las personas con discapacidad.
- f) Prestar asesoramiento y asistencia técnica sobre la problemática de las personas con discapacidad a todos los organismos públicos y privados que la requieran, especialmente a los municipios.
- g) Llevar los Registros Provinciales de las Personas con Discapacidad, de las instituciones públicas y privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de las personas con discapacidad y de los Talleres Polivalentes.
- h) Apoyar, coordinar y supervisar las actividades de las entidades privadas, cuyo principal objeto sea la asistencia y/o promoción de las personas con discapacidad.
- i) Estimular la implementación y el desenvolvimiento de los Talleres Polivalentes, teniendo a su cargo la habilitación y supervisión de los mismos, según lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 11.- El Estado contemplará la creación, dotación y puesta en funcionamiento de centros e instituciones de rehabilitación y recuperación, así como de equipos móviles interdisciplinarios, a efectos de atender adecuadamente a las personas con discapacidad en forma autónoma o subsidiaria tanto en zonas rurales como urbanas.

Artículo 13.- La rehabilitación psicológico-social estará encaminada a lograr de las personas con discapacidad la superación de su situación y el más pleno desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta sus características personales, sus motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales que puedan condicionarlo y estará dirigida a potenciar al máximo el uso de sus capacidades residuales.

Artículo 15.- El Estado favorecerá la formación laboral y profesional de las personas con discapacidad en establecimientos comunes de capacitación. Podrá otorgar beneficios fiscales a las empresas que convengan prestar estos servicios bajo supervisión técnica estatal.

Artículo 16.- El Estado promoverá la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, respecto de inserción en los mercados de trabajo. A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales

y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo.

Artículo 17.- En las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditará, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Las personas con discapacidad sólo tendrán prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral, para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad.

Artículo 18.- En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial y de las municipalidades de la provincia para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que los atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros. Idéntico criterio adoptarán las empresas del Estado Provincial y de las municipalidades de la provincia con relación a los inmuebles que les pertenezcan o utilicen. Será nula toda concesión o permiso otorgado sin observar la prioridad establecida en el presente artículo.

El órgano de aplicación de la presente ley, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegitimidad de tal concesión o permiso.

Artículo 20.- El Estado Provincial promoverá la instrumentación y funcionamiento de Talleres Polivalentes mixtos o privados. Serán Talleres Polivalentes aquellos centros que tengan como objetivo principal el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de rehabilitación laboral que requieran sus trabajadores con discapacidad, procurando que sea un medio de integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado competitivo de trabajo. La totalidad de la planta del personal de los Talleres Polivalentes estará integrada por trabajadores con discapacidad, sin perjuicio de los puestos para personal sin discapacidad, imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

Artículo 22.- El órgano de aplicación de la presente ley propondrá al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación que regule el régimen laboral de las personas con discapacidad ocupadas en los Talleres Polivalentes.

Artículo 23.- El Estado Provincial promoverá tanto en organismos públicos como privados, la modalidad del empleo domiciliario para aquellas personas con discapacidad, imposibilitadas de desplazarse a la localización de los puestos de trabajo, que tengan capacidad suficiente para desarrollar la tarea requerida.

Artículo 24.- En todas las ocasiones en que el Estado intervenga promoviendo la integración laboral de las personas con discapacidad, deberán realizarse evaluaciones periódicas a través de los equipos interdisciplinarios de profesionales, a efectos de establecer el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado en cada caso.

Artículo 25.- En materia de previsión social se aplicarán las normas generales o especiales previstas en las leyes vigentes.

Artículo 26.- En materia de seguridad social se aplicarán a las personas con discapacidad las normas generales o especiales previstas en la leyes vigentes.

Artículo 27.- La obra social deberá garantizar a todos sus beneficiarios, dentro del otorgamiento de prestaciones médico-asistenciales básicas, las que requiera la rehabilitación de las personas con discapacidad. Tal criterio deberá promoverse en toda obra social, mutual, servicios sociales, etcétera, creados o a crearse, que reciban aportes del Estado.

Artículo 28.- La inserción de las personas con discapacidad en el sistema educativo común se hará teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo de su capacidad individual, necesidades e intereses y significará la adecuación del desenvolvimiento del proceso educativo a la evolución psicobiológica de cada sujeto, dejando de lado los criterios puramente cronológicos que habitualmente se utilizan para medir los progresos de las personas sin discapacidad.

Artículo 29.- La imposibilidad de acceder al sistema educativo común se establecerá excepcionalmente cuando sea imprescindible para una adecuada atención de las personas con discapacidad, previo dictamen del Equipo Interdisciplinario de Profesionales, en cada caso.

Artículo 30.- La educación especial, en los casos previstos en el artículo anterior, se concebirá como un proceso integral, flexible y dinámico tendiente a aplicarse personalizadamente, que comprenderá los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos encaminados a conseguir la total integración social de las personas con discapacidad.

Artículo 31.- La educación especial tendrá los siguientes objetivos:

- a) La adquisición de conocimientos y hábitos que doten a las personas con discapacidad de la mayor autonomía posible.
- b) La promoción de todas las capacidades de las personas con discapacidad en el desarrollo armónico de su personalidad.
- c) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a las personas con discapacidad servirse y realizarse a sí mismos.

Artículo 32.- Las personas con discapacidad, en su etapa educativa tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones generales y especiales de la provincia, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

De los importes que se recauden por herencias vacantes para el Consejo Provincial de Educación, se destinará un porcentaje a determinar en la reglamentación respectiva, que no podrá ser inferior del veinticinco por ciento (25%), para educación especial.

Artículo 33.- En todos los casos se considerará la formación profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los diferentes niveles del sistema de enseñanza general y a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 34.- El Estado Provincial procurará la formación de personal docente y de profesionales para todos los grados educacionales de las personas con discapacidad, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación.

Artículo 36.- El Estado, a través de sus propios organismos y demás instituciones públicas o privadas de la provincia, promoverá la prestación de servicios sociales para las personas con discapacidad, con el fin de buscar adecuados niveles en su desarrollo personal y en su integración en la comunidad, procurando especialmente la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por las personas con discapacidad en las zonas rurales.

Artículo 37.- La prestación de los servicios sociales respetará al máximo la necesidad de permanencia de las personas con discapacidad en su medio familiar y en su entorno geográfico y fomentará, hasta el límite que impongan los diversos tipos y grados de discapacidades, la participación de las personas con discapacidad en las tareas comunes de convivencia, de dirección y control de los servicios sociales.

Artículo 38.- El Estado promoverá especialmente, los servicios sociales de orientación familiar de información individual, de atención domiciliaria, de pequeños hogares sustitutos sin límite de edad, de actividades culturales y deportivas, de ocupación del ocio y del tiempo libre. Además y como complemento de las medidas específicamente previstas en esta ley, podrán dispensarse servicios y prestaciones económicas a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad y que carezcan de los recursos indispensables para hacerle frente.

Artículo 39.- La orientación familiar tendrá como objetivo la información de las familias, su capacitación y entrenamiento para atender a la estimulación y maduración de los hijos con discapacidad y a la adecuación del entorno familiar a las necesidades rehabilitadoras de aquéllos.

Artículo 40.- Los servicios de orientación individual deberán facilitar a las personas con discapacidad el conocimiento de las prestaciones y servicios a su alcance, así como las condiciones de acceso a los mismos.

Artículo 41.- Los servicios de atención domiciliaria tendrán como cometido la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico, así como la prestación rehabilitadora prevista en el Capítulo 1 de este Título, sólo para aquellas personas con discapacidad cuyas especiales situaciones lo requieran.

Artículo 43.- Los servicios de residencias y hogares tendrán como objetivo atender a las necesidades básicas de aquellas personas con discapacidad carentes de hogar y familia o con graves problemas de desintegración familiar. El Estado Provincial respaldará prioritariamente la

acción de las personas con discapacidad, sus familias, asociaciones privadas sin fines de lucro y los municipios de la provincia, que tiendan a promover estos servicios.

Artículo 44.- Las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán, siempre que sea posible, en las instalaciones y con los medios ordinarios de la comunidad, adaptados adecuadamente. Sólo de forma subsidiaria o complementaria podrán establecerse servicios y actividades específicas para aquellos casos en que, por la gravedad de la discapacidad, resultara imposible la integración.

El índice de integración de personas con discapacidad en los clubes sociales, deportivos, culturales, etcétera, deberá ser tenido en cuenta para todo tipo de apoyo y ayuda oficial, previa intervención del organismo de aplicación de la presente ley.

Artículo 45.- El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de las personas con discapacidad, promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fines de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquéllos. Las funciones que desempeñe dicho personal estarán determinadas, en forma permanente, por la prestación de atenciones domiciliarias y aquellas otras que no impliquen una permanencia en el servicio ni requieran una cualificación especial.

Artículo 46.- Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario sometidas al contralor de las autoridades provinciales o municipales deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deban utilizar los servicios públicos que aquéllas brindan.

El beneficio se extenderá a un acompañante de la persona con discapacidad cuando su concurrencia sea indispensable a los efectos de proporcionarle la asistencia necesaria para su desplazamiento.

La reglamentación establecerá las comodidades a otorgar a las personas con discapacidad transportadas, características de los pases, certificados o credenciales que deberán exhibir los beneficiarios de esta medida y las sanciones aplicables a los transportistas por el órgano de contralor de sus actividades, en caso de inobservancia de esta norma.

Artículo 50.- A los fines del cumplimiento del artículo 48 de la presente ley, se dará prioridad a la previsión de accesos, medios de circulación e instalaciones especiales para las personas con discapacidad que utilicen sillas de ruedas.

Artículo 51.- Las autoridades provinciales y municipales a cargo de los edificios y construcciones existentes que no se ajusten a la necesidad de facilitar el acceso a personas con discapacidad, deberán programar su adecuación para dichos fines.

Artículo 52.- El Estado fomentará la adaptación de los inmuebles de titularidad privada, destinados a un uso que implique concurrencia de público para que resulten accesibles y utilizables por las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de créditos preferenciales, subsidios y/o exenciones impositivas.

Artículo 53.- En los planes habitacionales oficiales se procurará la previsión de un porcentaje de viviendas construidas de modo tal que resulten accesibles y utilizables a las personas con discapacidad, a efectos de su adjudicación prioritaria, a los grupos familiares con algún integrante con discapacidad.

Artículo 54.- El Estado promoverá a través de créditos, subsidios o exenciones impositivas la construcción y/o adaptación de viviendas particulares para grupos familiares con algún integrante con discapacidad.

Artículo 56.- El Estado Provincial apoyará a las entidades sin fines de lucro con personería jurídica que tengan a su cargo la promoción, atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, con domicilio en el territorio de la provincia, previa intervención del organismo de aplicación de la presente ley”.

Artículo 2º.- Utilízase, en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Río Negro, la expresión “personas con discapacidad” para todas aquéllas que tuvieren alguna alteración funcional permanente o prolongada.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la provincia.

Artículo 2.- Autorízase al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, hasta el veinticinco por ciento (25%) del importe de las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley número 15.336 y artículo 243, inciso 4), de la ley número 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

Artículo 3º.- Desígnase como autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá a su cargo la determinación de las obras a realizarse en el marco del Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento Quinquenal. La autoridad de aplicación queda facultada a definir las características definitivas de las obras a realizar y el ordenamiento de las mismas, a efectos del mejor logro de las metas de cobertura y calidad perseguidas por el Programa citado.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, deberá informar de manera semestral a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura, sobre el estado de ejecución del Programa citado en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos y documentación complementaria, de los organismos internacionales y multilaterales de crédito, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 6º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar en nombre y representación de la provincia, por sí o a través de quien designe, los siguientes actos, de conformidad a lo establecido en la ley nacional número 25.943:

- a) Adquirir la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase B y ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase C de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) por un valor nominal de un peso (\$1) cada una y con derecho a voto, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), los que se abonarán al contado al Estado Nacional a través del señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, recibiendo en nombre y representación de la Provincia los títulos correspondientes a la inversión efectuada.
- b) Concurrir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), con facultad de representar a la provincia y votar las cuestiones societarias que se le sometan en su nombre.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícanse los Acuerdos Provincia–Municipios para una nueva relación entre ambos niveles de Gobierno, suscriptos entre la Provincia de Río Negro, con los Municipios de Allen, Campo Grande, Catriel, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, Comallo, Contralmirante Cordero, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, General Fernández Oro, General Roca, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Colorada, Sierra Grande, Valcheta, Viedma, Villa Regina, que como anexo forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar